

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Edgard Antonio Mendoza Castro

TOMO Nº 412

SAN SALVADOR, JUEVES 28 DE JULIO DE 2016

NUMERO 141

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

Acuerdo No. 708.- Se llama a Diputados y Diputadas Suplentes para que concurran a conformar asamblea......

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escritura pública, estatutos de la Fundación El Carmen y Decreto Ejecutivo No. 30, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica

10 16

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo No. 380.- Se conceden gastos por el desempeño de misión oficial.....

Acuerdos Nos. 381, 382, 386, 387, 388 y 391.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos......

Acuerdo No. 383.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 312, de fecha 16 de junio de 2016.

Acuerdo No. 412.- Se encarga el Despacho del Presidente de la República, al Licenciado Oscar Samuel Ortíz Ascencio, Vicepresidente de la República.....

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 803.- Se otorgan beneficios de la Ley General de Asociaciones Cooperativas a la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Consumo y Comercialización Emmanuel, de Responsabilidad Limitada......

17

Acuerdo No. 924.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada, solicitada por la sociedad Industrias Merlet, Sociedad Anónima de Capital Variable.

8-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0863 y 15-0864.- Se reconoce validez académica por estudios realizados.....

24

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

Pág.	Po	Pág.
ORGANO JUDICIAL	DE TERCERA PUBLICACION	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	Aceptación de Herencia	34
Acuerdos Nos. 97-D, 435-D, 507-Dy 512-D Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas 25	Título de Propiedad	34
Acuerdos Nos. 535-D, 536-D y 537-D Suspensiones en el ejercicio de la abogacía y de la función pública del notariado 26	SECCION CARTELES PAGADOS	
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	DE PRIMERA PUBLICACION Declaratoria de Herencia	i-46
ALCALDÍAS MUNICIPALES	Aceptación de Herencia46-	5-56
Decreto No. 22 Increméntase el presupuesto municipal vigente de la municipalidad de San Salvador	Título Supletorio	í-59
Decreto No. 23 Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses Moratorios de Tasas, Contribuciones Especiales por	Título de Dominio	59
Pronto Pago en el municipio de San Salvador	Renovación de Marcas60-)-61
CECCION CAPTEL ES CEICIAL ES	Marca de Fábrica	61
SECCION CARTELES OFICIALES	Nombre Comercial 61-	-62
DE PRIMERA PUBLICACION	Señal de Publicidad Comercial	8-64
Declaratoria de Herencia31-32	Subasta Pública	64
Aceptación de Herencia 32-33	Reposición de Certificados 65-	i-66
Herencia Yacente	Disolución y Liquidación de Sociedades	6-67

Pág.	Pág.
Título Municipal 67	DE TERCERA PUBLICACION
Edicto de Emplazamiento 68-69	Aceptación de Herencia 132-134
Marca de Servicios 70-75	Título de Propiedad
Marca de Producto 75-114	Título Supletorio
DE SEGUNDA PUBLICACION	Marca de Fábrica
Aceptación de Herencia 115-118	Nombre Comercial
Título de Propiedad 118	RATIO
Título Supletorio	Señal de Publicidad Comercial
Nombre Comercial	Convocatorias
Señal de Publicidad Comercial	Reposición de Certificados
Subasta Pública	Solicitud de Nacionalidad141
Reposición de Certificados 122-123	Marca Industrial 141
Marca de Servicios	Título Municipal
Reposición de Póliza de Seguro 126-127	Marca de Servicios 143-146
Marca de Producto 127-131	Marca de Producto 146-164

ORGANO LEGISLATIVO

ACUERDO No. 708

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

Habiéndose establecido el quórum para la Sesión Plenaria Ordinaria No. 56 de esta fecha, con los Diputados y Diputadas siguientes:

José Serafín Orantes Rodríguez, Norman Noel Quijano González, Santiago Flores Alfaro, Jackeline Noemí Rivera Avalos, Jorge Alberto Escobar Bernal, José Antonio Almendáriz Rivas, Ana Marina Alvarenga Barahona, Lucía del Carmen Ayala de León, Ana Lucía Baires de Martínez, Roger Alberto Blandino Nerio, Manuel Orlando Cabrera Candray, Norma Cristina Cornejo Amaya, Valentín Arístides Corpeño, Raúl Omar Cuéllar, Nidia Díaz, Margarita Escobar, José Edgar Escolán Batarse, Carlos Alberto García, Ricardo Ernesto Godoy Peñate, María Elizabeth Gómez Perla, Vicente Hernández Gómez, Karla Elena Hernández Molina, Juan Pablo Herrera Rivas, Mayteé Gabriela Iraheta Escalante, Audelia Guadalupe López de Kleutgens, Cristina Esmeralda López, Hortensia Margarita López Quintana, Mario Marroquín Mejía, Misael Mejía Mejía, Silvia Estela Ostorga de Escobar, José Javier Palomo Nieto, Mario Antonio Ponce López, René Alfredo Portillo Cuadra, Zoila Beatriz Quijada Solís, Nelson de Jesús Quintanilla Gómez, Vilma Carolina Rodríguez Dávila, Alberto Armando Romero Rodríguez, Numan Pompilio Salgado García, Jaime Orlando Sandoval Leiva, Patricia Elena Valdivieso de Gallardo, Juan Alberto Valiente Alvarez, Mauricio Ernesto Vargas Valdez, John Tennant Wright Sol, Francisco José Zablah Safie, Carlos Alfonso Tejada Ponce, Gustavo Danilo Acosta Martínez

Se registró la incorporación de los Diputados y Diputadas, al inicio de la Sesión Plenaria: David Ernesto Reyes Molina, Yohalmo Edmundo Cabrera Chacón, Estela Yanet Hernández Rodríguez

De conformidad a lo establecido en el Ordinal 4º del Artículo 131 de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a los Diputados y Diputadas Suplentes, al inicio de esta Sesión Plenaria Ordinaria, así:

DIPUTADO SUPLENTE

DIPUTADO PROPIETARIO

Mártir Arnoldo Marín Villanueva	en sustitución de	Rodolfo Antonio Parker Soto
Francisco José Rivera Chacón	en sustitución de	Ernesto Luis Muyshondt García Prieto
José Mario Mirasol Cristales	en sustitución de	Silvia Alejandrina Castro Figueroa
Fernando Gutiérrez Umanzor	en sustitución de	Mauricio Roberto Linares Ramírez
Pablo César De León Herrera	en sustitución de	Rosa Alma Cruz Marinero
Dina Yamileth Argueta Avelar	en sustitución de	Jaime Gilberto Valdés Hernández
Luis Alberto Batres Garay	en sustitución de	Yohalmo Edmundo Cabrera Chacón
Carlos Alberto Palma Zaldaña	en sustitución de	Medardo González Trejo
Hilda Jessenia Alfaro Molina	en sustitución de	Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza
Samuel de Jesús López Hernández	en sustitución de	Norma Fidelia Guevara de Ramirios
Samuel Eliseo Hernández Flores	en sustitución de	Abilio Orestes Rodríguez Menjívar

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO	HORA
Patricia del Carmen Cartagena Arias	en sustitución de	Lorena Peña Mendoza	11:52
Alex Antonio Pineda	en sustitución de	Carlos Armando Reyes Ramos	11:52
Marcos Francisco Salazar Umaña	en sustitución de	René Gustavo Escalante Zelaya	11:52
Carlos Roberto Menjívar Vanegas	en sustitución de	Guillermo Gallegos Navarrete	11:52

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

Gloria Elizabeth Gómez de Salgado	en sustitución de	Guadalupe Vásquez Martínez	11:52
César Florentín Reyes Dheming	en sustitución de	Marta Evelyn Batres Araujo	15:49
José Aníbal Calderón Garrido	en sustitución de	Vilma Carolina Rodríguez Dávila	15:49
Rolando Alvarenga Argueta	en sustitución de	Vicente Hernández Gómez	15:49
Lisseth Arely Palma Figueroa	en sustitución de	Jorge Alberto Escobar Bernal	15:49
Jesús Grande	en sustitución de	Santos Adelmo Rivas Rivas	15:49
Jorge Josué Godoy Cardoza	en sustitución de	Bonner Francisco Jiménez	17:04
Ramón Kury González	en sustitución de	José Antonio Almendáriz Rivas	17:04
Ana María Gertrudis Ortiz Lemus	en sustitución de	Valentín Arístides Corpeño	17:04
Rosa Armida Barrera	en sustitución de	José Francisco Merino López	18:55
Iris Marisol Guerra Henríquez	en sustitución de	Carlos Alberto García	18:55
Ana Mercedes Larrave de Ayala	en sustitución de	Patricia Valdivieso de Gallardo	18:55
Samuel de Jesús López Hernández	en sustitución de	Mario Alberto Tenorio Guerrero	18:55
Crissia Suhan Chávez García	en sustitución de	Lorena Peña Mendoza	19:44

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Rólando Mata Fuentes, José Francisco Merino López, Juan Carlos Mendoza Portillo, Lorenzo Rivas Echeverría, Karina Ivette Sosa de Rodas, Rodrigo Ávila Avilés, Marta Evelyn Batres Araujo, Ricardo Andrés Velásquez Parker, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, Calixto Mejía Hernández, Manuel Rigoberto Soto Lazo, Santos Adelmo Rivas Rivas, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, José Santos Melara Yanes, Mario Alberto Tenorio Guerrero, Julio César Fabián Pérez, Rosa Alma Cruz Marinero, Lorena Guadalupe Peña Mendoza, Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza, Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Bonner Francisco Jiménez Belloso, Rodolfo Antonio Parker Soto, Ana Vilma Albanez de Escobar, Carlos Armando Reyes Ramos, Abilio Orestes Rodríguez Menjívar

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS QUINTA SECRETARIA JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR SÉPTIMO SECRETARIO JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ OCTAVO SECRETARIO

ORGANO EJECUTIVO

Presidencia de la República

ACUERDO No. 380

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Vista la arborización contenida en nota No. 0209, fechada el 8 del presente mes y año, por medio de la cual se le concede misión oficial al Ingeniero Carlos de Jesús Pozo, Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos, para que viaje a Guatemala, el día 11 de julio de 2016 a fin de participar en la Inauguración de la II Ronda de Reuniones con Guatemala sobre Facilitación del Tránsito de Personas y Mercancías por los Puntos Fronterizos; asimismo para que viaje al mismo país, los días 14 y 15 del mismo mes y año, con el propósito de asistir al cierre de la misma Ronda de Reuniones, ACUERDA: conceder al Ingeniero Pozo, viáticos para los días 14 y 15 de julio del corriente año, por \$300.00 y gastos de viaje por \$225.00, de conformidad al Reglamento General de Viáticos, gastos que le serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 02 Administración General; Cifras Presupuestarias: 2016-0500-1-01-02-21-1-54-54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día ocho del mes de julio de dos mil dieciséis.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

ACUERDO No. 381

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: encargar el Despacho de Trabajo y Previsión Social, con carácter ad-honórem, durante el período comprendido del 12 al 14 de julio de 2016, al señor Viceministro del Ramo, Licenciado Óscar Armando Morales Rodríguez, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 12 de julio del presente año, dicho encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional de la señora Ministra, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez y tratándose del día 14 del mismo mes y año, el encargo será efectivo hasta el arribo al país de la mencionada titular, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día once del mes de julio de dos mil dieciséis.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,

MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

ACUERDO No. 382

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores, con carácter ad-honórem, del 12 al 14 de julio de 2016, al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 12 de julio del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional del señor Ministro, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla y tratándose del día 14 del mismo mes y año, el encargo será efectivo hasta el arribo al país del mencionado titular, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo, licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día once del mes de julio de dos mil dieciséis.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,

MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

ACUERDO No. 386

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: encargar el Despacho de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, con carácter ad-honórem, del 13 al 15 de julio de 2016, a la señora Subsecretaria de Inclusión Social, Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, conforme al detalle siguiente. En el caso del día 13 de julio del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional de la señora Secretaria de Inclusión Social, Doctora Vanda Guiomar Pignato y tratándose el día 15 del mismo mes y año, el encargo será efectivo hasta el arribo al país de la mencionada titular, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día doce del mes de julio de dos mil dieciséis.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,

MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

8

ACUERDO No. 387

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: encargar el Despacho de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con carácter ad-honórem, durante el período comprendido del 14 al 16 de julio de 2016, al señor Viceministro del Ramo, Doctor Ángel María Ibarra Turcios, conforme al siguiente detalle: En el caso del día 14 de julio del presente año, dicho encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional de la señora Ministra, Licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro y tratándose del día 16 del mismo mes y año, el encargo será efectivo hasta el arribo al país de la mencionada titular, a quien se le ha concedido permiso de carácter personal, a fin de atender asuntos de índole particular en el exterior.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día trece del mes de julio de dos mil dieciséis.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA

MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

ACUERDO No. 388

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores, con carácter ad-honórem, del 17 al 20 de julio de 2016, al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 17 de julio del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional del señor Ministro, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla y tratándose del día 20 del mismo mes y año, el encargo será efectivo hasta el arribo al país del mencionado titular, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior concediéndosele por tal motivo, licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día trece del mes de julio de dos mil dieciséis.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,

MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

ACUERDO No. 391

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: encargar el Despacho de Agricultura y Ganadería, con carácter ad-honórem, del 31 de julio al 4 de agosto de 2016, al señor Viceministro del Ramo, Licenciado Hugo Alexander Flores Hidalgo, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 31 de julio del presente año, dicho encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional del señor Ministro, Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade y tratándose del día 4 de agosto del corriente año, el encargo será efectivo hasta el arribo al país del mencionado Titular, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día dieciocho del mes de julio de dos mil dieciséis

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIA

ACUERDO No. 383

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 312, emitido por la Presidencia de la República el 16 de junio de 2016, en el sentido que el Despacho de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República se encargó a la señora Subsecretaria de Inclusión Social, Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, únicamente el día 20 de junio del corriente año y no los días 19 y 20 del mismo mes y año, como se mencionó en el citado Acuerdo, en ausencia de la señora Secretaria de Inclusión Social, Doctora Vanda Guiomar Pignato, a quien se le encomendó el desempeño de una misión oficial en el exterior.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día once del mes de julio de dos mil dieciséis.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

ACUERDO No. 412

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 29 de julio al 9 de agosto del presente año, al Licenciado ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 29 de julio del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y en cuanto al día 9 de agosto del mismo año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

NUMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS CONSTITUCION DE FUN-DACIÓN. En la ciudad de El Carmen, departamento de La Unión, las nueve horas del día dieciséis del mes de febrero del año dos mil dieciséis. ANTE MI LESTER YOVANY PEREZ RUBIO, Notario del domicilio de La Unión. COMPARECEN: CANDELARIO HERNÁNDEZ, de cincuenta y nueve años de edad, empleado, del domicilio del Municipio del Carmen, departamento de La Unión, persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad personal número: cero cero cinco tres seis cero nueve siete-seis; FRANCIS EDGARDO ZELAYA, de cuarenta y cuatro años de edad, asesor jurídico, del domicilio del Municipio del Carmen departamento de La Unión, persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad número: cero dos cinco cinco ocho seis tres cinco-seis; OLGA JACQUELINE LEMUS QUINTANILLA, de cincuenta y tres años de edad, secretaria, del domicilio del Carmen, departamento de La Unión, persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad personal, número, cero cero cuatro siete tres ocho cero seisuno; MARLON DAVID SÁNCHEZ LÓPEZ; de treinta y seis años de edad, comerciante, del domicilio del Municipio del Carmen departamento de La Unión persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad personal número: cero uno cuatro tres cinco nueve ocho seis-nueve; MARIA ISABEL MOLINA DE SOTO, de sesenta y seis años de edad, pensionado o jubilado, del domicilio del Municipio del Carmen, departamento de La Unión, persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad personal número: cero dos dos uno ocho siete ocho nueve-cuatro; SEBASTIAN VIELMAN NOLASCO, de cuarenta y un años de edad, estudiante, del domicilio de Usulután departamento de Usulután, persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad personal número: cero dos tres cuatro uno seis siete nueve-uno; INGRID NOEMI LOPEZ MATAMOROS, de treinta años de edad, ama de casa, del domicilio de el Carmen, departamento de La Unión, persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad personal número: cero tres cero ocho uno cero cuatro nueve-tres; JOSÉ ARMANDO ZELAYA ROMERO, de cuarenta años de edad, motorista, del domicilio del Gavilán, del municipio del Carmen, departamento de La Unión, persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad personal número: cero dos cinco cero nueve siete tres dos-tres; CARLOS OSMIN DÍAZ DIAZ, de cuarenta y tres años de edad, agricultor, del domicilio del Carmen departamento de La Unión, persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de identidad Personal número: cero cuatro cinco siete nueve uno tres tres-siete; OSCAR OSMAR CRUZ VELASQUEZ,

persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad personal número cero cuatro seis tres cero seis cero tres-ocho; OSCAR RENE APARICIO CUADRA, de cincuenta y siete años de edad, Licenciado en Administración de Empresa, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad personal número: cero cero cinco cero tres uno cero cinco - seis, y me DICEN: I) Que en este acto deciden constituir una Fundación de carácter apolítica, no lucrativa ni religiosa con el nombre de FUNDACIÓN EL CARMEN; II).- Aprueban íntegramente los estatutos que regirán a la Fundación los cuales constan de treinta y tres Artículos que se transcriben a continuación: ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN EL CARMEN, CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo uno. Créase en la ciudad del Carmen, Departamento de Unión, la Fundación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará "FUNDACIÓN EL CARMEN" y que podrá abreviarse "FUNDA EL CARMEN", como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Fundación" Artículo dos.- El domicilio de la Fundación será la ciudad del Carmen Departamento de La Unión, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo tres. La Fundación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II. OBJETO O FINALIDAD. Artículo cuatro. Los fines u objetivos de la Fundación serán: a) Desarrollar programas, proyectos, actividades y acciones que tiendan a mejorar la situación del Municipio en las Áreas de: salud, educación, servicios básicos, infraestructura, recreación, capacitación, medio ambiente, proyectos productivos, turismo y otros, a favor de los habitantes del municipio del Carmen, departamento de La Unión; b) Establecer convenios y cooperación con Instituciones Privadas y Oficiales con el fin de ejecutar acciones en beneficio del municipio; c) Gestionar recursos con instituciones nacionales e internacionales; d) Desarrollar estudios y publicaciones de las situaciones económica del municipio y del país en general; e) Promover empresas en común con habitantes del municipio del Carmen. CAPITULO III, DEL PATRI-MONIO. Artículo cinco.- El Patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Un aporte inicial de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América que los Miembros fundadores han pagado. La aportación en dinero relacionado queda en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva; b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente: y c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo seis.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN. Artículo siete. El gobierno de la Fundación será ejercido por: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo Ocho. La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miem-

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

bros y Fundadores. Artículo nueve. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva . La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de cinco miembros como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo diez. Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado. Artículo once. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, Sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación; d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva; e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación; f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI, DE LA JUNTA DIRECTIVA Artículo doce.- La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. La Junta Directiva Administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos estatutos. Artículo trece. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos. Artículo catorce. La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo quince. El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar serán siete de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por siete de los asistentes. Artículo dieciséis. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación; b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación; c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Fundación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General: e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva: f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; y g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo diecisiete. Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación; c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva; d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y f) Presentar la Memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma. Artículo

dieciocho. Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva; b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación; c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Fundación; d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones; y e) Ser el órgano de comunicación de la Fundación: Artículo diecinueve. Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación; y c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Fundación tenga que realizar. Artículo veinte. Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; y b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento. CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS FUNDADORES. Artículo veintiuno. Son Miembros Fundadores: todas aquellas personas que ha contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la fundación. Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos en favor de la fundación sea así nombrado por la asamblea general, así como también todas aquellas personas naturales o jurídicas, instituciones, Entidades y Organismos Internacionales o Extranjeros. Así como empresas que mediante invitación de la Junta Directiva Aporten contribuciones significativas a la fundación, en efectivo o en especie de acuerdo al criterio que para efecto establezca la Junta Directiva. Artículo veintidós. Son derechos de los miembros Fundadores: a) Tener voz y voto en las de liberaciones de la Asamblea General; b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. Artículo veintitrés. Son deberes de los miembros Fundadores: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación; c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. CAPITULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES, Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN. Artículo Veinticuatro. La Fundación impondrá las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Suspensión temporal de la calidad de miembro fundador; y c) Expulsión de la fundación. Artículo veinticinco. Las causales por las que se impondrán las sanciones son: La Amonestación se dará por las siguientes causales: a) Por la inasistencia injustificada a las sesiones ya sean éstas ordinarias o extraordinarias; b) Observar conductas inapropiadas en las sesiones de la Junta Directiva o la Asamblea General. La suspensión temporal de la calidad de Miembro fundador se dará por las siguientes causales: a) El haberse hecho acreedor de tres o más amonestaciones; b) La negligencia inexcusable en el cumplimiento de las comisiones que sean asignadas. La suspensión temporal será por el periodo de tres meses.- La expulsión de la Fundación se dará por las siguientes causales: a) La Malversación de fondos o cualquier acción u omisión voluntarias que afecten el Patrimonio de la Fundación; b) Las conductas que pongan en entredicho el buen nombre

de la Fundación; y c) Hacer uso del prestigio y buen nombre de la Fundación en beneficio propio. Artículo veintiséis. Al tener conocimiento la Junta Directiva de una falta cometida por uno de los miembros fundadores, deberá convocarlo inmediatamente a sesión extraordinaria, en la que en forma conjunta se revisará la falta cometida y la junta directiva resolverá lo que corresponda. La Junta Directiva conocerá de las faltas cometidas por el infractor de acuerdo al procedimiento siguiente: a) Conocida la Falta se comunicará al miembro para que dentro de cinco días hábiles siguientes, presente pruebas de descargo en su defensa; b) Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva decidirá si procede imponer sanción; c) Impuesta la sanción, se tendrá derecho a apelar ante la Asamblea General dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la sanción; y d) Planteada la Apelación, deberá convocarse a la Asamblea General para que conozca del asunto, sesión en la cual deberá oírse al miembro sancionado y resolver dentro de la misma. CAPITULO IX. DE LA DISOLUCIÓN. Artículo veintisiete. No podrá disolverse la Fundación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número cinco votos de sus miembros. Artículo veintiocho. En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural declarada de utilidad pública que la Asamblea General señale. CAPITULO X, REFORMA DE ESTATUTOS Artículo veintinueve. Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del cinco de los miembros fundadores, reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto "En primera convocatoria con los miembros que estuvieren presentes". CAPITULO XI DISPOSICIONES GENERALES. Artículo treinta.-Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización. Artículo treinta y uno. Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo treinta y dos.- La Fundación se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo treinta y tres.-Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. III).- Me continúan manifestando los comparecientes que por unanimidad y de conformidad con el Artículo once de los Estatutos proceden a elegir a la primera Junta Directiva la cual por decisión unánime de los comparecientes queda integrada de la siguiente forma: PRESIDENTE: CANDELARIO HERNANDEZ; SE-CRETARIA: OLGA JACQUELINE LEMUS QUINTANILLA; TESO-RERO: FRANCIS EDGARDO ZELAYA; PRIMER VOCAL: INGRID

NOEMILOPEZMATAMOROS; Y SEGUNDO VOCAL: SEBASTIAN VIELMAN NOLASCO. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de este instrumento y yo el suscrito Notario. DOY FE: Que hice la advertencia notarial que señala el Artículo noventa y uno de la Ley de asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, a los comparecientes. Y leído que les fue por mí lo escrito en un solo acto íntegramente y sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. DOY FE .- . Entrelineas-persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su- persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su- persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su- persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su- persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su-persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su- persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su- persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su- persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su- persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su- persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su- persona que no conozco pero identifico en legal forma por medio de su. Departamento de La Unión-a)-b)-b)-a). f). la suspensión temporal será por el período de tres meses. Vale. Más Enmendado El Carmen-San Miguel- treinta y tres - siete - siete. Vale. Mas Sobreborrado-activos no Vale. Mas TESTADO-ABSOLUTA. No VALE. Mas Enmendado- YOVANY. Vale.// //Ilegible// //Ilegible// //Ilegible// //Ilegible// // Ilegible// //Ilegible// //Ilegible// //Ilegible// // Ilegible// //Ilegible// //Y.L.P.R.// RUBRICADAS.

LESTER YOVANY PEREZ RUBIO, ${\bf NOTARIO}.$

PASO ANTE MI DEL FOLIO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES VUELTO AL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS VUELTO, QUE LLEVO DURANTE EL PRESENTE AÑO Y QUE VENCE EL DIA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, Y PARA SER ENTREGADO A LA FUNDACIÓN EL CARMEN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISES.

LESTER YOVANY PEREZ RUBIO,

NOTARIO.

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN EL CARMEN

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO

- Art. 1.- Créase en la ciudad del Carmen, Departamento de La Unión, la Fundación de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará "FUNDACIÓN EL CARMEN" y que podrá abreviarse "FUNDA EL CARMEN", como una Entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará " La Fundación".
- Art. 2.- El domicilio de la Fundación será la ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.
 - Art. 3.- La Fundación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II OBJETO O FINALIDAD

Art. 4.- Los fines u objetivos de la Fundación serán:

- a) Desarrollar programas, proyectos, actividades y acciones que tiendan a mejorar la situación del Municipio en las Áreas de: salud, educación, servicios básicos, infraestructura, recreación, capacitación, medio ambiente, proyectos productivos, turismo y otros, a favor de los habitantes del municipio del Carmen, departamento de La Unión.
- b) Establecer convenios y cooperación con Instituciones Privadas y Oficiales con el fin de ejecutar acciones en beneficio del municipio.
- Gestionar recursos con instituciones nacionales e internacionales.
- d) Desarrollar estudios y publicaciones de las situaciones económica del municipio y del país en general.
- e) Promover empresas en común con habitantes del municipio del Carmen.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

Art. 5.- El Patrimonio de la Fundación estará constituido por:

 a) Un aporte inicial de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América que los Miembros fundadores han pagado. La aportación en dinero relacionado queda en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva.

- Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y
- Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Art. 6.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO IV DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Art. 7.- El gobierno de la Fundación será ejercido por:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Directiva

CAPITULO V DE LA ASAMBLEA GENERAL

- Art. 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miembros y Fundadores.
- Art. 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de cinco miembros como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 10.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 11.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- Elegir, Sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación.
- Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación.

14

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva.
- e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación.
- f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 12.- La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

La Junta Directiva Administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos estatutos.

- Art. 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.
- Art. 14.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.
- Art. 15.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será de siete de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por siete de los asistentes.
 - Art. 16.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación.
 - Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación.
 - c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Fundación.
 - d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General.
 - Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
 - f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; y
 - Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 17.- Son atribuciones del Presidente:

 a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.

- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.
- Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; y
- f) Presentar la Memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Art. 18.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación.
- Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Fundación.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones: y
- e) Ser el órgano de comunicación de la Fundación.

Art. 19.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Fundación; y
- Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Fundación tenga que realizar.

Art. 20.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva; y
- Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.

CAPITULO VII

DE LOS MIEMBROS FUNDADORES

Art. 21.- Son Miembros Fundadores: todas aquellas personas que ha contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la fundación.

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos en favor de la fundación sea así nombrado por la asamblea general, así como también todas aquellas personas naturales o jurídicas, instituciones, Entidades y Organismos Internacionales o Extranjeros. Así como empresas que mediante invitación de la Junta Directiva Aporten contribuciones significativas a la fundación, en efectivo o en especie de acuerdo al criterio que para efecto establezca la Junta Directiva.

Art. 22.- Son derechos de los miembros Fundadores:

- Tener voz y voto en las de liberaciones de la Asamblea General.
- Optar a cargos Directivos Ilenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

Art. 23.- Son deberes de los miembros Fundadores:

- Assistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación.
- c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, y
- d) Los demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

CAPITULO VIII

SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACION

Art. 24.- La Fundación impondrá las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión temporal de la calidad de miembro fundador, y
- c) Expulsión de la fundación.

Art. 25.- Las causales por las que se impondrán las sanciones son:

La Amonestación se dará por las siguientes causales:

- a) Por la inasistencia injustificada a las sesiones ya sean éstas ordinarias o extraordinarias;
- b) Observar conductas inapropiadas en las sesiones de la Junta Directiva o la Asamblea General.

La suspensión temporal de la calidad de Miembro fundador se dará por las siguientes causales:

- a) El haberse hecho acreedor de tres o más amonestaciones.
- b) La negligencia inexcusable en el cumplimiento de las comisiones que sean asignadas.

La suspensión temporal será por el periodo de tres meses.

La expulsión de la Fundación se dará por las siguientes causales:

- La Malversación de fondos o cualquier acción u omisión voluntarias que afecten el Patrimonio de la Fundación.
- b) Las conductas que pongan en entredicho el buen nombre de la Fundación; y
- Hacer uso del prestigio y buen nombre de la Fundación en beneficio propio.

Art. 26.- Al tener conocimiento la Junta Directiva de una falta cometida por uno de los miembros fundadores, deberá convocarlo inmediatamente a sesión extraordinaria, en la que en forma conjunta se revisará la falta cometida y la junta directiva resolverá lo que corresponda.

La Junta Directiva conocerá de las faltas cometidas por el infractor de acuerdo al procedimiento siguiente:

- a) Conocida la Falta se comunicará al miembro para que dentro de cinco días hábiles siguientes, presente pruebas de descargo en su defensa.
- Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva decidirá si procede imponer sanción.
- c) Impuesta la sanción, se tendrá derecho a apelar ante la Asamblea General dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la sanción; y
- d) Planteada la Apelación, deberá convocarse a la Asamblea General para que conozca del asunto, sesión en la cual deberá oírse al miembro sancionado y resolver dentro de la misma.

CAPITULO IX DE LA DISOLUCIÓN

Art. 27.- No podrá disolverse la Fundación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número cinco votos de sus miembros.

Art. 28.- En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural declarada de utilidad pública que la Asamblea General señale.

CAPITULO X

REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 29.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del cinco de los miembros fundadores, reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto "En primera convocatoria con los miembros que estuvieren presentes".

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 30.- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización.
- Art. 31.- Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.
- Art. 32.- La Fundación se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.
- Art. 33.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DECRETO No. 30

EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL.

CONSIDERANDO

- I) Que el artículo 64 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, establece que la Personalidad y Existencia Jurídica de las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, constituidas de acuerdo a la Ley, se adquiere mediante inscripción del instrumento constitutivo en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, previo Acuerdo Ejecutivo para el caso de las Asociaciones y por Decreto Ejecutivo para las Fundaciones;
- II) Que por Decreto Ejecutivo número 71 de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial número 104, Tomo 407, de fecha 10 de junio del mismo año, se reformó el artículo 34 numeral 6 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en

- el sentido de que será atribución del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial emitir los Acuerdos y Decretos Ejecutivos concediendo la personalidad y existencia jurídica a las Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro;
- III) Que el señor Candelario Hernández, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación que se denominará FUNDACIÓN EL CARMEN, que podrá abreviarse "FUNDA EL CARMEN", solicitó al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de Personalidad Jurídica de la entidad que representa,

POR TANTO:

En usos de sus facultades legales:

DECRETA:

- Art. 1.- Declárase legalmente establecida la FUNDACIÓN EL CARMEN, que podrá abreviarse "FUNDA EL CARMEN", constituida por Escritura Pública, celebrada en la ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a las nueve horas del día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario LESTER YOVANY PEREZ RUBIO.
- Årt. 2.- Apruébanse en todas sus partes los Estatutos de la citada institución, los cuales constan de TREINTA Y TRES artículos, por no contener nada contrario, a las leyes del país, y confiéresele el carácter de Persona Jurídica, de conformidad con el art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.
- Art. 3.- Publíquense los referidos estatutos en el Diario Oficial e Inscríbase en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la FUNDACIÓN EL CARMEN, que podrá abreviarse "FUNDA EL CARMEN".
- Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESA-RROLLO TERRITORIAL: San Salvador, a los siete días del mes de julio de dos mil dieciséis.

RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA,
MINISTRO DE GOBERNACION
Y DESARROLLO TERRITORIAL.

(Registro No. F007526)

MINISTERIO DE ECONOMÍA RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 803

San Salvador, 1 de junio de 2016.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA

Vista la solicitud y documentos presentados el día treinta de octubre de dos mil catorce, por el Señor MARCOS ELÍAS SEGURA, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN EMMANUEL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACOSAME DE R.L.," del domicilio y departamento de San Salvador; referidas a que se le concedan a su representada por un nuevo período de CINCO AÑOS, los beneficios establecidos en el Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 749, de fecha veintitrés de agosto de dos mil diez, publicado en el Diario Oficial número 180, Tomo 388, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, a la Asociación mencionada se le otorgaron por un período de cinco años, los beneficios antes citados, los que le vencieron el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que por medio de la Resolución número 984 de fecha diez de noviembre de dos mil quince, se resolvió procedente concederle a la mencionada Asociación por un nuevo período de CINCO AÑOS, los beneficios solicitados, contados a partir del día treinta de octubre de dos mil catorce.
- III. Que el Representante de la referida Cooperativa, por medio de escrito presentado el día quince de enero de este año, manifestó aceptar en nombre de su representada los términos vertidos en dicha Resolución.

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto, y con lo establecido en los Artículos 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, y 151 de su Reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

- 1) OTORGAR a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN EMMANUEL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACOSAME DE R.L," del domicilio y departamento de San Salvador; por un nuevo período de CINCO AÑOS, contados a partir del día treinta de octubre de dos mil catorce, los beneficios que expresa el Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, siguientes:
 - Exención del impuesto sobre la Renta, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se forma, intereses que se generen a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presentó la solicitud:
 - Exención de impuestos municipales.
- 2) Las exenciones que se conceden por medio del presente Acuerdo, no comprenden los impuestos a que se refieren la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y a la Ley del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces.
- La mencionada Asociación queda obligada a comprobar, cuando el Ministerio de Hacienda lo requiera, el buen uso de los privilegios concedidos.
- 4) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. MERLIN ALEJANDRINA BARRERA LÓPEZ, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 924

San Salvador, 30 de junio de 2016

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

Vista la solicitud presentada el día 28 de abril de este año, y nota que remite información complementaria el día 2 de mayo del mismo año, suscritas por el Licenciado René Guillermo Chiquillo, en su calidad de Apoderado Legal de la Sociedad INDUSTRIAS MERLET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INDUSTRIAS MERLET, S.A. DE C.V., registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-110880-001-6, relativas a que se modifique parcialmente el listado de incisos arancelarios que no se consideran necesarios para la actividad autorizada

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud fue presentada a este Ministerio el día 28 de abril de este año, y la información complementaria el día 2 de mayo del mismo año.
- Que a la Sociedad INDUSTRIAS MERLET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se le concedió el goce de las exerciones totales y parciales del pago del impuesto de la renta y municipales en los plazos, porcentales, términos y alcances establecidos en el número 2 de las letras d) y e) del artículo 17 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, y se le autorizó el listado de los incisos arancelarios que no se consideran necesarios para la actividad autorizada, la cual consiste en la confección y maquila de ropa en general, así como actividades complementarias a las mismas, tales como: Corte, bordado, estampado, serigrafía, empaque, sublimado, control de calidad y otras relacionadas con la industria de la confección, para ser destinadas fuera y dentro del Área Centroamericana, excepto el mercado nacional, actividad que realiza en las instalaciones declaradas como Depósito para Perfeccionamiento Activo (DPA) ubicadas en el Lote Nº 2, Polígono "A" y en el Lote Nº 3, Polígono "D°, Intersección del Pasaje

Privado "A" y Calle Circunvalación, Urbanización Industrial La Laguna, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, que tienen áreas de 2,826,31m² y 2,935.60m² respectivamente, sumando un área total de 5,761.91m²; según Acuerdo N° 382 de fecha 13 de marzo de 2015, publicado en Diario Oficial N° 65, Tomo N° 407 del día 14 de abril del mismo año;

- Que de conformidad con los artículos 19 inciso cuarto y 54-G inciso tercero de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, la sociedad beneficiaria ha solicitado modificación parcial al listado de bienes no necesarios para su actividad autorizada, y
- IV Que después de haber obtenido la correspondiente opinión del Ministerio de Hacienda, la Unidad de Análisis Arancelario y Reintegro de la Dirección Nacional de Inversiones, ha emitido opinión favorable en relación al listado de los incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, por lo cual se considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO,

De conformidad con las razones expuestas, y a lo establecido en los artículos 19 inciso cuarto, 45 inciso cuarto y 54-G inciso tercero, todos de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio.

ACUERDA:

1. Modificar parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada con sus excepciones, solicitado por la Sociedad INDUSTRIAS MERLET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según el detalle siguiente:

SECCION	DESCRIPCION S.A.C.	INCISOS NO NECESARIOS CAPITULOS	DESCRIPCION	DETALLE DE EXCEPCIONES CLASIFICACION ARANCELARIA SEGÚN
	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL	1-5		CORRESPONDA
0	REINO ANIMAL PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL	6-14		
10	PRODUCTOS DEL	6-14		

20	DIARIO	OFICIAL	Tomo	Nº 412	
111	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL Y	15			
IV	VEGETAL PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO,	16-24		ONS	JUA
٧	ELABORADOS. PRODUCTOS MINERALES	25-27	D	CAN	
VI	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS	28-38		CONS	
VII	CONEXAS PLASTICOS Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS	39-40	D		
VIII	PIELES, CUEROS PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA, ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) CONTINENTES SIMILARS; MANUFACTURAS DE TRIPA.	41-43			
IX	MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPANTERIA O CESTERIA.	44-46			

X	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTON Y SUS	47-49	
XI	APLICACIONES MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS	50-63	•
XII	CALZADO, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTICULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO.	64-67	
XIII	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS, VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS.	68-70	
XIV	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA; MONEDAS.	71	
xv	METALES COMUNES Y SUS MANUFACTURAS.	72-83	

XVI	MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL	84-85		
	ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDOAPARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO EN			
	TELEVISION, Y LAS			, D
	PARTES Y ACCESORIOS DE			
XVII	ESTOS APARATOS. MATERIAL DE	86-89	العاد	
27.0	TRANSPORTE	00-09		
XVIII	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE	90-92		
	OPTICA, FOTOGRAFIA		6	
	O DE CINEMATOGRAFIA, DE			
	MEDIDA, CONTROL O PRECISION;			
	INSTRUMENTOS Y APARATOS		S.V.	
	MEDICOQUIRURGICO	, 0	PARA LEGAL	
	S; APARATOS DE RELOJERIA;	.0		
	INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES	5		
	Y ACCESORIOS DE ESTOS	1 Jr		
	INSTRUMENTOS O			
XIX	APARATOS. ARMAS, MUNICIONES	93		
	Y SUS PARTES Y ACCESORIOS.			
XX	MERCANCIAS Y PRODUCTOS	94-96	Asientos Giratorios de	9401.30,00
	DIVERSOS.		altura ajustable (Sillas).	
			 -Los demás asientos con armazón de metal 	9401.90.00
			(partes). (Partes para sillas:	
VVI	OBJETOS DE ABTE O	67	patas y rodos).	
XXI	OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGUEDADES.	97		

- 2. En lo demás, queda sin ninguna modificación el Acuerdo No. 382 relacionado en el considerando II de este Acuerdo en todo aquello que no contradiga al presente Acuerdo;
- 3. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
- 4. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE.- THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, MINISTRO



DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0863

San Salvador, 07 de junio de 2016.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numeral 12; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado CELIA MARGARITA TAMAYO DE MOZ, solicitando que se le reconozca el grado académico de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE, obtenido en la UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR, en la REPÚBLICA DE GUATEMALA, el día 12 de noviembre de 2015, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito por nuestro país el día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos, ratificado por la Asamblea Legislativa el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial No. 96, Tomo No. 203, de fecha 28 de mayo de 1964 y vigente a la fecha, procede dicho reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada, se ha emitido el Dictamen por la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 01 de junio de 2016, para el reconocimiento del título académico mencionado en el romano uno. POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1º) Reconocer el título académico de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE, realizados por CELIA MARGARITA TAMAYO DE MOZ, en la República de Guatemala; 2°) Tener por incorporada a CELIA MARGARITA TAMAYO DE MOZ, como MAGÍSTER EN EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE, en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional en El Salvador, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente. 4°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

> CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES MINISTRO DE EDUCACIÓN

> > (Registro No. F007577)

ACUERDO No. 15-0864

San Salvador, 07 de junio de 2016.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numeral 12; CONSIDERANDO: 1) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado KAREN MARLENY VÁSQUEZ AVALOS, solicitando que se le reconozca el grado académico de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE, obtenido en la UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR, en la REPÚBLICA DE GUATEMALA, el día 12 de noviembre de 2015, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito por nuestro país el día veintidos de junio de mil novecientos sesenta y dos, ratificado por la Asamblea Legislativa el día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial No. 96, Tomo No. 203, de fecha 28 de mayo de 1964 y vigente a la fecha, procede dicho reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada, se ha emitido el Dictamen por la Gerencia de Registro e Incorporaciones de la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 01 de junio de 2016, para el reconocimiento del título académico mencionado en el romano uno. POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1°) Reconocer el título académico de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE, realizados por KAREN MARLENY VÁSQUEZ AVALOS, en la República de Guatemala; 2º) Tener por incorporada a KAREN MARLENY VÁSQUEZ AVALOS, como MAGÍSTER EN EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE, en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional en El Salvador, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente. 4°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

> CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

> > (Registro No. F007576)

ORGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 97-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.- El Tribunal con fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, ACORDO: Autorizar a la Licenciada KATHERIN MELISSA JIMENEZ REYES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- DUEÑAS.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007595)

ACUERDO No. 435-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.- El Tribunal con fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, ACORDO: Autorizar a la Licenciada FATIMA GUADALUPE AJURIA ESCAMILLA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- O. BON. F.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007505)

ACUERDO No. 507-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.- El Tribunal con fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, ACORDO: Autorizar à la Licenciada CECILIA BEATRIZ PORTILLO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNI-QUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- M. REGALADO.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F007463)

ACUERDO No. 512-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.- El Tribunal con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, ACORDO: Autorizar al Licenciado HENRI MISAEL RIVERA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- O. BON. F.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

ACUERDO No. 535-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, nueve de junio de dos mil dieciséis.- El Tribunal, en cumplimiento de la resolución pronunciada a las diez horas y cuarenta minutos del día doce de mayo de dos mil quince en las diligencias D-10-PM-03 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 atribución 12ª y 14ª de la Constitución de la República, 51 atribución 3ª y 20ª y artículo 115 de la Ley Orgánica Judicial; ACUERDA: Suspender a partir del veintidós de abril de dos mil dieciséis al Licenciado MANUEL AUGUSTO PARADA FLORES, por el término de cinco años en el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas, para la que fue autorizado mediante acuerdo número 769-D de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Publíquese en el Diario Oficial. Líbrese oficio informando a todos los Tribunales y Registros Públicos del país.- HAGASE SABER.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- R. E. GONZALEZ.- M. R. Z.- M. REGALADO.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

ACUERDO No. 536-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, nueve de junio de dos mil dieciséis.- El Tribunal, en cumplimiento de la resolución pronunciada a las diez horas y veinte minutos del día uno de marzo de dos mil dieciséis en las diligencias D-01-BC-12 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 atribución 12ª de la Constitución de la República, 51 atribución 3ª, 115 de la Ley Orgánica Judicial y artículo 12 de la Ley de Notariado; ACUERDA: Suspender a partir del dieciocho de mayo de dos mil dieciséis al Licenciado CARLOS ENRIQUE BRIZUELA AGUILAR, por el término de un año en el ejercicio de la Función Pública del Notariado, para la que fue autorizado mediante acuerdo número 190-D de fecha treinta de enero de dos mil ocho, debiéndosele excluir de la nómina permanente de Notarios. Publíquese en el Diario Oficial. Líbrese oficio informando a todos los Tribunales y Registros Públicos del país.- HÁGASE SABER.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- M. R. Z.- M. REGALADO.- O. BON. F.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

ACUERDO No. 537-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, nueve de junio de dos mil dieciséis.- El Tribunal, en cumplimiento de la resolución pronunciada a las doce horas del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis en las diligencias D-05-FR-13 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 atribución 12ª de la Constitución de la República, 51 atribución 3ª, 115 de la Ley Orgánica Judicial y artículo 12 de la Ley de Notariado; ACUERDA: Suspender a partir del doce de mayo de dos mil dieciséis al Licenciado RIGOBERTO FLORES ZELAYA, por el término de cinco años en el ejercicio de la Función Pública del Notariado, para la que fue autorizado mediante acuerdo número 603-D de fecha tres de septiembre de dos mil uno, debiéndosele excluir de la nómina permanente de Notarios. Publíquese en el Diario Oficial. Líbrese oficio informando a todos los Tribunales y Registros Públicos del país.- HÁGASE SABER.- A. PINEDA.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- M. R. Z.- M. REGALADO.- A. L. JEREZ.- J. R. ARGUETA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NÚMERO VEINTIDÓS:

La Municipalidad de San Salvador, Considerando que: Para el normal desarrollo de la Administración Municipal es necesario, efectuar Reclasificaciones entre Específicos de ingresos y egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos No. 30 Numeral 4 y 77 Inciso segundo del Código Municipal Vigente DECRETA:

ART. 1 Increméntase, a partir del 29 de junio del año 2016, el presupuesto municipal vigente, así:

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

INGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	AFECTACIONES DISMINUCIONES	REFUERZOS INCREMENTOS	asignación reformada
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS.	2.074.169,00	0,00	607,19	2.074.776,19
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	47.086.423,79	0,00	9.379,54	47.095,803,33
	SUBTOTAL	49.160.592,79	0,00	2,986,73	49.170.579.52
EGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	REFUERZOS INCREMENTOS	AFECTACIONES DISMINUCIONES	ASIGNACIÓN REFORMADA
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	7.329.218,18	9.986,73	0,00	7.339.204,91
	SUBTOTAL TOTAL	7.329.218.18	9.986.73 9.986.73	0,00 9,986,73	7.339.204,91

Dado en el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis.

NATIB ARMANDO BUKELE ORTEZ
Alcalde de San Salvador

GOBIERNO DE SAN SALVADOR

ANA XOCHITE MARCHELLI CANALES
Síndica Municipal

EDWIN PATRICIO NÚÑEZ ALGUERA Secretario Municipal Interino ad honorem

(Registro No. F008235)

DECRETO NÚMERO VEINTITRÉS:

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que:

- La Ley General Tributaria Municipal establece en el artículo 47 que los tributos que no fueren pagados en el plazo correspondiente causarán un interés moratorio.
- Il- La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de Sentencia Definitiva de Proceso de Amparo Constitucional con número de referencia 812-99, de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, señala que: "...si la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y además de condonar el pago de intereses como se relaciona en el párrafo anterior; asimismo los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones especiales municipales, puede por medio de Ordenanza condonar el pago de los intereses al igual que lo hace la Asamblea Legislativa...".
- III- La Comisión de Estudio del Proyecto de Constitución, al elaborar la Exposición de Motivos, expresó que la autonomía de los Municipios a que se refiere el texto constitucional, es lo suficientemente amplia como para garantizar una administración municipal, que forfalezca la intervención de los ciudadanos en la vida de sus propias comunidades a través del gobierno local.
- IV- La dispensa de intereses moratorios constituye una política, para que los contribuyentes o responsables de la obligación tributaria, regularicen su situación de mora con el pago de los respectivos tributos.
- V- El Concejo Municipal está consciente del alto costo de la vida y estima que es de beneficio à las familias y a los contribuyentes, una medida de descuentos que contribuya à disminuir dicho costo.

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el concejo Municipal **DECRETA**:

ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES MORATORIOS DE TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PRONTO PAGO EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.

Objeto de la Ordenanza

Art. 1. La presente ordenanza tiene como objeto, dispensar intereses moratorios a los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden al municipio tasas por servicio de aseo, disposición final y de alumbrado público, reguladas en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Salvador; así como los intereses de las Contribuciones especiales reguladas en la Ordenanza de Contribución Especial de Ornato, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Mejora y Mantenimiento de Parques, Plazas, Zonas Verdes, Arriates Centrales de las Vías Públicas, Espacios Públicos y otros Análogos del Municipio de San Salvador, y

de la Ordenanza de Contribución Especial para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Urbana de La Zona San Benito.

Beneficios

Art. 2. Concédase un plazo de cuarenta y ocho días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el caso de los dos artículos siguientes, puedan cancelar su deuda por tasas o contribuciones especiales, obteniendo una dispensa en el pago de los intereses moratorios generados por el no pago.

Asimismo, los contribuyentes que formalicen su Plan de Pago durante la vigencia de esta Ordenanza, gozarán del beneficio antes mencionado, siempre y cuando el plazo y el pago del financiamiento no excedan de seis meses. Los planes de pago que se formalicen incorporarán la deuda total de los contribuyentes.

El incumplimiento de una cuota en el plan de pago formalizado hace que el contribuyente pierda el beneficio de la dispensa de intereses haciéndosele exigible la totalidad de la deuda y dando origen al inicio del proceso administrativo de cobro.

Sujetos de aplicación

Art. 3. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza, todas las personas máturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) A los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden al municipio tasas por servicio de aseo, disposición final y , alumbrado público, reguladas en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Salvador; así como las de Contribuciones especiales reguladas en la Ordenanza de Contribución Especial de Ornato, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Mejora y Mantenimiento de Parques, Plázas, Zonas Verdes, Arriates Centrales de las Vías Públicas, Espacios Públicos y Otros Análogos del Municipio de San Salvador, y de la Ordenanza de Contribución Especial para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Urbana de la Zona San Benito.
- b) Los contribuyentes que posean planes de pago, antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, gozarán de los beneficios establecidos en la presente ordenanza, únicamente por los intereses que correspondan al capital adeudado a la fecha, siempre y cuando el capital se liquide en un solo pago.

Forma de pago

Art. 4. Con excepción de lo regulado en el artículo 3 literal b), se establece que para los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal podrán realizar su pago de forma total o parcial, siempre y cuando estos se efectúen en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza o a través de un plan de pago formalizado en la vigencia de la presente ordenanza los cuales tendrán una vigencia de seis meses para su cancelación.

De la dispensa de intereses

Art.5 La dispensa de intereses se realizará en el momento que los contribuyentes realicen el pago total o parcial del saldo de las tasas y contribuciones especiales o cuando formalicen un plan de pagos.

Lugar de pago

Art. 6. Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en obtener la dispensa de intereses, deberán presentarse en el Punto de Atención Empresarial (PAE) de las Oficinas Centrales, de las Delegaciones Distritales de la Municipalidad o de la Agencia Municipal ubicada en el Centro Comercial Metrocentro a realizar su respectivo pago o formalizar su Plan de Pago.

De la anulación del plan de pago

Art. 7. El plan de pago suscrito, se anulará y será exigible el saldo de la deuda a la fecha del incumplimiento con los intereses que se generen con la tasa de interés. Esto se aplicará, sin previo aviso al contribuyente, cuando él deje de pagar una cuota del plan de pagos su tasa o impuesto fijo del mes.

Vencimiento de plazo

Art. 8. Vencido el plazo que establece la presente ordenanza transitoria, cesará de inmediato y sin previo aviso el beneficio otorgado en la misma, excepto para aquellos contribuyentes que formalizaron el respectivo plan de pago, durante la vigencia de la misma y cuyo plazo no exceda de seis meses.

Vigencia

Art. 9. La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día veintinueve de junio del año dos mil die elseis.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ
Alcalde de San Salvador
Alcalde San Salvador

ANA XOCHITE MARCHELLI CANALES

Síndica Municipal

Secretario Municipal Interino

ad honorem

(Registro No. F008238)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE APOPA.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas veintisiete minutos del día siete julio de dos mil dieciséis; SE DECLARO HEREDERAS DEFINITIVAS ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a las señoras: FAUSTINA RODAS ALEGRIA de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos; SANTOS ELIZABETH QUEVEDO VIUDA DE CUCUFATE de treinta y dos años de edad, Casada, de oficios domésticos; y a los menores: ANTONNY EMANUEL CUCUFATE QUEVEDO de seis años de edad, Estudiante, y DANIELA ELIZABETH CUCUFATE QUEVEDO de doce años de edad, Estudiante, todos, del domicilio de Nejapa; con Tarjetas de Identificación Tributaria que por su orden son los Números: cero seiscientos nueve-cero dos cero tres cincuenta y seis-ciento unosiete; cero seiscientos nueve-cero uno cero tres ochenta y tres-ciento uno-siete; cero seiscientos nueve-cero cuatro cero cuatro cero nueveciento uno-nueve; y cero seiscientos nueve-diecinueve cero dos cero tres-ciento uno-uno; en calidad de Madre, Cónyuge sobreviviente, e Hijos del Causante, respectivamente; de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor GERMAN ULISES CUCUFATE RODAS, quien fue de treinta y un años de edad, Motorista, Casado, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos nueve-veinticinco cero cuatro ochenta y cuatro-ciento dos-seis, fallecido el día quince de agosto de dos mil quince, siendo la ciudad de Nejapa, lugar de su último domicilio.

Y se les confirió a las herederas declaradas en el carácter indicado, la administración y representación definitiva de los bienes de la Sucesión; Derechos que deberán ejercer los menores: ANTONNY EMANUEL CUCUFATE QUEVEDO y DANIELA ELIZABETH CUCUFATE QUEVEDO, a través de su Representante Legal, señora SANTOS ELIZABETH QUEVEDO VIUDA DE CUCUFATE.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las once horas y veintidós minutos del día siete de julio de dos mil dieciséis.- LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE APOPA. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado pronunciada a las nueve horas quince minutos de este día, han sido declarados Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario, a los señores MARIA DE LOS ANGELES LEMUS GUEVARA, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ochenta y tres guión tres, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero quinientos quince-ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro-ciento uno-dos, MARVIN JOSÉ LEMUS GUEVARA, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ochenta y tres guión uno, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero quinientos quince-ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro-ciento cuatro-siete, EINGRID DENNELY LEMUS GUEVARA, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones trescientos noventa y un mil ochocientos setenta y seis-tres, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero quinientos quince-ciento cuarenta y un mil doscientos noventa-ciento dos-cinco; de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor Santos Lemus Rivera, quien fue de treinta y ocho años de edad, agricultor en pequeño, casado, falleció a las veintiuna horas treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil dos, en el Barrio La Cruz, jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, siendo esta ciudad su último domicilio; en concepto de hijos sobrevivientes del referido causante.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día quince de marzo del año dos mil dieciséis.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 737

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las doce horas del día dos de junio de dos mil dieciséis, se ha DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en El Carmen, departamento de

Cuscatlán el día siete de noviembre de dos mil siete, dejó el causante CESAR ABDULIO RAMIREZ quien poseía DUI: 00596011-6 y NIT: 1101010180-102-8 siendo su último domicilio el municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, de parte de la adolescente KAREN YAMILETH RAMIREZ URIAS quien posee NIT: 0614-131101-110-8 quien es representada legalmente por su madre la señora VILMA ESTER URIAS con DUI: 02571232-1, en su calidad de hija sobreviviente del causante.

Y se le confirió a los Herederos Declarados la administración y representación definitiva de la sucesión, debiendo ejercerla la menor KAREN YAMILETH RAMIREZ URIAS por medio de su representante legal, antes mencionada.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Soyapango, a las doce horas y treinta minutos del día dos de junio de dos mil dieciséis.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 738

NELLY EDITH POZAS HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL SU-PLENTE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y diez minutos de este día, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario, en la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora LUISA RAFAEL MENDOZA, mayor de edad, vendedora con Documento Único de Identidad Número cero tres millones quinientos ocho mil quinientos cincuenta-seis, y Número de Identificación Tributaria: cero siete cero cinco-dos cinco ocho cinco uno-cero cero uno-siete; ocurrida el día veintinueve de octubre del año dos mil once, en El Hospital Nuestra Señora de Fátima de la Ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, siendo esta Ciudad su último domicilio, a los señores JUAN ANTONIO RAFAEL MORENO, mayor de edad, comerciante, del domicilio de esta Ciudad, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero dos tres cinco dos uno ocho dos-uno, y Número de Identificación Tributaria: cero siete cero dos-uno cinco cero seis seis uno-uno cero cuatro-ocho; y MARIA ROXANA RAFAEL DE LEON, mayor de edad, de oficio doméstica, del domicilio de esta Ciudad, portador de su Documento Único de Identidad Número cero tres uno ocho ocho cinco ocho cero-siete; y con Número de Identificación Tributaria: cero siete cero dos-dos tres cero uno siete tres-uno cero dos-seis; éstos como hijos, y ambos en la calidad de cesionarios en un cincuenta por ciento del derecho que le correspondía a la señora FRANCISCA

MENDOZA VIUDA DE RAFAEL o FRANCISCA MENDOZA, en su calidad de madre de la causante; y la señora MARITZA IZABETH RAFAEL MORENO, mayor de edad, comerciante, del domicilio de esta Ciudad, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero dos nueve cero dos uno cero cuatro-nueve; y con Número de Identificación Tributaria: cero siete cero dos-dos dos uno dos siete cuatro-uno cero uno-ocho; ésta en su calidad de hija la referida causante.

Habiéndosele conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las once horas y quince minutos del día trece de julio del año dos mil dieciséis.- LICDA. NELLY EDITHPOZAS HENRIQUEZ, JUEZA DE LOCIVIL SUPLENTE. LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 739

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas veintidós minutos del día cuatro de julio del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ELVIA ESMERAL-DA VILLEGAS HERNANDEZ, quien fue de veintiséis años de edad, Empleada, Soltera, con Documento Único de Identidad Número: Cero tres dos uno ocho ocho cuatro tres-seis, y con Número de Identificación Tributaria: Mil doscientos cinco-cero cuarenta mil quinientos ochenta y cinco-ciento dos-siete; fallecida el día veintiocho de julio del año dos mil once; siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de la señora DORIS ELIZABETH HERNANDEZ QUINTANILLA, de cuarenta y siete años de edad, Empleada, del domicilio de Apopa, con Documento Único de Identidad Número: Cero cero cero nueve nueve tres cero unosiete y con Número de Identificación Tributaria: Mil doscientos cincociento cincuenta y un mil doscientos sesenta y ocho-ciento uno-siete; y de la menor GABRIELA ALEJANDRA VILLATORO VILLEGAS, de dieciséis años de edad, Estudiante, del domicilio de Apopa, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos un mil doscientos noventa y nueve-ciento cuatro-seis; en calidad de madre e hija de la Causante, respectivamente.

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

Y se les confirió a las aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo la menor GABRIELA ALEJANDRA VILLATORO VILLEGAS, ejercer sus derechos a través de su Tutora Legítima, señora DORIS ELIZABETH HERNANDEZ QUINTANILLA.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las diez horas y veintisiete minutos del día cuatro de julio del año dos mil dieciséis.-LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE APOPA. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 740-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHI-TOTO. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este tribunal a las quince horas de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el causante señor Luís Adilio Rivera Escobar, quien falleció a las trece horas del día dieciséis de julio del dos mil catorce; en Calle Principal de Suchitoto, Caserio San Francisco, Cantón San Lucas, de esta Jurisdicción, siendo su último domicilio la ciudad de Suchitoto, Departamento de Cuscatlan; de parte de los señores Alicia Yamileth Herrera Miranda, quien representa a su menor hijo Néstor Isaac Rivera Herrera; Juan Antonio Rivera y Teresa de Jesús Escobar de Rivera, en su concepto de hijo y padres sobrevivientes de dicho causante respectivamente.

Se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las quince horas veinte minutos del día siete de Julio de dos mil dieciséis.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. GUSTAVO JHONATHAN MENA CHAVEZ, SECRETARIO INTERINO.

HERENCIA YACENTE

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE APOPA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas veinte minutos del día cuatro de julio del presente año; a solicitud del Licenciado CARLOS ALEXANDER MEJÍA MEJÍA, en calidad de Defensor Público y en representación de la señora NATIVIDAD DE MERCEDES HERRERA ACOSTA; SE DECLARO YACENTE la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO CHAVEZ conocido por FRANCISCO GARCIA y por FRANCISCO CHAVEZ GARCIA, quien fue de setenta años de edad, Divorciado, Empleado, fallecido el día veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; y se NOMBRO CURADOR ESPECIAL de la referida herencia al Licenciado RICAR-DO ANTONIO PADILLA MEJÍA, de cincuenta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de Apopa, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: Cero dos dos cuatro siete siete ocho cuatro-uno; con Tarjeta de Abogado Número: Dieciséis mil trescientos ochenta.-

CITESE a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo, dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas y doce minutos del día catorce de julio del año dos mil dieciséis.- LICDA.

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE APOPA. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas veinticinco minutos del día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las catorce horas del día trece de febrero de mil novecientos ochenta, en Colonia San Rafael de esta ciudad de Ahuachapán; siendo su último domicilio el de Ahuachapán. Departamento de Ahuachapán; dejó la señora DORA CARMONA, de parte de la señora ANA ELIZABETH CLAROS DE CARRANZA, en su calidad de hija y como cesionaria del Derecho hereditario que les correspondería a los señores Julio César Claros Rodas, Luis Alfredo Claros Carmona y Eloísa Carmona, el primero como cónyuge sobreviviente, el segundo como hijo y la última como madre de la causante. Nómbrase interinamente a la aceptante representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho hotas veintiséis minutos del día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis. - Licda. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 718-3

TÍTULO DE PROPIEDAD

MILTON GUADALUPE SERRANO RAMÍREZ, ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado CÉSAR HUMBERTO ZAMORA, Defensor de la Procuraduría General de la República, quien actúa en nombre y representación del señor JOSÉ CIRO TOBAR, salvadoreño, de setenta y dos años de edad, Jornalero, del domicilio de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango, con Documento de Identidad número cero cero cero veintisiete mil novecientos cincuenta y nueve guión cuatro y tarjeta de identificación tributaria número cero cuatro treinta guión cero nueve doce cuarenta y tres guión cero cero uno guión uno, solicitando se le extienda, TÍTULO DE PROPIEDAD, de su representado, de un inmueble de naturaleza urbana ubicado en Barrio Los Cerritos, sin número, municipio de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS aproximadamente, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Linda con terreno del señor Juan Ángel Urbina Tobar, en dos tramos; el primer tramo mide diez metros sesenta y tres centímetros, en parte pared de ladrillo de block y pared de adobe propio del colindante de por medio, el segundo tramo mide diez metro setenta centímetros, cerco de malla ciclón propio del colindante de por medio; AL ORIENTE: Linda con terreno del señor Demesio Jiménez Serrano, en dos tramos: el primer tramo mide cinco metros treinta y seis centímetros, muro de piedra y malla ciclón propio del colindante de por medio, el segundo tramo mide quince metros, muro de cemento y ladrillo de canto propio del colindante de por medio; AL PONIENTE: Colinda con Orlando Deras y Javier Omar Hernández Monge, mide ocho metros sesenta y siete centímetros, calle pública da la paterna de por medio; y AL SUR: Linda con terreno de Teresa Laínez y Teresa Tobar, mide veinticinco metros sesenta centímetros, muro de piedra y ladrillo de barro propio de las colindantes de por medio.- El inmueble antes descrito no es inscribible por carecer de antecedente inscrito por lo que solicita DILIGENCIAS DE TÍTULO DE PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los demás efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango, a los once días del mes de julio de dos mil dieciséis.-

MILTON GUADALUPE SERRANO RAMÍREZ, Alcalde Municipal.

ROSA IDALIA ALBERTO,
Secretaria Municipal.

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

DOCTORA DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, a las once horas del día trece de junio del corriente año, se declaró heredera expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que al fallecer a las trece horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil once, en el Caserío Quebrada Honda del Cantón El Algodón, Jurisdicción de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara la causante MARÍA ENCARNACIÓN MATAMOROS GARCÍA, a favor de la señora ANGÉLICA YRENE MATAMOROS DE PINEDA, en concepto de prima hermana de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 N° 6° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Dra. DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C011642

ROBERTO EDMUNDO AL EJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ TRES DE ESTE DIS-TRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA. Que por resolución de las doce horas trece minutos del uno de julio del dos mil dieciséis, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, EN LA HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante señora VALENTINA RIVERA DE MELENDEZ, quien falleció a las nueve horas diez minutos del día quince de noviembre de dos mil nueve, en la Ciudad de Westchester, Estado de New York, de los Estados Unidos de América, siendo éste su último domicilio; al señor SANTOS MAURICIO MELÉNDEZ, mayor de edad, Profesor, del domicilio de Ciudad de San Sebastián, Departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número 00759108-6, y Número de Identificación Tributaria 1009-230149-001-7, en su calidad de cónyuge sobreviniente y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora KRISHNA IVETTE MELENDEZ RIVERA, en su calidad de hija sobreviviente de la causante.

Habiéndosele conferido la ADMINISTRACION Y REPRESEN-TACION DEFINITIVA DE LA SUCESION INTESTADA.

Publíquese el aviso respectivo, conforme lo prescribe el Art.19 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, en el Diario Oficial y en uno de los diarios de circulación nacional.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, Juez Tres, a las ocho horas del día veinte de Julio de dos míl dieciséis.-Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ 3.-Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

1 v. No. C011645

IULIA CRISTINA GÓMEZ MARTÍNEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en CARRETERA ANTIGUA A ZACATECOLUCA, KILÓMETRO SEIS Y MEDIO, CASA NÚMERO QUINIENTOS SEISB, SAN MARCOS, FRENTE A COLEGIO ALFARERO.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las once horas del día veinte de julio del año dos mil dieciséis, se ha declarado a la señora JUANA ELIZABETH MEDRANO DE GUZMÁN, heredera definitiva testamentaria con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor RENE ISMAEL MEDRANO, conocido por RENE MEDRANO NOLASCO y RENE ISMAEL MEDRANO NOLASCO, ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis de abril del año dos mil dieciséis, siendo su último domicilio la ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, en concepto de heredera testamentaria.

Habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina de la Notario Julia Cristina Gómez Martínez. En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de julio del año dos mil dieciséis.

JULIA CRISTINA GÓMEZ MARTÍNEZ, NOTARIO.

LA INFRASCRITA JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se han DECLARADO HEREDERAS DEFINITIVAS, con beneficio de inventario, a las señoras: RAQUEL DEL CARMEN PORTILLO DE APARICIO, conocida por RAQUEL DEL CARMEN PORTILLO, y ANA REINA DIAZ DE JANDRES, conocida por ANA REYNA DIAZ DE JANDRES y por ANA REINA DIAZ, la primera en su calidad de hija del causante y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora MARIA FRANCISCA PORTILLO DIAZ, conocida por MARIA MARIA FRANCISCA DIAZ, ANA DAYSI DIAZ PORTILLO, conocida por ANA DAYSI DIAZ, y RAMON ANTONIO DIAZ PORTILLO, como hijos de la causante, y la segunda en su calidad de hija de la misma causante la señora: TERESA DE JESUS DIAZ DE PORTILLO, conocida por TERESA DE JESUS DIAZ y por TERESA DIAZ, en la sucesión intestada que ésta dejó al fallecer el día veintidós de septiembre del año dos mil siete, en el Cantón La Anchila, de la Jurisdicción de la ciudad de Concepción Batres, siendo esa misma ciudad su último domicilio de parte de las señoras: RAQUEL DEL CARMEN PORTILLO DE APARICIO, conocida por RAQUEL DEL CARMEN PORTILLO, y ANA REINA DIAZ DE JANDRES, conocida por ANA REYNA DIAZ DE JANDRES y por ANA REINA DIAZ, la primera en su calidad de hija del causante y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora MARIA FRANCISCA PORTILLO DIAZ, conocida por MARIA MARIA FRANCISCA DIAZ, ANA DAYSI DIAZ PORTILLO, conocida por ANA DAYSI DIAZ, y RAMON ANTONIO DIAZ PORTILLO, como hijos de la causante, y la segunda en su calidad de hija de la misma causante.

Confiriéndoseles las Herederas Declaradas, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, con las facultades de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil dieciséis.- Licda. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.-Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA

1 v. No. C011651

ILEANA MARIA MATA BOLAÑOS, Notaria, del domicilio de esta Ciudad, con Oficina situada en Séptima Calle Oriente, entre Tercera y Quinta Avenida Sur, Número Diez, de la Ciudad de Santa Ana, al PUBLICO.

AVISA: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia promovidas ante ella, por resolución proveída en esta ciudad, a las diez horas del día veinticinco de junio del corriente año, se ha DECLARADO HEREDERA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la Herencia que a su defunción dejó el señor TOMAS AGUILAR

MARTINEZ, ocurrida a las diez horas del día veintiuno de julio del año dos mil ocho, en la ciudad de Santa, departamento de Santa Ana, siendo dicho lugar su último domicilio, a la señora ROSA LIDIA AGUILAR DE LOPEZ, en calidad de hija sobreviviente del referido Causante, a quien se le confiere la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los fines de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.

ILEANA MARIA MATA BOLAÑOS,

1 v. No. F007411

JOSE JOVITO TORRES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en PRIMERA CALLE PONIENTE, NUMERO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES, EDIFICIO LA MIRRA, PRIMERA PLANTA, LOCAL NUMERO CUATRO-A, FRENTE AL COLEGIO LA ASUNCION, SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintidós de abril del año dos mil dieciséis, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, DE LA HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción ocurrida en Princess Alexandra Hospital, South Brisbane, Estado de Queensland, de Australia, a la primera hora del día treinta de enero de dos mil siete, y su último domicilio en El Salvador, Urbanización Residencial Gerardo Barrios, Block "C", lote número once, sobre la Calle Gerardo Barrios de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador; dejó el señor OSCAR FLORES, conocido por OSCAR ARMANDO FLORES y por OSCAR ARMANDO FLORES CAMINOS, a la señora MARIA ELENA ALEGRIA VIUDA DE FLORES, en su calidad de esposa sobrevivientes del causante.

CONFIÉRALE A LA HEREDERA LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN DE MÉRITO.

Librado en la oficina del Notario. En la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Lic. JOSE JOVITO TORRES, NOTARIO.

CLAUDIA PATRICIA CRUZ ROMANO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Arce y Veintiuna Avenida Norte, Condominio Plaza Real, Local L-C Trece, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las doce horas del día siete de julio del año dos mil dieciséis, se ha DECLARADO HEREDERA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida en su lugar de Residencia ubicado en Residencial El Porvenir, Avenida La Esperanza, Polígono A, casa número cinco, del municipio de Ciudad Delgado, del Departamento de San Salvador, a las dos horas y veinticinco minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil trece, dejó la señorita MATILDE MARIN RAMOS, de parte de la señorita JENIFFER ALEXANDRA MORAN MARIN, conocida por JENIFFER ALEXANDRA MARIN, en su calidad de cesionaria de la causante.

CONFIERA A LA HEREDERA LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN DE MÉRITO.

Librado en la oficina de la Notario. En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes julio de dos mil dieciséis.

 $\label{eq:licida.} \mbox{Licda. CLAUDIA PATRICIA CRUZ ROMANO,} \\ \mbox{NOTARIO.}$

1 v. No. F007420

ISAIAS EFRAIN MONICO MANZANARES, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial, ubicado en Colonia y Calle San Carlos, 7ª Av. Nte. # 1715, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas y treinta mínutos del día veintidós de julio de dos mil dieciséis; se ha Declarado a las señoritas: KARLA YESENIA SORIANO BLANCO y LUISA ABIGAIL PAREDES BLANCO, en su calidad de hijas sobrevivientes del de cujus; HEREDERAS INTESTADAS DEFINITIVAS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción dejara la causante MARIA REBECA BLANCO GIRON, quien falleció, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de mayo de dos mil dieciséis, en jurisdicción de Olocuilta Departamento de La Paz.

Por lo que avisa al publico para los efectos de ley.

San Salvador, veintidós de julio de dos mil dieciséis.

 $\label{eq:lic_independent} \mbox{Lic. ISAIAS EFRAIN MONICO MANZANARES,} \\ \mbox{NOTARIO.}$

ROBERTO CARLOS MAZARIEGO PALACIOS, Notario, del domicilio de Santa Ana, con oficina jurídica, situada en final Séptima Calle Poniente y Cuarta Avenida Sur, "Doctor Arturo Romero", número cuatro guión ocho, de la ciudad de Ahuachapán, al público.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito, a las diez horas del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, se ha declarado Heredera Definitiva AB-INTESTATO, con beneficio de inventario a LUCIA DEL CARMEN ZAMBRANO, de los bienes del causante ELISEO ANTONIO SEMBRANO, conocido por ELISEO ANTONIO ZAMBRANO, en su calidad de madre del causante, quien falleció en San Sebastián Salitrillo, el día seis de agosto del año dos mil catorce, siendo aquél su último domicilio; y se le confirió a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en Ahuachapán, a veintiún días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ROBERTO CARLOS MAZARIEGO PALACIOS, NOTARIO.

1 v. No. F007427

MANUEL DE JESUS ANGULO CARRILLO, Notario, de este domicilio, y del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con oficina en Residencial San Antonio, Pasaje cuatro Sur, número doce, Polígono F, de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las quince horas del día diecisiete de julio del presente año, se ha declarado a los señores WILLIAM ARMANDO ROSA ARGUETA, YESENIA JEANNETTE ROSA MEJIA, y ARMANDO JOSUE ROSA MEJIA, HEREDEROS DEFINITIVOS AB-INTESTATO, con beneficio de inventario, en concepto de hijos sobrevivientes, de la sucesión que a su muerte dejó el causante señor ARMANDO ROSA CARDONA, conocido por ARMANDO ROSA LINARES y por ARMANDO LINARES, ocurrida en la ciudad de Santa Ana, siendo esta ciudad su último domicilio, a hora ignorada, del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Habiéndoseles conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Lic. MANUEL DE JESUS ANGULO CARRILLO, ${\bf NOTARIO}.$

JOSE GENEYSIS DE LA CRUZ JOVEL, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Quinta Avenida Norte, Centro Comercial Guadalupe, Local Diez, de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de las trece horas del día veintiuno de julio de dos mil dieciséis, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS ABITESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, del señor TEOFILO MORALES, que falleció a las veinte horas del día dos de diciembre de dos mil quince, en Caserío La Naranjera, Hacienda Santa Clara, San Luis Talpa, Departamento de La Paz, lugar de su último domicilio, a consecuencia de Infarto Sujeto al Miocardio, con asistencia médica, hijo de Silverio de Jesús Morales y Felicita Alvarenga, ambos ya fallecidos; falleció de ochenta años de edad, Agricultor en Pequeño, casado, originario de Berlín, Departamento de Usulután, de Nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad número cero cero ocho cero dos cero nueve ocho-uno, de Nacionalidad Salvadoreña, a los señores BLANCA DEL CARMEN LARA DE MORALES y CRUZ ANTONIO MORALES CHAVEZ, la primera en su calidad de cónyuge y el segundo en su calidad de hijo del indicado causante.

Confiérasele a los aceptantes la ADMINISTRACION Y REPRE-SENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION. En tal sentido, se avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los veintidós días del mes de julio de dos mil dieciséis.

JOSE GENEYSIS DE LA CRUZ JOVEL, NOTARIO.

I v. No. F00743

CESAR ISAAC CANALES FUENTES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Cerro Verde Oriente, Pasaje Nejapa, casa número siete, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad al público.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día trece de julio de dos mil dieciséis, se ha declarado Herederos Definitivos con beneficio de inventario, a los señores PETRONA MACEDONIO DE JACOBO, DAVID DE JESUS MACEDONIO, REYES MACEDONIO y REYES ALBERTO MENDEZ MACEDONIO, los primeros tres como Herederos Testamentarios y el cuarto en representación de su señora Madre, FELICITA MACEDONIO DE MENDEZ, conocida por FELICITAS MACEDONIO, FELICITA MACEDONIO DE MENDEZ, FELICITAS MACEDONIO Y FELICITA MACEDONIO DE MENDEZ, quien era Heredera Testamentaria, de los

Bienes que a su defunción dejó la señora OCTAVIA MACEDONIO, quien falleció en jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, soltera, siendo su último domicilio el lugar de fallecimiento.

Habiéndosele conferido a los Herederos Declarados la Administración y Representación Definitiva de la sucesión, en la calidad antes mencionada de la causante.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de noviembre de dos mil doce:

Lic. CESAR ISAAC CANALES FUENTES, NOTARIO.

1 v. No. F007435

GLADYS MARGARITA BENITEZ QUINTANILLA, Notaria, con oficina situada en Colonia Médica, Avenida Doctor Dimas Funes Harmant, número sesenta y seis, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las quince horas del día veinte de julio de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante, JULIO CEZAR CALIXTO QUINTANILLA, conocido por JULIO CESAR CALIXTO QUINTANILLA y JULIO CESAR CALIXTO, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, Agricultor en Pequeño, fallecido el día veinte de agosto de dos mil nueve, en el Hospital San Juan de Dios, de la Ciudad y Departamento de Santa Ana, siendo su último domicilio Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, de parte de GLORIA AMANDA CALIXTO BONILLA, o GLORIA AMANDA BONILLA o GLORIA AMANDA BONILLA CALIXTO y BLANCA ALICIA CALIXTO BONILLA o BLANCA ALICIA BONILLA CALIXTO O BLANCA ALICIA BONILLA, en concepto de hijas del referido causante.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de Julio de dos mil dieciséis.

Licda. GLADYS MARGARITA BENITEZ QUINTANILLA, ${\tt NOTARIA}.$

ELMER PORTILLO PALACIOS, Notario, del domicilio de Usulután, con Oficina Establecida en Avenida Guandique Frente al Banco Agrícola, Usulután.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día quince de Julio del año dos mil dieciséis, se ha declarado a la señora NORMA ELIZABETH DURAN DE LOVOS o NORMA ELIZABETH DURAN, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en Casa de Habitación en Barrio San Carlos, Jurisdicción de El Tránsito, Departamento de San Miguel, a Consecuencia de INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA, sin Asistencia Médica, quien fue de sesenta y seis años de edad, Oficios del Hogar, soltera, Originaria y del domicilio de El Tránsito, Departamento de San Miguel, siendo éste su último domicilio, de Nacionalidad Salvadoreña, quien falleció a la una hora del día trece de Diciembre del año dos mil catorce, hija de los señores: JUAN SANTOS DURAN y FIDELINA ARGUERA, ambos fallecidos, dejó la señora BERTA GUILLERMINA DURAN ARGUERA conocida por BERTHA GUILLERMINA DURAN ARGUERA, y por BERTA GUILLERMINA DURAN, de parte de la señora NORMA ELIZABETH DURAN DE LOVOS o NORMA ELIZABETH DURAN, en concepto de hija de la causante; habiéndole conferido representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.-

Librado en la Oficina del Notario Licenciado: ELMER PORTILLO PALACIOS.- Usulután, a las ocho horas del día dieciocho de Julio del año dos mil dieciséis.-

ELMER PORTILLO PALACIOS,
NOTARIO.

1 v. No. F007437

GLADYS MARGARITA BENITEZ QUINTANILLA, Notaria, con oficina situada en Colonia Médica, Avenida Doctor Dimas Funes Harmant, número sesenta y seis. San Salvador.

HACÉ SABER: Que por resolución proveída a las dieciséis horas del día veinte de Julio de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por la causante, MARIA DEL CARMEN BONILLA conocida por CARMEN BONILLA, quien fue de setenta y cuatro años de edad, Ama de Casa, fallecida el día diez de Julio de dos mil diez, en el Hospital Nacional de San Rafael, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo su último domicilio Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, de parte de GLORIA AMANDA CALIXTO BONILLA, o GLORIA AMANDA BONILLA CALIXTO y BLANCA ALICIA CALIXTO BONILLA O BLANCA ALICIA BONILLA, en

concepto de hijas de la referida causante. Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de Julio de dos mil dieciséis.

LIC. GLADYS MARGARITA BENITEZ QUINTANILLA, ${\tt NOTARIA}.$

1 v. No. F007438

EL INFRASCRITO JUEZ. AL PUBLICO, para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las diez horas de este día, se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, dejada al fallecer por el señor JOSE ANACLETO AMAYA RAMOS, conocido por JOSE ANACLETO AMAYA, y por JOSE AMAYA, el día dieciséis de julio del año dos mil tres, en la ciudad de San Agustín, Jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, a los señores MARIA EUGENIA AMAYA ZELAYA, ya heredera y MANUEL DE JESÚS ALEGRÍA NAVARRO, conocido por MANUEL DEJESÚS ALEGRÍA, también ya declarado pero esta vez también como cesionario de los derechos hereditarios que también le correspondían al señor SANTIAGO AMAYA ZELAYA conocido por SANTIAGO AMAYA y de los señores ENCARNACIÓN AMAYA ZELAYA, conocido por ENCARNACIÓN AMAYA y JOSE EFRAÍN AMAYA ZELAYA conocido por JOSE EFRAÍN AMAYA, todos en calidad de hijos del causante.

Confiéraseles a los herederos declarados la Administración y Representación Definitiva de la sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.-

Publíquese el edicto correspondiente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis.- LIC. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. SILVIA YANET MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F007440

HECTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de las diez horas con nueve minutos del día veinticuatro de Mayo de dos mil dieciséis; se han declarado herederos definitivos y con beneficio de inventario del causante FELIX

ERNESTO CANIZALES ACEVEDO, quien falleció el día veinte de Julio del año dos mil nueve, en el Parqueo de Emergencias del Hospital Nacional San Juan de Dios de esta ciudad, lugar de su último domicilio Barrio Santa Lucía de esta ciudad, a los señores, a los señores: 1) FELIX ERNESTO SALVADOR CANIZALES PORTILLO, con Documento Único de Identidad número cero tres millones novecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y nueve guión ocho; 2) LOURDES MARIA CANIZALES DE LECHA, con documento Único de Identidad número cero un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa y seis guión cero; Y 3) JUAN CARLOS JOSE CANIZALES PORTILLO, con documento único de identidad número cero tres millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos noventa y tres guión tres, en su calidad de Hijos del Causante, señor FELIX ERNESTO CANIZALES ACEVEDO; a quienes se les confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de Mayo de dos mil dieciséis. LICDO. HECTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDO. CARLOS ROBERTO ORELLANA ARGUETA, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F007446

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas treinta y tres minutos del día veinte de enero del dos mil dieciséis, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario, iniciadas por el Licenciado JAIME ALFONSO MATAMOROS CONTRERAS, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de las señoras: ARELY ESPE-RANZA MONTECINOS UMAÑA, de veintiún años de edad, Estudiante, del domicilio de Texistepeque, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad: número cero cuatro millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos veintinueve guión tres, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero doscientos diez guión cero setenta mil novecientos noventa y uno guión ciento once guión cuatro, REINA ELIZABETH MONTECINOS UMAÑA, de dieciocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Texistepeque, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número: cero cinco millones ciento noventa mil ciento ochenta y uno guión nueve, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero doscientos diez guión cero cuarenta mil ciento noventa y cinco guión ciento trece guión uno, y GLORIA ESPERANZA UMAÑA DE MONTECIONOS, de cuarenta y tres años de edad, de Oficios domésticos, Casada, del domicilio de Texistepeque, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número

cero un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y seis guión cinco, y Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero doscientos once guión doscientos veinte mil setecientos sesenta y nueve guión ciento uno guión uno, teniendo de forma DEFINITIVA aceptada expresamente, por parte de los referidos solicitante, las primeras dos en calidad de hijas sobrevivientes del causante y la última en calidad de esposa del causante y en representación de su menor hijo LUIS ANGEL MONTECINOS UMAÑA quien es hijo sobreviviente del causante, sobre la herencia del causante señor MIGUEL ANGEL MONTEICINOS RIVERA quien era de setenta y cinco años de edad al momento de su fallecimiento, Carpintero, Casado, originario de Berlín Usulután, del domicilio del caserío San Jacinto, Cantón Cujucuyo, Texistepeque, departamento de Santa Ana, Salvadoreño, hijo de Magdaleno Montecinos y de Antonia Rivera, falleció a las ocho horas del día dieciséis de mayo de dos mil trece.-

Confiriéndoseles DEFINITIVAMENTE la Administración y Representación con Beneficio de Inventario de la sucesión relacionada.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, Santa Ana, a las catorce horas veintinueve minutos del día veintidos de enero de dos mil dieciséis. LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA. LIC. CARLOS MAX QUINTANA RAMOS, SECRETARIO.

1 v. No. F007448

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRI-MERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas con quince minutos del día cuatro de Julio del presente año, se ha declarado definitivamente Heredera abintestato y con Beneficio de Inventario de la sucesión que a su defunción dejó la causante señora MARIA ROSA ORELLANA DE CORTEZ, quien falleció a las seis horas con cinco minutos del día dieciséis de Febrero del año dos mil quince, en el Hospital Nacional Doctor Luis Edmundo Vásquez de esta ciudad; siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; a la señora CLELIAN GUADALUPE CORTEZ ORELLANA, en su calidad de hija sobreviviente de la mencionada causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la misma sucesión le correspondían a los señores PORFIRIO CORTEZ RIVAS, CARLOS GILBERTO CORTEZ ORELLANA y DELMY YANETH CORTEZ DE COREAS, el primero en su calidad de padre sobreviviente de la causante y los demás como hijos sobrevivientes de la referida causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día cuatro de Julio del dos mil dieciséis. LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. F007449

LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL IN-TERINO de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas del día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, se ha DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO a los señores MIGUEL ANGEL REALEGEÑO POLANCO, ANA TERESA MARGARITA REALEGEÑO DE PEREZ, EDUVIGES TRINIDAD REALEGEÑO, SALVADOR REALEGEÑO CONOCI-DO POR SALVADOR ALIRIO REALEGEÑO POLANCO, RAUL GERARDO DE JESUS REALEGEÑO POLANCO, MARIA DENIS RAQUEL REALEGEÑO POLANCO CONOCIDA POR MARIA VELASQUEZ, y MARINA OLIVEIRA CONOCIDA POR MARINA REALEGEÑO, de los bienes que a su defunción dejó la causante señora JOSEFINA POLANCO CONOCIDA POR JOSEFINA POLANCO VIUDA DE REALEGEÑO, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, originario de San Salvador, departamento de San Salvador, fallecido a las nueve horas veinte minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil quince, en el Barrio San Francisco, del municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, en concepto de hijos de la causante. Y se ha conferido a los herederos declarados, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civit: San Vicente, a las nueve horas del día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis. LIC, LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL IN TERINO. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F007499

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL (2) DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las diez horas tres minutos del día veintidós de junio del año dos mil dieciséis, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la herencia intestada que a su defunción el día veintiséis de enero de dos mil ocho, en el municipio de Mejicanos defirió el causante señor BALBINO RIVAS conocido por BALBINO HERCULES ORELLANA, quien poseía Documento Único de Identidad: 00041986-9, y Número de Identificación Tributaria: 0512-161245-001-5: siendo su

último domicilio la ciudad de Soyapango; a la señora MARÍA OFELIA GRANDE DE RIVAS identificada por medio de su Documento Único de Identidad: 02545248-4, y Número de Identificación Tributaria: 0601-151151-101-5, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y por repudiada dicha herencia por parte de los señores CRISTINA GUADALUPE RIVAS DE ALVARADO, CARMEN ELENA RIVAS GRANDE DE MARTINEZ, CARLOS ALBERTO RIVAS GRANDE, BALBINO ERNESTO RIVAS GRANDE, ROBERTO ALONSO RIVAS GRANDE, SARA NOEMI RIVAS GRANDE en su calidad de hijos del de cujus.

Y se le confirió la representación definitiva de los bienes a la heredera declarada.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Soyapango, a las doce horas siete minutos del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis. LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL (2). LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F007514

LESTER YOVANY PÉREZ RUBIO, Notario, del domicilio de La Unión, Departamento de La Unión, con Oficina Notarial, ubicada en Avenida José Simeón Cañas, 611, San Miguel, El Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas con treinta minutos del día veinte de julio de dos mil dieciséis, se ha declarado al señor EDWIN OMAR PEREIRA, heredero definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora MARÍA ÁNGELA PEREIRA HERNÁNDEZ, ocurrida en la ciudad de Pasaquina, departamento de La Unión, el día cuatro de octubre de dos mil catorce; en calidad de hijo sobreviviente de la causante; y habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

San Miguel, a los veintiún días del mes de julio de dos mil dieciséis.

LESTER YOVANY PÉREZ RUBIO, NOTARIO.

1 v. No. F007519

JUANA LORENA ROSALES FUENTES, Notario, del domicilio de San Miguel, con oficina ubicada en Colonia Kury, pasaje dos, número nueve, San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveído a las once horas del día cuatro de junio del año dos mil dieciséis, se ha

declarado al señor HECTOR GIOVANNI PORTILLO GUEVARA, heredero definitivo con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en Emergencias del Hospital Nacional Saldaña del Municipio y Departamento de San Salvador, a las cero horas y cinco minutos del veintitrés de febrero de dos mil quince, dejó el señor HECTOR CRUZ PORTILLO, en su calidad de heredero testamentario; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en la ciudad de San Miguel, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.

JUANA LORENA ROSALES FUENTES, ${\bf NOTARIO}.$

1 v. No. F007523

HUGO MAURICIO CARRILLO CARBALLO, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con oficina situada en Av. Independencia Norte Entre 4a. y 6a. Calle Ote., Local Número dos, contiguo Policía Municipal, CAM, de la ciudad de Santa Ana. AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las doce horas del día cuatro de Julio del corriente año, se ha declarado al señor MAURICIO VLADIMIR GARCIA ALVARADO, HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida, a las catorce horas y veinticinco minutos, del día quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, dejó la señora REINA LUZ ALVARADO ZALDAÑA, en su calidad de hijo Sobreviviente de la Causante, en la sucesión intestada, ya mencionada; habiéndose concedido LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEFINITIVA de la referida Sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en mi oficina notarial, en la ciudad de Santa Ana, a las ocho horas treinta minutos del día cinco de Julio del año dos mil dieciséis.-

LIC. HUGO MAURICIO CARRILLO CARBALLO, ${\bf ABOGADO\ Y\ NOTARIO.}$

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proferida con fecha de las diez horas con cuatro minutos del día diecinueve de diciembre del año en curso, se han declarado herederos definitivos, ab-intestato, con beneficio de inventario, a los señores: ROSALIO JIMÉNEZ y RICARDO JIMÉ-NEZ VÁSQUEZ, ambos hijos del causante, y el primero además de su calidad de hijo, como cesionario de los derechos hereditarios que en la mortual del causante le corresponderían a la señora SANTOS JIMÉNEZ DE VÁSQUEZ conocida por MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ, cónyuge sobreviviente del "de cujus" señor PEDRO VÁSQUEZ, fallecido a las catorce horas con cinco minutos del día veintitrés de junio del año mil novecientos noventa y seis, en el Hospital Nacional de Sonsonate, siendo su último domicilio el Municipio de San Francisco Menéndez, de este departamento. Y no se ha conferido a los herederos declarados, la administración y representación de la sucesión, hasta que rindan finanza suficiente para cubrir el derecho hereditario que en la mortual del causante pudiese corresponder o haber correspondido, a la señora VICTORIA VÁSQUEZ, en su calidad madre del "de cujus", de quien no se probó legalmente su deceso.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las diez horas con cinco minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil trece. LICDA, DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F007534

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas veinte minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO AB-INTESTATO con beneficio de inventario al señor VÍCTOR OSMARO CALDERÓN, por derecho de transmisión del señor JOSÉ FAUSTINO CALDERÓN ALVARENGA, en calidad de padre del causante señor DANI DOMINGO CALDERÓN ORELLANA, fallecido a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día ocho de marzo de dos mil siete, en playa Monzón, Cantón Metalío, siendo su último domicilio el Municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán; y se ha conferido definitivamente al heredero declarado la administración y representación de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas veintidós minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis. LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

43

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

HECTOR ENRIQUE AGUILAR TORRES, Notario, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con oficina situada en Colonia La Rábida, Treinta y Tres Calle Oriente, número Seiscientos Cuatro, San Salvador, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por el Suscrito Notario, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en el Cantón El Escobal, jurisdicción de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, su último domicilio, a las doce horas del día tres de agosto del año dos mil quince, dejó el señor CARLOS ALFREDO SORIANO PRIETO, al señor ANDRES ADILIO SORIANO PRIETO, en su concepto de hermano del causante, a quien se le ha conferido la Administración y Representación definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario HECTOR ENRIQUE AGUILAR TORRES, en San Salvador, el día veintidós de julio del año dos mil dieciséis.

HECTOR ENRIQUE AGUILAR TORRES, NOTARIO.

1 v. No. F007537

LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACAJUTLA.

AVISA: Que por resolución proveída a las once horas del día catorce de julio del dos mil dieciséis, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS AB-INTESTATO con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Luiz Espinoza Magaña conocido por Luis Espinoza, Luiz Espinoza y Luiz Espinosa; quien falleció a las ocho horas veinte minutos del día diez de Julio del dos mil diez, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, siendo esta ciudad de Acajutla su último domicilio de parte de los señores Luis Alonso Espinoza Zepeda, Efraín Espinoza Zepeda, Rudy Alberto Espinoza Zepeda, Edith Espinoza Zepeda de Zavala y Leonor Espinoza de Recinos, en su calidad de hijos y además como cesionarios del derecho hereditario que le correspondía a la señora Amalia Zepeda de Espinoza conocida por Rosa Amalia Zepeda de Espinoza, en su calidad de cónyuge sobreviviente del expresado causante.

Por lo que se le ha conferido a dichos aceptantes la Administración y Representación DEFINITIVA de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las once horas treinta minutos del día catorce de Julio del dos mil dieciséis. LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, ACAJUTLA. LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

1 v. No. F007538

GLORIA YESENIA LARIN MEJIA, Notario, del domicilio de Santa

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas del día veinticinco de julio dos mil doce, se ha declarado a JORGE WILLIAM CUBIAS IRAHETA y AZALEA CRISTINA CUBIAS IRAHETA, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de San Salvador, y siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro de diciembre de dos mil quince, dejara el señor JORGE WILLIAM CUBIAS OSORIO, en concepto de hijos sobrevivientes; habiéndosele concedido la Representación y Administración definitiva de la referida sucesión.

Se Avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO en la Oficina de la Notario, ubicado en Calle Libertad Oriente y Tercera Avenida Norte, Condominio Libertad, local número Ocho, Departamento de Santa Ana, veintiséis de julio del dos mil dieciséis

GLORIA YESENIA LARIN MEJIA, NOTARIO.

1 v. No. F007539

ALFREDO PABLO ANTONIO FRANCISCO BRACAMONTE RIVE-RA, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica, situada en Primera Avenida Sur, entre Quinta y Séptima Calle Oriente, número Diecinueve, de la ciudad de Santa Ana.

HACE SABER: Que en las diligencias de Aceptación de herencia promovidas ante mis oficios notariales de conformidad a la ley del ejercicio Notarial de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, por resolución proveída a las ocho horas del día once de julio del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Chalchuapa, de este departamento, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO, y con beneficio de inventario en la HERENCIA INTESTADA, que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de Santa Ana, siendo la ciudad de

Chalchuapa, su último domicilio, dejó el señor OSCAR ANTONIO MORAN, de parte del señor OSCAR ANTONIO MORAN JAIME, en su concepto de hijo del causante nómbrase aceptante y administrador definitivo de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los doce días del mes de julio de dos mil dieciséis.

LIC. ALFREDO PABLO ANTONIO FRANCISCO BRACAMONTE RIVERA, NOTARIO

1 v. No. F007546

MIGUEL ANGEL COREAS BENAVIDES, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica, ubicada en Primera Calle Oriente, número Uno, de la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veinte de junio del corriente año, se han declarado a los señores LIDYA DEL CARMEN HERNANDEZ DE LAZO conocida por LIDIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE LAZO, actuando en su carácter propio y a la vez en Representación de la señora TELMA EDINORA HERNANDEZ DE ULLOA conocida por TELMA EDINORA HERNANDEZ y por THELMA EDINORAH ULLOA, AMINTA ISABEL HERNANDEZ DE MEJIA, TOMAS AL-FONSO HERNANDEZ LOZA; GLORIA ARACELY HERNANDEZ DE LOPEZ, actuando en carácter propio y a la vez en representación de la señora MARIA ELENA HERNANDEZ VASQUEZ conocida por MARIA ELENA HERNANDEZ y por MARIA ELENA LUU; JOSE ROBERTO HERNANDEZ, conocido por JOSE ROBERTO HERNANDEZ LOZA y por otra parte el señor JULIO ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ, quien actúa en nombre y Representación del señor ALBERTO ANTONIO HERNANDEZ LOZA, la primera como HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario, en calidad de heredera universal, y los demás como hijos y legatarios de los bienes dejados a su defunción por el causante señor ALBERTO HERNANDEZ CHAVEZ, ocurrida en El Rosario, Departamento de Cuscatlán, el día ocho de octubre de dos mil doce, siendo éste su último domicilio; habiéndoseles conferido la Representación y Administración definitiva de la referida Sucesión Testamentaria.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a las nueve horas del día veintidós de julio de dos mil dieciséis.

LIC. MIGUEL ANGEL COREAS BENAVIDES, ABOGADO Y NOTARIO. EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DE-PARTAMENTO DE MORAZÁN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las once horas y treinta minutos del día veintisiete de junio del dos mil dieciséis, se ha Declarado Herederas Definitivas y con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante Dimas Caballero García, a las señoras Paula Martínez Viuda de Caballero, de sesenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Osicala, Morazán; con Documento Único de Identidad Número cero uno dos dos siete siete uno cuatro-dos, y número de Identificación Tributaria un mil trescientos quince-doscientos noventa mil seiscientos cuarenta y seis-ciento uno-siete; y Delmy Yesenia Caballero Martínez, de cuarenta y un años de edad, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero cero siete cinco uno tres cuatro ocho-seis, y Número de Identificación Tributaria un mil trescientos quince-ciento diez mil eiento setenta y cuatro - ciento uno-siete; por derecho propio que les corresponde en calidad de esposa la primera y la segunda como hija del causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta años de edad, agricultor, originario y del domicilio Osicala, Morazán; hijo Ignacio Caballero Majano y María Lucia García; falleció a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta de marzo del dos mil catorce, en Osicala, Departamento de Morazán; siendo ese lugar su último domicilio.

Se les confirió a las Herederas declaradas antes mencionadas y en la forma establecida, la Administración y Representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los veintisiete días del mes de junio del dos mil dieciséis. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

1 v. No. F007589

JORGE ALBERTO MOLINA VELASQUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en 5ª Avenida Norte, Centro Comercial Guadalupe, 2ª planta, Centro de Gobierno, de esta ciudad, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito, proveída a las diez horas del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario, a la señora MARIA CLEOFES SALAZAR DE HERNANDEZ, de la herencia testamentaria, que a su defunción dejó el causante señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CORADO, ocurrida a las cuatro horas con treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil quince, quien fue de cincuenta años de edad, empleado, siendo la ciudad de San Juan Opico, departamento de La Libertad, su último domicilio.

Confiriéndosele a la heredera declarada la Administración y Representación definitiva de la sucesión.

Librado en las oficinas del Notario Jorge Alberto Molina Velásquez, San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciséis

JORGE ALBERTO MOLINA VELASQUEZ, $\mbox{NOTARIO}. \label{eq:notario}$

1 v. No. F007593

PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas treinta minutos de este día, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el señor MANUEL ANTONIO MOSCOSO, acaecida el día veinticuatro de julio de dos mil trece, en el Cantón El Amate, jurisdicción de San Isidro, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio, fue de cincuenta y cinco años de edad, casado, jornalero, hijo de Victoria Moscoso, originario de la Ciudad de San Isidro, Departamento de Cabañas; a la señora JESUS MEJIA DE MOSCOSO hoy JESUS MEJIA VIUDA DE MOSCOSO, en calidad de cónyuge del causante y como Cesionaria de los derechos hereditarios que en calidad de hijos del causante les correspondían a los señores CELIA HAYDEE MOSCOSO VELASCO antes CELIA HAYDEE MOSCOSO MEJIA, YESENIA ELIZABETH MOSCOSO ROMERO antes YESENIA ELIZABETH MOSCOSO MEJIA y JUAN MANUEL MOSCOSO MEJIA; representado por el Doctor JOSE LUIS NAVARRO CARCAMO, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial. Habiéndosele conferido a la heredera la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que avisa al público para los demás efectos de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los ocho días del mes de julio de dos mil dieciséis. LICDA. PATRICIA LISSETTE BARDALES OSEGUEDA, JUEZA INTERINA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

WILLIAM AROLDO LINARES LINARES, Notario, con oficina en Segunda Calle Poniente, Barrio Las Animas, Candelaria de la Frontera, Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas del día veintiuno de los corrientes, se ha declarado a los señores DOLORES MEDINA MENENDEZ conocida por DOLORES CORLETTO y ANA DOLORES MEDINA DE CORLETO; RAÚL DE JESUS MEDINA MENENDEZ y KARLA MARIA RODRIGUEZ DE SANDOVAL, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en San Antonio Pajonal, su último domicilio, el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, dejó RAÚL ANTONIO MEDINA MENENDEZ; en su concepto de herederos testamentarios del causante.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación definitivas de la referida sucesión.

Por lo que se le avisa al público para los efectos de ley. Candelaria de la Frontera, veintidós de julio del dos mil dieciséis.

WILLIAM AROLDO LINARES LINARES,
NOTARIO.

1 v. No. F007599

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y veinte minutos del día cuatro de enero de este año, se ha DECLARADO a los señores ALICIA VASQUEZ LOPEZ, conocida por ALICIA LOPEZ y FRANCISCO VASQUEZLOPEZ, conocido por FRANCISCO LOPEZ; herederos beneficiarios e intestados de los bienes que a su defunción dejó el causante VICTOR MANUEL VASQUEZ VENTURA, conocido por VICTOR MANUEL VASQUEZ, en concepto de hijos de dicho causante.

Confiérese a los herederos que se declaran, la Administración y Representación definitivas de la sucesión, CONJUNTAMENTE con las herederas ya declaradas señoras ANA MARIA CAÑAS VASQUEZ y REINA ELIZABETH VASQUEZ CAÑAS, (fs. 17).

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, cuatro de enero del año dos mil dieciséis. LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO. SECRETARIO.

1 v. No. F007600

Librado en las oficinas de la Notario Licenciada CAROLINA ELIZABETH MAYORGA MOLINA, a las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil dieciséis.

LICDA. CAROLINA ELIZABETH MAYORGA MOLINA, ${\tt NOTARIO}.$

1 v. No. F007605

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE HABER: Que por resolución de las nueve horas y veinticinco minutos del día veintisiete de junio de este año, se ha declarado a JUANA HERRERA; heredera beneficiaria e intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante JOSE ANIBAL HERRERA, conocido por JOSE ANIBAL HERRERA DOMINGUEZ, quien falleció el día veintiséis de noviembre de dos mil quince, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio San Juan Nonualco; en concepto de madre sobreviviente del referido causante.

Confiérese a la heredera que se declara, la Administración y Representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintisiete de junio del año dos mil dieciséis. LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

1 v. No. F00/60

LICENCIADA CAROLINA ELIZABETH MAYORGA MOLINA, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina en Diecinueve Calle Poniente y Tercera Avenida Norte, número Doscientos Treinta y Ocho, primera planta, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, se ha declarado heredera definitiva ab-intestato, con beneficio de inventario, del señor BENIGNO DE JESUS RECINOS, quien falleció a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de julio de dos mil doce, en el Hospital Nacional Rosales, de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio Colonia Las Pampas, Tecoluca, departamento de San Vicente, a la señora MARIA LUISA MIRA MEJIA, en su calidad de cónyuge sobreviviente.

Y se le confirió a la heredera declarada, la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

ACEPTACION DE HERENCIA

JUAN ANTONIO HERNANDEZ VALLE, de este domicilio, con oficina Jurídica ubicada en cuarta Avenida Sur y Segunda Calle Oriente, local C, esquina opuesta a ex Biggest, Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las dieciocho horas del día veinte de julio del año dos mil dieciséis, se ha temido por ACEPTADA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia Intestada que a su defunción dejó la causante MARIA LUZ MARTINEZ VIUDA DE CRUZ, conocida por MARIA LUZ MARTINEZ, ocurrida en el Cantón Jiñuco, jurisdicción de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, a las cuatro horas quince minutos del día veintitrés de abril del año dos mil dieciséis, de parte de los señores MARIA JULIA MARTINEZ DE MUÑOZ, MARIA MAGDALENA CRUZDEHERNANDEZ, MARIA CANDELARIA CRUZMARTINEZ, JOSE ESTEBAN CRUZ MARTINEZ, y MARIA AMPARO CRUZ DE HERNANDEZ, en el concepto de hijos sobrevivientes de la Causante, habiéndosele conferido a los aceptantes LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA HERENCIA INTESTADA con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida Herencia, para que se presenten a la referida oficina en el termino de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JUAN ANTONIO HERNANDEZ VALLE, en la Ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

JUAN ANTONIO HERNANDEZ VALLE, $\mbox{NOTARIO}. \label{eq:notario}$

ROBERTO RIVERA DURAN, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con Oficina situada en Séptima Avenida Norte, entre Sexta y Octava Calle Oriente, Número doce, de la Ciudad de Santa Ana, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por el suscrito Notario, a las once horas del día veinte de junio del año dos mil dieciséis, se ha tenido por Aceptada con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada dejada por el causante señor FERMIN ANTONIO VEGA MARTÍNEZ conocido por, FERMIN ANTONIO VEGA, y por, FERMIN VEGA MARTINEZ, fallecido el día dos de enero del año dos mil ocho, en la ciudad de San Salvador, siendo el Cantón Ranchador, jurisdicción de Santa Ana, el lugar de su último domicilio.- De parte de los señores MARÍA ELISA VEGA MARTÍNEZ, de setenta y seis años de edad, costurera, del domicilio de San Salvador; JOSE EMILIO VEGA MARTÍ-NEZ, de setenta años de edad, pensionado de este domicilio; y FERMIN ANTONIO VEGA MARTINEZ, de setenta y tres años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio; en el carácter de hijos sobrevivientes del causante.- Habiéndoseles conferido a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en la Oficina del Suscrito Notario: Santa Ana, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

LIC. ROBERTO RIVERA DURAN.

NOTARIO.

I v. No. C01161

MARINA ALICIA MONTOYA DE LIZAMA, Notario, del domicilio de la ciudad de Usulután, con Oficina en la Segunda Calle Poniente número dieciséis de dicha ciudad, al publico para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la Suscrita, a las doce horas del día dieciocho de julio del dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia INTESTADA que a su defunción dejó la señora LEONOR CATALINA RIVAS ORTEGA, conocida por LEONOR CATALINA RIVAS, quien falleció a las once horas y treinta minutos, del día tres de mayo de dos mil catorce, en el Hospital General del Seguro Social de San Salvador, de parte de la señora LIDIA DEL CARMEN RIVAS DE BARRERA en concepto de Cesionaria de los derechos hereditarios que en calidad de hija le correspondía a la señora DOLORES ISABEL VILLANUEVA

RIVAS conocida por DOLORES ISABEL VILLANUEVA, habiéndosele conferido a la aceptante la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia se CITA a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos a la Oficina de la Suscrita Notario, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Usulután, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.

LIC. MARINA ALICIA MONTOYA DE LIZAMA,

NOTARIO.

1 v. No. C011649

GUILLER MOJOSÉ ÁLVAREZ MELÉNDEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina profesional situada en Colonia Las Mercedes, Avenida Palermo, número veinticuatro, San Salvador.

HAGO SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día veintiuno de julio de dos mil dieciséis; se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, de parte del señor JOSÉ NELSON RAMOS PEREZ, la Herencia intestada que a su defunción dejara el señor JOSÉ AMILCAR RAMOS ARGUETA, quien fue de cuarenta y nueve años de edad, de Nacionalidad Salvadoreño, soltero, agricultor en pequeño, originario de Perquín, Departamento de Morazán, hijo de NATALIA RAMOS y JUAN ROSA ARGUETA (FALLECIDOS); teniendo como su último domicilio el de la ciudad de Tecoluca, Departamento de San Vicente; quien falleció a la una hora con treinta y cinco minutos, del día veintidós de febrero de dos mil trece, a consecuencia de FISTULAS ENTERO CUTANÉAS INSUFICIENCIA HEPATICA, con asistencia médica del doctor HENRY JOSÉ BERRIOS MOREIRA, en el Hospital Nacional Rosales, de esta ciudad; en su concepto de hijo del causante: habiéndosele conferido la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y las restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se citan a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en las oficinas del Notario GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ MELÉNDEZ. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

LIC. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ MELÉNDEZ, NOTARIO.

1 v. No. F007451

EL INFRASCRITO NOTARIO JOSE MARIA MEJIA MEDRANO, con Oficina en Décima Calle Oriente y Avenida Guandique, Usulután, al publico para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que par resolución de las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de Julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó la señora MARIA DE JESUS VELASQUEZ, quien falleció a las diez horas y cuarenta y tres minutos del día veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, en el Hospital Militar Central, de la Ciudad de San Salvador; y la Ciudad de Santa Tecla su último domicilio; de parte del señor: OSCAR EDGARDO VELASQUEZ, en calidad de Hijo Natural de la causante señora MARIA DE JESUS VELASQUEZ, confiriéndoseles la Administración y Representación Interina de dicha sucesión. Se citan a los que se crean con derecho en la Herencia, para que se presenten a esta Oficina en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en mi Despacho Notarial, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

LIC. JOSE MARIA MEJIA MEDRANO, NOTARIO.

1 v. No. F007456

NEFTALI ROBERTO ABREGO ROSALES, Notario, de este domicilio, con Oficina en Colonia Jardines del Escorial, Edificio "G", pasaje San Quintin, número uno veintidós, Mejicanos, departamento de San Salvador, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en los procedimientos de Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, seguidas ante mis oficios notariales, por

las señoras MARÍA XIOMARA ZOMETA COLOCHO y GLENDA GIOVANNA ZOMETA COLOCHO han comparecido ACEPTANDO HERENCIA INTESTADA DEJADA A SU DEFUNCION POR EL SE-ÑOR JOSÉ ANTONIO SIBRÍAN ZOMETA quien falleció en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a las diecinueve horas y diez minutos del día nueve de diciembre de dos mil trece; en la que sea proveído resolución a las diecisiete horas del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis; teniéndoseles por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia referida, de parte de las señoras MARÍA XIOMARA ZOMETA COLOCHO y GLENDA GIOVANNA ZOMETA COLOCHO, en sus calidades de hijas del causante; NOM-BRANDOSELES ADMINISTRADORAS Y REPRESENTANTES INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de la herencia yacente y citándose a los que se crean con derecho a la misma, se presenten dentro del término de quince días después de la última publicación de este edicto, en el bufete del suscrito Notario.

Oficina Notarial, San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de junio de dos mil dieciséis.

LIC. NEFTALI ROBERTO ABREGO ROSALES, NOTARIO.

1 v. No. F007458

LUIS ANTONIO FLORES FLORES, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Oficina situada en Sexta Calle Oriente, número Seiscientos tres bis, Barrio La Cruz, de la ciudad de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, emitida con fecha treinta de Abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MARCIAL ROBLES SANCHEZ, quien en vida también fue conocido como MARCIAL ROBLES, de setenta y seis años de edad, agricultor en pequeño, soltero, de nacionalidad Salvadoreña, originario y con último domicilio en el municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad número cero uno seis uno uno nueve cero cuatro - cinco, hijo de los señores Miguel Ángel Robles y Andrea Sánchez, ambos de nacionalidad Salvadoreña, ya, fallecidos; quien falleció a las nueve horas y treinta minutos del día tres de Febrero del corriente año, en el Barrio Gaspar, del municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a consecuencia de insuficiencia renal, sin asistencia médica; de parte de la señora NELY DEL CARMEN FUENTES ROBLES, de cuarenta y cinco años de edad,

de oficios domésticos, del domicilio de San Alejo, Departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad número cero tres seis nueve seis nueve dos tres - dos, en calidad de hija del causante, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina del suscrito notario en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Miguel, el día dos de Mayo del año dos mil dieciséis.

LIC. LUIS ANTONIO FLORES FLORES,

NOTARIO.

1 v. No. F007507

KARLA JANETHTUTILA MENENDEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina en ochenta y siete Avenida Norte número ciento cuarenta y siete Colonia Escalón, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, pronunciada a las ocho horas del día veinte de julio de dos mil dieciséis,
se ha tenido por aceptada expresamente con benefició de inventario de
parte del señor: CARLOS MANUEL MARTINEZ NERIO de generales
conocidas en las presentes diligencias; LA HERENCIA INTESTADA,
dejada a su defunción por el señor MANUEL DE JESUS MARTINEZ,
quien falleció a las veintitrés horas del día treinta de junio de dos mil
catorce en Colonia San Antonio uno Carretera Panamericana, Kilómetro
treinta y uno y medio casa siete, Cojutepeque, a consecuencia de Senelitud
sin asistencia médica a los ochenta y ocho años de edad, sin formular
testamento alguno. Lo cual corresponde al aceptante antes mencionado
en concepto de hijo sobreviviente del causante en comento y como
cesionario de los derechos hereditarios que le corresponde. Habiéndose
conferido en consecuencia, al aceptante, la administración interina de la
sucesión, con las facultades y restricciones de la ley.

Lo que avisa al público en general, para los efectos de hacer valer sus derechos, si los hubiere. Librado en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciséis.

LICDA. KARLA JANETH TUTILA MENENDEZ, NOTARIO.

1 v. No. F007510

JOSE ROLANDO ABREGO, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Sexta Calle Oriente, número Doscientos veintitrés, Edificio Julia L de Duke, segunda planta, local Doscientos Uno y Doscientos dos, de esta ciudad.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia, promovidas ante mis oficios Notariales, de conformidad a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución proveída a las once horas del día veintiuno de julio del dos mil dieciséis, en esta ciudad se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las tres horas cuarenta y cinco minutos del día uno de septiemore del dos mil quince, en el Hospital General del Seguro Social, de San Salvador, siendo la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, su último domicilio, dejó el señor FRANCISCO ARMANDO GUZMAN TREJO conocido por FRANCISCO ARMANDO TREJO, FRANCISCO ARMANDO TREJOLUNA y por FRANCISCO ARMANDO LUNA; de parte de la señora DORA MERCEDES CALLES DE GUZMAN conocida por DORA MERCEDES FLORES CALLES y por DORA MERCEDES CALLES FLORES, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MARIA ERISELDA GUZMAN DE CORNEJO conocida por MARIA ERISELDA GUZMAN CALLES, NELSON ENRIQUE GUZMAN CALLES, y SARA PATRICIA GUZMAN DE MAJANO conocida por SARA PATRICIA GUZMAN CALLES, como hijos sobrevivientes del causante, nómbrese a la aceptante ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del dos mil dieciséis.

JOSE ROLANDO ABREGO, $\mbox{NOTARIO}. \label{eq:notario}$

JOSE RODOLFO AGUILAR BOLIVAR, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica establecida en la Trece Calle Oriente y Avenida España, Condominios Metro España, Edificio "A", local Dos-B, de esta ciudad, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito, a las ocho horas del día quince del mes de julio de dos mil dieciséis, en las diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria promovidas ante sus oficios notariales, por el Licenciado LUIS GONZALO DELGADO RAMOS, en su carácter de Apoderado Especial de los señores MAGALI RAMOS DE DELGADO; conocida socialmente por MAGALIRAMOS GONZALEZ, EDWIN GONZALO RAMOS GONZALEZ; SONIA GUADALUPE RAMOS DE RODRIGUEZ, conocida socialmente por SONIA GUADALUPE RAMOS GONZALEZ; y, MYRIAM ANABEL GONZALEZ, conocida por MIRIAM ANABEL GONZALEZ, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria dejada a su defunción por la causante señora MARIA PAULA GONZALEZ DE RAMOS, quien fue conocida por MARIA PAULA GONZALEZ GOMEZ DE RAMOS, que falleció a las veintitrés horas del día ocho de abril de dos mil quince, en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del Seguro Social, de esta ciudad, a consecuencia trombosis arterial de miembros inferiores y quien al momento de su fallecimiento era de ochenta y siete años de edad, viuda, originaria de Ilobasco, departamento de Cabañas, de nacionalidad salvadoreña, siendo hija de los señores Trinidad Gómez; y, Roque González, ambos ya fallecidos, habiendo sido el último domicilio de la causante, esta ciudad, por parte de los señores MAGALI RAMOS DE DELGADO; conocida socialmente por MAGALI RAMOS GONZALEZ, EDWIN GONZALO RAMOS GONZALEZ; SONIA GUADALUPE RAMOS DE RODRIGUEZ, conocida socialmente por SONIA GUADALUPE RAMOS GONZALEZ; y, MYRIAM ANABEL GONZALEZ, conocida por MIRIAM ANABEL GONZALEZ, en su concepto de hijos de la causante; y se le ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

San Salvador, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciséis.

LIC. JOSÉ RODOLFO AGUILAR BOLÍVAR,

NOTARIO.

LICENCIADA PRISCILA ESCOBAR LIZAMA, Notario, con bufete en Cuarta Avenida Sur, casa número cinco, de la ciudad de Soyapango.

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las nueve horas de este día, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE y con beneficio de inventario, la sucesión intestada, que a su defunción dejó la causante EDITH HAYDEE SANTOS conocida por EDIT HAYDEE SANTOS ARCIA, EDITH HAYDEE SANTOS DE SERRANO y por EDIT HAYDEE SANTOS, quien fue de setenta años, costurera, divorciada, originaria de Chalchuapa, departamento de Santa Ana y del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, lugar éste de su último domicilio, de nacionalidad salvadoreña, hija de Miguel Ángel Santos y de Cruz Arcia, quien falleció el veintidós de diciembre del año dos mil quince, en el Hospital Nacional Zacamil de Mejicanos, Departamento de San Salvador, de parte de los señores CLAUDIA VERÓNICA SERRANO DE URBANO, de treinta y nueve años de edad, DOUGLAS VLADIMIR SERRANO SANTOS, de treinta y ocho años de edad, ambos empleados y del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador y EDWIN OSWALDO SERRANO SANTOS, de cuarenta años de edad, empleado, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en sus calidades de hijos de la causante, el tercero representado por su apoderada YANIRA ELIZABETH SERRANO VELÁSQUEZ, confiriéndose a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad con el Art. 1163 inciso 1° C.C.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro de los quince días subsiguientes al de la tercera publicación del edicto respectivo, se presenten a esta oficina a deducirlo.

Librado en la Oficina jurídica de la Licenciada Priscila Escobar Lizama, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

LIC. PRISCILA ESCOBAR LIZAMA, NOTARIO.

1 v. No. F007517

CRISTINA YANET CHAVARRIA DE MACHADO, Notario, de este domicilio, con oficina en Trece Calle Poniente, condominio Centro de Gobierno, local doce, ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inven-

tario, la herencia intestada dejada por la señora CLAUDIA ANGELA AREVALO PEÑA, conocida por MARGOTH CLAUDIA ANGELA PEÑA, MARGOTHAREVALO PEÑA, MARGOTHAREVALO PEÑA, MARGOTHAREVALO DE PEÑA, fallecida en Barrio El Centro, Tejutepeque, departamento de Cabañas, el día once de septiembre de dos mil nueve, siendo ese su último domicilio, de parte de los señores LUIS ANGEL AREVALO PEÑA y MIGUEL APOLONIO AREVALO PEÑA, por derecho propio en concepto de hermanos de la causante; confiérese a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; se cita a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a la oficina antes mencionada, en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

San Salvador, veintidós de julio de dos mil dieciséis.

CRISTINA YANET CHAVARRIA DE MACHADO, NOTARIO.

1 v. No. F007528

WILLIAM AROLDO LINARES LINARES, Notario, el domicilio de Santiago de la Frontera, con oficina ubicada en Cuarta Calle Poniente entre Segunda y Cuarta Avenida Norte, número seis, de la ciudad de Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las DIEZ horas del día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción dejara el señor VIRGILIO RAMOS, sexo masculino quien falleció, a las dieciséis horas treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, en el Hospital Nacional Santa Ana, San Juan de Dios, departamento de Santa Ana, a consecuencia de Infarto Agudo del Miocardio, shoque cardiogenico, Cardiopatía Isquémica, con asistencia médica, siendo su último domicilio la ciudad de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, quien al fallecer fue de setenta y nueve años de edad, Agricultor, originario y del domicilio de Candelaria de la Frontera, casado, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Eulalia Ramos ya fallecida. De parte de los señores: CARLOS ALFREDO RAMOS TOVAR, SANDRA CARO-LINA RAMOS TOVAR y MARIA AMELIA TOBAR DE RAMOS en su calidad de Hijos y esposa sobrevivientes del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario WILLIAM AROLDO LINARES LINARES. En la ciudad de Santiago de la Frontera, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

WILLIAM AROLDO LINARES LINARES NOTARIO.

1 v. No. F007604

DOCTORA DELMY RUTH ORTIZ SÁNCHEZ, Jueza de lo Civil, Suplente, de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión; al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las doce horas y treinta minutos del día siete de Julio del año dos mil dieciséis, se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las cuatro horas del día quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Horcones, de la jurisdicción de Pasaquina, departamento de La Unión, siendo su último domicilio el Cantón Horcones, de Pasaquina, dejara la causante ADELA ROQUE HERNANDEZ conocida por ADELA ROQUE, a favor del señor GUZMAN ROQUE MEDRANO, en concepto de hijo del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil. Se le confirió al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los siete días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.- DRA. DELMY RUTH ORTIZ SÁNCHEZ, JUEZ DE LO CIVIL, SUPLENTE.-LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y treinta minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor ANGEL HUMBERTO VELÁSQUEZ, quien falleció el día cinco de agosto de dos mil nueve, en la ciudad de Burbank, Estado de California, Estados Unidos de América, siendo el Caserío Caobano del Cantón Playas Negras, Jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión, su último domicilio, de parte de la señora ANA JULIA GUEVARA DE VELASQUEZ, en calidad de cónyuge del causante.

Y se le ha conferido a dicha aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011643-1

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor LUCIO ANTONIO GAMEZ GONZALEZ, conocido también por LUCIO ANTONIO GAMEZ, quien fue de cuarenta y siete años de edad, agricultor, casado, salvadoreño, originario del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, hijo de Raúl Antonio González y Paula Gámez López, fallecido el día veinticuatro de agosto de dos mil quince, siendo su último domicilio el Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel; de parte de la señora LORENA ARELY MIRANDA VIUDA DE GAMEZ, conocida también por LORENA ARELY MIRANDA GOMEZ, LORENA ARELY MIRANDA DE GAMEZ y por LORENA ARELY MIRANDA GOMEZ DE GAMEZ, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número 00276039-7 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1216-200173-103-4, en calidad de esposa del causante.

Se le ha conferido a la aceptante, en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SANMIGUEL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DELMES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. NELSON ENRIQUE VILLANUEVA MAJANO, SECRETARIO INTERINO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. C011644-1

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas del día veintisiete de junio de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante CARLOS ALFREDO GUZMAN, quien falleció el día veintitrés de octubre del año dos mil siete, en el Hospital Nacional Rosales, de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, su último domicilio, por parte del Menor CARLOS ALFREDO GUZMAN ORTIZ, en concepto de hijo del causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintisiete de junio del año dos mil dieciséis.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007443-1

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY:

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y veinticinco minutos del día veintisiete de junio de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción dejó la causante ELVIRA COTO, quien falleció el día catorce de junio de mil novecientos noventa y siete, en Hospital Santa Teresa de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz. Siendo éste su último domicilio; por parte del señor ALEJANDRO COTO ORELLANA en concepto de hijo sobreviviente de la causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintisiete de junio del año dos mil dieciséis.- LIC. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007444-1

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE APOPA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y dos minutos del día seis de junio del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor LUIS ANTONIO QUIJADA, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, Jornalero, soltero, fallecido el día veintiséis de julio del año dos mil nueve, siendo la ciudad de Nejapa su último domicilio; de parte de la señora LINDA AMERICA QUIJADA DE MARTINEZ, de cuarenta años de edad, ama de casa, del domicilio de Nejapa, en calidad de hija del causante:

Y se le confirió a la aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas y treinta minutos del día seis de junio del año dos mil dieciseis.- LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRÉTARIO.

3 v. alt. No. F007492-1

JOSÉ HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las catorce horas quince minutos del día once de Julio del dos mil dieciséis, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por la causante HAYDEE UMAÑA DE LOPEZ, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día catorce de julio del dos mil once, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de la señora GLORIA CRISTINA LOPEZ

UMAÑA, como HIJA y CESIONARIA de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores ERNESTINA UMAÑA antes, hoy ERNESTINA UMAÑA DE PALACIOS, y de GENARO LOPEZ MORALES, la primera como MADRE y el segundo como CONYUGE SOBREVIVIENTE de la referida causante, habiéndosele conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas del día doce de Julio del dos mil dieciséis.- LIC, JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA, MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA. SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007500-1

NELLY EDITH POZAS HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE JUAN RIVAS DE LA O, quien falleció el día diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, en el Kilómetro veintiséis y medio, de la Carretera Panamericana, en el Municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, siendo la ciudad de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, su último lugar de domicilio; de parte de la señora MARIA TRANSITO MEJIA QUEVEDO hoy MARIA TRANSITO MEJIA DE RIVAS, ésta en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores LUIS ENRIQUE RIVAS MEJIA, y YESSICA LISSETH RIVAS MEJIA; éstos en su calidad de hijos del causante, y MARIA ISABEL DE LA O DE RIVAS, Hoy MARIA ISABEL DE LA O VIUDA DE RIVAS, ésta en su calidad de madre del causante; habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de julio del año dos mil dieciséis.- LICDA. NELLY EDITH POZAS HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ INTERINO DE PRI-MERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas y treinta y cinco minutos de este día, se ha declarado Heredero Ab-intestato, con Beneficio de inventario, de la causante señora MARÍA MARTINA CAMPOS DE GUATEMALA, quien falleció a las catorce horas y veinte minutos del día dieciséis de Agosto del año dos mil catorce, en casa de habitación, en el Cantón San Nicolás en el Municipio de Monte de San Juan, Departamento de Cuscatlán, siendo su último domicilio Las Playas, Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, de parte del señor RIGOBERTO AYALA GUATEMALA en calidad de cesionario de los derechos Hereditarios que le pertenecían al señor HIPOLITO GUATEMALA en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante. Confiriéndole al aceptante de las diligencias de Aceptación Herencia, la Administración y Representación Legal Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los veintitrés día del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- LIC. OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007527-1

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas cuarenta minutos del día trece de Julio del dos mil dieciséis. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintiuna horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y ocho, en el centro Urbano de la Ciudad de Acajutla, Departamento de Sonsonate; siendo esta ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó el señor Pedro Antonio Lara conocido por Pedro Lara, de parte de la señora Lucia Lara Suares de Sibrian en calidad de hija sobreviviente del expresado causante, por lo que se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las diez horas quince minutos del día trece de Julio del dos mil dieciséis.- LIC-DA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007540-1

LICENCIADO DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado proveída a las nueve horas con cincuenta minutos del día trece de julio del dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó CARLO-TA RODRIGUEZ DE DIAZ, quien fue de ochenta y seis años de edad, casada, ama de casa, originaria del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, hija de Vicente Rodríguez y Francisca Landaverde, falleció el día treinta de enero del dos mil doce, siendo su último domicilio el Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, de parte de la señorita CAROLINA BEATRIZ DIAZ MARTINEZ en calidad CESIONARIA EN LA HERENCIA TESTAMENTARIA dejada a Ana Mercedes Díaz de Carbajal y Orlando Antonio Díaz Rodríguez hijos de la causante. Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente. Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los trece días del mes de julio del dos mil dieciséis.- LIC. DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA. LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007541-1

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRI-MERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas con cincuenta minutos del día ocho de Julio del presente año, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA FELICITA MENJIVAR DE RIVAS, quien falleció a las veintidós horas del

día veintidós de Enero del dos mil dieciséis, en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador; siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; de parte del señor VICTOR RIVAS MORALES, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la mencionada causante y como cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión le correspondían a los señores VICTOR ALEXANDER RIVAS MENJIVAR, DELMY BEATRIZ RIVAS MENJIVAR, MARIA EDITH RIVAS DE SORIANO, MARIA DE LOS ANGELES RIVAS DE VASQUEZ y CAROLINA ELIZABETH RIVAS DE RIVERA, como hijos sobrevivientes de la citada causante.

Se confiere al heredero declarado la administración y representación interina de la sucesión, en la calidad antes mencionada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las once horas con quince del día once de Julio del dos mil dieciséis.- LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007545-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DE-PARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las doce horas y cincuenta minutos del día veintidos de Junio del Dos Mil Dieciséis, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA TESTAMENTARIA que a su defunción dejó el causante Oscar Alfredo Ventura Granados, de parte de la señora Sulma Carolina Berrios Santos, de cuarenta y dos años de edad, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero un millón cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos dieciséis guión seis, en representación legal de su menor hijo Alfredo Enrique Ventura Berrios, de ocho años de edad, estudiante originario y del domicilio de Corinto, Morazán; por derecho propio que le corresponde en calidad de hijo del causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de cuarenta y tres años de edad, soltero, empleado, originario y del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, hijo de Catarino Ventura, y Cristina Granados; falleció, a las veintiuna y cuarenta y dos minutos del día once de Enero del Dos Mil quince, en Mineola, Nueva York, Estados Unidos

de América; siendo en Corinto, Departamento de Morazán, lugar de su último domicilio. Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida, en representación del referido menor, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los veinticuatro días del mes de Junio del Dos Mil Dieciséis.-LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA. LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007562-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las catorce horas con cuarenta minutos del día once de julio del dos mil dieciséis, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el causante INES PEÑA GUTIERREZ conocido por INES PEÑA, quien fue de sesenta y cinco años de edad, agricultor, fallecido el día veintinueve de noviembre de dos mil cinco, siendo Metapán su último domicilio; por parte del señor JUAN JOSE MARTINEZ, en concepto de CESIONARIO de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores ROSA ALBERTINA MARTINEZ PEÑA y SANTOS RODRIGO PEÑA LOBOS en calidad de HIJOS del referido causante. En consecuencia, se les confirió a dichos aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las quince horas del día once de julio del dos dieciséis.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este juzgado a las ocho horas con diez minutos del día dieciséis de los corrientes, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante GILBERTO CALDERON CALDERON CONCIDERON CONCIDERON CONCIDERON CONCIDERON CONCIDERON quien fue de cincuenta y dos años de edad, agricultor, fallecido el día veintinueve de abril de dos mil quince, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte del señor PEDRO CALDERON en calidad de Hermano y Cesionario de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores Neftalí, y Rufina ambos de apellido Calderón; y Ana Julia Calderón de Interiano conocida por Ana Julia Calderón Calderón, en calidad de hermanos del referido causante.- Por lo anterior, se le confirió a dicho aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con quince minutos del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. GRACIA MARIA GUEVARA MENJIVAR, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F007568-1

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE APOPA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y dos minutos del día siete de julio del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora MARCELINA GALVEZ DE ALFARO, quien fue de sesenta y seis años de edad, ama de casa, casada, fallecida el día diez de junio del año dos mil siete, siendo la ciudad de Nejapa su último domicilio; de parte de los señores: MARIA ELIZABETH GALVEZ VIUDA DE MONTOYA, de cincuenta y tres años de edad, ama de casa, del domicilio de Nejapa; y JUAN PABLO MONTOYA GALVEZ, de treinta y seis años de edad, Comerciante, del domicilio de Nejapa; la primera en calidad de hija de la causante, y el segundo como Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora FIDELINA ALFARO DE PEREZ, como hija de la De Cuius.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas y treinta minutos del día siete de julio del año dos mil dieciséis.- LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

TITULO SUPLETORIO

CARLOS MARIO CATIVO RIVAS, Notario, con bufete en local Veintinueve del condominio Portal Plaza, Segunda avenida Sur y Segunda Calle Poniente de Santa Tecla, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a mi oficina se ha presentado la señora LEONOR RAMIREZ DE MARTÍNEZ, solicitando se le extienda título supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado propiamente en el cantón San Isidro Los Planes, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, que conforme a la certificación extendida por el Jefe de la Oficina de Mantenimiento Catastral de San Salvador y Cuscatlán del Centro Nacional de Registros, es la parcela dos seis cero, mapa cero seis uno cuatro R cero uno, con un área catastral de once mil setecientos dieciocho punto cuatro mil ciento veintidós metros cuadrados, cuyo esquinero norponiente es de las coordenadas geodésicas X=471,514.95 y Y=290,438.60. Cuyas medias y linderos son: AL NORTE con una distancia de doscientos sesenta y cinco punto setenta y tres metros, colindando con inmueble propiedad de Ana Rosa Nerio Méndez. AL ORIENTE, en dos tiros, el primero de treinta y uno punto cuarenta y ocho metros, y el segundo con una distancia de veinticuatro punto treinta y seis metros; colindando por este rumbo con inmuebles de Cándido Méndez Antillón y José Rafael Quintanilla. AL SUR en doce tiros, el primero de treinta y uno punto diecinueve metros, el segundo de once punto veintiséis metros, el tercero de seis punto sesenta metros, el cuarto de dieciséis punto cincuenta y nueve metros, el quinto treinta y seis punto noventa y seis metros, el sexto de setenta y cuatro punto veinte metros, el séptimo de cuarenta y uno punto veintisiete metros, el octavo de tres punto ochenta y cinco metros, el noveno de diez punto cincuenta y dos metros, el décimo de siete punto cincuenta y un metros, el décimo primero de cinco punto treinta y seis metros, y el décimo segundo de dieciséis punto cero ocho metros; colindando por este rumbo con inmuebles propiedad de Mauricio Munguía, José Ernesto Jiménez Aguilera, María Haydee González Arguello y Julia Letona Pérez, calle de San Isidro Los Planes a San Antonio Abad de por medio. AL PONIENTE en dos tiros, el primero de treinta y dos punto noventa y nueve metros, y el segundo de nueve punto once metros; colindando en este rumbo con inmueble propiedad de José Edgar Mónico Saravia, camino en medio que conduce al volcán de San Salvador. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceros y lo valúa en la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. El terreno descrito lo adquirió por compra que le hiciera a la señora Victoria Medrano de Ramírez, madre de la solicitante, quien ya falleció, mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, a las diez horas treinta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil, ante los oficios del Notario José Ernesto Jerez, fecha desde la cual lo comenzó a poseer hasta la fecha de hoy en forma continua e ininterrumpida.

Santa Tecla, veintidós de julio de dos mil dieciséis.

CARLOS MARIO CATIVO RIVAS, NOTARIO.

ADAN ULISES SOLORZANO, Notario, de este domicilio.

HACE SABER: Que a mi Oficina Profesional, situada en Calle Dolores Martell, Barrio El Calvario, Chalatenango, se ha presentado el señor CELESTINO RIVERA RIVERA, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPE-CUARIA Y SERVICIOS MULTIPLES "SALVADOR TRUJILLO" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACOPASAT, DE R.L., solicitando TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Joya o Los Vaditos", jurisdicción de la Ciudad y departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS PUNTO CERO UN ME-TROS CUADRADOS aproximadamente, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide diecisiete metros, colinda con resto del inmueble propiedad del señor Rafael Peraza Beltrán; AL PONIENTE: mide veintitrés punto cincuenta y tres metros, colinda con propiedad de la señora María Ester Yánez Santos; AL SUR: mide diecisiete metros, colinda con Comunidad Agua Zarca y con propiedad del señor Rafael Peraza Beltrán, calle pública de por medio; y AL ORIENTE: mide veintitrés punto cincuenta y tres metros, colinda con resto del Inmueble propiedad del señor Rafael Peraza Beltrán. Se Previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del peticionario, lo hagan dentro del término Legal y en la dirección arriba citada.

Librado en la Oficina del suscrito Notario. Chalatenango, veintiuno de julio del año dos mil dieciséis.

LIC. ADAN ULISES SOLORZANO,
NOTARIO.

1 v. No. F00747

LA SUSCRITA NOTARIO, CELSA CRUZ SALINAS HERNÁNDEZ, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a mi Oficina Notarial, situada en Sexta Calle Poniente y Avenida Libertad, Barrió El Chile, ciudad de Chalatenango, los señores CONSUELO YAMILETH GUARDADO, de veintinueve años de edad, Empleada, del domicilio de la ciudad de Oxon Hill, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, con Pasaporte número A cero tres siete cinco seis dos siete nueve, y con número de Identificación Tributaria cero cuatro uno cuatro- cero tres cero siete ocho siete- uno cero uno- ocho, por medio de su apoderada MARIA CONSUELO GUARDADO ORELLANA, con Documento Único de Identidad número cero cero tres siete dos tres cero ocho-nueve, y IGNACIO MARTIR GUARDADO TOBIAS, de ochenta y cinco años de edad, Agricultor, del domicilio de Las Vueltas, Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero dos uno dos cuatro uno cuatro ocho- tres, y con número de Identificación Tributaria cero cuatro dos ocho- tres cero uno cero tres cero- uno cero dos- uno, han SOLICITADO Diligencias de TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Conacaste, Caserío Conacaste, Parcelación, Calle no definida, número s/n, Jurisdicción de Las Vueltas, Chalatenango, de la extensión superficial de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO

METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, colinda con Edgardo Mejía Rodríguez; AL SUR, colinda Iglesia Católica, AL PONIENTE, colinda con Consuelo Yamileth Guardado, calle de por medio; Y AL NORTE, colinda con José Dimas Guardado, camino Vecinal de por medio. En este existe construida una casa. Y lo obtuvo por COMPRAVENTA, que le hiciere el señor IGNACIO MARTIR GUARDADO TOBIAS. Y lo valúa en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DÓLARES.

Librado en la Ciudad de Chalatenango, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

LICENCIADA CELSA CRUZ SALINAS HERNÁNDEZ, NOTARIO.

1 v. No. F007547

LA SUSCRITA NOTARIO, CELSA CRUZ SALINAS HERNÁNDEZ, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a mi Oficina Notarial, situada en Sexta Calle Poniente y Avenida Libertad, Barrió El Chile, ciudad de Chalatenango, Los señores CONSUELO YAMILETH GUARDADO, de veintinueve años de edad, Empleada, del domicilio de la ciudad de Oxon Hill, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, con Pasaporte número A cero tres siete cinco seis dos siete nueve, y con número de Identificación Tributaria cero cuatro uno cuatro- cero tres cero siete ocho siete- uno cero unoocho, por medio de su apoderada MARIA CONSUELO GUARDADO ORELLANA, con Documento Único de Identidad número cero cero tres siete dos tres cero ocho-nueve, y IGNACIO MARTIR GUARDADO TOBIAS, de ochenta y cinco años de edad, Agricultor, del domicilio de Las Vueltas, Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero dos uno dos cuatro uno cuatro ocho- tres, y con número de Identificación Tributaria cero cuatro dos ocho- tres cero uno cero tres cero- uno cero dos- uno, han SOLICITADO Diligencias de TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Conacaste, Caserío Conacaste, Parcelación, Calle no definida, número s/n, Jurisdicción de Las Vueltas, Chalatenango, de la extensión superficial de CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, colinda con Consuelo Yamileth Guardado, calle pública de por medio; AL SUR, colinda con propiedad de José Mejía; AL PONIENTE, Sebastián Mejía, quebrada seca de por medio; Y AL NORTE, colinda con Ignacio Mártir Guardado Tobías. Y lo obtuvo por COMPRAVENTA, que le hiciere el señor IGNACIO MARTIR GUARDADO TOBIAS. Y lo valúa en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DÓLARES.

Librado en la Ciudad de Chalatenango, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

LICENCIADA CELSA CRUZ SALINAS HERNÁNDEZ, NOTARIO. LA SUSCRITA NOTARIO, CELSA CRUZ SALINAS HERNÁNDEZ, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a mi Oficina Notarial, situada en Sexta Calle Poniente y Avenida Libertad, Barrio El Chile, ciudad de Chalatenango, la señora MARIA ANGELINA ALBERTO DE RIVAS, de setenta y cuatro años de edad, Ama de Casa, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos seis uno dos cuatro uno cero- siete, y con Número de Identificación Tributaria cero cuatro dos uno- dos uno cero nueve cuatro uno- uno cero uno-cero, por medio de su apoderado VALENTIN EVERCIO ALBERTO RIVAS, con Documento Único de Identidad número cero cero cero tres tres cuatro cinco ocho- cero, ha SOLICITADO Diligencias de TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Cantón Cerro de La Cruz, Calle que conduce al Municipio de Potonico, número S/N, lugar conocido como El Tigrillo, Municipio de San Miguel de Mercedes, Chalatenango, de una extensión superficial de SIETE MIL PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con José Galdámez y María Dora Franco Moran, Calle de por medio; AL ORIENTE, colinda con María Angelina Alberto de Rivas; AL SUR, colinda con María Angelina Alberto de Rivas; y AL PONIENTE, colinda con Alfredo Ramírez Najarro, y lo obtuvo por COMPRAVENTA, que le hiciera al señor Sergio Oscar Rivas Alberto y lo valúa en la cantidad de MIL TRESCIENTOS DÓLARES.

Librado en la Ciudad de Chalatenango, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-

LICENCIADA CELSA CRUZ SALINAS HERNÁNDEZ
NOTARIO.

1 v. No. F00755

LA SUSCRITA NOTARIO, CELSA CRUZ SALINAS HERNÁNDEZ, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a mi Oficina Notarial, situada en Sexta Calle Poniente y Avenda Libertad, Barrio El Chile, ciudad de Chalatenango, el joven JOSÉ BENITO ALVARADO GUARDADO, de veintidós años de edad. Agricultor, del domicilio de Concepción Quezaltepeque, Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero cinco cero uno uno cinco nueve nueve - cuatro, y con Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero seis- cero cuatro cero cuatro nueve cuatro- uno cero uno- nueve, ha SOLICITADO Diligencias de TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza Rústica, ubicado en Cantón Llano Grande, Caserío Llano Grande, Calle La Ronda, Jurisdicción de Concepción Quezaltepeque, Chalatenango, de la Extensión Superficial de CUATROCIENTOS CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes. LINDERO NORTE: colinda con BELARMINO RIVERA con CALLE LA RONDA de por medio. LINDERO ORIENTE: colinda con ALFREDO ULISES YANEZ

CASTRO; LINDERO SUR: colinda con LUIS ANTONIO ALVARADO, y LINDERO PONIENTE: colinda con JOSE MEDARDO AYALA AVARADO y EMILIANO ALVARADO GUARDADO. Y lo obtuvo por COMPRAVENTA, que le hiciera al señor Luis Antonio Alvarado Guardado y lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES.

Librado en la Ciudad de Chalatenango, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil dieciséis -

LICENCIADA CELSA CRUZ SALINAS HERNÁNDEZ, NOTARIO.

1 v. No. F007552

JULIO ENRIQUE TOBAR GUILLÉN, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina instalada en La Residencial Terranova, Calle Circunvalación número veinte, San Jacinto, San Salvador, departamento de San Salvador.

AVISA: Que a mi oficina se ha presentado el señor EZEQUIEL ANTONIO TRUJILLO CORTEZ, de sesenta y siete años de edad, agricultor, del domicilio de San Juan Tepezontes, departamento de La Paz, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: Cero cero nueve uno seis cinco cinco tres - cero, y con Número de Identificación Tributaria número: cero ocho uno dos uno uno cero cinco cuatro nueve - cero cero uno - cero, actuando como apoderado del señor JOSE EULALIO MELENDEZ HERNANDEZ, quien es de sesenta y nueve años de edad, agricultor, del domicilio de San Juan Tepezontes, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad Número: cero tres cuatro ocho seis cero nueve ocho - siete, y con Número de Identificación Tributaria número: cero ocho uno dos - cero ocho cero cuatro cuatro siete - uno cero uno - nueve; solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno rústico de su propiedad que unidos forman un solo cuerpo, compuesto de tres hectáreas y dos hectáreas respectivamente de extensión superficial, situados en el lugar llamado La Mora, jurisdicción de San Juan Tepezontes, departamento de La Paz, lindantes. El primero. AL ORIENTE: con terreno de Antonio y Jacinto Hernández, cerco de alambre de por medio; AL NORTE: con terreno de Jacinto Hernández, antes de la sucesión de Cruz Hernández, cerco de alambre de por medio, AL PONIENTE: con terrenos de Jacinto Hernández y Santana Rivas, antes de Pío Quinteros, cerco de alambre y piña de por medio de este terreno; AL SUR: con terreno de Santana Rivas, antes de la sucesión de Eulogio Valles, cerco de alambre y piña, del terreno que se describe de por medio. El segundo terreno linda, AL ORIENTE: con terreno de María Domínguez, antes de Simón Hernández, brotones de pito y jobo de por medio, línea recta y curva, AL NORTE: con terreno de Jacinto Hernández, antes de Dorotea Menjivar, brotones de pito, jiote y otros árboles de por medio, línea recta, AL PONIENTE: con terreno de Santana Rivas y Jacinto Hernández, antes de la sucesión de Brígido Carabantes, brotones de pito, jiotes de por medio, Y AL SUR; con terreno de Santana Rivas, antes de María Nolasco, brotones de pito y jiote de por medio. Este terreno no es sirviente ni dominante. Que el inmueble en mención lo estima en la suma de TRES MIL DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió hace más de diez años por compra que le hizo al señor Mario Meléndez, conocido por Mario Meléndez Hernández, mayor de edad, pensionado o jubilado, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador.

Lo que se pone en conocimiento del Público en general para los efectos de Ley respectivos.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes Julio de dos mil dieciséis.

LIC. JULIO ENRIQUE TOBAR GUILLÉN, NOTARIO.

1 v. No. F007559

WILLIAM AROLDO LINARES LINARES, Notario, con oficina jurídica situada en Cuarta Calle Poniente entre Segunda y Cuarta Avenida Norte, número seis, de la ciudad de Santa Ana.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado en su carácter personal los señores OBDULIO CHINCHILLA LINARES, de cincuenta y dos años de edad, Jardinero, del domicilio de Los Ángeles California, Estados Unidos de América, a quien conozco e identifico por medio de su pasaporte Salvadoreño, Número: cero cuatro cinco cinco cuatro cinco siete cinco guión dos y con Número de Identificación Tributaria: cero dos uno dos guión uno siete uno uno seis tres guión uno cero uno guión cero, y MARIA ARACELY COLINDRES CHINCHILLA, de cuarenta y ocho años de edad, Empleada, del domicilio de Los Ángeles California, Estados Unidos de América, a quien conozco e identifico por medio su Documento Único de Identidad número cero cuatro cuatro dos nueve uno cinco siete guión cero y con Número de Identificación Tributaria cero dos uno dos guión tres cero cero siete seis siete guión uno cero uno guión ocho, promoviendo ante mis oficios notariales Diligencias de Titulación Supletoria, manifestando ser actuales poseedores de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpidamente, desde el día veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, de un terreno rústico, el cual está situado en el Cantón Piletas, de la jurisdicción de Santiago de la Frontera, departamento de Santa Ana, de una extensión superficial de SEISCIENTOS SESENTA PUNTO CINCUENTA Y CINCO CERO NUEVE METROS CUADRADOS, y tiene los linderos siguientes: AL NORTE: con Isidro Linares Méndez; AL ORIENTE: con María Hilda Payes Linares y con José Luis Chinchilla; AL SUR: Con Feliz Colindres Martínez ; y AL PONIENTE: con Valeriano Montejo León. El terreno antes descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos que pertenezcan a terceras personas. Que el terreno fue adquirido por compraventa que en escritura pública, le hizo al señor Félix Colindres Martínez, en la ciudad de Santiago de la frontera, departamento de Santa Ana, a las diez horas del día veinticinco de Febrero del año dos mil dieciséis, ante mis propios oficios notariales, pero carece de título de dominio inscrito, y lo valúa en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos sobre el referido inmueble, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario WILLIAM AROLDO LINARES LINARES. En la ciudad de Santa Ana, a los Dieciocho días del mes de Julio de dos mil dieciséis.-

> WILLIAM AROLDO LINARES LINARES, NOTARIO.

> > 1 v. No. F007603

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE EL PAISNAL.

HACE CONSTAR: Que a Esta oficina se ha presentado la Sra. MERCEDES NICOLASA POLANCO GÁLVEZ, quien es de treinta y tres años de edad, Estudiante, con Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos cuarenta y nueve mil noventa y seis - cero, solicitando se le extienda TITULO DE DOMINIO de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San José, Calle a La Ceiba, número S/N, Jurisdicción de El Paisnal, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de: DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: mide veintiséis punto sesenta metros, colinda con Manuel de Jesús Tejada Palacios; AL NORTE: mide once punto cero metros y colinda con predio propiedad de Hortencia Palacios Viuda de Tejada; AL PONIENTE: mide veintitrés punto cero cuatro metros, colinda con Manuel de Jesús Tejada Palacios; AL SUR: mide nueve punto cincuenta y siete metros colinda con Manuel de Jesús Tejada Palacios. Ambos colindantes son de este domicilio. Ese inmueble goza al lado sur de una servidumbre de tránsito de cuatro metros de ancho y cuarenta y tres metros de largo, que sirve para salir a la calle La Ceiba. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, desde su adquisición mediante compra hecha al señor Manuel de Jesús Tejada Palacios. Habiendo poseído el referido inmueble en forma quieta, pacífica, y no interrumpida, de forma material por más de cincuenta años y lo valora en la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El Paisnal, Departamento de San Salvador, a los veintiún días del mes de julio de dos mil dieciséis. JOSE HECTOR LARA ZAMORA, ALCALDE MUNICIPAL. VICTOR MANUEL NIETO DUBON, SECRETARIO MUNICIPAL.

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 2000007715 No. de Presentación: 20160229447

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO(A), del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDA PHARMA GmbH & Co. KG, del domicilio de Benzstrasse 1, D-61352 Bad Homburg, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00166 del Libro 00190 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra RHINOLAST; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA, REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA SECRETARIA

3 v. alt. No. C011571-

No. de Expediente: 1961008558 No. de Presentación: 20120165273 CLASE: 01, 02

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Resolution Research Nederland B.V., del domicilio de Vondelingenweg 601, 3196 KK Vondelingenplaat RT, Zuid-Holland, The Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 08558 del Libro 00028 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra EPIKURE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01, 02 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011572-1

No. de Expediente: 1999008818 No. de Presentación: 20160227434

CLASE: 37

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SKODA AUTO a.s., del domicilio de TR. VACLAVA KLEMENTA 869, CZ-293 60 MLADA BOLESLAV, CZECH REPUBLIC, de nacionalidad CHECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00148 del Libro 00190 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "FABIA" en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

> PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS, REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA, SECRETARIA.

No. de Expediente: 1998003260 No. de Presentación: 20110154780

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EVELYN MARLENE BONILLA, mayor de edad, ABOGADO(A), del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO LAMOSA, S.A. B. C.V., del domicilio de Av. Pedro Ramírez Vázquez #200-1 Col. Valle Oriente C.P. 66269 San Pedro Garza García, Nuevo León, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENO-VACION, para la inscripción Número 00079 del Libro 00136 de INS-CRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "LAMOSA" ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS DE TRAZO GRUESO, COLOR NEGRO, LAS CUALES ESTAN COLOCADAS DE TAL FORMA QUE TODAS LAS LETRAS SE TOCAN ENTRE SI. A LA IZQUIERDA DE ESTA PALABRA APARECE EL DIBUJO TRIDIMENSIONAL DE TRES BLOQUES ENTRELAZADOS, FOR-MANDO UNA T CAPRICHOSA EN COLORES NEGRO SOLIDO Y RECTANGULOS FONDO BLANCO MANCHADO CON NEGRO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

MARIA DAFNE RUIZ. REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011579-1

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2010098662 No. de Presentación: 20100132095

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de Syngenta

Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

FORCE

Consistente en: la palabra FORCE, que en el idioma castellano se traduce como "fuerza", que servirá para: AMPARAR: PREPARA-CIONES PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; INSECTICIDAS, ACARICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, NEMATICIDAS, PESTICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de enero del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA, REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011603-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2016152905 No. de Presentación: 20160235017

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADRIANA MARIA ORTEGA ORTIZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras ARATA natural fresco y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIA-LES DEDICADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TALES COMO ACEITE DE COCO; ALMENDRAS MOLIDAS;

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

AVELLANAS PREPARADAS; CORTEZAS DE FRUTAS; COCO DESHIDRATADO; CREMA DE MANTEQUILLA; FRUTAS EN CONSERVA; FRUTOS SECOS CONFITADOS; FRUTOS SECOS PREPARADOS; FRUTOS SECOS AROMATIZADOS; GRASA DE COCO; JALEAS DE FRUTA; MANTEQUILLA DE MANÍ; MANTEQUILLA DECOCO; MERMELADAS; MEZCLAS QUE CONTIENEN GRASA PARA UNTAR.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011650-1

No. de Expediente: 2016152246 No. de Presentación: 20160233946

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO ALEXANDER JOVEL GUTTERREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CORPORACION INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CIVITUR, S.A. DE C.V., CORPORACION INTERNACIONAL DE VIAJES Y TURISMO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la frase CIVITUR TRAVEL y diseño, la palabra travel se traduce al castellano como Viajes o Turismo, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y ORGANIZADORES DE VIAJES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007453-1

No. de Expediente: 2016153149 No. de Presentación: 20160235463

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JENY ROXANA ALVARADO DE ARIAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INTEGRACIONES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: La palabra INTECSA, INTEGRACIONES TEC-NOLOGICAS DE EL SALVADOR y diseño, que servirá para: QUE IDENTIFICA: UNA EMPRESA DEDICADA A TIENDA LIBRE, ESTABLECIMIENTO CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPAL-MENTE DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de julio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\label{eq:registradora} \text{REGISTRADORA}.$

BLANCA NAZARIA ALVAREZ DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007586-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2016149823 No. de Presentación: 20160228992

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de ABBOTT LABORATORIES, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.



Consistente en: la expresión LO NUTRE BIEN PORQUE LE SIENTA BIEN. Las marcas a las que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial es un diseño inscrito al Número 210 del libro 165 de Marcas; SIMILAC inscrita al número 7264 del libro 26 inscripción de marcas; SIMILAC MAMA...EL REGALO DE LA BUENA NUTRICION inscrita al número 73 del libro 192 de marcas; SIMILAC MAMA...EL REGALO DE LA BUENA NUTRI-CION inscrita al número 3 del libro 191 de marcas; SIMILAC ANTI-REFLUJO AR inscrita al número 18 del libro 174 de marcas; SIMILAC ANTI-REFLUJO AR inscrita al número 122 del libro 176 de marcas; SIMILAC ISOMIL inscrita al número 138 del libro 77 inscripción de marcas; SIMILAC MOM inscrita al número 63 del libro 192; SIMI-LAC MOM inscrita al número 211 del libro 155 de marcas; SIMILAC NEOCARE inscrita al número 78 del libro 63 inscripción de marcas; SIMILAC SENSITIVE inscrita al número 181 del libro 154 de marcas; SIMILAC SPECIAL CARE inscrita al número 166 del libro 168 de marcas; SIMILAC SPECIAL CARE inscrita al número 180 del libro 168 de marças; SIMILAC TOTAL COMFORT inscrita al número 154 del libro 164 de marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO: PREPARACIONES NUTRITIVAS PEDIÁTRICAS: SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y NUTRICIONALES PARA NIÑOS; SUPLEMENTOS NUTRICIONALES LÍOUIDOS: BARRAS DE SUPLEMENTO NUTRI-CIONALES Y DIETÉTICAS, FÓRMULA INFANTIL; ALIMENTOS PARA BEBÉS; VITAMINAS PRENATALES; VITAMINAS PARA LA LACTANCIA; PREPARACIONES DE LECHE EN POLVO, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.

La solicitud fue presentada el día primero de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, ${\it REGISTRADORA}.$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011618-1

No. de Expediente: 2015141437 No. de Presentación: 20150213423

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: UNO EL SALVADOR, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

UN COMPROMISO CON EL FUTURO

Consistente en: la expresión UN COMPROMISO CON EL FUTU-RO. Las marcas a las que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial son DINAMAX, inscrita al número 8 del libro 265 de marcas y QUALITRON inscrita al número 5 del libro 265 de marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE ACEITES INDUSTRIALES, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA MOTORES.

La solicitud fue presentada el día once de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA. No. de Expediente: 2014139210

No. de Presentación: 20140208969

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.



Consistente en: la expresión RECONOCIMIENTO MARCA POSITIVA FUNDEMAS y diseño. Habiendo comprobado la Suscrita Registradora que las marcas denominadas RECONOCIMIENTO MAR-CA POSITIVA FUNDEMAS y diseño y RECONOCIMIENTO MARCA POSITIVA FUNDEMAS y diseño, a las que hace referencia la presente Expresión o Señal de Publicidad Comercial, se encuentran debidamente registradas en su orden bajo los números 00093 del Libro 0000281 y 00100 del Libro 00277 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DELOS CONSUMIDORES SOBRELA ORGANIZACIÓN, PROMO-CIÓN Y DIVULGACIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN DE UN CONCURSO Y EVENTO CULTURAL POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCERÁ Y PREMIARÁ EL COMPROMISO DE LAS EMPRESAS QUE DEMUESTREN UN IMPACTO POSITIVO ENTODOS SUS PÚBLICOS RELACIONADOS, CONTRIBUYENDO AL ÉXITO DEL NEGOCIO Y AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS; Y AL MISMO TIEMPO PROMOVER Y DIVULGAR LAS MEJORES EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS DE RESPON-SABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN EL SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\label{eq:registradora} \text{REGISTRADORA}.$

BLANCA NAZARIA ALVAREZ DE ALAS, SECRETARIA.

SUBASTA PUBLICA

MASTER MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, S.A., en LIQUIDACIÓN, continuado por el FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO que puede abreviarse FOSAFFI; contra la Sociedad MODULOS EXCLUSIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y el señor VICTOR MANUEL ESCOBAR BENITEZ, se venderán en pública subasta en fecha que oportunamente se determinará en este Juzgado, el inmueble que a continuación se describe: UN TERRENO de naturaleza rústica ahora en Urbanización, de una extensión superficial de MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE ME-TROS CUADRADOS aproximadamente, situado en el Barrio San José, hoy Barrio La Esperanza, de esta ciudad, y contiene una construcción, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en cuarenta y siete metros sesenta centímetros con resto del terreno general del vendedor don Alberto Ramentol; mediando la Veintisiete Calle Oriente, abierta en terreno del señor Ramentol; AL PONIENTE: en línea casi recta, ligeramente inclinado en cuarenta y dos metros aproximadamente con solares de Francisco Baltazar Boglione Rossoto y el de Gino Mondini, ambos solares fueron segregados del inmueble general del señor Alberto Ramentol: AL SUR, en dos tiros ligeramente quebrados con dirección hacia al Oriente y con ligera desviación hacia el Norte en cuarenta y dos metros aproximadamente con terreno de la sucesión del General Salvador Ávila que fue de Simón Molina, hoy de Arturo Gadala María, en el pre antecedente aparece la medida de cuarenta y ocho metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros por este rumbo; y, AL ORIENTE, treinta y seis metros setenta centímetros aproximadamente con terreno de la Sucesión del General Salvador Ávila que fue de Simón Molina, hoy de Arturo Gadala María, Octava Avenida Norte en proyecto de por medio estando limitado por este rumbo al predio que se describe en parte con cerco de alambre y piña que es propia. El Inmueble descrito es propiedad del Garante Hipotecario, señor LEMPIRA GUEVARA GUILLEN, por estar inscrito a su favor al número SIETE del Libro CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE, de propiedad de este departamento.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta que deberán de presentar sus respectivos documentos de identidad NIT., y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el Juzgado Primero de lo Mercantil; San Salvador, a catorce horas y veinte minutos del día dos de junio de dos mil dieciséis.

MSC. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. POR LIC. JUAN CARLOS NAJARRO PEREZ, SECRETARIO INTO.

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SONSONATE se ha presentado el propietario del certificado No. 4013474376 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 30 de Marzo de 2015, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado; lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de Julio de 2016.

Licda, NORA BEATRIZ AVILA, SCOTIABANK, S. A.

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SANTA ROSA DELIMA, se ha presentado el propietario del certificado No. 584531 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 07 de Octubre de 2013, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado; lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de Julio de 2016.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA, SCOTIABANK, S. A.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUELITO se ha presentado el propietario del certificado No. 584006 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 29 de Abril de 2014, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado; lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

3 v. alt. No. F007479-1

Licda. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK, S. A.

3 v. alt. No. F007476-1 AVISA: Que en su agencia SAN MIGUELITO se ha presentado el propietario del certificado No. 584063 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 30 de Junio de 2014, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado; lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

> Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de Julio de 2016.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA, SCOTIABANK, S. A.

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUELITO se ha presentado el propietario del certificado No. 568446 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 03 de Septiembre de 2012, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado; lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de Julio de 2016.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA, SCOTIABANK, S. A.

3 v. alt. No. F007483-1

pietario del certificado No. 568363 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 16 de abril de 2012, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado; lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

AVISA: Que en su agencia USULUTAN se ha presentado el pro-

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de Julio de 2016.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA, SCOTIABANK, S. A.

3 v. alt. No. F007488-1

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia ROOSEVELT se ha presentado el propietario del certificado No. 613118 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 01 de abril de 2016, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado; lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 21 de Julio de 2016.

Licda. NORA BEATRIZ AVILA, SCOTIABANK, S. A.

3 v. alt. No. F007485-1

.3-1 D DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD RM TECNOLOGIA, SOCIE-DAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. (RM TECNOLOGIA S. A DE C. V.)

CERTIFICA: Que en el libro de actas número uno, en el folio trece que esta Sociedad Anónima se encuentra asentada el acta número siete de fecha uno de julio de dos mil dieciséis, en la cual el punto cuatro dice: "Se aprobó por unanimidad la liquidación y disolución de la Sociedad "RM Tecnología S. A. de C. V.", para cuyo procedimiento se nombran como liquidadores a la Licenciada Darlyn Xiomara Meza Lara y a la Licenciada Lourdes Marisela Aguilera Martínez, con instrucciones de proceder a liquidar la referida sociedad en un plazo máximo de dos años a partir de esta fecha. También se acordó contratar los servicios legales de MN Auditores-Consultores, S. A. de C. V. por medio de su representante legal Licenciado Miguel Antonio Mejía Navarrete, auditor externo y auditor fiscal, para emitir informe relativo a la disolución de la Sociedad RM Tecnología, S. A. de C. V., para estos efectos, debiendo ser aprobado éste por la Junta Directiva". Es conforme con el original con el cual se confrontó.

Y para los efectos legales pertinentes, firmo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, El Salvador, a un día del mes de julio del año dos mil dieciséis.

LOURDES MARISELA AGUILERA,

SECRETARIA.

1 v. No. F007432

TÍTULO MUNICIPAL

MILTON GUADALUPE SERRANO RAMIREZ, Alcalde Municipal del Municipio de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora CLAUDIA BEATRIZ RAMIREZ HERCULES, mayor de edad, Secretaria, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número; cero un millón quinientos treinta y tres mil quinientos ochenta y nueve-dos, con Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos treintacero sesenta mil setecientos setenta y ocho-ciento uno-ocho, actuando como apoderada del señor MARIO ENRIQUE PAYES, quien es de cincuenta y seis años de edad, Motorista, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y uno-cero, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve-cero dieciséis-tres, según consta en testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de Chalatenango, a las quince horas del día veintiséis de febrero del corriente año, ante los oficios notariales de César Maykool Díaz Alvarenga, quien solicita título de un inmueble de naturaleza urbana, propiedad del señor MARIO ENRIQUE PAYES, ubicado en Barrio El Centro, Calle Celis, Número S/N, Municipio de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, que consta de una extensión superficial de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que se

describe así: AL NORTE, mide en línea recta veintiséis metros treinta centímetros, colinda con propiedad de la señora Lucía Jiménez Orellana, divididos en parte por cerco de alambre, en parte pared de adobe y en parte por barandal de hierro, propios del inmueble que se describe y un callejón; AL ORIENTE, mide veinticuatro metros cincuenta centímetros, colinda con propiedad del señor Pedro Enrique Orellana Menjívar, calle pública de por medio; AL SUR, en tres tramos: el primero de oriente a poniente mide tres metros, colinda con propiedad del señor Javier Melara Ramírez, calle pública de por medio; el segundo tramo de sur a norte mide doce metros ochenta centímetros, colinda con propiedad de la señora María Egriselda García de Castillo, divididos por tapial de ladrillo propio de la colindante; y el tercer tramo de oriente a poniente mide veintidós metros setenta centímetros, colinda con propiedades de las señoras María Egriselda García de Castillo, Elid Verónica García y María Tomasa García viuda de Pérez, divididos con todas por pared de ladrillo propía de las colindantes; y AL PONIENTE, mide diez metros veinticinco centímetros, colinda con propiedad de la señora María Gómez, divididos por cerco de alambre propio del inmueble que se describe y por un callejón. En el inmueble antes descrito existe construida una casa techo de tejas sobre paredes de adobe y goza de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica. Lo valúa en la cantidad de UN MIL DOLARES. Dicho inmueble lo obtuvo el señor Mario Enrique Payés, por compra que le hiciera a la señora Sabina Payés Orellana, según escritura pública otorgada el día veintiséis de febrero del corriente año, ante los oficios notariales de César Maykool Díaz Alvarenga.

Lo que hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan en el término legal en la Alcaldía Municipal de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango.

Librado en San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- MILTON GUADALUPE SERRANO RAMIREZ, ALCALDE MUNICIPAL.-ROSA IDALIA ALBERTO. SECRETARIA MUNICIPAL.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado RAFAEL ANTONIO GARCIA CANIZALES, mayor de edad, abogado, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, en su calidad Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Sebastián, ésta representada por el señor MAURICIO ARCENIO RIVAS RIVERA, de cincuenta y un años de edad, profesor, del domicilio de San Sebastián, departamento de San Vicente, quien ha señalado como medio para recibir sus notificaciones el telefax número dos dos ocho uno - uno seis tres cuatro, a promover PROCESO ESPE-CIAL EJECUTIVO MERCANTIL, contra la demandada SEÑORA MARTA BEATRIZ MEJIA GRANADEÑO, mayor de edad, abogada, del domicilio de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente pero que actualmente de domicilio ignorado, que por ignorar su paradero o residencia actual SE EMPLAZA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESQUELA DE EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA SEÑORA MARTA BEATRIZ MEJIA GRANADEÑO, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir desde la última publicación, en caso contrario, se le nombrará un curador ad lítem para que lo represente en el proceso. Con la demanda presentada el Licenciado RAFAEL ANTONIO GARCIA CANIZALES, presentó los documentos siguientes: Fotocopia certificada del Poder General Judicial otorgado a favor del Licenciado RAFAEL ANTONIO GARCÍA CANIZALES, con el cual este último legitima en legal forma su personería; fotocopia simple de DUI, NIT y Carnet de Abogado del Licenciado RAFAEL ANTONIO GARCÍA CANIZALES, fotocopia simple de DUI y NIT, del señor Narciso Fabián Barquero Alfaro, representante legal de LA CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, fotocopia simple de NIT de LA CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, credencial de ejecutor de embargos a nombre del Licenciado WUALTER ELIAS GAMALIEL ESCOBAR LOPEZ, Testimonio de Escritura Matriz de Mutuo con garantía hipotecaria, otorgada en la Ciudad de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las catorce horas treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil, ante los oficios notariales de la Licenciada Ana María Espinosa Rojas, en donde consta que la señora MARTA BEATRIZ MEJÍA GRANADEÑO, contrajo la obligación a favor de LA CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Juzgado de lo Civil: Sán Vicente, a las once horas veinte minutos del día doce de julio de dos mil dieciséis.- Lic. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. C011628

KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que se dio inicio al Proceso Especial Ejecutivo, registrado bajo el Número Único de Expediente: 06339-15-MRPE-5CM3, y Referencia Interna 242-EM-15-2, promovido por la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, en su carácter de Apoderada General Judicial de la sociedad BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA o BANCOSAL, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S. A., BANCO DAVIVIENDA, S. A., BANCO SALVADOREÑO, S. A. O BANCOSAL, S. A., pudiendo ser

ubicada en: Centro Comercial Flor Blanca, Local dos-dos, ubicada en Octava Calle Poniente y Calle Monseñor Escrivá de Balaguer, Colonia Flor Blanca, de esta ciudad, en contra de los demandados señores DINA ELISA HERNÁNDEZ JORDAN, conocida por DINA ELISA HERNÁNDEZ LÓPEZ y MARIO DAVID JORDAN CHÁVEZ. Que no fue posible notificarle el decreto de embargo y demanda que lo motiva personalmente a los referidos demandados, siendo la primera mayor de edad, empleada, del domicilio de Cuyultitán, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número cero un millón treinta y cuatro mil ciento ochenta y seis - cuatro, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento sesenta mil cuatrocientos sesenta y cinco - cero trece - cero, y el segundo mayor de edad, empleado, del domicilio de Cuyultitán, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad cero cero quinientos sesenta y un mil noventa y nueve - nueve, y Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez - cien mil doscientos sesenta y ocho - ciento siete - cero, por no contar con una dirección en el territorio nacional donde poder realizar dichos actos de comunicación, en razón de ello, conforme a lo establecido en los Artículos 181 y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, se les emplazará por este medio, concediéndoles un plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, para que se presenten a este Juzgado a oponerse a la demanda y a ejercer sus derechos. Si no lo hicieren se procederá a nombrarles un CURADOR AD LITEM, para que los represente en el presente proceso conforme a lo establecido al Artículo 186 Código Procesal Civil y Mercantil. Los documentos anexos al proceso son los siguientes: Original: - TESTI-MONIO DE ESCRITURA MATRIZ DE CONTRATO DE MUTUO, celebrado a las quince horas y treinta minutos del día cinco de marzo de dos mil trece, ante los oficios del Notario Jaime Ernesto Quintanilla Henríquez, por la cantidad de CIENTO CATORCE MIL CUATRO-CIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$114,480.00). - TESTIMONIO DE ESCRITURA MATRIZ DE CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, celebrado a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil once, ante los oficios del Notario Jaime Ernesto Quintanilla Henríquez, por la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$96,250.00). - TESTIMONIO DE ESCRITURA MATRIZ DE MODIFICACION DE CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, celebrado a las quince horas y treinta minutos del día cinco de marzo de dos mil trece, ante los oficios del Notario Jaime Ernesto Quintanilla Henríquez, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOS DO-LARES CON TRECE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$143,102.13). - Certificación de Estado de Cuenta extendida por la Contadora General Licenciada Ashali Julieta Baños Cortéz, con el visto bueno de la Gerente y Apoderada Especial Administrativa Licenciada Elsa Dinora Morales de Cuéllar, ambas del BANCO DAVIVIENDA SAL VADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA. Fotocopias certificadas: - Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Judicial con Cláusula Especial otorgada ante los oficios de la Notaria Licenciada Juny Arely Saravia Henríquez, a favor de la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO y otros. - Tarjeta de Identificación Tributaria y Tarjeta de Identificación de Abogada de la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO. - Tarjeta de Identificación Tributaria de la sociedad demandante BANCO DAVI-VIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA. - Credencial de Ejecutor de Embargos del Licenciado CARLOS WILFREDO MEJÍA AGUILAR.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas y cinco minutos del día trece de junio de dos mil dieciséis.- Licda. KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZ (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- Licda. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2016151521 No. de Presentación: 20160232383

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Biogen MA Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CARING DEEPLY.CHANGING LIVES.

Consistente en: las palabras CARING DEEPLY. CHANGING LI-VES., cuya traducción al castellano es: CUIDANDO INTENSAMENTE. CAMBIANDO VIDAS, que servirá para: AMPARAR: DESARROLLO DE PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y MEDICINAS. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, tres de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011578-1

No. de Expediente: 2016151912 No. de Presentación: 20160233230

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de naciona-

lidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras M Maravilla y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS CO-MERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011588-1

No. de Expediente: 2016151691 No. de Presentación: 20160232751

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARITZA ELIZABETH VENTURA DE AQUINO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Dufry International AG (Dufry International SA) (Dufry International Ltd), de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DUFRY

Consistente en: la palabra DUFRY, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR; REAGRUPAMIENTO POR CUENTA DE TERCEROS DE PRODUCTOS DIVERSOS (EXLUYENDO EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS), PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES PARA QUE CONVENIENTEMENTE MIREN Y COMPREN ESOS PRODUCTOS. Clase: 35.

71

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de abril del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011598-1

No. de Expediente: 2016151321 No. de Presentación: 20160231994

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FABIO ARTURO PERLA VENTURA, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño identificado como Merck M diseño de Células, que servirá para: AMPARAR: TRATAMIENTO DE MATERIALES CON MATERIALES BIOQUIMICOS, BIOLOGICOS Y FARMACEUTICOS; TRATAMIENTO DE MATERIALES CON QUIMICOS; TRATAMIENTO DEL AGUA; TRATAMIENTO DE METALES; TEÑIDO DEROPA: PRODUCCION PERSONALIZADA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARASU USO EN LA PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA; PRODUCCION PERSONALIZADA DE MEZCLAS PARA USO EN FARMACEUTICOS. Clase: 40.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de abril del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011602-1

No. de Expediente: 2016151689

No. de Presentación: 20160232749

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARITZA ELIZABETH VENTURA DE AQUINO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Dufry International AG (Dufry International SA) (Dufry International Ltd), de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en. la palabra DUFRY D y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR; REAGRU-PAMIENTO POR CUENTA DE TERCEROS DE PRODUCTOS DERIVADOS (EXCLUYENDO EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS); PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES PARA QUE COVENIENTEMENTE MIREN Y COMPREN ESOS PRODUCTOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011605-1

No. de Expediente: 2015148079

No. de Presentación: 20150225502

CLASE: 35, 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de COMESS GROUP DE RESTAURACION S.L., de

nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase PASTA CITY y diseño, que se traduce al castellano como Pasta Ciudad, que servirá para: AMPARAR: "SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; SER-VICIOS DE AYUDA, ASISTENCIA, ASESORIA Y CONSUL TORIA PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS O EMPRESAS; SERVICIOS DE INVESTIGACION Y ESTUDIO DE MERCADOS: SERVICIOS DE ASISTENCIA COMERCIAL RELATIVA A FRANOUICIAS: VENTA AL DETALLE, AL POR MENOR EN COMERCIOS Y ATRA-VES DE REDES MUNDIALES INFORMATICAS DE CERVEZAS, VINOS, LICORES Y OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS, AGUAS MINERALES, GASEOSAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y PRODUCTOS ALIMEN-TICIOS EN GENERAL; PRESENTACION DE PRODUCTOS POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION PARA LA VENTA AL MENOR; IMPORTACION Y EXPORTACION; SERVICIOS DE ORGANIZACION DE EXPOSICIONES CON FINES COMER-CIALES; SERVICIOS DE TRABAJOS DE OFICINA; SERVICIOS DE PROMOCION PUBLICITARIA Y GESTION DE UN CENTRO COMERCIAL Y UN PARQUE EMPRESARIAL; REDACCION Y PUBLICACION DE TEXTOS PUBLICITARIOS; DIFUSION DE MA TERIAL PUBLICITARIO (FOLLETOS, IMPRESOS, PROSPECTOS) Y RELACIONES PUBLICAS; SERVICIOS DE COMPARACION DE PRECIOS; INFORMACION Y ASESORAMIENTO COMERCIAL A LOS CONSUMIDORES; ADMINISTRACION COMERCIAL DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS; SERVICIOS DE SUBCONTRATACION; BUSQUEDA DE PATRO-CINADORES; SERVICIOS DE FRANQUICIA DE RESTAURANTES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE FACILITAN COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS PARA EL CONSUMO", Clase: 35. Para: AMPARAR: "SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACIÓN), INCLUYENDO RESTAURANTES AUTOSERVICIO, RESTAURAN-TES DE SERVICIO RÁPIDO Y PERMANENTE (SNACK-BAR), BARES, CAFETERIAS, Y CANTINAS; SERVICIOS HOTELEROS Y DE RESERVA DE HOTELES; HOSPEDAJE TEMPORAL". Clase:

La solicitud fue presentada el día doce de noviembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011608-1

No. de Expediente: 2015142465

No. de Presentación: 20150215582

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARITZA ELIZABETH VENTURA DE AQUINO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de INSTITUTO CERVANTES, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras IC DELE e y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, FORMACIÓN DE PROFESORADO, ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS PEDAGÓGICAS Y EXPOSICIÓN CON FINES CULTURALES O EDUCATIVOS; EDICIONES DE TEXTOS Y VIDEOS EDUCATIVOS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de marzo del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de abril del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011616-1

No. de Expediente: 2016149147

No. de Presentación: 20160227397

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de

Telefónica, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MOVISTAR PLUS PLAY

Consistente en: las palabras MOVISTAR PLUS PLAY, donde la palabra Plus se traduce al castellano como Más, y Play se traduce como Jugar, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELE-COMUNICACIONES, INCLUYENDO TODOS LOS SIGUIENTES SERVICIOS: SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS Y DOCUMENTOS A TRAVÉS DE TERMINALES DE ORDENADOR Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONSISTENTES EN PROPORCIONAR ACCESO A MÚLTIPLES USUARIOS A UNA RED DE INFORMA-CIÓN GLOBAL COMPUTARIZADA (INTERNET/INTRANET) PARA LA TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN, IMAGEN O SONIDO; SERVICIOS DE CO-NEXIÓN TELEMÁTICA A UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE FLUJO CONTINUO DE DATOS (STREAMING); SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y COMUNICA-CIONES INTERACTIVAS; SERVICIOS DE DIRECCIONAMIENTO Y DE UNIÓN PARA TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE CO-MUNICACIONES POR REDES DE FIBRAS ÓPTICAS; SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR TERMINALES DE ORDENADOR; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES, DE IMÁGENES ASISTIDA POR ORDENADOR Y DE ARCHIVOS DIGITALES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN VÍA SATÉLITE, SERVICIOS TELE-FÓNICOS, INCLUYENDO SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR TELEFONÍA MÓVIL; SERVICIOS DE ACCESO A UN PORTAL DE INTERNET (SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN); SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEREDES O INTERNET (SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN); SERVICIOS DE TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO O TELEVISIÓN; TELEDIFUSIÓN, DIFUSIÓN DE PRO-GRAMAS DE TELEVISIÓN CONTRATADOS POR SUSCRIPCIÓN; DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE; AGENCIAS DE INFORMACIÓN (NOTICIAS); SERVI-CIOS DE ACCESO A REDES DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS PARA REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, PROVISIÓN DE CANALES DE TELECOMUNICACIÓN PARA SERVICIOS DE TELEVENTA; SERVICIOS DE PROVISIÓN DE FOROS EN LÍNEA; INFORMACIÓN SOBRE TELECOMUNICACIONES: ALOUILER DE APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día cuatro de enero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de febrero del año dos mil dieciséis.

> GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,

3 v. alt. No. C011623-1

No. de Expediente: 2016149956

No. de Presentación: 20160229338

CLASE: 37, 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LÓPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de Telefónica, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras TELXIUS Enabling Connectivity y diseño, donde las palabras ENABLING CONNECTIVITY se traducen al castellano como ACTIVANDO CONEXIÓN, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TORRES DE TELECOMUNI-CACIONES, Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN SUBMARINA; OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SUBTERRÁNEAS Y SUBMARINAS RELACIONADAS CON CABLEADO DE TELECO-MUNICACIONES, SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLES SUBMARINOS, MARÍTIMOS Y TERRESTRES; SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARA-CIÓN DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES. Clase: 37. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INCLU-YENDO TODOS LOS SIGUIENTES SERVICIOS: SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS Y DOCUMENTOS A TRAVÉS DE TERMINALES DE ORDENADOR Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS: SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONSIS-TENTES EN PROPORCIONAR ACCESO A MÚLTIPLES USUARIOS A UNA RED DE INFORMACIÓN GLOBAL COMPUTARIZADA (INTERNET/INTRANET) PARA LA TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN, IMAGEN O SONIDO; SERVICIOS DE CONEXIÓN TELEMÁTICA A UNA RED INFOR-MÁTICA MUNDIAL; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE FLUJO CONTINUO DE DATOS (STREAMING); SERVICIOS DE RADIO-DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES INTERACTIVAS; SERVICIOS DE DIRECCIONAMIENTO Y DE UNIÓN PARA TELECOMUNI-CACIONES; SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR REDES DE FIBRAS ÓPTICAS; SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR TERMINALES DE ORDENADOR; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEMENSAJES, DE IMÁGENES ASISTIDA POR ORDENADOR Y DE ARCHIVOS DIGITALES; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN VÍA SA-TÉLITE; SERVICIOS TELEFÓNICOS, INCLUYENDO SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR TELEFONÍA MÓVIL; SERVICIOS DE ACCESO A UN PORTAL DE INTERNET (SERVICIOS DE TELECO-MUNICACIÓN): SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES O INTERNET (SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN); SERVICIOS DE TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO O TELEVISIÓN; TELEDI-FUSIÓN; AGENCIAS DE INFORMACIÓN (NOTICIAS); SERVICIOS DE ACCESO A REDES DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS PARA REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, PROVISIÓN DE CANALES DE TELECOMUNICACIÓN PARA SERVICIOS DE TELEVENTA; SERVICIOS DE PROVISIÓN DE FOROS EN LÍNEAS; INFORMACIÓN SOBRE TELECOMUNICACIONES: ALOUILER DE APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día ocho de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011625-1

No. de Expediente: 2015147354 No. de Presentación: 20150224196

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ALEJANDRA QUINTANILLA DE ROSSI, de nacionalidad SALVA-

DOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Restaurante Rincón Típico y diseño, que servirá para: AMPARAR: RESTAURANTE, Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

> ŠILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

> > 3 v. alt. No. C011647-1

No. de Expediente: 2016151875

No. de Presentación: 20160233144

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de AIR PAK FINANCIAL CORPORATION, DIVISION EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AIR PAK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AIR PAK FINANCIAL CORPORATION, DIVISION EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AIR PAK, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MONIPAK

Consistente en: la palabra MONIPAK, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil dieciséis.

 $\begin{array}{c} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{array}$

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007469-1

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2015146929 No. de Presentación: 20150223500

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de N.V. SUMATRA TOBACCO TRADING COMPANY, de nacionalidad INDONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra HERO y diseño, que se traduce al castellano como Heroe, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS, CIGARROS, TABACO, PAPEL PARA CIGARRILLOS, ARTÍCULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, FÓSFOROS, CENICEROS. Clase: 34.

La solicitud que presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de marzo del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016151178

No. de Presentación: 20160231755

CLASE: 09, 16, 41, 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.



Consistente en: la frase 5 Step Process y diseño, que se traduce al castellano como Paso Proceso, que servirá para: AMPARAR: PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA Y SOFTWARE DE COMPUTADORA RELACIONADOS A TEMAS DE LOS CUIDADOS DE LA SALUD Y ENSAYOS CLÍNICOS EN EL CAMPO VETERINARIO. Clase: 09. Para: AMPARAR: IMPRESOS, FOTOGRAFÍAS; MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS). Clase: 16. Para: AMPARAR: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE EXPERTOS EN EL CAMPO VETERINARIO; PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS IMPRESOS. Clase: 41. Para: AMPARAR: SERVICIOS VETERINARIOS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\label{eq:registradora} \text{REGISTRADORA}.$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016151410 No. de Presentación: 20160232130

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAMLOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de CORPORACION HABANOS, S.A., de nacionalidad CUBANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: La palabra COHIBA WHITE y diseño que significa WHITE BLANCO, que servirá para: AMPARAR: TABACOS, ENTRE OTROS: CIGARROS, CIGARRILLOS, CIGARITOS, PICADURA PARA PIPAS; ARTÍCULOS DE FUMADOR, ENTRE OTROS: CENICEROS, CORTAPUROS, FOSFARERAS, PURERAS; CERILLAS, HUMIDORES. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día doce de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ

REGISTRADOR.

JUAN ROBERTO VEGA SUNCIN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011577-1

No. de Expediente: 2016150820 No. de Presentación: 20160231140

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FABIO ARTURO PERLA VENTURA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO

de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra MERCK y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DANINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de mayo del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011580-1

No. de Expediente: 2016150892 No. de Presentación: 20160231252

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SPEEDTRAP

Consistente en: la palabra SPEEDTRAP, que servirá para: AMPA-RAR: UN DISPOSITIVO PARA LA PREPARACION DE INJERTOS, ESPECIALMENTE, UN DISPOSITIVO PARA PASAR SUTURAS

PARA SER UTILIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIAS ORTOPÉDICAS QUE INVOLUCRAN INJERTOS DE TEJIDOS BLANDOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, ${\it REGISTRADORA}.$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011581-1

No. de Expediente: 2016151578 No. de Presentación: 20160232553

CLASE: 05, 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

RECEPTIV

Consistente en: la palabra RECEPTIV, que servirá para: AM-PARAR: PREPARACIONES Y REAGENTES DIAGNOSTICOS PARA USO MEDICO. Clase: 05, Para: AMPARAR: DISPOSITIVOS MEDICOS PARA MEDIR LOS NIVELES DE PREPARACIONES FARMACEUTICAS ANTIPSICOTICAS EN LA SANGRE DE LOS PACIENTES. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil dieciséis.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011582-1

No. de Expediente: 2016149948 No. de Presentación: 20160229321

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARITZA ELIZABETH VENTURA DE AQUINO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Gildan USA Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

POWERSOX

Consistente en: la palabra POWERSOX, que servirá para: AM-PARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil dieciséis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011583-1

No. de Expediente: 2016151059 No. de Presentación: 20160231587

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAMLOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de OVO-PAST, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: La palabra OVOPAT FOIE GRAS DUCK MEAT y diseño traducida como DUC MEAT-CARNE DE PATO, que servirá para: AMPARAR: FOIE GRAS, CARNE DE PATO. Clase: 29.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011584-1

No. de Expediente: 2016151362 No. de Presentación: 20160232059

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de Millennium Pharmaceuticals, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NINLARO

Consistente en: la palabra NINLARO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO, ESPECIALMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE NEOPLASIAS HEMATOLÓGICAS, CÁNCER, ENFERMEDADES Y DESORDENES AUTOINMUNES Y ENFERMEDADES Y DESÓRDENES INFLAMATORIOS; PEPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, ${\it REGISTRADORA}.$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016151913 No. de Presentación: 20160233231

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RI-CARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODE-RADO de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRO-DUCTO,



Consistente en: la palabra NACHOBIX, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARÍNAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cinco de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil dieciséis.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011586-1

No. de Expediente: 2016152095 No. de Presentación: 20160233631

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GINO JAVIER FUENTES FUENTES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO

3 v. alt. No. C011585-1

de Cardinal Health Switzerland 515 GmbH, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LUMENO

Consistente en: la palabra LUMENO, que servirá para: AMPA-RAR: DISPOSITIVOS MEDICOS, ESPECIALMENTE STENTS Y SISTEMAS DE COLOCACION DE STENTS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis.

> MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO. SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016152420 No. de Presentación: 20160234214

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

RUSH

Consistente en: La palabra RUSH que se traduce al idioma castellano como CORRER, que servirá para: AMPARAR: AUTOMOVILES Y PARTES ESTRUCTURALES DE LOS MISMOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil dieciséis.

> MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ. SECRETARIO.

alt. No. C011590-1

No. de Expediente: 2014133864 No. de Presentación: 201401975

CLASE: 01, 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADO

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de SAINT-GOBAIN WEBER, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



3 v. alt. No. C011589-1

Col
COS US,
LA INGE
GON (CC Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: QUIMI-COS USADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y DE LA INGENIERIA CIVIL, ADITIVOS Y MEZCLAS PARA HORMI-GON (CONCRETO) Y MORTERO. ADHESIVOS USADOS EN LA INDUSTRIA, INCLUYENDO ADHESIVOS PARA LA FIJACION DE AZULEJOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION. RESINAS ARTIFICIALES SIN PROCESAR. Clase: 01. Para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCION (NO METALICOS); MOR-TEROPARA CONSTRUCCION; CONCRETO; RECUBRIMIENTOS (MATERIALES DE CONSTRUCCION). ASFALTOS, BETUN, PREPARACIONES BITUMINOSAS PARA LA CONSTRUCCION. Clase: 19.

> La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil catorce.

> REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil catorce.

> > GEORGINA VIANA CANIZALEZ. REGISTRADORA

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016152383 No. de Presentación: 20160234144

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FABIO ARTURO PERLA VENTURA, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

MERCK

Consistente en: la palabra MERCK, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011592-1

No. de Expediente: 2016152379 No. de Presentación: 20160234140

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FABIO ARTURO PERLA VENTURA, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

MERCK

Consistente en: la palabra: MERCK, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS, ASÍ COMO MIEMBROS OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA

3 v. alt. No. C011593-1

No. de Expediente: 2014136830

No. de Presentación: 20140204120

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GINO JAVIER FUENTES FUENTES, en su calidad de APODERADO de The Monarch Beverage Company, Inc., de nacionalidad ESTADOUNI-DENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BUBBLE UP

Consistente en: las palabras BUBBLE UP, que se traducen al idioma castellano como BURBUJA ARRIBA. Sobre el uso de los elementos denominativos que componen la marca, aisladamente considerados no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO BEBIDAS SUAVES, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; BEBIDAS ENERGÉTICAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.

$$\label{eq:mauricio} \begin{split} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{split}$$

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011594-1

No. de Expediente: 2016152267

No. de Presentación: 20160233977

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SIL VIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO de OSRAM GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LEDVANCE

Consistente en: la palabra LEDVANCE y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ILUMINACIÓN, ESPECIALMENTE LUMINARIAS Y LÁMPARAS ELÉCTRICAS; APARATOS Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN EN BASE, ESPECIALMENTE, DE LEDS (TAMBIÉN LEDS ORGÁNICOS); LÁMPARAS Y LUMINARIAS LED (INCLUIDOS EN ESTA CLASE) Y SUS PARTES; APARATOS Y LÁMPARAS DE ILUMINACIÓN Y DISPOSITIVOS Y SISTEMAS CONSTANTES DE LOS MISMOS Y SUS PARTES (INCLUIDOS EN CLASE 11) A BASE DE LED; MÓDULOS LED, EN PARTICULAR MÓDULOS BASADOS EN LEDS (TAMBIÉN BASADOS EN LEDS ORGÁNICOS) CON FUNCIONES LUMINOSAS PARA PROPÓSITO DE ILUMINACIÓN. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA

3 v. alt. No. C011595-1

No. de Expediente: 2016152221

No. de Presentación: 20160233844

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la frase Del Frutal Jugos Artesanales y diseño, sobre la frase jugos artesanales no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\label{eq:registradora} \text{REGISTRADORA}.$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016152514 No. de Presentación: 20160234368

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de APODERADO de Celgene Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

INREBIC

Consistente en: la palabra INREBIC, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA USO EN EL TRATAMIENTO DE BETA TALASEMIA Y SINDROMES MIELODISPLASICOS, ENFERMEDADES AUTOINFLAMATORIAS, ENFERMEDADES AUTOINMUNES, ENFERMEDADES EN LA SANGRE, CANCER, ARTRITIS, ENFERMEDADES MUSCULOES-QUELETICAS Y DE LA PIEL EN LOS CAMPOS DE LA ONCOLOGIA, INMUNOLOGIA Y LA INFLAMACION; PREPARACIONES FARMACEUTICAS, ESPECIALMENTE, MEDICAMENTOS INHIBIDORES DE CITOQUINA; PREPARACIONES FARMACEUTICAS OUE MODULAN EL SISTEMA INMUNE. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011597-1

No. de Expediente: 2006062043 No. de Presentación: 20060084342

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de Aeropostale

Procurement Company, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

AEROPOSTALE

Consistente en: la palabra AEROPOSTALE, que se traduce al castellano como Aeropostal, que servirá para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil seis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011599-1

No. de Expediente: 2016152540 No. de Presentación: 20160234442

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FABIO ARTURO PERLA VENTURA, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BAVENCIO

Consistente en: la palabra BAVENCIO, que servirá para: AM-PARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS, MEDICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA FINES MEDICOS; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA FINES MEDICOS O VETERINARIOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de
Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

3 v. alt. No. C011600-1

No. de Expediente: 2016152034

nueve de junio del año dos mil dieciséis.

No. de Presentación: 20160233510

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Sports Licensed Division of the adidas Group, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

MITCHELL & NESS

Consistente en: las palabras MITCHELL & NESS, que servirá para: AMPARAR: JERSEYS DEPORTIVOS; CHAQUETAS; CAMISAS Y SUS SIMILARES; CAMISETAS; SUÉTERES; GORRAS; SOMBRE-ROS; BANDAS PARA LA CABEZA; MUÑEQUERAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011601-1

No. de Expediente: 2016151308 No. de Presentación: 20160231981

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FABIO ARTURO PERLA VENTURA, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño identificado como Logo MERCK M con diseño de células, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS, ASÍ COMO MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de abril del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2014137743

No. de Presentación: 20140205952

CLASES: 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 28, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 44, 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARITZA ELIZABETH VENTURA DE AQUINO, en su calidad de APODERADO de Koninklijke Philips N. V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: la palabra PHILIPS y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LA LAVANDERÍA; PREPARACIO-NES DESINCRUSTANTES PARA USO DOMÉSTICO; PREPARA-CIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; PREPARACIONES NO MEDICADAS, CREMAS Y LOCIONES PARA EL CUERPO, LA PIEL O EL CABELLO; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS Y LOCIONES PARA EL CABELLO; CREMAS COSMÉTICAS PARA EL CUERPO; ESPUMAS COSMÉTICAS PARA EL BAÑO, DUCHA, PARA HIDRATAR Y PARA LIMPIAR; ACEITE COSMÉTICO HIDRATANTE; GEL COS-MÉTICO DE BAÑO; BÁLSAMOS COSMÉTICOS; LOCIONES COSMÉTICAS; DESODORANTES PARA SERES HUMANOS; TALCO LÍQUIDO PARA USO HIGIÉNICO; CREMAS, ACEITES Y GELES NO MEDICADAS PARA MASAJES; POLVOS DE TALCO NO MEDICADOS; PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDI-CINALES: PERFUMES: CHAMPÚS: LOCIONES PARA EL AFEI-TADO; JABONES; LOCIÓN PARA PROTECCIÓN SOLAR Y LOCIÓN PARA DESPUÉS DE LA EXPOSICIÓN AL SOL (COSMÉTICOS); DENTÍFRICOS; PASTA DE DIENTES; BLANQUEADORES COS-MÉTICOS DENTALES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y KITS DE BLANQUEAMIENTO DENTAL PARA USO COSMÉ-TICO; BÁLSAMO PARA LAS NALGUITAS DE LOS BEBÉS, NO MEDICADAS; CREMAS PARA BEBÉS, NO MEDICADAS; CHAM-PÚPARA BEBÉS; CREMAS NO MEDICADAS PARA LOS PEZONES; TOALLITAS DESECHABLES IMPREGNADAS CON PRODUCTOS

QUÍMICOS DE LIMPIEZA O COMPUESTOS PARA USO HIGIÉ-NICO; TOALLITAS HÚMEDAS PARA BEBÉS DE USO COSMÉ-TICO; TOALLITAS DESECHABLES IMPREGNADAS CON COLO-NIA; TOALLITAS FACIALES IMPREGNADAS CON COSMÉTICOS; TOALLITAS HÚMEDAS PARA EL ASEO Y PARA USO COSMÉ-TICO; ALMOHADILLAS DE LIMPIEZA PRE HUMEDECIDAS O IMPREGNADAS, PAÑUELOS O TOALLITAS HÚMEDAS PARA USO HIGIÉNICO; ACEITES Y ESENCIAS AROMÁTICAS; SALES NO MEDICADAS, LOCIONES, ACEITES, ESENCIAS, CREMAS Y AEROSOLES, PARA PROMOVER EL SUEÑO. Clase: 03. AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PRO-DUCTOS QUÍMICOS PARA USO FARMACÉUTICO, MÉDICO Y VETERINARIO; DESINFECTANTES QUÍMICOS (EXCEPTO JA-BONES DESINFECTANTES); DESINFECTANTES PARA USO DOMÉSTICO; VITAMINA TÓPICA Y PREPARACIONES MINE-RALES Y SUPLEMENTOS HOMEOPÁTICOS TÓPICOS Y SUPLE-MENTOS NATURALES, TODOS PARA SER APLICADOS A LA PIEL Y LOS DIENTES / ENCÍAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS PARA USO MÉDICO; PASTA PARA PROFILAXIS DENTAL; ALI-MENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA HUMANOS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA IMPRONTAS DENTALES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIO-NES PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUN-GICIDAS, HERBICIDAS; TOALLITAS ANTISÉPTICAS IMPREG-NADAS O MEDICADAS, TO ALLITAS HÚMEDAS IMPREGNADAS CON LOCIONES FARMACÉUTICAS, TOALLITAS DESINFEC-TANTES. TOALLITAS PARA USO MÉDICO: ALMOHADILLAS PROTECTORAS DE PEZONES PARA MADRES LACTANTES; INSERTOS PROTECTORES MAMARIOS; PAÑALES DESECHA-BLES DE PAPEL O CELULOSA PARA INFANTES Y BEBÉS; PE-ZONERAS: TOALLITAS HÚMEDAS ESTERILIZADAS: PAÑALES PARA BEBÉS; TISÚS Y TOALLITAS IMPREGNADAS CON LO-CIONES Y CREMAS FARMACÉUTICAS: LECHE EN POLVO PARA BEBÉS. Clase: 05. AMPARAR: ELECTRODOMÉSTICOS PARA USO DOMÉSTICO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, LICUADORAS ELÉCTRICAS, ABRELATAS, PROCESADORES DE ALIMENTOS, EXPRIMIDORES DE FRUTAS, MOLINILLOS Y MEZCLADORAS (MÁQUINAS); CUCHILLOS ELÉCTRICOS; APARATOS DE COCINA PARA ALIMENTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES: APARATOS ELÉCTRICOS DE ELIMINACIÓN DE POLVO PARA FINES DE LIMPIEZA, INCLUYENDO ASPIRA-DORAS; MANGUERAS DE ASPIRADORAS, BOLSAS PARA AS-PIRADORAS Y OTRAS PARTES DE ASPIRADORAS; MÁQUINAS

PARA LA LIMPIEZA DE ALFOMBRAS; MÁQUINAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS SUELOS; MÁQUINAS DE LIMPIEZA POR VAPOR; MÁQUINAS DE PLANCHAR Y PRENSAS DE PLANCHA-DO; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONA-DOS. Clase: 07. AMPARAR: HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (DE ACCIONAMIENTO MANUAL); MAQUINILLAS DE AFEITAR; MÁQUINAS PARA CORTAR EL PELO Y RECORTADORES DE PELO ELÉCTRICOS Y NO ELÉCTRICOS; TIJERAS PARA CORTAR EL CABELLO; CORTAÚÑAS; APARATOS PARA LA DEPILACIÓN, QUE TAMBIÉN SIRVEN COMO LIMPIADORES DE LA NARIZ; PINZAS PARA DEPILAR ELÉCTRICAS O NO ELÉCTRICAS; LIMAS DE UÑAS, ELÉCTRICAS O NO ELÉCTRICAS; SETS PARA MA-NICURA Y PEDICURA ELÉCTRICOS O NO ELÉCTRICOS; PER-FORADORES PARA HACER AGUJEROS EN LOS BIBERONES (HERRAMIENTAS DE MANO); PINZAS PARA RECOGER LOS BIBERONES Y OTROS OBJETOS DEL ESTERILIZADOR; PLAN-CHAS ELÉCTRICAS Y PLANCHAS DE VAPOR; SECADORES DE PELO ELÉCTRICOS; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 08. AMPARAR: INSTRUMENTOS Y APARATOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTO-GRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMEN-TOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMA-CIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNI-COS, ESPECÍFICAMENTE, DIODOS, RESISTENCIAS, CONDEN-SADORES, TRANSISTORES, CONDUCTOR, CONDUCTORES Y ACOPLADORES; APARATOS DE TELEVISIÓN, TELÉFONOS, TELÉFONOS MÓVILES; CONTESTADORES TELEFÓNICOS; MÁQUINAS DE DICTAR; PROGRAMAS DE CONTROL DE APA-RATOS Y SOFTWARE PARA SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DIODOS EMISORES DE LUZ (LED), MÓDULOS LED, TOTAL O PARCIALMENTE CON-SISTENTES EN LEDS INTEGRADOS, OLEDS, DIODOS EMISORES DE LUZ DE POLÍMERO; APARATOS DE CONTROL ÓPTICO, APARATOS DE CONTROL TÉRMICO; APARATOS DE GRABA-CIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁ-GENES; ALTAVOCES, BOCINAS DE ALTAVOCES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DIGITALES DE GRA-BACIÓN; EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMPUTADORAS; SOFTWARE; RATONES DECOMPUTADORAS, APARATOS DE ENTRADA DE DATOS, TRACKBALLS, ALMO-HADILLAS TÁCTILES Y PALANCAS DE MANDO; CONTROLES

REMOTOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL DE PERIFÉRICOS PARA COMPUTADORAS PERSONALES, PARA PC CON CENTRO DE MEDIOS; DISPOSITIVOS Y PUNTEROS ELECTRÓNICOS, INFRARROJOS Y LÁSER, SENSORES LÁSER, ASÍ COMO APA-RATOS QUE COMBINAN LAS FUNCIONALIDADES ANTERIOR-MENTE MENCIONADAS; DETECTORES, CHIPS; SEMICONDUC-TORES, CIRCUITOS INTEGRADOS; SOFTWARE OPERATIVO PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; ALARMAS; BÁSCULAS PARA BEBÉS; MONITORES DECT, TERMÓMETROS Y TERMÓMETROS ELECTRÓNICOS QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO, INCLUIDOS LOS TERMÓMETROS DE CHUPETE; VESTIMENTA ANTI-RADIACIÓN; PUBLICACIONES ELECTRÓ-NICAS DESCARGABLES, SUMINISTRADAS EN LÍNEA DESDE BASES DE DATOS O DESDE INTERNET; MEDIOS DE ALMACE-NAMIENTO DE DATOS; DISCOS COMPACTOS INTERACTIVOS Y CD-ROM; GRABACIONES, CINTAS, DISCOS, CASETES, CAR-TUCHOS, TARJETAS Y OTROS SOPORTES SIMILARES, TODOS ELLOS CON O PARA LA GRABACIÓN DE SONIDO, VIDEO, DATOS, IMÁGENES, JUEGOS, TEXTO, PROGRAMAS O INFOR-MACIÓN; PROGRAMAS Y APLICACIONES DE SOFTWARE PARA TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES MÓVILES DE MANO, SOFTWARE PARA APLICA-CIONES MÓVILES; PROGRAMAS DE COMPUTADORA PARA ACCEDER, NAVEGAR Y BUSCAR BASES DE DATOS EN LÍNEA; SOFTWARE Y FIRMWARE, ES DECIR, SOFTWARE QUE OPERA LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA, PROGRAMAS DE SINCRONI-ZACIÓN DE DATOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE DE-SARROLLO DE APLICACIONES PARA COMPUTADORAS PERSONALES Y PORTÁTILES; MONTURAS PARA GAFAS, LENTES, LENTES DE SOL; IMANES PARA EL REFRIGERADOR; APARATOS ELÉCTRICOS DE VIGILANCIA; MONITORES PARA BEBÉS; MONITORES DE AUDIO; MONITORES DIGITALES DE VÍDEO; MONITORES (HARDWARE); CARGADORES PARA BATERÍAS ELÉCTRICAS; CARGADORES DE BATERÍAS; PILAS Y BATERÍAS RECARGABLES; PAQUETE DE BATERÍAS RECAR-GABLES; UNIDADES DE PROCESAMIENTO CENTRAL PARA MONITOR DE BEBÉ; CONEXIONES ELÉCTRICAS PARA MONITORES DE BEBÉS; CABLES DE EXTENSIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; SOPORTES CARGADORES PARA LA UNIDAD DE MONITOREO DE LOS PADRES; PARTES DE LOS MONITORES PARA BEBÉS; TERMÓMETROS PARA BAÑO Y SALA; MARCOS DIGITALES PARA FOTOGRAFÍAS; MEDIDORES DE ESTRÉS, NO PARA USO MÉDICO; APARATOS DE RAYOS X, NO PARA USO MÉDICO; PARTES PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONA-DOS. Clase: 09. AMPARAR: INSTRUMENTOS Y APARATOS

QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS; ROPA ESPECIAL PARA QUIRÓFANOS; LUCES Y LÁMPARAS PARA USO MÉDICO, USO CURATIVO, EN CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA Y USO VETERINARIO; MIEMBROS ARTIFICIALES, OJOS Y DIENTES; MANTAS ELÉCTRICAS PARA USO MÉDICO; APARA-TO DE IRRADIACIÓN ULTRAVIOLETA E INFRARROJA, DISPO-SITIVOS E INSTRUMENTOS PARA USO MÉDICO: APARATOS DE RAYOS X, TUBOS, INSTALACIONES E INSTRUMENTOS PARA USO MÉDICO; INSTRUMENTOS DE AUDICIÓN; PACHAS; BIBERONES Y CHUPETES, INCLUYENDO PACIFICADORES, Y TAMBIÉN LAS CADENAS, CLIPS Y OTROS ARTÍCULOS SIMI-LARES PARA SUJETAR LOS MISMOS; ANILLOS PARA DENTI-CIÓN; CUCHARAS Y ALIMENTADORES MÉDICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS; INCUBADORAS PARA USO MÉDICO; EXTRACTORES DE LECHE; APARATOS DE NURSERÍA PARA SU USO EN LA LACTANCIA MATERNA, ESPECÍFICAMENTE, PEZONERAS Y PROTECTORES MAMA-RIOS; TERMÓMETROS PARA USO MÉDICO; PRESERVATIVOS; INCUBADORAS PARA BEBÉS; SILLAS CON ORINAL PARA BEBÉS Y NIÑOS; APARATOS DE MASAJE, ELÉCTRICOS O NO ELÉCTRICOS, APARATOS PARA MASAJE CORPORAL Y MA-SAJE DE PECHOS; GUANTES PARA MASAJES; APARATOS GENERADORES DE VIBRACIÓN PARA MASAJES; CINTURÓN DE APOYO DURANTE EL EMBARAZO; BIBERONES; BIBERONES DESECHABLES; PACHAS DESECHABLES; PEZONERAS; BOLSAS DE HIELO PARA USO MÉDICO; BOTELLAS PARA EL ALMACE-NAMIENTO DE LECHE MATERNA, BOLSAS Y OTROS RECI-PIENTES SIMILARES, QUE TAMBIÉN PUEDEN SER CONGELA-DOS O CALENTADOS; MANIQUÍES PARA BEBÉS; TERMÓME-TROS PARA EL OÍDO Y LA FRENTE DE USO MÉDICO; APARA-TOS MÉDICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MUCOSA NASAL ESPECÍFICAMENTE, DILATADORES NASALES EXTERNOS, ASPIRADORES NASALES, VASOS DE IRRIGACIÓN NASAL Y VASOS DE LAVADO NASAL; LÁSERES PARA EL TRATAMIEN-TO MÉDICO Y LA ESTÉTICA DE LA CARA Y PIEL; APARATO DE REJUVENECIMIENTO DE LA PIEL ESPECÍFICAMENTE, SISTEMAS PORTÁTILES DE LÁSER, QUE CONSISTE EN UN LÁSER DE MANO PARA SU USO EN EL TRATAMIENTO COS-MÉTICO, MÉDICO Y DERMATOLÓGICO EN LA CARA Y LA PIEL; INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DENTALES PARA BLANQUEAMIENTO DENTAL O ABRILLANTAMIENTO DEN-TAL, ES DECIR, LÁMPARAS DE CURADO DENTAL, BANDEJAS DE CURADO DE MORDIDA DENTAL, LÁMPARAS DENTALES INTRAORALES Y APARATOS DE POLIMERIZACIÓN PARA USO DENTAL; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MEN-

CIONADOS. Clase: 10. AMPARAR: INSTALACIONES, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA ILUMINACIÓN, CALEFACCIÓN, PRO-DUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, CONGE-LACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN, INSTALACIONES SANITA-RIAS Y DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; PARRILLAS ELÉC-TRICAS, TOSTADORAS, MÁQUINAS PARA HACER PAN, PA-RRILLAS DE PIEDRA, SANDWICHERAS, SANDWICHERAS/ TOSTADORAS, CAFETERAS, MÁQUINAS DE CAFÉ DE FILTRO, HERVIDORES ELÉCTRICOS, VAPORERAS (PARA COCINAR), OLLAS ARROCERAS, HORNOS Y MICROONDAS; LÁMPARAS ELÉCTRICAS; INSTALACIONES, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA HUMIDIFICACIÓN Y DESHUMIDIFICACIÓN; APARATOS EINSTRUMENTOS DE AIRE ACONDICIONADO; TOSTADORAS; TANQUES DE AGUA CALIENTE; INSTALACIONES PARA LA LICUEFACCIÓN DE LOS GASES; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA ESTERILIZACIÓN; CALEFACTORES Y CALENTADORES DE BIBERONES, ALIMENTOS, LÍQUIDOS Y SÓLIDOS; APARA-TOS PARA LA GENERACIÓN DE VAPOR PARA PROPÓSITOS DE PLANCHADO DE USO DOMÉSTICO; FILTROS DE AIRE, PURIFICADORES DE AIRE Y HUMIDIFICADORES DE AIRE; BOTELLAS DE AGUA CALIENTE; FREIDORAS ELÉCTRICAS Y FREIDORAS BAJAS EN GRASAS; SECADORES ELÉCTRICOS DE PELO; CAFETERAS ELÉCTRICAS; GENERADORES DE VAPOR PARA PRENDAS DE VESTIR; ENFRIADORES PARA LECHE MATERNA; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MEN-CIONADOS. Clase: 11. AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES; JOYAS HECHAS DE METALES PRECIOSOS O CHAPADOS CON LOS MISMOS; ESTATUAS Y ESTATUILLAS DE METALES PRECIOSOS O CHAPADOS CON LOS MISMOS: JOYERÍA, INCLUYENDO PULSERAS PARA BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS; PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERÍA Y OTROS INS-TRUMENTOS CRONOMÉTRICOS; RELOJES; RELOJES DE ALARMA; RELOJES DE PULSERA; RELOJES CON ENTRENADOR DEL SUEÑO; DIAMANTES INDUSTRIALES, ÁSPEROS Y PRO-CESADOS; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MEN-CIONADOS. Clase: 14. AMPARAR: PAPEL; CARTÓN; MATERIAL IMPRESO, DIARIOS, REVISTAS, LIBROS, CATÁLOGOS, FOLLE-TOS, CARPETAS, POSTERS, DIARIOS, BOLETINES, PUBLICA-CIONES IMPRESAS Y REVISTAS; MATERIAL PARA ENCUA-DERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; MATERIAL PARA ESCRITURA; LÁPICES; PLUMAS; MATERIALES PARA EMBA-LAJE DE PLÁSTICO, PAPEL O CARTÓN, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MATERIALES ADHESIVOS PARA PAPELE-RÍA Y USO EN LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCE-LES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA

(EXCEPTO MUEBLES); ABRECARTAS; MATERIAL PARA INS-TRUCCIÓN O ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); CARACTE-RES DE IMPRENTA; CLICHÉS; LETRAS DE IMPRENTA (ESTE-REOTIPOS); PAÑOS DE PAPEL DESECHABLES (TISUS) PARA SU USO EN BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS; BABEROS Y BABEROS DE PAPEL DESECHABLES; SERVILLETAS DE PAPEL; BOLSAS DE PLÁSTICO PARA EMPACADO DE BOLSAS DE HIELO PARA COCCIÓN EN MICROONDAS; BOLSAS DE PLÁSTICO PARA COCINAR EN HORNOS; PAÑUELOS DE PAPEL; TOALLITAS DE PAPEL CON CELULOSA; BANDERAS DE PAPEL; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS; PINTURAS SOBRE SEDA. Clase: 16. AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PIELES Y CUEROS; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOM-BRILLAS Y BASTONES; LATIGOS, FUSTAS Y GUARNICIONERÍA; PORTA BEBÉS Y ARNESES PARA BEBÉS; MOCHILAS, SACOS, BOLSOS DE MANO Y OTRAS BOLSAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; BOLSAS PARA CAMBIO DE PAÑALES; BOLSAS DE PAÑALES; PARTES PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 18. AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS PARA FOTOS; ACCESORIOS DE PLÁSTICO PARA MUEBLES; BISAGRAS DE PLÁSTICO Y CIERRES SIMILARES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; CERRADURAS Y CERROJOS DE SEGURIDAD, NO METÁLICOS; CANTONERAS DE PLÁSTICO PARA MUEBLES; PROTECTORES DE PUERTAS, NO METÁLICOS; PUERTAS DE SEGURIDAD PARA ESCALERAS Y ABERTURAS DE PUERTAS; GUARDAFUEĜOS SIENDO MUE-BLES; BARANDAS PARA CAMAS, SILLAS ALTAS; CUNAS Y CESTAS PARA BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS; ALMOHADAS; ESTERAS PARA CAMBIO DE BEBES; CESTAS PARA BEBÉS EN LA NATURALEZA DE LOS PORTABEBÉS ACOLCHADOS; AL-MOHADAS DE APOYO PARA SU USO EN ASIENTOS DE SEGU-RIDAD PARA BEBÉS Y ASIENTOS DE SEGURIDAD PARA BEBÉS DE AUTOMÓVILES (ALMOHADAS DE SOPORTE PARA LA CABEZA, NO ADAPTADAS); COJINES DE APOYO PARA LA CABEZA DE BEBÉS; ALMOHADAS PARA LACTANCIA MATER-NA; PARTES PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIO-NADOS. Clase: 20. AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA LA CASA O LA COCINA; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (EXCEPTO PINCELES); CEPILLOS DE DIENTES, CEPILLO DE DIENTES PARA USAR EN EL DEDO; APARATOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS DIENTES Y LAS ENCÍAS, PARA USO EN EL HOGAR (AÑADIDO); INSTRUMENTOS TIPO HILO DENTAL PARA EL CUIDADO DENTAL; APARATOS QUE UTILIZAN AGUA Y AIRE PARA EL CUIDADO DENTAL, DE USO DOMÉSTICO; MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS; CEPILLOS

PARA EL CABELLO CALENTADOS ELÉCTRICAMENTE; PEINES ELÉCTRICOS; CEPILLOS ELÉCTRICOS ROTATIVOS PARA EL CABELLO; ARTÍCULOS DE LIMPIEZA; CRISTALERÍA, PORCE-LANA Y LOZA NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES, IN-CLUYENDO FIGURAS Y ESTATUILLAS; TAZAS Y VASOS ADAPTADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE BEBÉS Y NIÑOS; BOQUILLAS PARA TAZAS, ADAPTADAS PARA LA ALIMEN-TACIÓN DE BEBÉS Y NIÑOS; TAZAS PARA ALIMENTOS; RE-CIPIENTES PARA SU USO EN LA ESTERILIZACIÓN DE BOTE-LLAS Y CIERRES PARA TALES RECIPIENTES; DISPENSADORES DE LECHE EN POLVO; RECIPIENTES TÉRMICOS PARA USO DOMÉSTICO, INCLUIDOS RECIPIENTES TÉRMICOS PARA BOTELLAS DE ALIMENTACIÓN DE BEBÉS; ENVASES TÉRMI-COS PARA ALIMENTOS DE BEBÉS; CUBIERTAS ANTI DERRA-ME O TAPONES PARA SU USO CON ESTAS TAZAS; BAÑOS Y ORINALES PARA BEBÉS; TAZONES Y CUBETAS; VASOS PARA BEBER; CAJAS, CAJAS PARA DINERO; CAJAS Y SOPORTES PARA USO DOMÉSTICO, INCLUYENDO PARA EL ALMACENA-MIENTO, CONGELACIÓN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y CALENTAMIENTO DE LA LECHE MATERNA; RECIPIENTES DOMÉSTICOS TÉRMICOS E ISOTÉRMICAS PARA MANTENER LAS BOTELLAS Y VASOS CALIENTES O FRÍOS, INCLUYENDO RECIPIENTES AISLADOS; Y TERMOS Y BOTELLAS DE AISLA-DO Y DE VACÍO; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 21. AMPARAR: TEXTILES Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; COLCHAS; MANTELES, NO DE PAPEL; ROPA DE CAMA, ARTÍCULOS TEXTILES PARA USO DE MOBILIARIO; LINOS PARA COCHE-CITOS Y CUNAS: PAÑOS TEXTILES NO IMPREGNADOS CON PRODUCTOS DE TOCADOR O DE COSMÉTICA; SERVILLETAS Y SERVILLETAS DE TELA HECHOS DE MATERIAS TEXTILES; MANTELES INDIVIDUALES NO DE PAPEL; TELAS (TEJIDOS); TEJIDOS DE CUERDAS; FIELTRO (TEJIDOS); TOALLAS DE MATERIAS TEXTILES; ROPA DE CAMA; ROPA BLANCA DE CAMA; FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA MUEBLES; GUANTES PARA LAVAR; BANDERAS QUE NO SEAN DE PAPEL. Clase: 24. AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR; CALZADO; ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA; BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL, TAMBIÉN PARA BEBÉS; BUFANDAS (ROPA). Clase: 25. AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES (ADOR-NOS) PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD; SONAJEROS (JUGUETES); MUÑECAS. Clase: 28. AMPARAR: SERVICIOS DE VENTAS AL POR MENOR EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS

PARA USO EN LA LAVANDERÍA; PREPARACIONES DESIN-CRUSTANTES PARA USO DOMÉSTICO; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; PREPARACIONES NO MEDICADAS, CREMAS Y LOCIONES PARA EL CUERPO, LA PIEL O EL CABELLO; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS Y LOCIONES PARA EL CABELLO; CREMAS COSMÉTICAS PARA EL CUERPO: ESPUMAS COSMÉTICAS PARA EL BAÑO, DUCHA, PARA HIDRATAR Y PARA LIMPIAR; ACEI-TE COSMÉTICO HIDRATANTE; GEL COSMÉTICO DE BAÑO; BÁLSAMOS COSMÉTICOS; LOCIONES COSMÉTICAS; DESODO-RANTES PARA SERES HUMANOS; TALCO LÍQUIDO PARA USO HIGIÉNICO; CREMAS, ACEITES Y GELES NO MEDICADAS PARA MASAJES; POLVOS DETALCO NO MEDICADOS; PREPARACIO-NES DE TOCADOR NO MEDICINALES; PERFUMES; CHAMPÚS; LOCIONES PARA EL AFEITADO; JABONES; LOCIÓN PARA PROTECCIÓN SOLAR Y LOCIÓN PARA DESPUÉS DE LA EXPO-SICIÓN AL SOL (COSMÉTICOS); DENTÍFRICOS; PASTA DE DIENTES; BLANQUEADORES COSMÉTICOS DENTALES; PRE-PARACIONES PARA BLANQUEAR Y KITS DE BLANQUEAMIEN-TO DENTAL PARA USO COSMÉTICO; BÁLSAMO PARA LAS NALGUITAS DE LOS BEBÉS, NO MEDICADAS; CREMAS PARA BEBÉS, NO MEDICADAS; CHAMPÚ PARA BEBÉS; CREMAS NO MEDICADAS PARA LOS PEZONES; TOALLITAS DESECHABLES IMPREGNADAS CON PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA O COMPUESTOS PARA USO HIGIÉNICO; TOALLITAS HÚMEDAS PARA BEBÉS DE USO COSMÉTICO; TOALLITAS DESECHABLES IMPREGNADAS CON COLONIA; TOALLITAS FACIALES IM-PREGNADAS CON COSMÉTICOS; TOALLITAS HÚMEDAS PARA EL ASEO Y PARA USO COSMÉTICO; ALMOHADILLAS DE LIMPIEZA PRE HUMEDECIDAS O IMPREGNADAS, PAÑUELOS O TOALLITAS HÚMEDAS PARA USO HIGIÉNICO; ACEITES Y ESENCIAS AROMÁTICAS, SALES NO MEDICADAS, LOCIONES, ACEITES, ESENCIAS, CREMAS Y AEROSOLES, PARA PROMO-VER EL SUEÑO; CORRESPONDIENTES A LA CLASE 3. PREPA-RACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO FARMACÉUTICO, MÉDICO Y VETERI-NARIO; DESINFECTANTES QUÍMICOS (EXCEPTO JABONES DESINFECTANTES); DESINFECTANTES PARA USO DOMÉSTI-CO; VITAMINA TÓPICA Y PREPARACIONES MINERALES Y SUPLEMENTOS HOMEOPÁTICOS TÓPICOS Y SUPLEMENTOS NATURALES, TODOS PARA SER APLICADOS A LA PIEL Y LOS DIENTES / ENCÍAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS PARA USO MÉDICO; PASTA PARA PROFILAXIS DENTAL; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS

PARA HUMANOS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA IMPRONTAS DENTALES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA LA DES-TRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICI-DAS; TOALLITAS ANTISÉPTICAS IMPREGNADAS O MEDICA-DAS, TOALLITAS HÚMEDAS IMPREGNADAS CON LOCIONES FARMACÉUTICAS, TOALLITAS DESINFECTANTES, TOALLITAS PARA USO MÉDICO; ALMOHADILLAS PROTECTORAS DE PEZONES PARA MADRES LACTANTES; INSERTOS PROTECTO-RES MAMARIOS; PAÑALES DESECHABLES DE PAPEL O CE-LULOSA PARA INFANTES Y BEBÉS; PEZONERAS; TOALLITAS HÚMEDAS ESTERILIZADAS; PAÑALES PARA BEBÉS; TISÚS Y TOALLITAS IMPREGNADAS CON LOCIONES Y CREMAS FAR-MACÉUTICAS; LECHE EN POLVO PARA BEBÉS; CORRESPON-DIENTES A LA CLASE 5. ELECTRODOMÉSTICOS PARA USO DOMÉSTICO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, LICUA-DORAS ELÉCTRICAS, ABRELATAS, PROCESADORES DE ALI-MENTOS, EXPRIMIDORES DE FRUTAS, MOLINILLOS Y MEZ-CLADORAS (MÁQUINAS); CUCHILLOS ELÉCTRICOS; APARA-TOS DE COCINA PARA ALIMENTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; APARATOS ELÉCTRICOS DE ELIMINACIÓN DE POLVO PARA FINES DE LIMPIEZA, INCLUYENDO ASPIRA-DORAS; MANGUERAS DE ASPIRADORAS, BOLSAS PARA AS-PIRADORAS Y OTRAS PARTES DE ASPIRADORAS; MÁQUINAS PARA LA LIMPIEZA DE ALFOMBRAS; MÁQUINAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS SUELOS; MÁQUINAS DE LIMPIEZA POR VAPOR; MÁQUINAS DE PLANCHAR Y PRENSAS DE PLANCHA-DO; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONA-DOS; CORRESPONDIENTES A LA CLASE 7. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (DE ACCIONAMIENTO MANUAL); MAQUINI-LLAS DE AFEITAR; MÁQUINAS PARA CORTAR EL PELO Y RECORTADORES DE PELO ELÉCTRICOS Y NO ELÉCTRICOS: TIJERAS PARA CORTAR EL CABELLO; CORTAÚÑAS; APARA-TOS PARA LA DEPILACIÓN, QUE TAMBIÉN SIRVEN COMO LIMPIADORES DE LA NARIZ; PINZAS PARA DEPILAR ELÉC-TRICAS O NO ELÉCTRICAS; LIMAS DE UÑAS, ELÉCTRICAS O NO ELÉCTRICAS; SETS PARA MANICURA Y PEDICURA ELÉC-TRICOS O NO ELÉCTRICOS; PERFORADORES PARA HACER AGUJEROS EN LOS BIBERONES (HERRAMIENTAS DE MANO); PINZAS PARA RECOGER LOS BIBERONES Y OTROS OBJETOS DEL ESTERILIZADOR; PLANCHAS ELÉCTRICAS Y PLANCHAS DE VAPOR; SECADORES DE PELO ELÉCTRICOS; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CORRES-PONDIENTES A LA CLASE 8. INSTRUMENTOS Y APARATOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS,

CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMU-LACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, ESPECÍFICAMENTE, DIODOS, RESISTENCIAS, CONDENSADO-RES, TRANSISTORES, CONDUCTOS, CONDUCTORES Y ACO-PLADORES; APARATOS DE TELEVISIÓN; TELÉFONOS, TELÉ-FONOS MÓVILES; CONTESTADORES TELEFÓNICOS; MÁQUI-NAS DE DICTAR; PROGRAMAS DE CONTROL DE APARATOS Y SOFTWARE PARA SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, NO COM-PRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DIODOS EMISORES DE LUZ (LED), MÓDULOS LED, TOTAL O PARCIALMENTE CONSISTEN-TES EN LEDS INTEGRADOS, OLEDS, DIODOS EMISORES DE LUZ DE POLÍMERO; APARATOS DE CONTROL ÓPTICO, APA-RATOS DE CONTROL TÉRMICO; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; ALTAVOCES, BOCINAS DE ALTAVOCES; SOPORTES DE RE-GISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COM-PACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DIGITALES DE GRABACIÓN; EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, COMPUTADORAS; SOFTWARE; RATONES DE COMPUTADORAS, APARATOS DE ENTRADA DE DATOS, TRACKBALLS, ALMOHADILLAS TÁC-TILES Y PALANCAS DE MANDO; CONTROLES REMOTOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL DE PERIFÉRICOS PARA COMPUTADORAS PERSONALES, PARA PC CON CENTRO DE MEDIOS; DISPOSITIVOS Y PUNTEROS ELECTRÓNICOS, INFRA-RROJOS Y LÁSER, SENSORES LÁSER, ASÍ COMO APARATOS QUE COMBINAN LAS FUNCIONALIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS; DETECTORES, CHIPS; SEMICONDUCTORES, CIRCUITOS INTEGRADOS; SOFTWARE OPERATIVO PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; ALARMAS; BÁSCULAS PARA BEBÉS; MONITORES DECT, TERMÓMETROS Y TERMÓ-METROS ELECTRÓNICOS QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO, INCLUIDOS LOS TERMÓMETROS DE CHUPETE; VESTIMENTA ANTI-RADIACIÓN; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCAR-GABLES, SUMINISTRADAS EN LÍNEA DESDE BASES DE DATOS O DESDE INTERNET; MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; DISCOS COMPACTOS INTERACTIVOS Y CD-ROM; GRABACIONES, CINTAS, DISCOS, CASETES, CARTUCHOS, TARJETAS Y OTROS SOPORTES SIMILARES, TODOS ELLOS CON O PARA LA GRABACIÓN DE SONIDO, VIDEO, DATOS, IMÁGENES, JUEGOS, TEXTO, PROGRAMAS O INFORMACIÓN; PROGRAMAS Y APLICACIONES DE SOFTWARE PARA TELÉ-

FONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES MÓVILES DE MANO, SOFTWARE PARA APLICA-CIONES MÓVILES; PROGRAMAS DE COMPUTADORA PARA ACCEDER, NAVEGAR Y BUSCAR BASES DE DATOS EN LÍNEA; SOFTWARE Y FIRMWARE, ES DECIR, SOFTWARE QUE OPERA LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA, PROGRAMAS DE SINCRONI-ZACIÓN DE DATOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE DE-SARROLLO DE APLICACIONES PARA COMPUTADORAS PERSONALES Y PORTÁTILES; MONTURAS PARA GAFAS, LENTES, LENTES DE SOL; IMANES PARA EL REFRIGERADOR; APARATOS ELÉCTRICOS DE VIGILANCIA; MONITORES PARA BEBÉS; MONITORES DE AUDIO; MONITORES DIGITALES DE VÍDEO; MONITORES (HARDWARE); CARGADORES PARA BATERÍAS ELÉCTRICAS; CARGADORES DE BATERÍAS; PILAS Y BATERÍAS RECARGABLES; PAQUETE DE BATERÍAS RECAR-GABLES; UNIDADES DE PROCESAMIENTO CENTRAL PARA MONITOR DE BEBÉ; CONEXIONES ELÉCTRICAS PARA MONITORES DE BEBÉS; CABLES DE EXTENSIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; SOPORTES CARGADORES PARA LA UNIDAD DE MONITOREO DE LOS PADRES; PARTES DE LOS MONITORES PARA BEBÉS; TERMÓMETROS PARA BAÑO Y SALA; MARCOS DIGITALES PARA FOTOGRAFÍAS; MEDIDORES DE ESTRÉS, NO PARA USO MÉDICO; APARATOS DE RAYOS X, NO PARA USO MÉDICO; PARTES PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONA-DOS; CORRESPONDIENTES A LA CLASE 9. INSTRUMENTOS Y APARATOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERI-NARIOS; ROPA ESPECIAL PARA QUIRÓFANOS; LUCES Y LÁMPARAS PARA USO MÉDICO, USO CURATIVO, EN CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA Y USO VETERINARIO: MIEMBROS ARTIFICIA-LES, OJOS Y DIENTES; MANTAS ELÉCTRICAS PARA USO MÉDICO; APARATO DE IRRADIACIÓN ULTRAVIOLETA E IN-FRARROJA, DISPOSITIVOS E INSTRUMENTOS PARA USO MÉDICO; APARATOS DE RAYOS X, TUBOS, INSTALACIONES E INSTRUMENTOS PARA USO MÉDICO; INSTRUMENTOS DE AUDICIÓN; PACHAS; BIBERONES Y CHUPETES, INCLUYENDO PACIFICADORES, Y TAMBIÉN LAS CADENAS, CLIPS Y OTROS ARTÍCULOS SIMILARES PARA SUJETAR LOS MISMOS; ANILLOS PARA DENTICIÓN; CUCHARAS Y ALIMENTADORES MÉDICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS; INCUBA-DORAS PARA USO MÉDICO; EXTRACTORES DE LECHE; APA-RATOS DE NURSERÍA PARA SU USO EN LA LACTANCIA MA-TERNA, ESPECÍFICAMENTE, PEZONERAS Y PROTECTORES MAMARIOS; TERMÓMETROS PARA USO MÉDICO; PRESER-VATIVOS; INCUBADORAS PARA BEBÉS; SILLAS CON ORINAL PARA BEBÉS Y NIÑOS; APARATOS DE MASAJE, ELÉCTRICOS

O NO ELÉCTRICOS, APARATOS PARA MASAJE CORPORAL Y MASAJE DE PECHOS; GUANTES PARA MASAJES; APARATOS GENERADORES DE VIBRACIÓN PARA MASAJES; CINTURÓN DE APOYO DURANTE EL EMBARAZO; BIBERONES; BIBERONES DESECHABLES; PACHAS DESECHABLES; PEZONERAS; BOLSAS DE HIELO PARA USO MÉDICO; BOTELLAS PARA EL ALMACE-NAMIENTO DE LECHE MATERNA, BOLSAS Y OTROS RECI-PIENTES SIMILARES, QUE TAMBIÉN PUEDEN SER CONGELA-DOS O CALENTADOS; MANIQUÍES PARA BEBÉS; TERMÓME-TROS PARA EL OÍDO Y LA FRENTE DE USO MÉDICO; APARA-TOS MÉDICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MUCOSA NASAL ESPECÍFICAMENTE, DILATADORES NASALES EXTERNOS, ASPIRADORES NASALES, VASOS DE IRRIGACIÓN NASAL Y VASOS DE LAVADO NASAL; LÁSERES PARA EL TRATAMIEN-TO MÉDICO Y LA ESTÉTICA DE LA CARA Y PIEL; APARATOS DE REJUVENECIMIENTO DE LA PIEL ESPECÍFICAMENTE, SISTEMAS PORTÁTILES DE LÁSER, QUE CONSISTEN EN UN LÁSER DE MANO PARA SU USO EN EL TRATAMIENTO COS-MÉTICO, MÉDICO Y DERMATOLÓGICO EN LA CARA Y LA PIEL; INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DENTALES PARA BLANQUEAMIENTO DENTALO ABRILLANTAMIENTO DENTAL ES DECIR, LÁMPARAS DE CURADO DENTAL, BANDEJAS DE CURADO DE MORDIDA DENTAL, LÁMPARAS DENTALES IN-TRAORALES Y APARATOS DE POLIMERIZACIÓN PARA USO DENTAL; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MEN-CIONADOS; CORRESPONDIENTES A LA CLASE 10. INSTALA-CIONES, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA ILUMINACIÓN, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRI-GERACIÓN, CONGELACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN, INSTA-LACIONES SANITARIAS Y DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; PARRILLAS ELÉCTRICAS, TOSTADORAS, MÁQUINAS PARA HACER PAN, PARRILLAS DE PIEDRA, SANDWICHERAS, SAND-WICHERAS/TOSTADORAS, CAFETERAS, MÁQUINAS DE CAFÉ DE FILTRO, HERVIDORES ELÉCTRICOS, VAPORERAS (PARA COCINAR), OLLAS ARROCERAS, HORNOS Y MICROONDAS; LÁMPARAS ELÉCTRICAS; INSTALACIONES, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA HUMIDIFICACIÓN Y DESHUMIDIFICA-CIÓN; APARATOS E INSTRUMENTOS DE AIRE ACONDICIONA-DO; TOSTADORAS; TANQUES DE AGUA CALIENTE; INSTALA-CIONES PARA LA LICUEFACCIÓN DE LOS GASES; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA ESTERILIZACIÓN; CALEFACTORES Y CALENTADORES DE BIBERONES, ALIMENTOS, LÍQUIDOS Y SÓLIDOS; APARATOS PARA LA GENERACIÓN DE VAPOR PARA PROPÓSITOS DE PLANCHADO DE USO DOMÉSTICO; FILTROS DE AIRE, PURIFICADORES DE AIRE Y HUMIDIFICA-

DORES DE AIRE; BOTELLAS DE AGUA CALIENTE; FREIDORAS ELÉCTRICAS Y FREIDORAS BAJAS EN GRASAS; SECADORES ELÉCTRICOS DE PELO; CAFETERAS ELÉCTRICAS; GENERA-DORES DE VAPOR PARA PRENDAS DE VESTIR; ENFRIADORES PARA LECHE MATERNA; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CORRESPONDIENTES A LA CLASE 11. METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES: JOYAS HECHAS DE METALES PRECIOSOS O CHAPADOS CON LOS MISMOS; ESTATUAS Y ESTATUILLAS DE METALES PRECIOSOS O CHA-PADOS CON LOS MISMOS; JOYERÍA, INCLUYENDO PULSERAS PARA BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS; PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERÍA Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS; RELOJES; RELOJES DE ALARMA; RELOJES DE PULSERA; RE-LOJES CON ENTRENADOR DEL SUEÑO; DIAMANTES INDUS-TRIALES, ÁSPEROS Y PROCESADOS; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CORRESPONDIENTES A LACLASE 14. PAPEL; CARTÓN; MATERIAL IMPRESO, DIARIOS, REVISTAS, LIBROS, CATÁLOGOS, FOLLETOS, CARPETAS, POSTERS, DIARIOS, BOLETINES, PUBLICACIONES IMPRESAS Y REVISTAS, MATERIAL PARA ENCUADERNACIÓN; FOTO-GRAFÍAS; PAPELERÍA; MATERIAL PARA ESCRITURA; LÁPICES; PLUMAS; MATERIALES PARA EMBALAJE DE PLÁSTICO, PAPEL O CARTÓN, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MATE-RIALES ADHESIVOS PARA PAPELERÍA Y USO EN LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ES-CRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); ABRECARTAS; MATERIAL PARA INSTRUCCIÓN O ENSEÑAN-ZA (EXCEPTO APARATOS); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS; LETRAS DE IMPRENTA (ESTEREOTIPOS); PAÑOS DE PAPEL DESECHABLES (TISUS) PARA SU USO EN BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS; BABEROS Y BABEROS DE PAPEL DES-ECHABLES; SERVILLETAS DE PAPEL; BOLSAS DE PLÁSTICO PARA EMPACADO DE BOLSAS DE HIELO PARA COCCIÓN EN MICROONDAS; BOLSAS DE PLÁSTICO PARA COCINAR EN HORNOS; PAÑUELOS DE PAPEL; TOALLITAS DE PAPEL CON CELULOSA; BANDERAS DE PAPEL; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS; PINTURAS SOBRE SEDA; CO-RRESPONDIENTES A LA CLASE 16. CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PIELES Y CUEROS; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; LATIGOS, FUSTAS Y GUARNICIO-NERÍA; PORTA BEBÉS Y ARNESES PARA BEBÉS; MOCHILAS, SACOS, BOLSOS DE MANO Y OTRAS BOLSAS NO COMPREN-DIDOS EN OTRAS CLASES; BOLSAS PARA CAMBIO DE PAÑA-LES; BOLSAS DE PAÑALES; PARTES PARA TODOS LOS PRO-DUCTOS ANTES MENCIONADOS; CORRESPONDIENTES A LA

CLASE 18. MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS PARA FOTOS; ACCE-SORIOS DE PLÁSTICO PARA MUEBLES; BISAGRAS DE PLÁS-TICO Y CIERRES SIMILARES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; CERRADURAS Y CERROJOS DE SEGURIDAD, NO METÁLICOS; CANTONERAS DE PLÁSTICO PARA MUEBLES; PROTECTORES DE PUERTAS, NO METÁLICOS; PUERTAS DE SEGURIDAD PARA ESCALERAS Y ABERTURAS DE PUERTAS: GUARDAFUEGOS SIENDO MUEBLES; BARANDAS PARA CA-MAS, SILLAS ALTAS; CUNAS Y CESTAS PARA BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS; ALMOHADAS; ESTERAS PARA CAMBIO DE BEBES; CESTAS PARA BEBÉS EN LA NATURALEZA DE LOS PORTA-BEBÉS ACOLCHADOS; ALMOHADAS DE APOYO PARA SU USO EN ASIENTOS DE SEGURIDAD PARA BEBÉS Y ASIENTOS DE SEGURIDAD PARA BEBÉS DE AUTOMÓVILES (ALMOHADAS DE SOPORTE PARA LA CABEZA, NO ADAPTADAS); COJINES DE APOYO PARA LA CABEZA DE BEBÉS; ALMOHADAS PARA LACTANCIA MATERNA; PARTES PARA TODOS LOS PRODUC-TOS ANTES MENCIONADOS; CORRESPONDIENTES A LA CLASE 20. UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA LA CASA O LA COCINA; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (EXCEPTO PINCELES); CEPILLOS DE DIENTES, CEPILLO DE DIENTES PARA USAR EN EL DEDO; APARATOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS DIENTES Y LAS ENCÍAS, PARA USO EN EL HOGAR (AÑADIDO); INSTRU-MENTOS TIPO HILO DENTAL PARA EL CUIDADO DENTAL; APARATOS QUE UTILIZAN AGUA Y AIRE PARA EL CUIDADO DENTAL, DE USO DOMÉSTICO; MATERIALES PARA LA FA-BRICACIÓN DE CEPILLOS; CEPILLOS PARA EL CABELLO CALENTADOS ELÉCTRICAMENTE, PEINES ELÉCTRICOS; CE-PILLOS ELÉCTRICOS ROTATIVOS PARA EL CABELLO; ARTÍ-CULOS DE LIMPIEZA; CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES, INCLUYENDO FIGURAS Y ESTATUILLAS; TAZAS Y VASOS ADAPTADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE BEBÉS Y NIÑOS; BOQUILLAS PARA TAZAS, ADAPTADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE BEBÉS Y NIÑOS; TAZAS PARA ALIMENTOS; RECIPIENTES PARA SU USO EN LA ESTERILIZACIÓN DE BOTELLAS Y CIERRES PARA TALES RECIPIENTES; DISPENSADORES DE LECHE EN POLVO; RECI-PIENTES TÉRMICOS PARA USO DOMÉSTICO, INCLUIDOS RECIPIENTES TÉRMICOS PARA BOTELLAS DE ALIMENTACIÓN DE BEBÉS; ENVASES TÉRMICOS PARA ALIMENTOS DE BEBÉS; CUBIERTAS ANTI DERRAME O TAPONES PARA SU USO CON ESTAS TAZAS; BAÑOS Y ORINALES PARA BEBÉS; TAZONES Y CUBETAS; VASOS PARA BEBER; CAJAS, CAJAS PARA DINE-RO; CAJAS Y SOPORTES PARA USO DOMÉSTICO, INCLUYEN-DO PARA EL ALMACENAMIENTO, CONGELACIÓN, CONSER-

VACIÓN, TRANSPORTE Y CALENTAMIENTO DE LA LECHE MATERNA; RECIPIENTES DOMÉSTICOS TÉRMICOS E ISOTÉR-MICOS PARA MANTENER LAS BOTELLAS Y VASOS CALIENTES O FRÍOS, INCLUYENDO RECIPIENTES AISLADOS; Y TERMOS Y BOTELLAS DE AISLADO Y DE VACÍO; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; EN CLASE 21. TEX-TILES Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; COLCHAS; MANTELES, NO DE PAPEL; ROPA DE CAMA, ARTÍCULOS TEXTILES PARA USO DE MOBILIARIO; LINOS PARA COCHECITOS Y CUNAS; PAÑOS TEXTILES NO IMPREG-NADOS CON PRODUCTOS DE TOCADOR O DE COSMÉTICA; SERVILLETAS Y SERVILLETAS DE TELA HECHOS DE MATE-RIAS TEXTILES; MANTELES INDIVIDUALES NO DE PAPEL; TELAS (TEJIDOS); TEJIDOS DE CUERDAS; FIELTRO (TEJIDOS); TOALLAS DE MATERIAS TEXTILES; ROPA DE CAMA; ROPA BLANCA DE CAMA; FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA MUEBLES; GUANTES PARA LAVAR; BANDERAS QUE NO SEAN DE PAPEL; CORRESPONDIENTES A LA CLASE 24. PRENDAS DE VESTIR; CALZADO; ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA; BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL, TAMBIÉN PARA BEBÉS; BUFANDAS (ROPA); CORRESPONDIENTES A LA CLASE 25. Y JUEGOS Y JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES (ADORNOS) PARA ÁR-BOLES DE NAVIDAD; SONAJEROS (JUGUETES); MUÑECAS; CORRESPONDIENTES A LA CLASE 28. PUBLICIDAD; GESTIÓN EMPRESARIAL; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. AMPARAR: SEGUROS; NEGOCIOS FI-NANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBI-LIARIOS. Clase: 36. AMPARAR: CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES PRO-DUCTOS: ELECTRODOMÉSTICOS PARA USO DOMÉSTICO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, LICUADORAS ELÉCTRI-CAS, ABRELATAS, PROCESADORES DE ALIMENTOS, EXPRI-MIDORES DE FRUTAS, MOLINILLOS Y MEZCLADORAS (MÁ-**QUINAS)**; CUCHILLOS ELÉCTRICOS; APARATOS DE COCINA PARA ALIMENTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; APARATOS ELÉCTRICOS DE ELIMINACIÓN DE POLVO PARA FINES DE LIMPIEZA, INCLUYENDO ASPIRADORAS; MANGUE-RAS DE ASPIRADORAS, BOLSAS PARA ASPIRADORAS Y OTRAS PARTES DE ASPIRADORAS; MÁQUINAS PARA LA LIMPIEZA DE ALFOMBRAS; MÁQUINAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS SUELOS; MÁQUINAS DE LIMPIEZA POR VAPOR; MÁQUINAS DE PLANCHAR Y PRENSAS DE PLANCHADO; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CORRES-PONDIENTES A LA CLASE 7. HERRAMIENTAS E INSTRUMEN-

TOS (DE ACCIONAMIENTO MANUAL); MAQUINILLAS DE AFEITAR; MÁQUINAS PARA CORTAR EL PELO Y RECORTA-DORES DE PELO ELÉCTRICOS Y NO ELÉCTRICOS; TIJERAS PARA CORTAR EL CABELLO; CORTAÚÑAS; APARATOS PARA LA DEPILACIÓN, QUE TAMBIÉN SIRVEN COMO LIMPIADORES DE LA NARIZ; PINZAS PARA DEPILAR ELÉCTRICAS O NO ELÉCTRICAS: LIMAS DE UÑAS, ELÉCTRICAS O NO ELÉCTRI-CAS; SETS PARA MANICURA Y PEDICURA ELÉCTRICOS O NO ELÉCTRICOS; PERFORADORES PARA HACER AGUJEROS EN LOS BIBERONES (HERRAMIENTAS DE MANO); PINZAS PARA RECOGER LOS BIBERONES Y OTROS OBJETOS DEL ESTERI-LIZADOR; PLANCHAS ELÉCTRICAS Y PLANCHAS DE VAPOR; SECADORES DE PELO ELÉCTRICOS; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CORRESPONDIENTES A LA CLASE 8. INSTRUMENTOS Y APARATOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁ-FICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), SALVAMENTO Y DE ENSEÑAN-ZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGU-LACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, ESPECÍFICAMENTE, DIODOS, RESISTENCIAS, CONDENSADORES, TRANSISTORES, CONDUC-TOS, CONDUCTORES Y ACOPLADORES; APARATOS DE TELE-VISIÓN; TELÉFONOS, TELÉFONOS MÓVILES; CONTESTADO-RES TELEFÓNICOS; MÁQUINAS DE DICTAR; DIODOS EMISO-RES DE LUZ (LED), MÓDULOS LED, TOTAL O PARCIALMENTE CONSISTENTES EN LEDS INTEGRADOS, OLEDS, DIODOS EMI-SORES DE LUZ DE POLÍMERO; APARATOS DE CONTROL ÓP-TICO, APARATOS DE CONTROL TÉRMICO; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; ALTAVOCES, BOCINAS DE ALTAVOCES; SO-PORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DIGITALES DE GRABACIÓN; EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, COMPUTADORAS; RATONES DE COMPUTADORAS, APARATOS DE ENTRADA DE DATOS, TRACKBALLS, ALMOHADILLAS TÁCTILES Y PALANCAS DE MANDO; CONTROLES REMOTOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL DE PERIFÉRICOS PARA COMPUTADORAS PERSONALES, PARA PC CON CENTRO DE MEDIOS; DISPOSITIVOS Y PUNTEROS ELECTRÓNICOS, INFRA-RROJOS Y LÁSER, SENSORES LÁSER, ASÍ COMO APARATOS **QUE COMBINAN LAS FUNCIONALIDADES ANTERIORMENTE** MENCIONADAS; DETECTORES, CHIPS; SEMICONDUCTORES, CIRCUITOS INTEGRADOS; ALARMAS; BÁSCULAS PARA BEBÉS;

MONITORES DECT, TERMÓMETROS Y TERMÓMETROS ELEC-TRÓNICOS QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO, INCLUIDOS LOS TERMÓMETROS DE CHUPETE; VESTIMENTA ANTI-RADIA-CIÓN; MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; DISCOS COMPACTOS INTERACTIVOS Y CD-ROM; GRABACIONES, CINTAS, DISCOS, CASETES, CARTUCHOS, TARJETAS Y OTROS SOPORTES SIMILARES, TODOS ELLOS CON O PARA LA GRA-BACIÓN DE SONIDO, VIDEO, DATOS, IMÁGENES, JUEGOS, TEXTO, PROGRAMAS O INFORMACIÓN; MONTURAS PARA GAFAS, LENTES, LENTES DE SOL; IMANES PARA EL REFRI-GERADOR; APARATOS ELÉCTRICOS DE VIGILANCIA; MONITORES PARA BEBÉS; MONITORES DE AUDIO; MONITORES DIGITALES DE VÍDEO; MONITORES (HARDWARE); CARGA-DORES PARA BATERÍAS ELÉCTRICAS; CARGADORES DE BATERÍAS; PILAS Y BATERÍAS RECARGABLES; PAQUETE DE BATERÍAS RECARGABLES; UNIDADES DE PROCESAMIENTO CENTRAL PARA MONITOR DE BEBÉ; CONEXIONES ELÉCTRI-CAS PARA MONITORES DE BEBÉS; CABLES DE EXTENSIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; SOPORTES CARGADORES PARA LA UNIDAD DE MONITOREO DE LOS PADRES; PARTES DE LOS MONITORES PARA BEBÉS; TERMÓMETROS PARA BAÑO Y SALA; MEDIDORES DE ESTRÉS, NO PARA USO MÉDICO; APA-RATOS DE RAYOS X, NO PARA USO MÉDICO; PARTES PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CORRESPONDIEN-TES A LA CLASE 9. INSTRUMENTOS Y APARATOS QUIRÚRGI-COS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS; ROPA ESPECIAL PARA QUIRÓFANOS; LUCES Y LÁMPARAS PARA USO MÉDICO, USO CURATIVO, EN CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA Y USO VETE-RINARIO: MIEMBROS ARTIFICIALES, OJOS Y DIENTES: MAN-TAS ELÉCTRICAS PARA USO MÉDICO; APARATO DE IRRA-DIACIÓN ULTRAVIOLETA E INFRARROJA, DISPOSITIVOS E INSTRUMENTOS PARA USO MÉDICO; APARATOS DE RAYOS X, TUBOS, INSTALACIONES E INSTRUMENTOS PARA USO MÉDICO; INSTRUMENTOS DE AUDICIÓN; CADENAS, CLIPS Y OTROS ARTÍCULOS SIMILARES PARA SUJETAR BIBERONES, CHUPETES Y PACIFICADORES; CUCHARAS Y ALIMENTADO-RES MÉDICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMEN-TOS; INCUBADORAS PARA USO MÉDICO; EXTRACTORES DE LECHE; APARATOS DE NURSERÍA PARA SU USO EN LA LAC-TANCIA MATERNA, ESPECÍFICAMENTE, PEZONERAS Y PRO-TECTORES MAMARIOS; TERMÓMETROS PARA USO MÉDICO; INCUBADORAS PARA BEBÉS; SILLAS CON ORINAL PARA BEBÉS Y NIÑOS; APARATOS DE MASAJE, ELÉCTRICOS O NO ELÉCTRICOS, APARATOS PARA MASAJE CORPORAL Y MA-SAJE DE PECHOS; GUANTES PARA MASAJES; APARATOS

GENERADORES DE VIBRACIÓN PARA MASAJES; CINTURÓN DE APOYO DURANTE EL EMBARAZO; BOLSAS DE HIELO PARA USO MÉDICO; BOTELLAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LECHE MATERNA, BOLSAS Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES, QUE TAMBIÉN PUEDEN SER CONGELADOS O CALENTADOS; MANIQUÍES PARA BEBÉS; TERMÓMETROS PARA EL OÍDO Y LA FRENTE DE USO MÉDICO: APARATOS MÉDICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MUCOSA NASAL ESPECÍFICAMENTE, DILATADORESNASALESEXTERNOS, ASPIRADORESNASALES, VASOS DE IRRIGACIÓN NASAL Y VASOS DE LAVADO NASAL; LÁSERES PARA EL TRATAMIENTO MÉDICO Y LA ESTÉTICA DE LA CARA Y PIEL; APARATO DE REJUVENECIMIENTO DE LA PIEL ESPECÍFICAMENTE, SISTEMAS PORTÁTILES DE LÁ-SER, QUE CONSISTEN EN UN LÁSER DE MANO PARA SU USO EN EL TRATAMIENTO COSMÉTICO, MÉDICO Y DERMATOLÓ-GICO EN LA CARA Y LA PIEL; INSTRUMENTOS Y HERRAMIEN-TAS DENTALES PARA BLANQUEAMIENTO DENTAL O ABRI-LLANTAMIENTO DENTAL ES DECIR, LÁMPARAS DE CURADO DENTAL, BANDEJAS DE CURADO DE MORDIDA DENTA,L LÁMPARAS DENTALES INTRAORALES Y APARATOS DE PO-LIMERIZACIÓN PARA USO DENTAL; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CORRESPONDIENTES A LA CLASE 10. INSTALACIONES, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA ILUMINACIÓN, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, CONGELACIÓN, SECADO, VEN-TILACIÓN, INSTALACIONES SANITARIAS Y DE ABASTECI-MIENTO DE AGUA; PARRILLAS ELÉCTRICAS, TOSTADORAS, MÁQUINAS PARA HACER PAN, PARRILLAS DE PIEDRA, SAND-WICHERAS, SANDWICHERAS/TOSTADORAS, CAFETERAS, MÁQUINAS DE CAFÉ DE FILTRO, HERVIDORES ELÉCTRICOS, VAPORERAS (PARA COCINAR), OLLAS ARROCERAS, HORNOS Y MICROONDAS; LÁMPARAS ELÉCTRICAS; INSTALACIONES, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA HUMIDIFICACIÓN Y DESHUMIDIFICACIÓN; APARATOS E INSTRUMENTOS DE AIRE ACONDICIONADO; TOSTADORAS; TANQUES DE AGUA CA-LIENTE; INSTALACIONES PARA LA LICUEFACCIÓN DE LOS GASES; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA ESTERILIZACIÓN; CALEFACTORES Y CALENTADORES DE BIBERONES, ALIMEN-TOS, LÍQUIDOS Y SÓLIDOS; APARATOS PARA LA GENERACIÓN DE VAPOR PARA PROPÓSITOS DE PLANCHADO DE USO DO-MÉSTICO; FILTROS DE AIRE, PURIFICADORES DE AIRE Y HUMIDIFICADORES DE AIRE; BOTELLAS DE AGUA CALIENTE; FREIDORAS ELÉCTRICAS Y FREIDORAS BAJAS EN GRASAS; SECADORES ELÉCTRICOS DE PELO; CAFETERAS ELÉCTRICAS; GENERADORES DE VAPOR PARA PRENDAS DE VESTIR; EN-

FRIADORES PARA LECHE MATERNA; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CORRESPONDIENTES A LA CLASE 11. METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES; JOYAS HECHAS DE METALES PRECIOSOS O CHAPADOS CON LOS MISMOS; ESTATUAS Y ESTATUILLAS DE METALES PRE-CIOSOS O CHAPADOS CON LOS MISMOS; JOYERÍA, INCLU-YENDO PULSERAS PARA BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS; PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERÍA Y OTROS INSTRUMENTOS CRONO-MÉTRICOS; RELOJES; RELOJES DE ALARMA; RELOJES DE PULSERA; RELOJES CON ENTRENADOR DEL SUEÑO; DIAMAN-TES INDUSTRIALES, ÁSPEROS Y PROCESADOS; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CORRES-PONDIENTES A LA CLASE 14. CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PIELES Y CUEROS; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; LATIGOS, FUSTAS Y GUARNICIO-NERÍA; PORTA BEBÉS Y ARNESES PARA BEBÉS; MOCHILAS, SACOS, BOLSOS DE MANO Y OTRAS BOLSAS NO COMPREN-DIDOS EN OTRAS CLASES; BOLSAS PARA CAMBIO DE PAÑA-LES; BOLSAS DE PAÑALES; PARTES PARA TODOS LOS PRO-DUCTOS ANTES MENCIONADOS; CORRESPONDIENTES A LA CLASE 18. MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS PARA FOTOS; ACCE-SORIOS DE PLÁSTICO PARA MUEBLES; BISAGRAS DE PLÁS-TICO Y CIERRES SIMILARES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; CERRADURAS Y CERROJOS DE SEGURIDAD, NO METÁLICOS; CANTONERAS DE PLÁSTICO PARA MUEBLES; PROTECTORES DE PUERTAS, NO METÁLICOS; PUERTAS DE SEGURIDAD PARA ESCALERAS Y ABERTURAS DE PUERTAS; GUARDAFUEGOS SIENDO MUEBLES; BARANDAS PARA CA-MAS, SILLAS ALTAS; CUNAS Y CESTAS PARA BEBÉS Y NIÑOS PEQUEÑOS; ALMOHADAS; ESTERAS PARA CAMBIO DE BEBES; CESTAS PARA BEBÉS EN LA NATURALEZA DE LOS PORTA-BEBÉS ACOLCHADOS; ALMOHADAS DE APOYO PARA SU USO EN ASIENTOS DE SEGURIDAD PARA BEBÉS Y ASIENTOS DE SEGURIDAD PARA BEBÉS DE AUTOMÓVILES (ALMOHADAS DE SOPORTE PARA LA CABEZA, NO ADAPTADAS); COJINES DE APOYO PARA LA CABEZA DE BEBÉS; ALMOHADAS PARA LACTANCIA MATERNA; PARTES PARA TODOS LOS PRODUC-TOS ANTES MENCIONADOS; CORRESPONDIENTES A LA CLASE 20. UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA LA CASA O LA COCINA; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (EXCEPTO PINCELES); CEPILLOS DE DIENTES, CEPILLO DE DIENTES PARA USAR EN EL DEDO; APARATOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS DIENTES Y LAS ENCÍAS, PARA USO EN EL HOGAR (AÑADIDO); INSTRU-MENTOS TIPO HILO DENTAL PARA EL CUIDADO DENTAL; APARATOS QUE UTILIZAN AGUA Y AIRE PARA EL CUIDADO DENTAL, DE USO DOMÉSTICO; MATERIALES PARA LA FA-BRICACIÓN DE CEPILLOS; CEPILLOS PARA EL CABELLO CALENTADOS ELÉCTRICAMENTE; PEINES ELÉCTRICOS; CE-PILLOS ELÉCTRICOS ROTATIVOS PARA EL CABELLO; ARTÍ-CULOS DE LIMPIEZA; CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES, INCLUYENDO FIGURAS Y ESTATUILLAS; TAZAS Y VASOS ADAPTADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE BEBÉS Y NIÑOS; BOQUILLAS PARA TAZAS, ADAPTADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE BEBÉS Y NIÑOS; TAZAS PARA ALIMENTOS; RECIPIENTES PARA SU USO EN LA ESTERILIZACIÓN DE BOTELLAS Y CIERRES PARA TALES RECIPIENTES; DISPENSADORES DE LECHE EN POLVO; RECI-PIENTES TÉRMICOS PARA USO DOMÉSTICO, INCLUIDOS RECIPIENTES TÉRMICOS PARA BOTELLAS DE ALIMENTACIÓN DE BEBÉS; ENVASES TÉRMICOS PARA ALIMENTOS DE BEBÉS; CUBIERTAS ANTI DERRAME O TAPONES PARA SU USO CON ESTAS TAZAS; BAÑOS Y ORINALES PARA BEBÉS; TAZONES Y CUBETAS; VASOS PARA BEBER; CAJAS, CAJAS PARA DINE-RO; CAJAS Y SOPORTES PARA USO DOMÉSTICO, INCLUYEN-DO PARA EL ALMACENAMIENTO, CONGELACIÓN, CONSER-VACIÓN, TRANSPORTE Y CALENTAMIENTO DE LA LECHE MATERNA; RECIPIENTES DOMÉSTICOS TÉRMICOS E ISOTÉR-MICOS PARA MANTENER LAS BOTELLAS Y VASOS CALIENTES O FRÍOS, INCLUYENDO RECIPIENTES AISLADOS; Y TERMOS Y BOTELLAS DE AISLADO Y DE VACÍO; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CORRESPONDIEN-TES A LA CLASE 21. TEXTILES Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; COLCHAS; MANTELES, NO DE PAPEL; ROPA DE CAMA, ARTÍCULOS TEXTILES PARA USO DE MOBILIARIO; LINOS PARA COCHECITOS Y CUNAS; PAÑOS TEXTILES NO IMPREGNADOS CON PRODUCTOS DE TOCADOR O DE COSMÉTICA; SERVILLETAS Y SERVILLETAS DE TELA HECHOS DE MATERIAS TEXTILES; MANTELES IN-DIVIDUALES NO DE PAPEL; TELAS (TEJIDOS); TEJIDOS DE CUERDAS; FIELTRO (TEJIDOS); TOALLAS DE MATERIAS TEX-TILES; ROPA DE CAMA; ROPA BLANCA DE CAMA; FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA MUEBLES; GUANTES PARA LAVAR; BANDERAS QUE NO SEAN DE PAPEL; CORRESPONDIENTES A LA CLASE 24. PRENDAS DE VESTIR; CALZADO; ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA; BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL, TAM-BIÉN PARA BEBÉS; BUFANDAS (ROPA); CORRESPONDIENTES A LA CLASE 25. Y JUEGOS Y JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIM-NASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES (ADORNOS) PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD; SONAJEROS (JUGUETES); MUÑECAS; CORRESPONDIENTES A

LA CLASE 28. Clase: 37. AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38. AMPARAR: EDUCACIÓN, INCLUYENDO TUTORIALES; SERVICIOS DE FORMACIÓN; ENTRETENIMIENTO; TALLERES; TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS TAMBIÉN A TRAVÉS DE INTERNET Y DE REDES MÓVILES; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41. AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS E INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELATIVOS A LOS MISMOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE; SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LÍNEA Y SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA MÓVILES QUE PERMITE A LOS USUARIOS DE COMPUTADORAS Y DE DISPO-SITIVOS MÓVILES EL PODER COMPARTIR INFORMACIÓN E IMÁGENES, FORMAR COMUNIDADES VIRTUALES, PARTICI-PAR EN REDES SOCIALES Y PARA MONITOREAR A BEBÉS E INFANTES. Clase: 42. AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS; SERVI-CIOS VETERINARIOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE LA LACTANCIA; SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE SALUD Y BELLEZA; SERVICIOS DE BLANQUEAMIENTO DE DIENTES; SERVICIOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS; SERVICIOS DE HOGAR PARA ANCIANOS; SUMINISTRO DE CUIDADOS ADECUADOS TEMPORALES; CONSEJERÍA MÉDICA EN RELACIÓN CON EL BIENESTAR DE LOS BEBÉS, NIÑOS PEQUEÑOS, NIÑOS EN GENERAL Y MADRES; ALQUILER DE EQUIPO MÉDICO; TODO LOS SERVICIOS ANTES MENCIONA-DOS TAMBIÉN BRINDADOS A TRAVÉS DE INTERNET Y SER-VICIOS MÓVILES. Clase: 44. AMPARAR: SERVICIOS JURÍDICOS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016149994 No. de Presentación: 20160229498

CLASE: 07, 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GINO JAVIER FUENTES FUENTES, en su calidad de APODERADO de SOMFY SAS, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra SOMFY, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS DE CONTROL PARA MAQUINAS, O MOTORES; DISPOSITIVOS ELECTRICOS PARA OPERAR PUERTAS, VENTA-NAS, OBTURADORES, PERSIANAS, CORTINAS, PANTALLAS, ESCOTILLAS DE VENTILACION, CERRADURAS, PUERTAS PARA COCHERAS, VERJAS, BARRERAS, PARRILLAS Y BOLARDOS (RETRACTILES); MOTORES ELECTRICOS O ELECTRONICOS PARA OPERAR PUERTAS, VENTANAS, PERSIANAS, PANTA-LLAS, CORTINAS, OBTURADORES, ESCOTILLAS DE VENTI-LACION, CERRADURAS, PUERTAS PARA COCHERAS, VERJAS, BARRERAS, PARRILLAS Y BOLARDOS (RETRACTILES); MO-TORES REDUCTORES PARA OPERAR PUERTAS, VENTANAS, PERSIANAS, PANTALLAS, CORTINAS, OBTURADORES, ES-COTILLAS DE VENTILACION, CERRADURAS, PUERTAS PARA COCHERAS, VERJAS, BARRERAS, PARRILLAS Y BOLARDOS (RETRACTILES). Clase: 07. Para: AMPARAR: APARATOS E INS-TRUMENTOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS PARA PROCE-SAR, ALMACENAR, TRANSMITIR, PARA LA RADIODIFUSION, RECEPCION DE DATOS EN RELACION A LA AUTOMATIZACION Y MANEJO DEL HOGAR Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR; IN-TERFACES PARA APLICACIONES DE AUTOMATIZACION DEL HOGAR; APARATOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS PARA EL CONTROL REMOTO PARA SISTEMAS DE AUTOMATIZACION DEL HOGAR, PARA EL EQUIPAMIENTO EN EL HOGAR Y/O EDIFICIOS, EN PARTICULAR A TRAVES DE LAS REDES DE CO-MUNICACION DE INTERNET, REDES DE TELECOMUNICACION, INCLUYENDO TELEFONOS MOVILES, PARA LA INSTALACION, CONFIGURACION, CONTROL, MANEJO, MONITOREO, EN PARTICULAR DESDE UNA COMPUTADORA O UN TELEFONO MOVIL, CARACTERISTICAS Y APLICACIONES DE AUTOMATI-ZACION DEL HOGAR Y/O ACCIONADORES DE OBTURADORES, PERSIANAS, ABRIDORES DE VENTANAS, CERRADURAS, PUER-TAS, VERJAS Y OTROS SISTEMAS DE ACCESO, ILUMINACION, VENTILACION, AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION, EL CONTROL, Y MANEJO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, CON-TROL DE ACCESO, MONITOREO, ALARMA, DETECCION DE INCENDIOS, APARATOS PARA MEDIR LA CALIDAD DEL AIRE, ADMINISTRADORES DE RESERVA ELECTRICOS (APARATOS ELECTRONICOS PARA CONTROLAR EL CONSUMO DE ENER-GIA DE LOS APARATOS ELECTRICOS) Y/O PARA EL CONSUMO

DE GAS, ELECTRICIDAD, CALEFACCION, U OTROS TIPOS DE ENERGIA, RIEGO AUTOMATICO, APARATOS DE CONSUMO DE AGUA; SOFTWARE PARA HABILITAR LA AFINACION, AUTOMATIZACION Y CONTROL DE ESTAS APLICACIONES ELECTRICAS, ELECTRONICAS Y/O DE COMPUTADORA; SER-VIDORES PARA APLICACIONES AUTOMATIZADAS PARA EL HOGAR PERMITIENDO LA RECEPCION Y TRANSMISION DE ORDENES A CONTROL REMOTO ASI COMO LA OPERACION DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; MODEMS PARA SISTEMAS DE AUTOMATIZACION DEL HOGAR; CONECTORES PARA UNA COMPUTADORA O REDES DE AUTOMATIZAÇION DEL HOGAR; TERMINALES DE TELECOMUNICACION PARA EL MANEJO Y AUTOMATIZACION DEL HOGAR Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR; APARATOS TRANSMISORES Y RECEPTORES DE COM-PUTADORA Y COMUNICACION PARA LA AUTOMATIZACION DEL HOGAR; ESTACIONES DE CONEXION ELECTRONICAS Y TABLETS ELECTRONICAS DIGITALES PARA LA AUTOMATIZA-CION Y MANEJO DEL HOGAR Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR; TERMINALES DIGITALES PARA TERCIARIOS Y EDIFICIOS RE-SIDENCIALES, INCLUYENDO TERMINALES DIGITALES PARA TERCIARIOS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES PARA FINES DE TRANSMISION, RECEPCION Y DECODIFICACION; DISPOSITI-VOS ELECTRONICOS PORTATILES PARA LA RECEPCION Y/O TRANSMISION INALAMBRICA DE DATOS PARA EL MANEJO REMOTO Y AUTOMATIZACION DEL HOGAR Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR; PANFLETOS, MANUALES DE INSTRUCCION Y GUIAS, SOBREMEDIOS ELECTRONICOS REFERENTES A LA AU-TOMATIZACION DEL HOGAR; TARJETAS PARA CONTROLAR EL ACCESO, IDENTIDAD E IDENTIFICACION, MAGNETICAS O CODIFICADAS; SENSORES DE PRESENCIA, SENSORES DE VIENTO, SENSORES DE LUZ INTERIOR, SENSORES DE RAYOS SOLARES, SENSORES DE TEMPERATURA, SENSORES DE LLU-VIA, SENSORES DE NIEVE PARA EQUIPOS ELECTRICOS PARA CONTROLAR LA ILUMINACION O ALARMAS O PERSIANAS U OBTURADORES O CALEFACCION; DETECTORES, INCLU-YENDO DETECTORES DE HUMO: TELEFONOS PARA VIDEO: TERMOSTATOS; CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA; ENCHUFES ELECTRICOS; TOMA CORRIENTE Y ENCHUFES ELECTRICOS; SIRENAS; APARATOS ELECTRONICOS DE IDENTIFICACION UTILIZANDO TECNOLOGIA DE IDENTIFICACION BIOME-TRICA; BATERIAS, INCLUYENDO BATERIAS ELÉCTRICAS, Y BATERIAS RECARGABLES; FAROS LUMINOSOS PARA SEGU-RIDAD O ADVERTENCIA; SEÑALES LUMINOSAS (SEÑALES); APARATOS E INSTALACIONES ELECTRICAS O ELECTRONICAS PARA SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO; DISPOSITIVOS DE PROTECCION; APARATOS E INSTRUMENTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS PARA CONTROLAR, SEÑALIZAR Y MEDIR SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y SOPORTES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE DATOS, CAJAS REGISTRA-DORAS, MAQUINAS AUTOMATICAS OPERADAS POR MEDIO DE BILLETES, MONEDAS, TARJETAS MAGNETICAS O DE CHIP Y TARJETAS DE BANCO, PARA CONTROLAR EL ACCESO A AREAS LIMITADAS Y ESTACIONAMIENTOS; TARJETAS MAG-NETICAS OPERADAS POR MONEDAS O CODIFICADAS, PARA CONTROLAR EL ACCESO, IDENTIDAD E IDENTIFICACION; CERRADURAS ELECTRICAS O ELECTRÓNICAS, INCLUYENDO CERRADURAS ELECTRICAS A CONTROL REMOTO; ENCHUFES ELECTRICOS A CONTROL REMOTO. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:region}$

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011607-1

No. de Expediente: 2016149990 No. de Presentación: 20160229491

CLASE: 14, 18, 25, 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de David 's Bridal Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

DAVID'S BRIDAL

Consistente en: las palabras DAVID'S BRIDAL donde la palabra BRIDAL se traduce al castellano como NUPCIAL, que servirá para: AMPARAR: JOYAS, TIARAS. Clase: 14. Para: AMPARAR: CARTERAS, INCLUYENDO CARTERAS DE MANO. Clase: 18. Para: AMPARAR: VESTIDOS PARA OCASIONES ESPECIALES, INCLUYENDO VESTIDOS DE NOVIA Y VESTIDOS PARA DAMAS DE HONOR, TRAJES FORMALES, CAMISETAS, INCLUYENDO CAMISETAS SINMANGAS, JERSEYS, SUETERES CON CAPUCHA, PANTALONES, TRAJES DE BAÑO Y ACCESORIOS, ESPECIAL-MENTE, ZAPATOS, GINAS, SANDALIAS, GUANTES, CHALES, CAPAS, PAÑOLETAS, BOLEROS, PAREOS, CHAQUETAS, FAJAS, LENCERIA, LIGAS Y COMBINACIONES (ROPA INTERIOR), Y PIEZAS PARA LA CABEZA, ESPECIALMENTE, BANDAS PARA LA CABEZA (PRENDAS DE VESTIR), VELOS Y SOMBREROS. Clase: 25. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE TIENDAS DE VENTA AL POR MENOR, INCLUYENDO SERVICIOS DE TIENDAS DE VENTA AL POR MENOR EN LINEA. Y SERVICIOS DE CATALO-GOS ELECTRONICOS EN LINEA MOSTRANDO VESTIDOS PARA OCASIONES ESPECIALES INCLUSIVE VESTIDOS DE NOVIA Y VESTIDOS DE DAMA DE HONOR, TRAJES FORMALES, Y VA-RIEDAD DE ROPA, ACCESORIOS, ESPECIALMENTE, ZAPATOS,

CARTERAS, Y SOMBRERERIA, Y ARTICULOS PARA EVENTOS ESPECIALES, ESPECIALMENTE, RECUERDOS Y REGALOS PERSONALIZADOS, ALFOMBRAS PARA PASILLOS, LIBROS PARA INVITADOS, MARCOS PARA FOTOS, ALMOHADAS; PROMOCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS EN LOS CAMPOS DE BODAS Y OCASIONES ESPECIALES SUMINISTRANDO ENLANCES DE HIPERTEXTO A LOS SITIOS WEB DE TERCEROS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS, REGISTRADOR.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011609-1

No. de Expediente: 2014136347 No. de Presentación: 20140202973

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de AIRBUS SAS, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

AIRBUS

Consistente en: la palabra AIRBUS, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRA-FÍAS INCLUYENDO FOTOGRAFÍAS AÉREAS Y FOTOGRAFÍAS GEOGRÁFICAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS

PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPREN-TA, FORMULARIOS DE IMPRENTA; PLUMAS FUENTES Y PUNTILLAS; FOLLETOS; POSTERS; ETIQUETAS, NO DE TELA; BANDERAS DE PAPEL; POSTALES; CALENDARIOS; IMÁGENES SATELITALES; MAPAS GEOGRÁFICOS; MAPAS TOPOGRÁFI-COS; IMÁGENES GEOGRÁFICAS; LISTAS, GRÁFICOS, DIAGRA-MAS Y DIBUJOS GEOGRÁFICOS; ESTUDIOS Y ENCUESTAS GEOGRÁFICAS; TARJETAS DE PRESENTACIÓN O NEGOCIOS; SUJETADOR DE ESCRITORIO PARA TARJETAS DE PRESENTA-CIÓN; SACOS DE PAPEL Y BOLSAS DE PAPEL, INCLUYENDO BOLSAS CÓNICAS DE PAPEL; LIBROS, INCLUYENDO LIBROS DE PRÁCTICAS Y LIBROS EN RELACIÓN A HELICÓPTEROS Y AERONAVES DE ALAS GIRATORIAS; CUADERNOS, LIBRETAS PARA UNIVERSIDAD; GLOBOS TERRÁQUEOS; TAPETES DE ESCRITORIO (CARPETAS); ESTUCHES Y PROTECTORES PARA PASAPORTES; ORGANIZADORES (PERSONALES); PORTAPA-PELES; MATERIAL IMPRESO, EN PARTICULAR, MANUALES (LIBROS MANUALES), REVISTAS, INCLUYENDO REVISTAS ILUSTRADAS, BOLETINES, AGENDAS, PERIÓDICOS, CATÁLO-GOS, PANFLETOS, TODOS EN RELACIÓN A HELICÓPTEROS Y AERONAVES DE ALAS GIRATORIAS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de abril del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011610-1

No. de Expediente: 2015149135

No. de Presentación: 20150227384

CLASE: 05, 29, 30, 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Hero

AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra HERO y diseño, que al idioma castellano se traduce como HEROE, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA INFANTES, INCLUYENDO ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA NIÑOS EN EDAD DE APRENDER A CAMINAR, ALIMENTOS PARA BEBES INCLUSIVE ALIMENTOS COMPLE-MENTARIOS PARA BEBES Y ALIMENTOS LIBRES DE GLUTEN PARA BEBES, BEBIDAS PARA BEBES, FORMULA PARA INFAN-TES INCLUSIVE FORMULA DE LECHE PARA BEBES, Y LECHE PARA BEBES INCLUSIVE LECHE EN POLVO PARA BEBES; SU-PLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA BEBES; SUSTITUTOS PARA LA LECHE MATERNA; SUSTITUTOS PARA LECHE DE BEBES; PREPARACIONES Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS LIBRES DE GLUTEN; ALIMENTOS Y ADITIVOS DE ALIMENTOS LIBRES DE GLUTEN, TODOS ADAPTADOS PARA USOMEDICO; ALIMENTOS DIETETICOS; ALIMENTOS BAJOS EN PROTEINA PARA USO MEDICO; BEBIDAS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS PARA USO MEDICO, INCLUYENDO SUSTANCIAS DIETETICAS ADAP-TADAS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS ADAPTADOS PARA USO MEDICO PARA PERSONAS ENFERMAS Y DIABETICAS. Clase: 05. Para: AMPARAR: FRUTAS Y VERDURAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; BARRAS, MERIENDAS Y POSTRES BASADOS EN FRUTAS Y VEGETALES; REBANADAS DEFRUTA; JALEAS; CONFITURAS, MERMELADAS; COMPOTAS; MEZCLAS DE FRUTA PARA UNTAR; PULPA DE FRUTA; PAPILLA DE FRUTAS; PURE DE FRUTAS; PRODUCTOS LACTEOS QUE CONTIENEN PULTA DE FRUTA Y AROMAS DE FRUTA; LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. Clase: 29. Para: AMPARAR: CEREALES, INCLUYENDO CEREALES PARA EL DESAYUNO; PREPARA-CIONES DE CEREALES; BARRAS DE CEREALES; MERIENDAS BASADAS EN ARROZ, CEREAL Y MAIZ; MIEL; HARINA, PAN; LEVADURA; MOSTAZA; SALSAS (CONDIMENTOS). Clase: 30. Para: AMPARAR: BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS, INCLUYENDO LIMONADAS Y NECTARES INCLUSIVE NECTARES DE FRUTAS; OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, INCLUYENDO LICUADOS; SIROPES Y OTRAS SUSTANCIAS PARA HACER BEBIDAS; AGUA MINERAL Y GASEOSA. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintidós de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

 $\label{eq:mauricio} \begin{aligned} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{aligned}$

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016150826 No. de Presentación: 20160231151

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FABIO ARTURO PERLA VENTURA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra MeRCK y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCION, PRODUCCION DE VAPOR, COCCION, REFRIGERACION, SECADO, VENTILACION Y DISTRIBUCION DE AGUA, ASI COMO INSTALACIONES SANITARIAS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011612-1

No. de Expediente: 2016149991

No. de Presentación: 20160229493

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de David's

Bridal, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DB STUDIO

Consistente en: la frase DB STUDIO, que se traduce al castellano como DB TALLER, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS PARA OCASIONES ESPECIALES, INCLUYENDO VESTIDOS DE NOVIA Y VESTIDOS PARA DAMAS DE HONOR, TRAJES FORMALES, CAMISETAS, INCLUYENDO CAMISETAS SIN MANGAS, JERSEYS, SUETERES CON CAPUCHA, PANTALONES, TRAJES DE BAÑO Y ACCESORIOS, ESPECIALMENTE, ZAPATOS, GINAS, SANDALIAS, GUANTES, CHALES, CAPAS, PAÑOLETAS, BOLEROS, PAREOS, CHAQUETAS, FAJAS, LENCERIA, LIGAS Y COMBINACIONES (ROPA INTERIOR), Y PIEZAS PARA LA CABEZA, ESPECIALMENTE, BANDAS PARA LA CABEZA (PRENDAS DE VESTIR), VELOS Y SOMBREROS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011613-1

No. de Expediente: 2016152035 No. de Presentación: 20160233511

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Sports Licensed Division of the adidas Group, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase Mitchell & Ness y diseño, que servirá para: AMPARAR: JERSEYS DEPORTIVOS; CHAQUETAS; CAMISAS Y

SUS SIMILARES; CAMISETAS; SUÉTERES; GORRAS; SOMBREROS; BANDAS PARA LA CABEZA; MUÑEQUERAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO. $\label{eq:registradora} \text{REGISTRADORA}.$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, ${\tt SECRETARIA}.$

3 v. alt. No. C011614-1

No. de Expediente: 2016152377 No. de Presentación: 20160234138

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FABIO ARTURO PERLA VENTURA, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

MERCK

Consistente en: la palabra MERCK, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011615-1

No. de Expediente: 2016152036 No. de Presentación: 2016023351

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Sports Licensed Division of the adidas Group, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras TRADE MARK MITCHELL & NESS y diseño, donde las palabras TRADE MARK se traducen al castellano como MARCA COMERCIAL. Sobre las palabras de uso común o necesarias en el comercio no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: JERSEYS DEPORTIVOS; CHAQUETAS; CAMISAS Y SUS SIMILARES; CAMISETAS; SUÉTERES; GORRAS; SOMBREROS; BANDAS PARA LA CABEZA; MUÑEQUERAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ, REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

No. de Expediente: 2016150621 No. de Presentación: 20160230671

CLASE: 20, 21, 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño identificado como Diseño de botella con canales, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODOS ESTOS MATERIALES O DE MATERIAS PLÁSTICAS, NO COM-PRENDIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 20. Para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA USO DOMÉSTICO Y CULI-NARIO; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS; MATERIALES PARA FABRICAR CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; LANA DE ACERO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (EXCEPTO EL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); ARTÍCULOS DE CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 21. Para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASEDE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el $\overline{\text{d}}$ ía siete de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS,
REGISTRADORA

No. de Expediente: 2016150433 No. de Presentación: 20160230351

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCIS ELIZABETH VAQUERO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SUMMER REVIVED

Consistente en: la palabra SUMMER REVIVED traducida al castellano como VERANO REVIVIDO, que servirá para: AMPA-RAR: JABONES, INCLUYENDO JABONES MEDICADOS; PRE-PARACIONES PARA LÍMPIAR; PERFUMERÍA, INCLUYENDO COLONIAS; ACEITES ESENCIALES; DESODORANTES Y ANTI-TRANSPIRANTES; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, INCLUYENDO CHAMPÚS Y ACONDICIONADORES; TINTES PARA EL CABELLO; PRODUCTOS PARA ESTILIZAR EL CABELLO; PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS; PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA; PREPARACIO-NES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, INCLUYENDO ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; PREPARACIONES PARA EL AFÉITADO; PREPARACIONES PARA ANTES Y DESPUES DEL AFEITADO; PREPARACIONES DEPILATORIAS; PREPA-RACIONES PARA EL BRONCEADO Y DE PROTECCIÓN SOLAR: COSMÉTICOS, INCLUYENDO MAQUILLAJE; PREPARACIONES PARA REMOVER EL MAQUILLAJE; VASELINA; PREPARACIO-NES PARA EL CUIDADO DE LOS LABIOS; POLVOS DE TALCO; ALGODÓN PARA FINES COSMÉTICOS; HISOPOS PARA FINES COSMÉTICOS; PAÑUELOS DE PAPEL, ALMOHADILLAS O TOA-LLITAS IMPREGNADAS O PRE-HUMEDECIDAS CON LOCIONES DE LIMPIEZA PERSONAL O LOCIONES COSMÉTICAS; MASCA-RILLAS FACIALES, INCLUYENDO MASCARILLAS FACIALES DE BELLEZA. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ. SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016150462 No. de Presentación: 20160230383

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCIS ELIZABETH VAQUERO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

UPLIFTED+

Consistente en: la frase UPLIFTED+, que se traduce al castellano como LEVANTADO +, que servirá para: AMPARAR: JABONES IN-CLUYENDO JABONES MEDICADOS; PREPARACIONES PARA LIMPIAR: PERFUMERÍA INCLUYENDO COLONIAS: ACEITES ESENCIALES; DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, INCLU-YENDO CHAMPÚS Y ACONDICIONADORES: TINTES PARA EL CABELLO; PRODUCTOS PARA ESTILIZAR EL CABELLO; PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS; PREPARA-CIONES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, INCLUYENDO ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; PREPARACIONES PARA EL AFEITA-DO; PREPARACIONES PARA ANTES Y DESPUES DEL AFEITA-DO; PREPARACIONES DEPILATORIAS; PREPARACIONES PARA EL BRONCEADO Y DE PROTECCIÓN SOLAR; COSMETICOS, INCLUYENDO MAQUILLAJE; PREPARACIONES PARA REMO-VER EL MAQUILLAJE; VASELINA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS LABIOS; POLVOS DE TALCO; ALGODÓN PARA FINES COSMETICOS; HISOPOS PARA FINES COSMETI-COS; PAÑUELOS DE PAPEL, ALHOMADILLAS O TOALLITAS IMPREGNADAS O PRE-HUMEDECIDAS CON LOCIONES DE LIMPIEZA PERSONAL O LOCIONES COSMETICAS; MASCARI-LLAS FACIALES, INCLUYENDO MASCARILLAS FACIALES DE BELLEZA". Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA

3 v. alt. No. C011622-1

No. de Expediente: 2013131548

No. de Presentación: 20130192585

CLASE: 09, 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Motorola Trademark Holdings, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

MOTO

Consistente en: la palabra MOTO, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES DE MANO Y MÓ-VILES CON CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA, EXCLUYENDO TELÉFONOS INALÁMBRICOS Y DE SATÉLITE, TELÉFONOS MÓVILES, SMARTPHONES, Y COMPUTADORAS; LOCALIZADORES, TRANSMISORES -RECEPTORES, RADIO-DIFUSORES, RECEPTORES DE RADIO, Y TRANSMISORES-RECEPTORES DE RADIO, EXCLUYENDO TRANSMISORES Y RECEPTORES DE RADIO DIGITAL Y ANÁLOGO PARA DATOS, VOZ, IMÁGENES Y COMUNICACIONES POR VIDEO; AGENDAS ELECTRÓNICAS, Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES CITADOS, A SABER: AURICULARES, FUNDAS, FUNDAS PROTECTORAS Y CUBIERTAS, SUPERFICIES PROTECTORAS O DECORATIVAS: ESTACIONES DE ACOPLAMIENTO O CO-NEXIÓN ELECTRÓNICAS. SOPORTES Y SOPORTES PARA DIS-POSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES DE MANO Y MÓVILES CON CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA, INCLU-YENDOTELÉFONOS MÓVILES, TABLETAS, Y COMPUTADORAS PORTÁTILES; CONECTORES, INTERRUPTORES; ROUTERS, EXCLUYENDO ESTABLECEDORES DE RUTA COMO PARTE DE ESTACIONES BASE; SOFTWARE INFORMÁTICO PARA LA FORMACIÓN Y APOYO TÉCNICO PARA COMPUTADORAS Y TELÉFONOS MÓVILES EN EL CAMPO DE LAS COMUNI-CACIONES; MÓDEMS, UNIDADES DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, ADAPTADORES; PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES: MÓDULOS ELECTRÓNICOS PERSONALES PORTÁTILES E INTERCAMBIABLES, A SABER; IDENTIFICA-DORES PERSONALES PARA TELÉFONOS, PARA TELÉFONOS MÓVILES, SMARTPHONES, TABLETAS, COMPUTADORAS, Y PARA DISPOSITIVOS DIGITALES DE MANO Y MÓVILES CON CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS DIGITALES DE COMUNICACIÓN; PROVISIÓN DE ACCESO A UNA RED DE TELECOMUNICACIO-NES, EXCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESO A UNA RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA. Clase: 38.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011624-1

No. de Expediente: 2015142429 No. de Presentación: 20150215534

CLASE: 09, 14, 18, 25, 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GINO JAVIER FUENTES FUENTES, en su calidad de APODERADO de Aktieselskabet af 21.november 2001, de nacionalidad DANESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

VILLA CLOTHES

Consistente en: las palabras VILA CLOTHES, la palabra Clothes se traduce al castellano como Ropajes, que servirá para: AMPARAR: GAFAS, AROS DE GAFAS, LENTES POLARIZADOS, LENTES DE SOL, ESTUCHES PARA GAFAS. Clase: 09. Para: AMPARAR: JOYERÍA DE METALES PRECIOSOS Y DE PIEDRAS PRECIOSAS, JOYERÍA DE IMITACIÓN, MANCUERNILLAS, ALFILERES PARA CORBATA, PIEDRAS PRECIOSAS, PIEDRAS DE IMITACIÓN, RELOJES INCLUYENDO RELOJES DE PUÑO Y RELOJES DE PAREDO DE MESA. Clase: 14. Para: AMPARAR: CAJAS DE CUERO, SOBRES DE CUERO PARA EMBALAJE; BAÚLES, VALIJAS, BOLSOS, INCLUYENDO BOLSOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO, BOLSOS DE PLAYA, BOLSOS PARA COMPRAS, Y BOLSOS PARA CARGAR AL HOMBRO; ESTUCHES DE VIAJE, BOLSAS DE ROPA PARA VIAJE, NECESERES, MOCHILAS, BOLSONES ESCOLARES, MALETAS, SACOS DE LONA PARA VIAJES, EQUIPAJE, ATACHES,

ESTUCHES DE CUERO, PORTAFOLIOS, BOLSITAS (POUCHES), BILLETERAS, MONEDEROS, LLAVEROS, PORTA TARJETAS DE CUERO; SOMBRILLAS, PARASOLES, BASTONES INCLUYENDO BASTONES CON ASIENTOS. Clase: 18. Para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, SOMBRERERÍA, Clase: 25, Para: AMPA-RAR: REAGRUPAMIENTO, PARA BENEFICIO DE TERCEROS, DE PRODUCTOS DIVERSOS INCLUYENDO JABONES, PER-FUMES, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS INCLUYENDO MAQUILLAJE, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS, ESMALTES PARA UÑAS; GAFAS, AROS DE GAFAS, LENTES POLARIZADOS, LENTES DE SOL, ESTUCHES PARA GAFAS; JOYERÍA DE METALES PRECIOSOS Y DE PIEDRAS, JOYERÍA DE IMITACIÓN, MANCUERNILLAS, ALFILERES PARA CORBA-TA, PIEDRAS PRECIOSAS, PIEDRAS DE IMITACIÓN, RELOJES INCLUYENDO RELOJES DE PUÑO Y RELOJES DE PARED O DE MESA; CAJAS DE CUERO, SOBRES DE CUERO PARA EMBALAJE, BAÚLES, VALIJAS, BOLSOS INCLUYENDO BOLSOS DE VIAJE, BOLSOS DEMANO, BOLSOS PARA COMPRAS, Y BOLSOS PARA CARGAR AL HOMBRO, ESTUCHES DE VIAJE, BOLSAS DE ROPA PARA VIAJE, NECESERES, MOCHILAS, BOLSONES ESCOLARES, MALETAS, SACOS DE VIAJE DE LONA, EQUIPAJE, ATACHES, ESTUCHES DE CUERO, PORTAFOLIOS, BOLSITAS (POUCHES), BILLETERAS, MONEDEROS, LLAVEROS, PORTA TARJETAS DE CUERO, SOMBRILLAS, PARASOLES, BASTONES INCLUYENDO BASTONES CON ASIENTOS; PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, SOMBRERERÍA; BANDAS PARA EL CABELLO, BORDES PARA LA ROPA, ADORNOS PARA EL CABELLO, SUJETADORES DE ROPA, ZIPERS, PELO POSTIZO, VIÑETAS DE MONOGRAMA PARA MARCAR LIENZOS, (CON EXCEPCIÓN DE TRANSPOR-TE DE LOS MISMOS), PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES VER Y COMPRAR ESTOS PRODUCTOS CONVENIENTEMENTE A TRAVÉS DE TIENDAS DE VENTAS AL DETALLE, PUNTOS DE VENTA DE MAYOREO, COMPRAS EN TIENDA O MEDIOS ELECTRÓNICOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de marzo del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, ${\it REGISTRADORA}.$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016150035

No. de Presentación: 20160229611

CLASE: 09, 16, 35, 38, 41, 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Campus Crusade For Christ, Inc., de nacionalidad ESTA-DOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

CRU

Consistente en: la palabra CRU, que servirá para: AMPARAR: CDS Y DVDS PREGRABADOS, ARCHIVOS DE AUDIO DESCAR-GABLES, GRABACIONES DE MUSICA Y SONIDO, DISCOS DE AUDIO, PODCASTS DESCARGABLES, FOROS DE DISCUSION EN LINEA DESCARGABLES; SOFTWARE DE APLICACIONES DE COMPUTADORA PARA TELEFONOS MOVILES. TABLETS. COMPUTADORAS, Y DISPOSITIVOS PORTATILES PARA ACCE DER, DESCARGAR Y COMPARTIR DATOS, TEXTO, CONTENIDO, VIDEOS, AUDIOS, MULTIMEDIA, Y PERMITIR LA COMUNICA-CIÓN ENTRE LOS USUARIOS DE LA PLATAFORMA. Clase: 09. Para: AMPARAR: MATERIALES IMPRESOS, ESPECIALMENTE, LIBROS, PANFLETOS, FOLLETOS, BROCHURES, VOLANTES, REVISTAS, BOLETINES INFORMATIVOS, MARCADORES DE LIBROS, MANUALES DE ENTRENAMIENTO, MATERIAL DE ENSEÑANZA IMPRESO Y GUIAS DE ENSEÑANZA. Clase: 16. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CARIDAD, ESPECIALMENTE, ORGANIZACION Y CONDUCCION DE PROGRAMAS DE VO-LUNTARIOS, PROYECTOS DE SERVICIOS EN LA COMUNIDAD, Y PROYECTOS DE MISIONEROS A CORTO PLAZO EN LOS CAMPOS DE AYUDA ANTE CATASTROFES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS QUE SUFREN Y VICTIMAS DE DESASTRES NATURALES, PARA INCREMENTAR EL APOYO Y LA MORAL DE LOS MIEMBROS DE LOS MILITARES Y PARA PROMOVER LA CONCIENCIA PUBLICA DE LA POBREZA; SERVICIOS DE COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE OBTENCION Y DISTRIBUCION DE COMIDA, Y DE DONACION DE ROPA DE TERCEROS QUE SON PARA BENEFICIO DE PERSONAS QUE SU-FREN, QUE SON VICTIMAS DE DESASTRES NATURALES, Y QUE TIENEN NECESIDADES; DESARROLLO Y CO-COORDINACION DE PROYECTOS DE VOLUNTARIOS PARA ORGANIZACIONES DE CARIDAD. Clase: 35. Para: AMPARAR: TELECOMUNICACIO-NES, ESPECIFICAMENTE LA TRANSFERENCIA CONTINUA DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO EN LINEA, PRESENTANDO Y RELATIVOS A LA RELIGION, A VALORES Y ASUNTOS ES-PIRITUALES, CULTURALES Y RELIGIOSOS, AL LOGRO DEL

CRECIMIENTO ESPIRITUAL PERSONAL, AL DESARROLLO DEL CARÁCTER. Y AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES; SUMINISTRO DE FOROS EN LINEA PARA LA TRANSMISIÓN DEMENSAJES ENTRE USUARIOS DE COMPUTA-DORA PRESENTANDO Y RELATIVOS A LA RELIGIÓN, A VALO-RES Y ASUNTOS ESPIRITUALES, CULTURALES Y RELIGIOSOS, AL LOGRO DEL CRECIMIENTO ESPIRITUAL PERSONAL, AL DESARROLLO DEL CARÁCTER, Y AL DESARROLLO Y FORTA-LECIMIENTO DE LAS RELACIONES. Clase: 38. Para: AMPARAR: SERVICIOS EDUCATIVOS, ESPECIALMENTE, CONDUCCION DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, TALLERES, Y REUNIONES SEMANALES EN LOS CAMPOS DE LA RELIGION, PROBLEMAS Y VALORES ESPIRITUALES, CULTURALES Y RELIGIOSOS, PARA ALCANZAR EL CRECIMIENTO ESPIRITUAL PERSONAL, PARA DESARROLLAR EL CARÁCTER, Y PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS RELACIONES, Y DISTRIBUCION DE MATERIALES DE CURSOS EN CONEXIÓN CON LOS MISMOS; SERVICIOS EDUCATIVOS, ESPECIALMENTE, SUMINISTRO DE MATERIALES DE EDUCACION EN LINEA Y A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO, ESPECIALMENTE, ARTICULOS, BOLETINES INFORMATIVOS, MANUALES, Y DOCUMENTOS QUE MUESTRAN Y TRATAN DE RELIGION, PROBLEMAS Y VALORES ESPIRITUALES, CULTURALES, Y RELIGIOSOS, PARA ALCANZAR EL CRECIMIENTO ESPIRITUAL PERSONAL, PARA DESARROLLAR EL CARÁCTER, Y PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS RELACIONES; SERVICIOS EDUCATIVOS, ESPECIALMENTE, SUMINISTRO DE INSTRUCCIÓN EN LOS CAMPOS DE LA RELIGION, PROBLEMAS Y VALORES ESPIRI-TUALES, CULTURALES Y RELIGIOSOS, PARA ALCANZAR EL CRECIMIENTO ESPIRITUAL PERSONAL, PARA DESARROLLAR EL CARÁCTER, Y PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS RELACIONES PROPORCIONADOS A TRAVES DE UNA RED GLO-BAL DE COMPUTADORA; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECIALMENTE, PROGRAMAS EN CURSO BASADOS EN LA BIBLIA SOBRE RELIGION, PROBLEMAS Y VALORES ESPIRI-TUALES, CULTURALES, Y RELIGIOSOS, PARA ALCANZAR EL CRECIMIENTO ESPIRITUAL PERSONAL, PARA DESARROLLAR EL CARÁCTER, Y PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS RELACIONES PROPORCIONADOS A TRAVES DE RADIODIFU-SION, Clase: 41, Para: AMPARAR: SERVICIOS EVANGELICOS Y MINISTERIALES; SERVICIOS RELIGIOSOS, ESPECIALMENTE, SUMINISTRO DE SERVICIOS MINISTERIALES, DE MISIONEROS, EVANGELICOS Y DE ORIENTACION; SERVICIOS EVANGELI-COS Y MINISTERIALES, ESPECIALMENTE, CONDUCCION DE RETIROS ESPIRITUALES QUE AYUDAN A LOS INDIVIDUOS: SUMINISTRO DE INFORMACION EN LOS CAMPOS DE LA RELI-GION, PROBLEMAS Y VALORES ESPIRITUALES, Y RELIGIOSOS. PARA ALCANZAR EL CRECIMIENTO ESPIRITUAL PERSONAL, PARA DESARROLLAR EL CARÁCTER, Y PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS RELACIONES PROPORCIONADOS A TRA-VES DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORA; SERVICIOS DE REDES SOCIALES BASADAS EN INTERNET. Clase: 45.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

La solicitud fue presentada el día doce de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

 $\label{eq:mauricio} \begin{array}{c} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{array}$

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, ${\tt SECRETARIO}.$

3 v. alt. No. C011627-1

No. de Expediente: 2016152805 No. de Presentación: 20160234880

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO de GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SAL VADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DEKAM

Consistente en: la palabra DEKAM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, ${\it REGISTRADORA}.$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016152803

No. de Presentación: 20160234878

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ALLERNIL

Consistente en: la palabra ALLERNIL, que servirá para: AM-PARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil deciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, $\mbox{SECRETARIA}. \label{eq:secretaria}$

3 v. alt. No. C011630-1

No. de Expediente: 2016152818 No. de Presentación: 20160234893

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO de

3 v. alt. No. C011629-1

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil dieciséis.

CLEMBOX

Consistente en: La palabra CLEMBOX, que servirá para: AM-PARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, ${\tt SECRETARIO}.$

3 v. alt. No. C011631-1

No. de Expediente: 2016152819

No. de Presentación: 20160234894

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE ŠÁBER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MAR-TA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO

AVEOLAR

Consistente en: la palabra AVEOLAR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS. Clase: 05.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011632-1

No. de Expediente: 2016152806 No. de Presentación: 20160234881 CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO de GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NAPRONAX

Consistente en: la palabra NAPRONAX, que servirá para: AM-PARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, ${\tt SECRETARIA}.$

3 v. alt. No. C011633-1

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

No. de Expediente: 2016152759

No. de Presentación: 20160234834

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO de GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TROKET

Consistente en: la palabra TROKET, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016152769

No. de Presentación: 20160234844

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADORENA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ASTEOM

Consistente en: la palabra ASTEOM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

No. de Expediente: 2016152796

No. de Presentación: 20160234871

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO de GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

CYNESIA

Consistente en: la palabra CYNESIA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS

3 v. alt. No. C011636-1

No. de Expediente: 2016152815 No. de Presentación: 20160234890

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO GE-NERAL JUDICIAL de GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ETHOS

Consistente en: la palabra ETHOS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS EHIGIÉNICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS, REGISTRADORA.

JORGÉ ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011637-1

No. de Expediente: 2016152768 No. de Presentación: 20160234843

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO de GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

REDULIP

Consistente en: La palabra REDULIP, que servirá para: AM-PARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil dieciséis.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, ${\tt SECRETARIO}.$

3 v. alt. No. C011638-1

No. de Expediente: 2016152770 No. de Presentación: 20160234845

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NEXO

Consistente en: la palabra NEXO, que servirá pará: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS EHIGIÉNICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011639-1

No. de Expediente: 2016152762

No. de Presentación: 20160234837

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

EXEBRON

Consistente en: la palabra EXEBRON, que servirá para: AM-PARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS, Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011640-1

No. de Expediente: 2016152761

No. de Presentación: 20160234836

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V.,

de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

TRABANTT

Consistente en: la palabra: TRABANTT, que servirá para: AM-PARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011641-1

No. de Expediente: 2016152904

No. de Presentación: 20160235016

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADRIANA MARIA ORTEGA ORTIZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras ARATA y diseño, que servirá para: AMPARAR: ACEITE DE COCO; ALMENDRAS MOLIDAS;

AVELLANAS PREPARADAS; CORTEZAS DE FRUTAS; COCO DESHIDRATADO; CREMA DE MANTEQUILLA; FRUTAS EN CONSERVA; FRUTOS SECOS CONFITADOS; FRUTOS SECOS PREPARADOS; FRUTOS SECOS AROMATIZADOS; GRASA DE COCO; JALEAS DE FRUTA; MANTEQUILLA DE MANI; MANTEQUILLA DE COCO; MERMELADAS; MEZCLAS QUE CONTIENEN GRASA PARA UNTAR. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011648-1

No. de Expediente: 2016150300

No. de Presentación: 20160230061

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERA-DO de ALAS DORADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALAS DORADAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Carmessi y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIÉNICO, SERVILLETAS Y PAPELERÍA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:REGISTRADOR}$

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007462-1

No. de Expediente: 2016149813 No. de Presentación: 20160228905

CLASE: 30.

110

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ER-NESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de FABRICA MOLINERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONI-MA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TORTILLA DORADA

Consistente en: las palabras TORTILLA DORADA. Sobre el uso de la palabra TORTILLA que compone la marca, individualmente considerados no se concede exclusividad, que servira para: AMPARAR: HARINAS DE MAÍZ Y TRIGO, PARA ELABORAR TORTILLAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día primero de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, SECRETARIO.

No. de Expediente: 2015148631

No. de Presentación: 20150226578

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de IMPLEMENTOS AGRICOLAS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMACA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra IMACASA y diseño, que servirá para: AMPARAR: ARCHIVADORES, CINTAS ADHESIVAS DE PAPELERÍA, CINTAS ENGOMADAS, CINTAS ENTINTADAS, BROCHAS, PINCELES, RODILLOS PARA PINTAR, BANDEJAS PARA PINTURA, PINTURAS, CAJAS DE PINTURA, PALETAS DE PINTORES. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día ocho de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de abril del año dos mil dieciséis.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007466-1

3 v. alt. No. F007464-1

No. de Expediente: 2015148630

No. de Presentación: 20150226577

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de IMPLEMENTOS AGRICOLAS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMACA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: la palabra IMACASA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARRETILLAS, TALES COMO: CARRETILLAS PORTA MANGUERA; CAMPANAS PARA BICICLETAS, TRANS-PALETAS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día ocho de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007471-1

No. de Expediente: 2016152168 No. de Presentación: 20160233748

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, de

nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: La palabra Centrolac Frutt y diseño. Sobre el uso de la palabra Frutti que compone la marcá, individualmente considerada no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, JUGOS, NÉCTARES. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007475-1

No. de Expediente: 2015141487 No. de Presentación: 20150213555

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ER-NESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ROTHMANS OF PALL MALL EXPORT LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:

ROTHMANS

Consistente en: la palabra ROTHMANS, que servirá para: AM-PARAR: CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DE TABACO,

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

ENCENDEDORES, CERILLOS Y ARTÍCULOS PARA FUMADORES EN GENERAL (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS). Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

$$\label{eq:mauricio} \begin{split} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{split}$$

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007478-1

No. de Expediente: 2016150976

No. de Presentación: 20160231441

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de COMPAÑÍA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: las palabras SIN TANTA VUELTA y diseño, que servirá para: AMPARAR: GALLETAS DE TODO TIPO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de abril del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:region}$

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007481-1

No. de Expediente: 2016150974 No. de Presentación: 20160231439

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ER-NESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de la COMPAÑIA DE GALLETAS POZUELO DCR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: Las palabras CLUB EXTRA POZUELO TE CONECTA y diseño, que servirá para: AMPARAR: GALLETAS DE TODO TIPO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil dieciséis.

 $\label{eq:mauricio} \begin{aligned} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{aligned}$

JUAN ROBERTO VEGA SUNCIN, SECRETARIO.

No. de Expediente: 2016150973

No. de Presentación: 20160231438

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de COMPAÑÍA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: las palabras Bo-Kitas TE CONECTA y diseño, que servirá para: AMPARAR: GALLETAS DE TODO TIPO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de abril del año dos mil dieciséis.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ.
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007490-1

No. de Expediente: 201 61 5097 5 No. de Presentación: 20160231440

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A., de naciona-

lidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: la frase CUANDO HAY AMOR HAY FAMILIA y diseño, que servirá para: AMPARAR: GALLETAS DE TODO TIPO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diecíocho de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de abril del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007491-1

No. de Expediente: 2014139874 No. de Presentación: 20140210002

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERA-DO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: las palabras CLICK & CLEAR THE AFTERTAS-TE, que al idioma castellano se traducen como chasquear y despejar,

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

el regusto, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DE TABACO, CERILLOS, ENCENDEDORES Y DE-MÁS ARTÍCULOS PARA FUMADOR QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007493-1

No. de Expediente: 2016151523

No. de Presentación: 20160232396

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TING KANG WANG, de nacionalidad TAIWANESA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO:



Consistente en: la frase I-shi cha y diseño, traducida al castellano como UN TE ALEGRE, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS A BASEDECAFÉ, CHOCOLATE, TÉ VERDE, TÉ NEGRO Y TAPIOCA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de julio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

v. alt. No. F007572-1

No. de Expediente: 2016152561

No. de Presentación: 20160234467

CLASE: 30

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALDO MAURICIÓ PARDUCCI LOPEZ, en su calidad de REPRESENTAN-TE LEGAL de ARABICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ARABICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUC-

De la Cordillera

Consistente en: las palabras De la Cordillera, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\label{eq:registradora} \textbf{REGISTRADORA}.$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007591-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal, de las nueve horas cinco minutos del día dieciséis de mayo del presente año. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la señora MARIA IMELDA OLMEDO DE LOPEZ, fallecida el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE ALBERTO LOPEZ OLMEDO como hijo y como cesionario de los derechos que les correspondían a los señores Alfonso López conocido por Alfonso Castaneda López y por Alonso López, Gustavo Adolfo y Mario Alfonso, ambos de apellido López Olmedo, el primero como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos de la causante.

Se ha conferido al aceptante la Administración y Representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DELO CIVIL: Sonsonate, a las catorce horas del día seis de junio del dos mil dieciséis. LIC. RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. MIRIAM ELIZABETH REYES DE MARTINEZ, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. C011503-2

OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACESABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas con treinta minutos de este día, se ha declarado Heredero Ab-intestato, con Beneficio de Inventario del causante señor JUAN ANDRES SALGADO TURCIOS, quien falleció a las cero horas del día veintiuno de abril del año dos mil doce, en Tercera Calle Poniente, casa número Ocho, Santiago de María, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte del señor JOSE ABRAHAM SALGADO RODRIGUEZ, en calidad de hijo y cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores GUISELA ROSIBEL SALGADO DE ROMERO, TOMASA DE JESUS SALGADO DE HERNANDEZ, MARIA ISABEL SALGADO RODRIGUEZ y JUAN FRANCISCO

SALGADO RODRIGUEZ, todos en calidad de hijos del causante. Confiriéndole al aceptante de las diligencias de ACEPTACIÓN DE HERENCIA, LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis. LICDO. OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO, LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007049-2

JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las diez horas dos minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor NA-TIVIDAD DE MERCEDES GUARDADO conocido por MERCEDES GUARDADO, y también como MERCEDES GUARDADO PÉREZ, quien fue de sesenta y nueve años de edad, jornalero, soltero, originario de esta ciudad, quien falleció el día seis de marzo de dos mil trece, siendo la ciudad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, su último domicilio; de parte de los señores EDINA ISABEL GUARDADO CHÁVEZ, BENJAMÍN ORLANDO CHÁVEZ GUARDADO, SAN-TOS ANTONIO CHÁVEZ GUARDADO, MARÍA IRMA CHÁVEZ GUARDADO, BERTA ALICIA CHÁVEZ GUARDADO, SANTOS ARELY CHÁVEZ GUARDADO, CARMELA JEASMINE CHÁVEZ GUARDADO, GILMAN HILARIO CHÁVEZ GUARDADO, y del señor JUAN CARLOS CHÁVEZ GUARDADO, a quienes se les ha conferido la Administración y Representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general, para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersone al Juzgado, a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de ley. Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las diez horas ocho minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis. LIC. JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LIC. EFRAIN EDGARDO AVELAR BERMUDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007065-2

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas y diecisiete minutos del día cuatro de julio del año dos mil dieciséis, se tuvo por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora MARIA IRMA CALDERON, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, ama de casa, soltera, con Documento Único de Identidad número: Cero un millón novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco-nueve, hija de la señora MARCELA CALDERON, fallecida el día nueve de abril del año dos mil quince, siendo la Ciudad de Apopa, el lugar de su último domicilio; de parte de la señora MARIA LUISA CALDERON, de veintisiete años de edad, ama de casa, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: Cero cinco millones seiscientos nueve mil setenta y dos-ocho, y con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos dos-doscientos cuarenta mil novecientos ochenta y ocho-ciento siete-uno; en calidad de hija de la Causante, y Cesionaria de los derechos hereditarios, que en la presente Sucesión Intestada, le correspondían a la señora CECILIA MORALES CALDERON, en calidad de Hija de la Causante. Y se le confirió a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al Público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las once horas y cuarenta minutos del día cuatro de julio del año dos mil dieciséis. LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE APOPA. LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007073-2

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, a las once horas con cinco minutos del día ocho de julio del año dos mil dieciséis. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día doce de julio del año dos mil catorce, en la Ciudad de Olocuilta, departamento de La Paz, siendo dicha ciudad su último domicilio, dejó la causante señora PAULA UMANZOR VIUDA DE SORTO, de parte del señor JOSE MARIO UMANZOR SORTO, en calidad de hijo de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores ORLEY UMANZOR y ANA ROSARIO UMANZOR DE MARTÍNEZ. Se ha conferido al aceptante la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a haçer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día ocho de julio del año dos mil dieciséis. LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. IRMA ARACELY FLORES DE CERON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007087-2

DOCTORA DELMY RUTH ORTIZ SÁNCHEZ, Jueza de lo Civil, Suplente, de este Distrito Judicial, Departamento de La Unión; al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las diez horas del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las veintidós horas y cincuenta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil ocho, en el Hospital de Especialidades Nuestra Señora de la Paz, en la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, siendo su último domicilio la ciudad de Nueva Esparta, Departamento de La Unión, dejara la causante ERIBERTA CHICA ACOSTA, conocida por HERIBERTA CHICAS y por HERIBERTA CHICA ACOSTA O HERIBERTA CHICA, a favor de MARIA NELI ESCOBAR DE ALFARO, REYNALDA DE LA CRUZ ESCOBAR CHICAS y MARIA MARTINA ESCOBAR CHICA, en concepto de HIJAS de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil.

Se les confirió a las aceptantes en el carácter dicho la Administración y Representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis. DRA. DELMY RUTH ORTIZ SÁNCHEZ, JUEZA DE LO CIVIL, SUPLENTE. LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

LICENCIADO OSEAS HARVEYS MENDEZ ALVAREZ. JUEZ (1) INTERINO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y veinte minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor Orlando Hernández Lemus, quien fue de sesenta y cinco años de edad, divorciado, Licenciado en Administración de Empresas, fallecido el día doce de Junio del año dos mil quince, siendo Ciudad Delgado, el lugar de su último domicilio. De parte de los Señores Jessica Yolanda Hernández Rivas, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número 00213159-8 y Número de Identificación Tributaria 0609-031055-001-5; Nancy Ivette Hernández Rivas, hoy Nancy Ivette Hernández de Perdomo, mayor de edad, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, del domicilio de Santo Tomás departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número 03698219-1 y Número de Identificación Tributaria 0614-030387-107-0; y Orlando Antonio Hernández Rivas, mayor de edad, empleado, del domicilio de Santa Tecla departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número 03915713-5 y Número de Identificación Tributaria 0614-210488-118-2; todos en calidad de hijos del causante. Confiriéndoles a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Representados los aceptantes en su orden por sus Apoderados Licenciados Nady Patricia Marroquín Reyes, con Número de Identificación Tributaria 0422-150579- 101-1, Neri Dorian Loucel Quinteros, con Número de Identificación Tributaria 0614-271156-009-2 y Mario Héctor Revelo Salazar, con Número de Identificación Tributaria 0614-140762-006-1, Publíquese el edicto de Ley.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO (1) PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, a las ocho horas y treinta minutos del dia catorce de Julio del año dos mil dieciséis.- LICDO. OSEAS HARVEYS MENDEZ ALVAREZ, JUEZ (1) INTERINO DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. LIC. MANUEL EDGARDO MAZA PADILLA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007184-2

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cincuenta minutos del día dieciocho de Junio del año dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor HECTOR MANUEL SANTANA URQUILLA, mayor de edad, mecánico, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones, seiscientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y seis y Número de Identificación Tributaria un mil uno-ciento ochenta mil setecientos cincuenta y nueve-ciento uno-cero, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA DELFINA URQUILLA, quien fue de ochenta y siete años de edad, doméstica, soltera, salvadoreña, con

Documento Único de Identidad Número cero cero trescientos ochenta y ocho mil doscientos veintitrés-uno y Tarjeta de Identificación Tributaria un mil uno-doscientos cuarenta y un mil doscientos veintiocho-ciento uno-nueve; fallecida el día siete de Junio del año dos mil dieciséis, siendo Apastepeque, departamento de San Vicente el lugar de su último domicilio, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía al señor Bonifacio Urquilla, como hermano de la causante y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007186-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este juzgado, a las nueve horas y cincuenta minutos del día treinta de junio del presente año, se han tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testada, dejada a su defunción por el causante señor DAVID VARELA CHÁVEZ, ocurrida el día treinta y uno de marzo de dos mil diez, en la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señorita CARMEN MARÍA VARELA RODAS, en calidad de heredera testamentaria del causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas con diez minutos del día seis de julio de dos mil dieciséis.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007198-2

LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, se han tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora BERTILA ALVAYERO AREVALO, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MERCEDES MANZANO CORNEJO, quien fue de setenta y dos años de edad, soltera, Ama de casa, fallecida a las tres horas del día veinticinco de marzo de dos mil siete, en el Cantón San Pablo Cañales, de la jurisdicción de San Ildefonso, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, en concepto de heredera testamentaria de la causante. Se han nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las diez horas cuarenta minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007210-2

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas diez minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis; SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el Cantón Zacamil, de esta jurisdicción, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, dejó la causante DOLORES DE LA CRUZ GARCÍA DE ÁVILA, quien fue de cincuenta y seis años de edad, casada, de oficio domésticos; de parte de la señora ROSA MIREYA ÁVILA DE ROMERO, en su calidad de hija de la mencionada causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las once horas diez minutos del día dos de mayo de dos mil dieciséis.- LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007220-2

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL SUSCRITO AL CALDE MUNICIPAL DE CHILTIUPÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, JORGE LUIS DÍAZ MORALES,

HACE SABER: Que a estas oficinas se ha presentado el Licenciado Gustavo Adolfo Gámez Rodezno, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad Número cero cero doscientos setenta y siete mil doscientos siete-siete, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento sesenta mil ciento sesenta y nueve-ciento tres-cero, Apoderado General Administrativo de la señora BLANCA IMELDA LARREYNAGA DE GONZALEZ, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, Ama de casa, del domicilio temporal de esta población, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cinco-tres, y Número de Identificación Tributaria cero quinientos cinco-cero treinta mil ciento sesenta y doscero cero uno-cuatro; solicitando en la calidad en que actúa, TITULO DE PROPIEDAD a favor de su poderdante, por tener la misma más de diecisiete años de estar en quieta, pacífica e ininterrumpida posesión de

un inmueble que adquirió de buena fe, por habérselo comprado al señor José Esteban Contreras, de este domicilio, en el año de mil novecientos ochenta y seis; el cual se describe así: Inmueble de naturaleza urbana, con construcciones, situado en el Barrio Santo Domingo calle la principal, sin número de esta población, de una extensión superficial aproximada de CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS; el cual mide y linda: al NORTE, quince punto cincuenta y dos metros, linda con propiedad de Zoila Concepción Huezo; al ORIENTE, ocho punto cero cinco metros, linda con propiedad de Julio Esteban González Guardado; al SUR, quince punto cero cinco metros, linda con propiedad de Pablo Zelada; y al PONIENTE, nueve punto sesenta y seis metros, linda con propiedad de Blanca Imelda Larreynaga de González y Julio Antonio González, calle La Ronda de por medio. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona y no se encuentra en proindivisión con nadie. Lo valúa la solicitante en la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHILTIUPÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a los once días del mes de julio de dos mil dieciséis.- JORGE LUIS DIAZ MORALES, ALCALDE MUNICIPAL. BR. NORA DEL CARMEN LEÓN DE IRAHETA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C011528-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL. AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora OFELIA ROMERO DE ALVARENGA, de ochenta años de edad, del domicilio de San Salvador, Departamento San Salvador y de nacionalidad salvadoreña, solicitando título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbano situado en el Barrio El Centro de esta población, de la capacidad superficial de ciento ochenta y cinco punto cincuenta y uno setenta y cinco metros cuadrados, el cual se describe así: AL NORTE: dieciocho punto cincuenta metros, linda con solar de Olimpia Guardado viuda de Romero, Brenda Elizabeth Romero, Carolina de Jesús Romero y Norma Grisela Romero, AL ORIENTE: diez punto cero veintiocho metros, linda con solar de Cecilio Franco Landaverde y Evangelina Martínez de Franco, AL SUR: dieciocho punto cincuenta metros, linda por este rumbo con solar de la Alcaldía Municipal de esta población, calle La Ronda de por medio, AL PONIENTE: diez punto cero veintiocho metros, linda por este rumbo con solar de la Alcaldía Municipal de esta población. Lo valúa en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El inmueble objeto de las presentes diligencias no está en proindivisión con nadie, no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona.

Por lo que se avisa al público en general para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Azacualpa, Departamento de Chalatenango, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil quince.- LIC. PABLO ANTONIO MARTINEZ MOLINA, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. OSCAR GARCIA GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

TITULO SUPLETORIO

CLAUDIA KARINA ESCOBAR DAWSON, Juez de Primera Instancia de este Distrito: AL PÚBLICO: para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el señor PABLO CUBIAS RIVAS, mayor de edad, electricista, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, quien posee Documento Único de Identidad: 00825107-9 y Tarjeta de Identificación Tributaria: 1005-030369-101-0 representado por su Apoderado General Judicial abogado OLIVERIO RIVAS solicitando se le extienda TÍTULO SU-PLETORIO de un inmueble de naturaleza RUSTICA, propiedad de PABLO CABÍAS ubicado en Cantón El Refugio, municipio de Santo Domingo, departamento de San Vicente, con una extensión superficial de quinientos sesenta y cinco punto cincuenta y un metros cuadrados, equivalentes a cero manzanas ochocientos cero nueve punto trece varas cuadradas, El vértice Nor poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: Norte quinientos diecisiete mil ciento ochenta y siete punto cero siete, Este doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete punto setenta y dos. LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y siete grados cuarenta y siete veintiséis segundos Este con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros; Tramo dos, Sur ochenta y tres grados veintisiete minutos catorce segundos Este con una distancia de uno punto cero siete metros; Tramo tres, Norte ochenta y nueve grados cerro cero minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de uno punto sesenta y un metros; Tramo cuatro, Sur ochenta y nueve grados veintiocho minutos veintidós segundos Este con una distancia de nueve punto catorce metros; Tramo cinco, Norte ochenta y cuatro grados diecisiete minutos cuarenta segundos Este con una distancia de catorce punto treinta y siete; colindando con GREGORIO CUBIAS con cerco de púas. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur catorce grados treinta y un minutos diecisiete segundos Este con una distancia de cinco punto cincuenta y dos metros; Tramo dos, Sur veintiún grados veintisiete minutos diecisiete segundos Este con una distancia de uno punto cincuenta y un metros; Tramo tres, Sur

diez grados treinta y tres minutos veinte segundos Este con una distancia de dos punto cero cuatro metros; Tramo cuatro, Sur cero cuatro grados treinta y nueve minutos diecinueve segundos Este con una distancia de cuatro punto sesenta y seis metros; Tramo cinco, Sur cero cuatro grados treinta y seis minutos trece segundos Este con una distancia de cinco punto veintisiete metros; colindando con MIGUEL ÁNGEL MELÉN-DEZ con calle de por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y tres grados cero cuatro minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de siete punto cero un metros; Tramo dos, Sur cuarenta y dos grados treinta y cinco minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de diez punto ochenta y seis metros; Tramo tres, Norte cincuenta y cinco grados cincuenta y un minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de tres punto once metros; Tramo cuatro, Norte sesenta y seis grados treinta y un minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de doce punto cero cinco metros; Tramo cinco, Norte sesenta y ocho grados cero seis minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de siete punto treinta y dos metros; colindando con ROSA MARTÍNEZ con cerco de púas. LIN-DERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero cinco grados treinta y cuatro minutos cero cuatro segundos Este con una distancia de doce punto ochenta y siete metros; colindando con GREGORIO CUBIAS con cerco de púas. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. Dicho inmueble el propietario lo evalúa en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El terreno antes descrito el solicitante lo obtuvo por COMPRAVENTA que le hiciera el señor LUIS ALONSO CUBIAS, y el mismo no es inscribible por no tener antecedente inscrito.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JU-DICIAL DE SAN SEBASTIAN, Departamento de San Vicente, a las quince horas del día diez de junio de dos mil dieciséis.- LIC. CLAUDIA KARINA ESCOBAR DAWSON, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.-BR. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.-

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2016152705

No. de Presentación: 20160234754

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN ANTONIO GUADALUPE SAGRERA TEJADA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de D' EMPAQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: D' EMPAQUE, S.A DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la expresión D EMPAQUE y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A PRESTAR SERVICIOS DE VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS DE PAPEL Y CARTÓN.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011518-2

No. de Expediente: 2016153121

No. de Presentación: 20160235396

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

DELI-RAPIDO

Consistente en: las palabra DELI-RAPIDO, que servirá para: IDEN-TIFICA UN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEDICADOS A LA VENTA DE PRODUCTOS A BASE DE CARNE DE POLLO, CERDO, MARISCO.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007122-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2016149252 No. de Presentación: 20160227639

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

FICOHSA AHORRO SIEMPRE

Consistente en: la frase FICOHSA AHORRO SIEMPRE. La marca a la que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial es FICOHSA+, inscrita al número 67 del libro 263 de marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL EN CUANTO A LOS SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de enero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de febrero del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011520-2

No. de Expediente: 2014134338 No. de Presentación: 20140198594

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA DE EQUIPO MEDICO-HOSPITALARIO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.



Consistente en: la expresión CASA MEDICA SALUD Y CALIDAD DE VIDA y diseño. La marca a la que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial es CASA MEDICA y diseño, inscrita al número 199 del libro 255 de marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES EN CUANTO A EQUIPO PARA USO MÉDICO, HOSPITALARIO, DE LABORATORIO, INDUSTRIAL Y MATERIALES TÉCNICO DIDÁCTICOS, ASÍ COMO PRODUCTOS MEDICINALES.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011525-2

No. de Expediente: 2013128452 No. de Presentación: 20130187140

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de PDC Ideas, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

El cafecito que necesito

Consistente en: las palabras EL CAFECITO QUE NECESITO. La marca a la que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial consistente en un diseño de bigote, inscrita al número 214 del libro 243 de marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN CUANTO A LOS PRODUCTOS CAFE, TE Y SUCEDANEOS DEL CAFE.

La solicitud fue presentada el día once de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERREO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011526-2

SUBASTA PUBLICA

LICENCIADO JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRRANO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por ejecución seguida inicialmente en este Tribunal por el Licenciado Javier Obdulio Arévalo Flores y continuado por el Licenciado Juan Francisco Olmos Santos, ambos en su calidad de Apoderados Generales Judiciales de la Caja de Crédito de Atiquizaya, sociedad anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable que puede abreviarse Caja de Crédito de Atiquizaya Soc. Coop. De R.L. de C.V., contra el señor Rafael David Castro González, de cincuenta y cinco años de edad, Abogado y Notario del domicilio de Ahuachapán y de San Salvador con Documento Único de Identidad número cero dos cero cero ocho cuatro cinco seis-uno y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos treinta y un mil cincuenta y tres-cero diez- seis, reclamándole la cantidad de dinero y accesorios legales, se venderá en pública subasta en este tribunal, el inmueble que a continuación se describe: Un lote de naturaleza rústica, situado en el Cantón Monte Hermoso, jurisdicción de Tacuba, marcado COMO LOTE NÚMERO DOS: Que se denominará "La Balsamera", lote de naturaleza rústica, situado en el Cantón Monte, jurisdicción de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, cuyos linderos y medidas son los siguientes: AL NORTE: Línea recta con rumbo Sur setenta y dos grados, doce minutos ocho décimas de minuto Este y una distancia de cuatrocientos noventa y tres metros noventa y cuatro centímetros, lindando con el lote número uno, adjudicando a la señora Gladis Margarita Luna de Castro.- AL ORIEN-TE: Línea quebrada compuesta de cuatro tramos; UNO, Línea recta con rumbo Sur doce grados tres minutos siete décimas de minutos Oeste y una distancia de ciento diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros, este tramo linda con la propiedad de Rodrigo Herrera Cornejo; DOS, línea recta con rumbo Sur veintinueve grados veintiocho minutos seis décimas de minutos Oeste y una distancia de setenta y nueve metros veintiséis centímetros; TRES, Línea recta con rumbo Sur cero grados treinta y seis minutos seis décimas de minutos Oeste y una distancia de noventa y cuatro metros un centímetros; CUATRO, Línea recta con rumbo Sur treinta y siete grados, veintiún minutos ocho décimas de minutos Oeste y una distancia de sesenta y nueve metros ochenta y dos centímetros.- Los tres tramos anteriores linda con propiedad del Estado de El Salvador.- AL SUR: Línea recta con rumbo Norte sesenta y dos grados, veintiséis minutos siete décimas de minutos Oeste y una distancia de seiscientos treinta metros once centímetros; lindando con parte del inmueble general antes propiedad del señor Ricardo Atilio Luna Calderón ahora de los señores Olga Lidia López de Luna, Olga María Luna de Santos, Marta Isabel Luna López, Haydee Luna López; Gladis Margarita Luna de Castro, Francisco Fernando Luna López y Julia Patricia García Luna y que se adjudica al señor Francisco Fernando

Luna López.- AL PONIENTE: Línea quebrada compuesta de dos tramos: UNO, Línea recta con rumbo Norte cuarenta y seis grados cuatro minutos cinco décimas de minutos Este y una distancia de doscientos sesenta y tres metros ochenta centímetros; DOS, Línea recta con rumbo Norte veinticinco grados, veintinueve minutos siete décimas de minutos Este y una distancia de trece metros dieciséis centímetros llegando con este último tramo al punto donde se inició la presente descripción. Los dos tramos anteriores lindan con propiedad del Estado de El Salvador, con Río Guayapa de por medio. El inmueble anteriormente descrito tiene un área de CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, inscritos a su favor bajo el sistema de Folio Real Computarizado Matrícula número UNO CINCO UNO CERO OCHO CERO SEIS DOS- CERO CERO CERO CERO, en el Asiento Cinco, del centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente del Departamento de Ahuachapán.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Ahuachapán, a las once horas treinta y ocho minutos del día cinco de julio del año dos mil dieciséis. LICDO. JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDO, CRISTIAN BENJAMIN AVELAR LAGUAN, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F007113-2

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

Inversiones Financieras Davivienda, S.A. al público.

HACE SABER: Que se ha presentado parte interesada a notificar a estas oficinas ubicadas en Avenida Olímpica # 3550, San Salvador, el extravío de un Certificado de Acciones la señorita Gladys Helen Bridge Arias, Certificado No. 4657 por 652 acciones, de la sociedad Inversiones Financieras HSBC, S.A. ahora Inversiones Financieras Davivienda, S.A., inscritas en el Libro de Accionistas que lleva la Sociedad, por lo cual solicita su reposición.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio de 2016.

ING. GERARDO JOSÉ SIMÁN SIRI, PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F007133-2

AVISO

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 004PLA000334590, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por SEISCIENTOS DOLARES (US\$ 600.00).

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, miércoles, 20 de julio de 2016.

EUGENIA FONTAN - SUBGTE DE AGENCIA.

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima

Agencia ROOSEVELT.

3 v. alt. No. F007138-2

El. BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A.

AVISA: Que en sus oficinas se ha presentado el(la) Sr.(Sra.) MA-RIA ROSIBETH DIAZ CRUZ, propietario del certificado No. 65152, cuenta No. 301203660, emitido el día, 05 del mes de Agosto del año 2015 en Agencia Santa Rosa de Lima, solicitando reposición de dicho certificado, por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso. Transcurridos 30 días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiese amguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los 15 días del mes de Julio de 2016

Atentamente.

DEYSI VANESA AMAYA GÓMEZ, SUPERVISOR OPERATIVO, AGENCIA SANTA ROSA DE LIMA.

3 v. alt. No. F007148-2

EL BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A.

AVISA: Que en sus oficinas se ha presentado el(la) Sr.(Sra.) MA-RIA ROSIBETH DIAZ CRUZ, propietario del certificado No. 59360, cuenta No. 301048650, emitido el día, 05 del mes de Agosto del año 2015 en Agencia Santa Rosa de Lima, solicitando reposición de dicho certificado, por habérsele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso. Transcurridos 30 días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiese ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los 15 días del mes de Julio de 2016. Atentamente.

> DEYSI VANESA AMAYA GÓMEZ, SUPERVISOR OPERATIVO, AGENCIA SANTA ROSA DE LIMA.

> > 3 v. alt. No. F007149-2

EL BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A

AVISA: Que en sus oficinas se ha presentado el(la) Sr.(Sra.) MA-RIA ROSIBETH DIAZ CRUZ, propietario del certificado No. 59361, cuenta No. 301049190, emitido el día, 05 del mes de Agosto del año 2015 en Agencia Santa Rosa de Lima, solicitando reposición de dicho certificado, por habérsele extraviado.

Un consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso. Transcurridos 30 días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiese ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los 15 días del mes de Julio de 2016.

Atentamente

DEYSI VANESA AMAYA GÓMEZ, SUPERVISOR OPERATIVO, AGENCIA SANTA ROSA DE LIMA.

3 v. alt. No. F007150-2

AVISO

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 167433, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por NOVENTA Y NUEVE CON 66 CTVS (US\$ 99.66).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SOYAPANGO, Viernes, 15 de julio de 2016.

ELIA DOMINGUEZ (SUB-GTE.)
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA,
AGENCIA PLAZA MUNDO.

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2015148545 No. de Presentación: 20150226427

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA, de nacionalidad SALVA-DOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palaberas SANTÉ CLÍNICAS MÉDICAS INTEGRALES Y ÓPTICAS donde la palabra Santé se traduce al castellano como SALUD, que servirá para: AMPARAR: CONSULTA MÉDICA, SERVICIOS ÓPTICA, CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ.
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011498-2

No. de Expediente: 2015148546 No. de Presentación: 20150226428

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA, de nacionalidad SALVA-

DOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Clínicas oftalmológicas y diseño, que servirá para: AMPARAR: CONSULTA MÉDICA, CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS, SERVICIOS DE ÓPTICA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011499-2

No. de Expediente: 2016152754 No. de Presentación: 20160234829

CLASE: 35, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADELA NATALIA MORAN ORELLANA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras LA FABRICA ONLINE, se traduce al castellano como: La fábrica en línea, que servirá para: AMPARAR: MARKETING Y PUBLICIDAD. Clase: 35. Para: AMPARAR: CONSULTORIA DE DISEÑO GRAFICO, SERVICIOS DE CREACION DE SOFTWARE, SERVICIOS DE CREACION DE PAGINAS WEB.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil dieciséis.

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.

CLASE: 36.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011512-2

No. de Expediente: 2014133687 No. de Presentación: 20140197145

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA, S.A.), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

BANCO FICOHSA RESUELVE

Consistente en: la frase BANCO FICOHSA RESUEVE, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día diccisiete de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de julio del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

No. de Expediente: 2014133684

No. de Presentación: 20140197142

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (BANCO FICOHSA, S. A.), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SEGURO DE DEUDA TARJETA FICOHSA

Consistente en: la frase SEGURO DE DEUDA TARJETA FICOHSA, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS FINANCIEROS, SERVICIOS BANCARIOS, OPERACION DE TARJETAS DE CREDITO, TRANSACCIONES FINANCIERAS, Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil quince.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011522-2

No. de Expediente: 2014133678 No. de Presentación: 20140197135

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (BANCO FICOHSA, S. A.), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

PLAN AVISO FICOHSA

Consistente en: la frase PLAN AVISO FICOHSA, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS FINAN-CIEROS, SERVICIOS BANCARIOS, OPERACION DE TARJETAS DE CREDITO, TRANSACCIONES FINANCIERAS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil quince.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011523-2

No. de Expediente: 2015148071 No. de Presentación: 20150225490

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS, de nacionalidad SALVA-DOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra CARDEDEU y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ALQUILER DE CASAS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día doce de noviembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016152938

No. de Presentación: 20160235065

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de Yo Femina Corp, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras eme de mujer y diseño, que servirá para: AMPARAR: TELE COMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPLEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidos de junio del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007120-2

REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

AVISO

MAPFRE La Centro Americana, S. A.,

Hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado OSCAR AUGUSTO LARIN del domicilio de SONSONATE, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 99004303 emitida el 15/07/2003. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 14 de julio de 2016.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ,
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL Y DECESOS.

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

AVISO

MAPFRE La Centro Americana, S. A.,

Hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado ANA LORENA FLORES DE RIVAS, del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 96090715 emitida el 30/09/1996. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 15 de julio de 2016.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ, RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL Y DECESOS.

3 v. alt. No. C011515-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2016152734 No. de Presentación: 20160234802

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA; solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BELLE PON

Consistente en: la palabra BELLE PON, donde la palabra BELLE que se traduce al idioma castellano como BELLA, HERMOSA. Sobre el uso de la palabra BELLE que compone la marca, individualmente considerada no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil dieciséis.

$$\label{eq:mauricio} \begin{split} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{split}$$

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, ${\tt SECRETARIO}.$

3 v. alt. No. C011500-2

No. de Expediente: 2016151341

No. de Presentación: 20160232027

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE NEFTALI MENENDEZ PEREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PRODUCTOS ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras COFFEE FARM y diseño, que se traducen al castellano como FINCA DE CAFÉ, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día once de abril del año dos mil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil dieciséis.

 $\label{eq:mauricio} \begin{aligned} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{aligned}$

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, ${\tt SECRETARIA}.$

3 v. alt. No. C011508-2

No. de Expediente: 2016152702

No. de Presentación: 20160234739

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN ANTONIO GUADALUPE SAGRERA TEJADA, en su calidad de

REPRESENTANTE LEGAL de D'EMPAQUE, SOCIEDAD ANONI-MA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: CAJAS DE CARTON. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:REGISTRADOR}$

3 v. alt. No. C011517-2

No. de Expediente: 2015144391 No. de Presentación: 20150219060

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APO-DERADO de FRANCHISE TEAM CORPORATION, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

MERKAT

Consistente en: la palabra MERKAT, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA, AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, HARINA DE CEBADA, BEBIDAS A BASE DE CAFÉ, CAFÉ, CHOCOLATE CALIENTE, BEBIDAS CON SABOR A CHOCOLATE, NUEZ MOSCADA, PRODUCTOS DE PANADERÍA TALES COMO: PAN DE JENGIBRE, PAN MOLIDO, PAN RALLADO, PAN ÁCIMO, BAGUETTES, PAN QUEQUES, PAN TOSTADO, PAN DANÉS, PAN FRESCO, PANECILLOS BLANDOS (PAN), PAN INTEGRAL, PAN PRECOCIDO, PAN SIN FERMENTAR, MASA DE PAN, PAN DE PITTA, PAN AL VAPOR, PAN DE AJO, GALLETAS DE PAN,

PAN SEMI-HORNEADO, PAN DE CENTENO, PANES DE FRUTAS, PANECILLOS DE HUEVO, PANECILLOS DE CANELA, PANECILLOS DE CESADA, PALITOS DE PAN FINOS, BOLLOS, BOLLOS RELLENOS, BOLLOS DE CREMA, BOLLOS DE MERMELADA, BOLLOS DE BEICON, BOLLOS CON FRUTA, PAN CON SOJA, PAN DE MAÍZ, ADITIVOS DE GLUTEN PARA USO CULINARIO, GLUTEN PREPARADO EN FORMA DE PRODUCTO ALIMENTICIO, ALMIDÓN PARA USO ALIMENTICIO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil dieciséis.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, ${\sf REGISTRADORA}.$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011527-2

No. de Expediente: 2016153034 No. de Presentación: 20160235200

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de CALEYA INVESTMENTS CORP., de nacionalidad BARBADENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: La palabra FRIENDS y diseño traducida al castellano como AMIGOS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS, COLONIAS, CHAMPÚ, LOCIONES Y TALCOS. Clase: 03

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil dieciséis.

ANA GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011536-2

No. de Expediente: 2016152356 No. de Presentación: 20160234115

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRAN-CISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PROCAPS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

NEVIOT

Consistente en: la palabra NEVIOT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO, PREPARACIONES QUIMICAS PARA USO FARMACÉUTICO, TABLETAS (PASTILLAS) PARA USO FARMACEUTICO, PILDORAS PARA USO FARMACEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007050-2

No. de Expediente: 2016149900 No. de Presentación: 20160229183

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCIS-CO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL GAMING PROJECTS LIMITED, de nacionalidad MALTES, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño identificado como DISEÑO DE UNA MOMIA, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS DE BINGO; MAQUI-

NAS DE JUEGOS DE BINGO; APARATOS DE JUEGO DE BINGO; JUEGOS RECREATIVOS ELECTRÓNICOS DE BINGO (APARATOS DE PREVIO PAGO O QUE FUNCIONAN CON FICHAS); MÁQUINAS Y APARATOS DE VIDEOJUEGOS DE BINGO; PARTES Y PIEZAS PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de junio del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007089-2

No. de Expediente: 2016149897 No. de Presentación: 20160229180

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCIS-CO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL GAMING PROJECTS LIMITED, de nacionalidad MALTES, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño de un pez, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS DE BINGO; MÁQUINAS DE JUEGOS DE BINGO; APARATOS DE JUEGO DE BINGO; JUEGOS RECREATIVOS ELECTRÓNICOS DE BINGO (APARATOS DE PREVIO PAGO O QUE FUNCIONAN CON FICHAS); MÁQUINAS Y APARATOS DE VIDEOJUEGOS DE BINGO; PARTES Y PIEZAS PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS, REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

No. de Expediente: 2016151222 No. de Presentación: 20160231813

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de RALCO NUTRITION INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO

Stay Strong

Consistente en: la palabra Stay Strong, traducida al castellano como: Estar fuerte, que servirá para: AMPARAR: SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de abril del año dos mil dieciséis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de 3 v. alt. No. F007093-2 Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016149842 No. de Presentación: 20160229053

CLASE: 05, 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de Healthtex Apparel Corp., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRO-DUCTO.



Consistente en: la palabra healthtex y diseño traducida como SA-LUDTEX, que servirá para: AMPARAR: CUBRE PAÑALES PARA BEBES HECHOS DE TEXTILES. Clase: 05. Para: AMPARAR: PREN-DAS DE VESTIR TALES COMO: PIJAMAS COMPLETAS DE UNA PIEZA, BLUSAS, TRAJE DE UNA SOLA PIEZA, ABRIGOS, BABE-ROS DE TELA, MAMELUCOS DE CUERPO ENTERO, JERSEYS, CHAQUETAS, MAMELUCOS, AJUARES DE BEBE, PANTALONES AJUSTADOS, OVEROLES, CAMISONES, CAMISAS DE DORMIR, PIJAMAS, PANTALONES, MAMELUCOS CORTOS, PANTALON-CILLOS CORTOS, TRAJES DE PLAYA, SUÉTERES, TRAJES DE BAÑO, CHALECOS, CAMISAS, CHAQUETAS RESISTENTES AL VIENTO, FALDAS, OVEROLES CORTOS, CALCETINES Y GUANTES; CALZADO TALES COMO BOTINES Y ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día dos de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de junio del año dos mil dieciséis.

> GLORIA CASTANEDA VALENCIA, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007095-2

No. de Expediente: 2016149810

No. de Presentación: 20160228887

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de PAPELERA NACIONAL S.A., de nacionalidad PERUANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

LORO

Consistente en: la palabra LORO, que servirá para: AMPARAR: CUADERNOS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil dieciséis.

 $\label{eq:melvy} \begin{array}{c} \text{MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS,} \\ \text{REGISTRADORA.} \end{array}$

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007121-2

No. de Expediente: 2015148387 No. de Presentación: 20150226088

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de FCA ITALY S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

GIULIA

Consistente en: a palabra GIULIA, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, INCLUYENDO ROPA DE CUERO DE IMITACIÓN; ROPA DE CUERO; ROPA PARA AUTOMOVILISTAS; ROPA PARA MOTOCICLISTAS; ROPA PARA CICLISTAS; ROPA PARA USO DEPORTIVO; VESTIDOS; PANTALONES BOMBACHOS; CAMISETAS; ABRIGOS; CINTURÔNES; OREJERAS; AJUARES PARA BEBE; TRAJES; ROPA DE PLAYA; DISFRACES; BUFANDAS; SUDADERAS; CHAQUETAS; FALDAS; GUANTES; ROPA DE CONFECCIÓN; PRENDAS DE PUNTO; JERSEYS; POLERAS; BANDANAS [PAÑUELOS PARA EL CUELLO]; ROPA INTERIOR; LIGUEROS; MEDIAS; CALCETINES; CORBATAS; CINTAS PARA LA CABEZA; CALENTADORES DE PIERNAS; CAMISETAS SIN MANGAS; PRENDAS DE MEDIERÍA; SUÉTERES; PELERINAS; ANTIFACES PARA DORMIR; PANTALONES LARGOS; PARKAS; PIJAMAS; PULOVERS; CHALES; FAJAS PARA VESTIR; CONJUNTOS (DÉ VESTIR). CALZADO INCLUYENDO: ZAPATILLAS DE DEPORTE; SANDALIAS PANTUFLAS DE BAÑO; ZAPATILLAS DE GIMNASIA; CALZADO DE PLAYA; BOTAS; ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA INCLUYENDO: SOMBREROS, GORRAS, BOINAS Y VISERAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de abril del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, ${\it REGISTRADORA}.$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016150702

No. de Presentación: 20160230845

CLASE: 02, 12, 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUZ DE MARIA BUSTAMANTE GUILLEN, en su calidad de APODERADO de AIRBUS SAS, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.

SHARKFLOW

Consistente en: La palabra SHARKFLOW, no tiene traducción sin embargo las palabras SHARK Y FLOW por separadas de traducen como TIBURON Y FLUJO, que servirá para: AMPARAR: PINTURAS, BARNICES, LACAS, REVESTIMIENTOS DE PROTECCIÓN PARA VEHÍCULOS; REVESTIMIENTOS DE PROTECCIÓN PARA AERO-NAVES; REVESTIMIENTOS DE PROTECCIÓN PARA VEHÍCULOS AÉREOS Y ESPACIALES. Clase: 02. Para: AMPARAR: AERONAVE; PARTES ESTRUCTURALES DE AERONAVES ESPECIALMEN-TE, ALAS, ALETAS, FUSELAJES DE AERONAVES, BASES DE ALAS, ALERONES, SUPERFICIES PARA CONTROL DE VUELO, ESTABILIZADOR VERTICAL, TOLDOS, EMPENAJE RUEDAS PARA TRENES DE ATERRIZAJE. TRENES DE ATERRIZAJE: VE-HÍCULOS ESPACIALES Y AÉREOS; PARTES ESTRUCTURALES DE VEHÍCULOS ESPACIALES Y AÉREOS ESPECIALMENTE, ALAS, ALETAS, FUSELAJES, BASES DE ALAS, ALERONES, SUPERFICIES PARA CONTROL DE VUELO, ESTABILIZADOR VERTICAL, TOLDOS, EMPENAJE, RUEDAS PARA TRENES DE ATERRIZAJE, TRENES DE ATERRIZAJE. Clase: 12. Para: AMPA-RAR: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES, VEHÍCULOS ESPACIALES Y AÉREOS: PINTADO DE AERONAVES, VEHÍCULOS ESPACIALES Y AÉREOS; SER-VICIOS DE RECUBRIMIENTOS DE AERONAVES VEHÍCULOS ESPACIALES Y AÉREOS; SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO DE VEHÍCULOS; PROVEER INFORMACIÓN RELACIONADA CON CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES, VEHÍCULOS ESPACIALES Y AÉREOS. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de mayo del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, ${\tt SECRETARIO}.$

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución a las diez horas y cincuenta minutos de día veintiséis de abril de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ANTONIO DIAZ QUINTANILLA, quien falleció el día veinticuatro de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, en el Barrio Los Remedios, de la Jurisdicción de Zacatecoluca, siendo éste su último domicilio; por parte del señor RAFAEL ANTONIO CHAVEZ DIAZ, en concepto de cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora BERTA DIAZ CARBALLO conocida por BERTA DIAZ DE CHAVEZ hija sobreviviente del referido causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, día veintiseis de abril de dos mil dieciseis.- LIC. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BA-RRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011404-3

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DE-PARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas y veinte minutos de este día; se ha tenido por aceptada EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de parte de las señoras MIRNA VICTORIA ESCOBAR HERNANDEZ, de 56 años de edad, Profesora, del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número 01597512-1, y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1323-180859-001-6, Y CORINA ARACELI ESCOBAR HERNANDEZ, de 55 años de edad, Profesora en Educación Básica, del domicilio de Sociedad, Departamento de Morazán; portadora de su Documento Único de Identidad Número 02531018-7 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1323-180859-001-8; de la herencia que en forma intestada dejó la causante DIGNA ESPERAN-ZA HERNANDEZ DE ESCOBAR, quien al fallecer era de 75 años de edad, de Oficios Domésticos, originaria y del domicilio de Sociedad, Departamento de Morazán, de nacionalidad Salvadoreña, quien falleció a las siete horas y cincuenta y siete minutos del día diecinueve de Marzo del año dos mil doce, en el Hospital de Especialidades Nuestra Señora de La Paz, de San Miguel; a consecuencia de Hipertensión Arterial con Asistencia medica; siendo hija de los señores SAMUEL HERNANDEZ Y DE VICTORIA ALVARENGA, ambos ya fallecidos; en concepto de HIJAS de la referida causante.

Confiérasele a las referidas aceptantes en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Intestada.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las nueve horas y treinta minutos del día doce de julio de dos mil dieciséis.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1º DE 1a. INSTANCIA.-LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHI-TOTO. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este Tribunal a las once horas treinta minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el causante SANTOS JOSE MI-RANDA RECINOS, quien falleció a las veintidos horas del día diez de marzo de mil novecientos ochenta, en el Cantón Aguacayo, siendo esta ciudad de Suchitoto su último domicilio, quien a la hora de su fallecimiento era de cuarenta y tres años de edad, Agricultor, casado, originario de esta ciudad, quien nunca poseyó Tarjeta de Identificación Tributaria según informe procedente del Ministerio de Hacienda que corre agregado en el proceso a folios quince frente; de parte del Señor VICTOR ANTONIO LANDAVERDE RECINOS, quien es de cuarenta y tres años de edad, motorista, casado, del domicilio de San Marcos, con Documento Único de Identidad número: 01710196-4 y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: 0715-160867-001-0, actuando éste en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión y en abstracto le correspondían a la Señora María Julia Zúniga viuda de Miranda.

Confiérasele al aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las doce horas cuarenta minutos del día doce de julio del dos mil dieciséis.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA

LA INFRASCRITA JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE USULUTAN. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora MARIA DEL TRANSITO CAMPOS CRUZ, conocido por MARIA DEL TRANSITO CAMPOS, en la sucesión intestada que ésta dejó al fallecer el día dos del mes de febrero del año dos mil doce, en el Hospital Santa Catalina de esta ciudad de Usulután, siendo esta misma ciudad su último domicilio, parte del señor DIONISIO ALBERTO CAMPOS MEJIA, en calidad de hijo y como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora ELENA BERSABE CAMPOS DE CHAVARRIA CONOCIDA POR ELENA BERSABE CAMPOS MEJIA, ésta en calidad de hija de la causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DELO CIVIL: Usulután, a los nueve días del mes de junio del dos mil dieciséis.-LIC. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.-LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006781-3

LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, SUPLENTE.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de Junio del año dos mil dieciséis, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas con el NUE: 01951-16-CVDV-1CM1-163-02; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de los señores JOSÉ ERIC TORRES FUNES, mayor de edad, Motorista, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero cero setecientos sesenta y ocho mil trescientos veintinueve-nueve (00768329-9) y con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos diecisiete-cero ochenta mil ciento sesenta y dos-cero cero dos-cinco (1217-080162-002-5); BEATRIZ DE JESUS TORRES DE ARGUETA, mayor de edad, Oficios Domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero un millón ciento ochenta mil ciento cuarenta y cinco-uno (01180145-1) y con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos diecisiete-doscientos noventa

mil quinientos sesenta y siete-ciento seis-seis (1217-290567-106-6); y MARÍA HIDALIA TORRES, mayor de edad, Oficios Domésticos, del domicilio de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y ocho-uno (02633288-1) y con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos diecisiete-cero setenta y un mil sesenta y cuatro-ciento siete-cero (1217-071064-107-0); En calidad de hijos sobrevivientes de la causante señora MARÍA JESUS TORRES VELASQUEZ conocida por MARÍA DE JESUS TORRES; a su defunción ocurrida el día ocho de enero del año mil novecientos noventa y cuatro, en el Centro Médico de Oriente de la ciudad y departamento de San Miguel, a consecuencia de Paro Cardiorespiratorio, con asistencia médica, a la edad de cincuenta y siete años, originaria de San Miguel, departamento de San Miguel; de Nacionalidad Salvadoreña, hija de Juan Isidro Torres y de Bernardina Velásquez; siendo su último domicilio la ciudad y departamento de San Miguel; y se le ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente que regula el Art. 480 del Código Civil.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de junio del año dos mil dieciséis.- LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, SUPLENTE.- LICENCIADO HECTOR ANTONIO VILLATORO JOYA, SECRETARIO DE ACTUACIONES, INTO.

v. alt. No. F006782-3

LICENCIADO JOSÉ APOLONIO TOBAR MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de ocho horas veinticinco minutos del día cinco de julio de dos mil dieciséis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor RICARDO ALFONSO DÍAZ HERRERA, quien falleció a las veintiún horas y veinte minutos del día tres de febrero de dos mil dieciséis, en Caserío Suncuán, Cantón Ashapuco de esta ciudad, siendo su último domicilio el de esta ciudad, de parte de la señora ANA CECILIA MARTÍNEZ DE DÍAZ, en calidad de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión le correspondían a los señores JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ y

LUIS ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, en calidad de hijos del causante; a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas veintiséis minutos del día cinco de julio de dos mil dieciséis.- LIC. JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, JUEZ DE LO CIVIL, INTERINO.-LIC. CRISTIAN BENJAMÍN AVELAR LAGUÁN, SECRETARIO INTERINO. 2A COM

3 v. alt. No. F006826-3

LICENCIADO DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPAR-TAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las diez horas y treinta minutos del día seis de Julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor Porfirio González Batres conocido por Porfirio González, de sesenta y ocho años de edad, casado, agricultor, originario de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, del domicilio de El Paraíso, hijo de Vicente González y de María Batres, falleció el veintitrés de enero del dos mil nueve, por parte del señor Abel González Henríquez en su calidad de Hijo y cesionario del Derecho de hereditario que le corresponde al señor Juan Osmin González Henríquez en su calidad de hijo. Confiérese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, a los seis días del mes de Julio del dos mil dieciséis.- LIC. DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.-LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que se ha presentado el señor CRISTINO AREVALO RAMOS, de cuarenta y nueve años de edad, Agricultor en Pequeño, originario de Guaymango, Departamento de Ahuachapán, y del domicilio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cero ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco - siete, y con Número de Identificación Tributaria cero ciento seis - ciento treinta y un mil quinientos sesenta y seis - ciento uno - ocho; solicitando TITULO DE PROPIEDAD o DOMINIO, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio El Calvario, Avenida I Norte, y calle II Poniente, sin número de la población de Guaymango, departamento de Ahuachapán, identificada como parcela CUARENTA Y NUEVE, compuesto según levantamiento catastral de una extensión superficial de CIENTO SEIS PUNTO NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de las colindancias especiales siguientes: AL NORTE: En un tramo de doce punto ochenta metros, linda con propiedad de la señora Irma de Guardado, hoy viuda de Villegas; calle de por medio; AL ORIENTE: En un tramo de siete punto ochenta y cuatro metros; linda por este rumbo con propiedad de los señores Francisco Ramos, y José Luis Maeda; Avenida de por medio; AL SUR: en un tramo de trece punto cuarenta y cinco metros, linda con propiedad de Ana Lilian Ciciliano de Ruiz; y AL PONIENTE: en un tramo de ocho punto cuarenta y ocho metros, linda con propiedad de los señores Vilberto Arévalo, Luis Enrique Ramos Raymundo y Wilmer Osmel Ramos Raymundo, Avenida de por medio. Que dicho inmueble el peticionario lo posee por compraventa que le hiciere su madre Francisca Ramos Viuda de Arévalo, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del días dos de mayo del año dos mil cinco, ante los oficios Notariales del Licenciado Adul Molina Mejía, según instrumento Número Veintidos del folio veintiuno frente al folio veintidos frente del Libro Trigésimo de su protocolo y que venció el día once de abril del año dos mil dieciséis.- Que la posesión de dicho inmueble lo tiene por más de diez años, en forma pacífica e ininterrumpida y por consiguiente de buena fe ejecutando actos de verdaderos dueños tales como construcción de vivienda que es habitada por su familia, conexión de energía eléctrica, todo a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes, sin clandestinidad y sin haber sido perturbada por ninguna persona. Que sobre dicho inmueble no pesa ninguna carga, derecho real o proindiviso a favor de terceros que debe de respetarse.- Lo estima en la suma de cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América.

Gobierno Municipal de Guaymango, Departamento de Ahuachapán, a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciséis.- DOMINGO MENDOZA CASTANEA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYMANGO.- FRANCISCO ANTONIO BATRES CARLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006686-3

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL.

HACE SABER: Que el señor Tomas Leonor Barrientos, de ochenta y cinco años de edad, Jornalero, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cuatro siete siete cuatro siete seis-cero; y Número de Identificación Tributaria cero tres cero tres - cero ocho cero tres tres uno - uno cero uno - cero, manifestando que es dueño y actual poseedor de un predio urbano, situado en Barrio El Centro, Av. Juan Pablo Sur, de esta jurisdicción, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: líndando con propiedades de los señores, German Antonio Urquilla García, Iglesia Católica y Francisco Adonaldo Montano Urquía, AL ORIENTE: lindando con Propiedades de las señores, Ingrid Yaneth Rosales de Garay y Ruesco Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, AL SUR: lindando con propiedades de los señores, Mauricio Alexander Monroy Estrada, Ruesco Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, Milton Otoniel Guardado Serrano; AL PONIENTE, Lindando con propiedades de los señores, Ursula Hilda Zepeda Urquilla y Juan Antonio Magaña Martínez, esta parcela se encuentra cerrada en todos sus rumbos y según ficha catastral tiene una capacidad superficial de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRA-DOS CON VEINTINUEVE CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS; carece de título de propiedad inscrito a su favor, circunstancia que le obliga a presentar esta solicitud.- No es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con otra persona, el cual posee el derecho de propiedad por más de treinta años, según su decir, lo estima en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Caluco, a ocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.- LICDA. BLANCA LIDIA ORELLANA DE VÁSQUEZ, ALCALDESA MUNICIPAL.- LIC. ARMANDO ANTONIO RUGAMAS GARCÍA, SECRETARIO MUNICIPAL.

TITULO SUPLETORIO

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DE-PARTAMENTO DE MORAZAN; AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado Omar Alberto Romero Fuentes, como Apoderado General Judicial del señor José Armando Barahona Argueta, a solicitar a favor de este, TITULO SUPLETORIO de un inmueble de Naturaleza rústica, situado en el Cantón Las Tijeretas, Jurisdicción de Torola, Departamento de Morazán; DE LA CAPACIDAD SUPERFICIAL DE DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, mide ciento ochenta y tres punto veintiún metros, con terreno de Pablo Ortiz; AL ORIENTE, ciento diecinueve metros con terrenos de Lelin Marleni del Cid Amaya, Dolores Membreño, Calle nacional de por medio; AL SUR, ciento dieciocho punto sesenta y dos metros, con terreno de James Polio; y AL PONIENTE; mide ciento noventa y siete punto cincuenta y nueve metros, linda con terreno el Cementerio Municipal y terreno de Gonzalo Sánchez. Dicho inmueble lo adquirió por compraventa de posesión material que le hizo a la señora Josefina Barahona de Martínez; se estima en el precio de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los once días del mes de julio del dos mil dieciséis.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ2°. DE 1ª. INSTANCIA.-LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO.

3 v. alt. No. C011417-3

MARCA DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2003036471 No. de Presentación: 20030044577

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA, Y DE COMERCIO,

KLEENEX CARE

Consistente en: las palabras KLEENEX CARE, traduciéndose al castellano como KLEENEX CUIDADO.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil tres.

LIC. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011406-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2016151155 No. de Presentación: 20160231726

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LI WEI LIOU, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

HUNAN EXPRESS

Autentica Comida China

Consistente en: las palabras HUNAN EXPRESS Autentica Comida China, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE COMIDA CHINA.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, $\label{eq:registradora} \text{REGISTRADORA}.$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

No. de Expediente: 2016151548

No. de Presentación: 20160232438

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE IVAN DIAZ MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de BM & MB ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras VITTA PHARMACEUTICA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA MANUFACTURA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS BOTÁNICOS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil dieciséis.

> MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011421-3

No. de Expediente: 2016151547

No. de Presentación: 20160232437

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE IVAN DIAZ MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de BM & MB

ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la frase Multiclinica Stanford y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A CENTRO DE CLINICAS MÉDICAS.

La solicitud fue presentada el día discinueve de abril del año dos mil disciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011422-3

No. de Expediente: 2016153186 No. de Presentación: 20160235560

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

DOLLAR TODO

Consistente en: las palabras DOLLAR TODO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: LA IMPORTACIÓN, COMPRA, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DE DIFERENTE NATURALEZA, AL MAYOR Y AL DETALLE.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS, ${\tt SECRETARIO}.$

No. de Expediente: 2016153184 No. de Presentación: 20160235558

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

TODO DOLLAR

Consistente en: la palabra TODO DOLLAR, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACIÓN, COMPRA, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DE DIFERENTE NATURALEZA, AL MAYOR Y AL DETALLE.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt, No. C011429-3

No. de Expediente: 2016150816 No. de Presentación: 20160231111

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE DANIEL JULIO MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de EL PALACIO DE LOS NIÑOS, S.DE R.L. DE C.V., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

EL PALACIO DE LOS NIÑOS

Consistente en: La palabra EL PALACIOS DE LOS NIÑOS, que servirá para: SERVIRA PARA IDENTIFICAR UN ESTABLECI-MIENTO DEDICADO A LA VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, ZAPATOS ACCESORIOS Y JUGUETES POR MEDIO DE CUALQUIER CANAL COMERCIAL.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis.

$$\label{eq:mauricio} \begin{split} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{split}$$

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011442-3

No. de Expediente: 2016150651 No. de Presentación: 20160230720

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HERIBERTO CASTRO LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra HOSTING SAMS y diseño traducida al castellano como ALOJAMIENTO SAMS, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A: DISEÑO WEB Y HOSTING

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006745-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2015148509 No. de Presentación: 20150226281

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

¿QUÉ TANTO AGUANTAS?

Consistente en: la expresión ¿QUÉ TANTO AGUANTAS?. La marca a la que hace referencia la presente Expresión o Señal de Publicidad Comercial es: DORITOS, la cual se encuentra inscrita al Número 00191 del Libro 00051 de Registro de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUC-TOS: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; AZÚCAR, ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES; PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA INCLU-YENDO LEVADURA EN POLVO; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS PARA UNTAR PARA REFRIGERIOS; ESPECIAS; HIELO; BOCADILLOS QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE DE HARINA, GRANOS, MAÍZ, CEREALES, ARROZ, MATERIALES VEGETALES O COMBINACIONES DE LOS MISMOS, INCLUYENDO CHIPS DE MAÍZ, CHIPS DE TORTILLA, CHIPS DE PITA, CHIPS DE ARROZ GALLETAS SALADAS (CRACKERS) PRETZELS, REFRIGERIOS (SNACKS) A BASE DE MAÍZ, PAPA Y ARROZ, PALOMITAS DE MAÍZ, INCLUYENDO: PALOMITAS DE MAÍZ CONFITADO, MANÍ CONFITADO, BARRAS DE REFRIGERIOS.

La solicitud fue presentada el día primero de diciembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de abril del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011383-3

No. de Expediente: 2016150994 No. de Presentación: 20160231508

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO,

INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

ALGUIEN SE VA A QUEMAR

Consistente en: La palabra ALGUNA SE VA A QUEMAR. La Marca a la que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial es DORITOS inscrita al Número 191 del libro 51 del Registro de Marcas. Que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE A SABER: BOCADILLOS QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE DE HARINA, GRANOS, MAÍZ, CEREALES, ARROZ, MATERIALES VEGETALES O COMBINACIONES DE LOS MISMOS, INCLUYENDO CHIPS DE MAÍZ, CHIPS DE TOR-TILLAS, CHIPS DE PITA, CHIPS DE ARROZ, PRODUCTOS DE PASTELITOS DE ARROZINCLUYENDO: PASTELITOS DE ARROZ, GALLETAS SALADAS (CRACKERS) INCLUYENDO: GALLETAS SALADAS (CRACKERS) DE ARROZ, PRETZEL, REFRIGERIOS (SNACKS) A BASE A MAÍZ, PAPA Y ARROZ, PALOMITAS DE MAÍZ INCLUYENDO PALOMITAS DE MAÍZ CONFITADO Y MANI CONFITADO, SALSAS; SALSAS PARA UNTAR PARA REFRIGERIO, BARRAS DE REFRIGERIOS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil dieciséis.

 $\label{eq:mauricio} \begin{array}{c} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \\ \text{REGISTRADOR.} \end{array}$

JUAN ROBERTO VEGA SUNCIN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011386-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad "PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS S.A. DE C.V., que se abrevia PROQUIFA S.A. DE C.V.

CONVOCA: A los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrar á a las diez horas

en adelante del día trece de agosto de dos mil dieciséis, en el local de las oficinas de la Sociedad, ubicada en Avenida Las Américas, Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas #113, Colonia Médica, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador. Se conocerá y resolverá sobre los puntos contenidos en la siguiente agenda:

Son puntos de Junta Ordinaria:

- 1. Verificación del Quórum y firma de asistencia.
- 2. Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Social
- 3. Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal del año 2015

Puntos de Junta Extraordinaria

- 4. Modificación del pacto social
- 5. Cualquier otro punto que la Junta decida tratar y del que pueda conocer legalmente.

El Quórum necesario para que se lleve a cabo la Sesión será la mitad más una del total de las acciones que forman el Capital Social de la Empresa, o sea 901 acciones presentes y/o representadas, y para tratar los asuntos de carácter extraordinario será necesario que estén presentes o representadas las tres cuartas partes de las acciones o sea 1,350 acciones.

Caso que no hubiere quórum en la hora y fecha señalada, se convoca por segunda vez para las diez horas del día catorce de agosto del mismo año y en el mismo local; en caso de no hubiere quórum para celebrarla por segunda vez. Se convoca para el día quince de agosto del mismo año a las diez horas en el mismo local. En este caso para tratar los asuntos de carácter ordinario, la Junta se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que concurran y para los asuntos de carácter extraordinario será necesario que estén presentes o representadas la mitad más una de las acciones

San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.

> JOSE BENJAMIN POLANCO FIGUEROA, DIRECTOR PRESIDENTE

> > 3 v. alt. No. C011452-3

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNI-MA.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10, Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 762805, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CIENTO NOVENTA MIL US DÓLAR 00/100 (US\$ 190,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, lunes 18 de julio de 201

SONIA DE RECINOS

Sub gerente.

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, Agencia

3 v. alt. No. C011413-3

AVISO

ACAYCCOMAC de R.L.

A su oficina Ubicadas en Barrio El Carmen Agua Caliente, Chalatenango, se presenta el propietario del Certificado #3369 que consta de un valor de \$25,000.00 solicitando su reposición de lo que se hace el conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera publicación y última publicación del presente aviso la Cooperativa ACAYCCOMAC de R.L. no recibirá ningún reclamo al respecto y procederá hacer la reposición del Certificado antes mencionado. Bajo las condiciones iniciales.

Agua Caliente Chalatenango, 04 mayo de 2016.

Licda, GLORIA ELIZABETH PAZ RIVERA. GERENTE ACAYCCOMAC DE R.L.

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

ANÍBAL WILFREDO MORÁN RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

HACE SABER: Que ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se ha presentado la señora ANNA KATHARINA BICKEL, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreña por NATURA-LIZACIÓN por ser de origen y de nacionalidad suiza, tener domicilio fijo en El Salvador.

La peticionaria en su solicitud de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, manifestó ser de sesenta y dos años de edad, sexo femenino, soltera, educadora, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, originaria de la ciudad de Langnau im Emmental, Cantón de Berna, Confederación Helvética Suiza, lugar donde nació el día veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Siendo sus padres los señores: Johannes Oswald Bickel y Rosa Bickel, ambos de nacionalidad suiza, fallecidos.

Que ingresó al país por la delegación migratoria de la Frontera "El Amatillo", el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de la República de El Salyador.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Lev y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIREC-CIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veinte de junio de dos mil dieciséis.

> LIC. ANÍBAL WILFREDO MORÁN RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA.

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2012122637

No. de Presentación: 20120176262

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR





Consistente en: las palabras GENESEE BREWING COMPANY y diseño, donde se traduce al castellano como: Genesse Cerveceria Compañia, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS, ESPECIALMENTE CERVEZA DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO, CERVEZA AGUADA, CERVEZA FUERTE Y CERVEZA NEGRA. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, $\label{eq:registrador} \text{REGISTRADOR}.$

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, SECRETARIO.

TÍTULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PANCHIMALCO, al público.

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado la señora LORENA BEATRIZ MALDONADO MARTÍNEZ, mayor de edad, estudiante, de este domicilio y con Documento Único de Identidad Personal: cero tres millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintiuno guión seis, y Número de Identificación Tributaria cero seis diez guión veintisiete cero siete ochenta y seis guión ciento tres guión seis; y GUSTAVO ENRIQUE MARTÍNEZ ANDRES, de quince años de edad, estudiante, del domicilio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, con Carnet de Identidad Personal Número: ciento cuarenta y ocho, extendido por la Municipalidad y Número de Identificación Tributaria: cero seis catorce guión treinta cero cinco noventa y nueve guión ciento cuatro guión cinco. Que a su vez es representado por la señora MARTA ALICIA ANDRES DE MARTÍNEZ, en su calidad de madre de familia y Representante Legal a efecto de que ejerza el referido menor el derecho de propiedad al llegar a su mayoría de edada Solicitando TITULO MUNICIPAL, de un inmueble de naturaleza UR-BANA, no inscrito en el Registro de Propiedad, situado en BARRIO SAN JOSÉ EN LAS PROXIMIDADES A LA CALLE LA RONDA O SEGUNDA AVENIDA NORTE, PASAJE SAN JOSÉ DOS BLOCK "A" CATORCE, DEESTA CIUDAD, SIN NÚMERO, PARCELA SEIS-CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, MAPA NÚMERO CERO SEIS UNO CERO U CERO OCHO, JURISDICCIÓN DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Siendo de las medidas, colindancias y mojones siguientes: Partiendo del mojón esquinero sur oriente una base de cemento, al LINDERO ORIENTE: mide diecisiete metros noventa y cuatro centímetros en línea semicurva con VICTORIA YOLANDA CARRILLO Y DELMY ELIZABETH OVIEDO JORGE, mojón esquinero base de cemento pasaje número dos de por medio. LINDERO NORTE: mide veintinueve metros treinta y dos centímetros en tres tramos: el primer tramo de oriente a poniente mide diecisiete metros veintidós centímetros en línea recta, el segundo tramo de sur a norte mide diez metros noventa centímetros en línea recta con porción segregada del que se describe con JOSE DANIEL RODRIGUEZ CRUZ y MARIA GUADALUPE PASCUAL DE RODRÍGUEZ, cerco de lámina y de alambre de púas de por medio propiedad del colindante y un tercer tramo de oriente a poniente de un metro con propiedad de la señora MARTA VEGA DE GUZMÁN, mojón esquinero una varilla sembrada y de donde inicia el muro de piedra propiedad de los Titulantes. LINDERO PONIENTE: mide veinte metros ochenta y nueve centímetros

en línea semicurva con PAULA GARCIA, con el mismo muro de piedra propiedad de los titulantes de por medio y como mojón esquinero el final del mismo muro. Y AL SUR: mide veinticinco metros doce centímetros en tres tramos rectos. El primero mide nueve metros sesenta y dos centímetros y el segundo tramo mide once metros diez centímetros y el tercero cuatro metros cuarenta centímetros con ELIA GUTIERREZ hoy de la CONGREGACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA y ANTONIO MARTÍNEZ BENÍTEZ, muro de piedra y cerco de cactus sembrados a propósito de por medio propiedad de los titulantes, llegando al mojón esquinero donde se inició esta descripción. Todos los colindantes que se mencionan son propietarios y colindantes del inmueble objeto de estas diligencias y del domicilio de la Ciudad de Panchimalco, Departamento de San Salvador. La referida propiedad tiene una capacidad superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DOCE DECÍMETROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO CEN-TÍMETROS CUADRADOS. Dicho inmueble lo adquieren por posesión material desde hace más de diez años consecutivos pero que sumado el tiempo ejercido por la señora FELICITA MARTÍNEZ VASQUEZ, es más de setenta y cinco años consecutivos de posesión material del inmueble, que lo hubo por donación de su padre señor JUAN MAR-TÍNEZ, posesión y tenencia que ha sido y sigue siendo de buena fe en forma quieta, pacífica, sin proindivisión con nadie e ininterrumpida posesión material y como consecuencia de lo anterior, ejecutan actos de verdaderos dueños, cuidando, avivando mojones y linderos, levantando construcciones y otras actividades conexas sin la oposición de ninguna persona o prohibición de autoridad alguna. Y a su vez los interesados lo valúan en la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$1,400.00). Que en vista de que la posesión del predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales, que pertenezcan a otra persona, ni está en proindivisión con nadie de forma quieta, pacífica, continua y no interrumpida por más de diez años consecutivos. Fíjese los edictos en los lugares públicos de este municipio y remítase uno al Diario Oficial para su publicación por tres veces todo de conformidad con la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos. Se comunica al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Panchimalco, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.- MARIO MELENDEZ PORTILLO, ALCALDE MUNICIPAL.- LICDA. KEYLA BECSABET FLORES ESCOBAR, SECRETARIA MUNICIPAL.

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2016149718 No. de Presentación: 20160228670

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA JOSE HERNANDEZ DOMINGUEZ, en su calidad de APODERADO de X-FUNGO GLOBAL PLANT SOLUTION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GLOBAL PLANT, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras GLOBAL PLANT S.A. DE C.V. y diseño, cuya traducción al castellano es: PLANTAS GLOBALES S.A. DE C.V., que servirá para: AMPARAR: ALMACENAJE DE PRODUCTOS, DOCUMENTOS Y EQUIPAJES. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de enero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, REGISTRADORA.

> SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA.

> > 3 v. alt. No. C011382-3

No. de Expediente: 2016152988 No. de Presentación: 20160235132

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Discover

Financial Services, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras DISCOVER GLOBAL NETWORK y diseño, traducidas al castellano DISCOVER: descubrir y NETWORK: red, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS FINANCIEROS: SERVICIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE DÉBITO Y TARJETAS DE PAGO, TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, SERVICIOS BANCARIOS, SERVICIOS DE PAGO Y RECLAMO DE FACTURAS, SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, SERVICIOS DE GESTIÓN DE CRÉDITO, INFORMACIÓN FINANCIERA DIFUNDIDA A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011387-3

No. de Expediente: 2016152930 No. de Presentación: 20160235057

CLASE: 38, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CLARO S.A., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

Claro-entretenimiento

Consistente en: las palabras CLARO ENTRETENIMIENTO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECO-MUNICACIONES: TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y FIJAS Y TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y SATELITALES, TELECOMUNICACIONES CELULARES, RADIO Y TELÉFONO CELULAR, RADIO FAX, SERVICIOS DE RADIO BÚSQUEDA Y COMUNICACIONES RADIALES; TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN POR RADIO, CONTRATACIÓN Y ARRIENDO DE TELECOMUNI-

CACIONES, RADIO, RADIO TELÉFONO Y APARATOS DE FAX, COMUNICACIÓN DE DATOS POR RADIO, TELECOMUNICA-CIONES Y SATÉLITE, SERVICIOS DE RESPUESTA TELEFÓNI-CA AUTOMÁTICA, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, EN CONCRETO SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL, PRÉSTAMO DE APARATOS DE TELECOMUNICACIONES DE REEMPLAZO EN CASO DE AVERÍA, PÉRDIDA O HURTO, SU-MINISTRO DE SERVICIOS DE INTERNET, EN ESPECIAL SER-VICIOS DE ACCESO A INTERNET, TELECOMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN (INCLUYENDO PÁGINAS WEB), SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DATOS; SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO, ALQUILER DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE TELECOMUNICACIO-NES, SERVICIOS DE ACCESO A UNA RED DE INFORMÁTICA GLOBAL QUE DIRIGE A LOS USUARIOS EN SUS APARATOS DE COMUNICACIÓN A LOS CONTENIDOS BUSCADOS EN LAS BASES DE DATOS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TELE-COMUNICACIÓN O AL SITIO WEB DE UNA TERCERA PARTE QUE ENTREGUE EL MISMO SERVICIO EN INTERNET, SERVI-CIOS DE RADIO BÚSQUEDA [RADIO, TELÉFONO U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA], PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTOCOLO DE APLICACIONES INALÁMBRI-CAS INCLUYENDO AQUELLOS QUE UTILICEN CANALES DE COMUNICACIÓN SEGUROS, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS. TRANSFERENCIA DE DATOS POR MEDIO DE TELECOMUNICACIONES, DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO O TELEVISIÓN. SERVICIOS DE VIDEO TEXTO, TELETEXTO Y VISUALIZACIÓN DE DATOS, SERVICIOS DE MENSAJERÍA, ES DECIR, ENVÍO, RECEPCIÓN Y DESPACHO DE MENSAJES EN FORMA DE TEXTO, AUDIO, IMÁGENES GRÁFICAS O VIDEO O UNA COMBINACIÓN DE ESTOS FORMATOS, SERVICIOS DE MENSAJERÍA UNIFICA-DA, SERVICIOS DE CORREO DE VOZ, SERVICIOS DE ACCESO A INFORMACIÓN MEDIANTE REDES DE DATOS, SERVICIOS DE VIDEO CONFERENCIA; SERVICIOS DE VIDEO TELÉFONO, SUMINISTRO DE CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES A INTERNET A BASES DE DATOS, SUMINISTRO DE ACCESO A SITIOS WEB CON MÚSICA DIGITAL EN LA INTERNET, SUMINIS-TRO DE ACCESO A SITIOS WEB CON MP3'S EN LA INTERNET, SERVICIOS DE ENTREGA O DIFUSIÓN DE MÚSICA DIGITAL POR MEDIOS DE TELECOMUNICACIÓN, TRANSMISIÓN ASIS-TIDA POR COMPUTADOR DE MENSAJES, DATOS E IMÁGENES, SERVICIOS DE COMUNICACIONES COMPUTACIONALES, SERVICIOS DE AGENCIA DE NOTICIAS, TRANSMISIÓN DE NOTICIAS E INFORMACIÓN DE ACTUALIDAD, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS AN-TES MENCIONADOS. SERVICIOS TELEFÓNICOS DE LARGA DISTANCIA, MONITOREO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS ABONADOS Y NOTIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE EMERGENCIA. Clase: 38. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, PRODUCCIÓN DE AUDIO Y CONTENIDO AUDIO VISUAL, INCLUYENDO PELÍCULAS DE CINE, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y EVENTOS EN VIVO PRESENTANDO ENTRETENIMIENTO, DEPORTES, MÚSICA, VIDEO MUSICALES, DRAMAS, COMEDIAS, ROMANCES, DO-CUMENTALES, NOTICIAS, ACTUACIONES DE COMEDIA Y PROGRAMAS DE ENTREVISTAS; SERVICIOS DE PRODUCCIÓN,

A SABER, GRABACIÓN DE DISCOS ORIGINALES (MÁSTERS) DE AUDIO Y DE CONTENIDO AUDIO VISUAL; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, PROPORCIONAR AUDIO VIDEO Y CONTENDIÓ DE AUDIO, EN FORMA LINEAR Y NO LINEAR Y JUEGOS INTERACTIVOS DE COMPUTADORA EN LÍNEA Y ANUNCIOS, TODOS EN EL CAMPO DE INTERÉS GENERAL Y ENTRETENIMIENTO PROPORCIONADO A TRAVÉS DE VARIOS MEDIOS DE ENTREGA, INCLUYENDO INTERNET, TODAS LAS FORMAS DE TELEVISIÓN (INCLUYENDO TRANSMISIÓN POR CABLE, DTH, IPTV), REDES MÓVILES Y REDES GLOBALES DE COMUNICACIÓN, EN CADA CASO A VARIOS DISPOSITIVOS, INCLUYENDO COMPUTADORAS PERSONALES, DISPOSITIVOS PORTÁTILES Y TELEVISORES; DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS JOTROS QUE NO SEAN TRANSPORTA-CIÓN NI TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA] Y OTROS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE AUDIO Y AUDIO VISUALES PRESTADOS A TRAVÉS DE VARIOS MEDIOS DE ENTREGA INCLUYENDO EL INTERNET, TODAS LAS FORMAS DE TELEVISIÓN (INCLUYENDO TRANSMISIÓN POR CABLE, DTH, IPTV), REDES MÓVILES Y REDES GLOBALES DE COMUNI-CACIÓN [OTROS QUE NO SEAN TRANSPORTACIÓN NI TRANS-MISIÓN ELECTRÓNICA]; DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE AUDIO Y AUDIOVISUALES PARA TERCEROS [OTROS QUE NO SEAN TRANSPORTACIÓN NI TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA]; PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA TERCEROS, PRODUCCIÓN DE CONTENIDO DE AUDIO Y AUDIOVISUAL; Y SUMINISTRO DE CONTENIDO DE AUDIO Y AUDIOVISUAL NO DESCARGABLE A TRAVÉS DE UN SITIO WEB. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011411-3

No. de Expediente: 2016153185 No. de Presentación: 20160235559

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de

LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

DOLLAR TODO

Consistente en: las palabras DOLLAR TODO. Sobre el uso de los elementos denominativos que componen la marca, aisladamente considerados no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES Y ADMINISTRACION COMERCIAL, QUE CONSISTIRAN EN LA REUNION DE UNA AMPLIA GAMA DE PRODUCTOS PARA QUE CONSUMIDORES MAYORISTAS O MINORISTA PUEDAN VERLOS Y ADQUIRIRLOS, INCLUSIVE POR CATALOGOS DE VENTA, CORREO O MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011427-3

No. de Expediente: 2016153183 No. de Presentación: 20160235557

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

TODO DOLLAR

Consistente en: la frase TODO DOLLAR, que servirá para: AM-PARAR: SERVICIOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, QUE CONSISTIRÁN EN LA REUNIÓN DE UNA AMPLIA GAMA DE PRODUCTOS PARA QUE CONSUMIDORES MAYORISTAS O MINORISTAS PUEDAN VERLOS Y ADQUIRIRLOS, INCLUSIVE POR CATÁLOGOS DE VENTA, CORREO O MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011428-3

No. de Expediente: 2016151228 No. de Presentación: 20160231819

CLASE: 35

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE DANIEL JULIO MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de EL PALACIO DE LOS NIÑOS, S. DE R.L. DE C.V., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras EL PALACIO DE LOS NIÑOS y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVIRÁ PARA SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, Y EN PARTICULAR, LA VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, ZAPATOS, ACCESORIOS Y JUGUETES POR MEDIO DE CUALQUIER CANAL COMERCIAL. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día seis de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

No. de Expediente: 2016151437 No. de Presentación: 20160232198

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO de CANAL ANTIGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CANAL ANTIGUA

Consistente en: las palabras CANAL ANTIGUA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN; SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS: ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS, PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS; SERVICIOS DE ESTUDIO DE GRABACIÓN, MONTAJES DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y RADIOFÓNICOS; SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día catorce de abril del año dos mil dieciséis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de abril del año dos mil dieciséis.

MARIA DAFNE RUIZ REGISTRADORA.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006795-3

No. de Expediente: 2016151400 No. de Presentación: 20160232117

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ALEJANDRO DIAZ VARGAS conocido por ROBERTO HOLTENIO

DIAZ VARGAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras PUNTO MARINO SEAFOOD & MORE CUSINE y diseño que se traduce como MARISCO Y MAS CO-CINA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día doce de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, dieciocho de abril del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

JUAN ROBERTO VEGA SUNCIN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006799-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2016150544 No. de Presentación: 20160230506

CLASE: 07, 25, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de JEANOLOGIA,S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

JEANOLOGIA

Consistente en: la palabra JEANOLOGIA, que servirá para: AMPARAR: MÁQUINAS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, INCLU-YENDO MÁQUINAS PARA IMPRIMIR TEXTILES; MÁQUINAS

DE ESTAMPACIÓN; MÁQUINAS PARA TEÑIR TEXTILES; MÁ-QUINAS DE LAVADO DE TEXTILES; MÁQUINAS PARA TRATA-MIENTO DE TEJIDOS; MÁQUINAS PARA LA FABRICACIÓN DE TEJIDOS; MÁQUINAS PARA RAMEAR TEXTILES, MÁQUINAS PULVERIZADORAS HUMECTANTES (PARA TRATAMIENTO DE TEJIDOS); PRENSAS DE VAPOR ROTATIVAS Y PORTÁTILES PARA TEJIDOS. Clase: 07. Para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, INCLUYENDO PANTALONES Y PANTALONES VAQUEROS; ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA; CALZADO. Clase: 25. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, INCLUYENDO: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INDUSTRIAL, INCLUYENDO: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INDUSTRIAL DE MANUFACTURAS DE TEJIDOS Y LAVADO, TINTE Y TÉCNICAS DE ACABADO DE TEJIDOS, SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; ENSAYOS DE TEXTILES; PRUEBAS TEXTILES; DISEÑO DE TEXTILES; CON-SULTORÍA TÉCNICA; SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓ-GICOS; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011384-3

No. de Expediente: 2015146050 No. de Presentación: 20150222223

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DONG-A ST CO., LTD., de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SUGAMET

consistente en: la palabra SUGAMET, que servirá para: AM-PARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, INCLUYENDO: AGENTES FARMACÉUTICOS QUE AFECTAN A ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES; AGENTES FARMACÉUTICOS QUE AFECTEN AL METABOLISMO; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS CARDIOVASCULARES, PRODUCTOS QUIMICO-FARMACÉUTICOS; MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO; PREPARACIONES FARMACÉUTICOS QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DERMATOLÓGICOS, ANTIHIPERTENSIVOS, FARMACÉUTICOS ANTIDIABÉTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTICOAGULANTES, AGENTES PARA SUPRIMIR TUMORES, AGENTES HIPOGLUCÉMICOS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LOS ÓRGANOS RESPIRATORIOS; PAN PARA DIABÉTICOS PARA USO MÉDICO; DROGAS PARA USO MÉDICO; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS A BASE DE ENZIMAS, Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dos de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de marzo del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011385-3

No. de Expediente: 2016152824 No. de Presentación: 20160234911

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Paris Presents Incorporated, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ECOTOOLS

Consistente en: la palabra ECOTOOLS donde la palabra tools se traduce al castellano como HERRAMIENTAS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA EL BAÑO, A SABER, CEPILLOS DE BAÑO, ESPONJAS DE BAÑO, ESPONJAS DE LUFA, ESPONJA PARA EL CUERPO TIPO BORLAS, CEPILLOS DE LAVADO,

ESPONJAS DE LIMPIEZA FACIAL, ESTROPAJOS DE PULIR FACIALES, CEPILLOS DE UÑAS, ESPONJAS FACIALES PARA APLICAR MAQUILLAJE, BORLAS DE POLVERA, CEPILLOS COSMÉTICOS, ESTUCHES PARA COSMÉTICOS VENDIDOS LLENOS CON CEPILLOS COSMÉTICOS, PLANTILLAS DE CEJA CEPILLOS PARA EL CABELLO. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, $\label{eq:secretaria} \text{SECRETARIA}.$

3 v. alt. No. C011388-

No. de Expediente: 2016152745

No. de Presentación: 20160234817

CLASE: 08, 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de BrassCraft Manufacturing Company, de nacionalidad ESTADOUNI-DENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BRASSCRAFT

Consistente en: la palabra BRASSCRAFT traducida al castellano COBRE Y ARTE, que servirá para: AMPARAR: HERRAMIENTAS DE MANO PARA APLICACIONES DE PLOMERIA. Clase: 08. Para: AMPARAR: PRODUCTOS DE CAÑERIA (PARTES DE INSTALACIONES SANITARIAS). Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011389-3

No. de Expediente: 2016152931

No. de Presentación: 2016023505

CLASE: 35, 41, 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de APOTEX TECHNOLOGIES INC, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

APOSPEAKS

Consistente en: La palabra APOSPEAKS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; TRABAJOS DE DE OFICINA, RECURSOS HUMANOS. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN. Clase: 41. Para: AMPARAR: SERVICIOS LEGALES, SERVICIOS PRESTADOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS INDIVIDUOS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:region}$

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, ${\tt SECRETARIO}.$

No. de Expediente: 2016152439

No. de Presentación: 20160234252

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SLICE RICA

Consistente en: las palabras SLICE RICA, donde la palabra Slice se traduce como Rebanada o Porción, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS: BEBIDAS NO CARBONATADAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS.

REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ
SECRETARIA.

3 v.alt. No. C011391-3

No. de Expediente: 2016152600 No. de Presentación: 20160234537

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS MI-GUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Société des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

RECADITO

Consistente en: la palabra RECADITO, que servirá para: AMPARAR: SALSAS: PREPARACIONES PARA HACER SALSAS, SALSA DE SOYA, SALSA PARA ENSALADA, KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, MAYONESA; MOSTAZA; VINAGRE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de junio del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011392-3

No. de Expediente: 2013130209

No. de Presentación: 20130189884

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SILVER

Consistente en: la expresión SILVER que se traduce al castellano como PLATA, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS

Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, Clase; 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS, REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011393-3

No. de Expediente: 2011109330

No. de Presentación: 20110151262

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GENERAL MOTORS LLC, de nacionalidad ESTA DOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra eco y diseño, que servirá para: AMPARAR: PIEZAS Y COMPONENTES DE AUTOMOVILES INCORPORADOS EN UN VEHICULO DE MOTOR TERRESTRE DISEÑADO PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE CO2 Y AUMENTAR EL AHORRO DE COMBUSTIBLE, A SABER, MOTOR, TRANSMISIÓN, SUSPENSION, EJE DE TRANSMISIÓN, FRENOS, NEUMATICOS, RUEDAS, EXTENSIONES DE EJE DE BALANCIN (EJES DE VEHICULOS), MODULO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE, ALERON TRASERO (SPOILER O COLA DE PATO), PANELES DE AERODI-

NAMICA, PARRILLAS PROTECTORAS (GRILLS CLOSEOUTS), PARRILLASPARA DETENER EL AIRE, DEFLECTORES DE AIRE, PRESA AEREA. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011394-3

No. de Expediente: 2016152182 No. de Presentación: 20160233777

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

INSTA CENTRO

Consistente en: la palabra INSTA CENTRO, que servirá para: AMPARAR: COMPRESAS FEMENINAS, PROTEGE-SLIPS [COMPRESAS HIGIÉNICAS] Y TAMPONES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS, REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

No. de Expediente: 2014138167

No. de Presentación: 20140206843

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de The Concentrate Manufacturing Company of Ireland (also trading as Seven-Up International), de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TING

Consistente en: la palabra TING, que se traduce al castellano como Retiñir, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día once de septiembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos: San Salvador, primero de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ

BLANCA NAZARIA ALVAREZ DE ALAS SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011397-3

No. de Expediente: 2008078181

No. de Presentación: 20080112069

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Société

des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

MOM & ME

Consistente en: las palabras MOM & ME traducidas al castellano como Mama y Yo, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO EN LA MEDICINA Y PARA USO CLÍNICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS PARA BEBÉS, INFANTES E INVÁLIDOS; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MADRES QUE AMAMANTAN ADAPTADAS PARA USO MÉDICO; SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y DIETÉTICAS; PREPARACIONES VITAMÍNICAS; PREPARACIONES MINERALES DE ALIMENTOS; CONFITERÍA MEDICADA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de julio del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de marzo del año dos mil quince.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA, REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS, SECRETARIA

3 v. alt. No. C011398-3

No. de Expediente: 2016152393 No. de Presentación: 20160234167

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LITTLE MOVERS

Consistente en: las palabras LITTLE MOVERS traducidas al castellano como MOTORES PEQUEÑO, que servirá para: AMPARAR: PAÑALES DESECHABLES Y PAÑALES-BRAGA PARA BEBÉS. Clase: 05.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil dieciséis.

 $\label{eq:mauricio} \begin{aligned} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{aligned}$

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011399-3

No. de Expediente: 2016152394 No. de Presentación: 20160234169

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

LITTLE SNUGGLERS

Consistente en: las palabras LITTLE SNUGGLERS donde la palabra little se traduce al idioma castellano como pequeño, que servirá para: AMPARAR: PAÑALES DESECHABLES Y PAÑALES-BRAGA PARA BEBES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011400-3

No. de Expediente: 2016149596 No. de Presentación: 20160228437

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de H UJUETA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras SWEISS SCHWEISSTECHNIK y diseño, que servirá para: AMPARAR: SOPLETES DE SOLDADURA, INCLUYENDO: SOPLETES DE SOLDADURA A GAS Y SOPLETES DE SOLDADURA ELÉCTRICA; APARATOS DE SOLDADURA ELÉCTRICA; APARATOS DE SOLDADURA OXIACETILÉNICA; APARATOS DE SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO; DISPOSITIVOS DE SOLDADURA POR LÁSER; HIERROS DE SOLDADURA A GAS; HIERROS DE SOLDADURA ELÉCTRICOS; MÁQUINAS DE SOLDADURA AUTÓGENA; MÁQUINAS DE SOLDADURA CON ARCO ELÉCTRICO; MÁQUINAS DE SOLDADURA OXIACETILÉNICA. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil dieciséis.

 $\label{eq:mauricio} \begin{aligned} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{aligned}$

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, ${\tt SECRETARIO}.$

3 v. alt. No. C011402-3

No. de Expediente: 2016152291

No. de Presentación: 20160234012

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO

de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADO-UNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: Diseño identificado como: HIGH YIELD DISH STACK 2, traducido al castellano como: pila de platos de alto rendimiento 2, que servirá para: AMPARAR: DETERGENTE LAVAVAJILLAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No.C011403-3

No. de Expediente: 2016150995

No. de Presentación: 20160231509

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de IN-DUSTRIAL FARMACEUTICA CANTABRIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BIRETIX

Consistente en: a palabra BIRETIX, que servirá para: AMPARAR: COSMÉTICOS; JABONES; PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL

CUIDADO DE LA PIEL, DETERGENTES E HIDRATANTES PARA LA PIEL; CREMAS PARA LA PIEL; PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO Y DEL CUERPO; PREPARA-CIONES PARA MAQUILLAJE. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de abril del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

JUAN ROBERTO VEGA SUNCIN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011405-3

No. de Expediente: 2016150999

No. de Presentación: 20160231513

CLASE: 03

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGA-TE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño identificado como diseño de mitad de escudo con flecha, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL, A SABER, PREPARACIONES NO MEDICADAS PARA EL CUERPO Y LIMPIEZA DE LA PIEL, JABÓN DE BARRA, JABÓN ANTIBACTERIAL, JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, JABÓN LÍQUIDO CORPORAL, GEL DE BAÑO Y DUCHA, TALCO, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, PRODUCTOS DE AFEITAR, DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil dieciséis.

 $\label{eq:melvy} \begin{array}{c} \text{MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS,} \\ \text{REGISTRADORA.} \end{array}$

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011407-3

No. de Expediente: 2016152325

No. de Presentación: 20160234066

CLASE: 03, 09, 14, 16, 18, 21, 24, 25, 28, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de DC COMICS, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.



Consistente en: la expresion: DC SUPER HERO GIRLS y diseño, traducidas al castellano como: HERO: héroe y GIRLS: niñas, que servirá para: AMPARAR: COSMÉTICOS, A SABER, LÁPIZ LABIAL, BRILLO LABIAL Y BÁLSAMO LABIAL NO MEDICADO, RIMEL; BARNIZ PARA UÑAS; POLVO FACIAL, CREMA FACIAL, LOCIÓN PARA LA PIEL Y GEL PARA LA PIEL; POLVOS PARA EL CUERPO; ACEITE DE BAÑO, GEL DE BAÑO Y SALES DE BAÑO NO MEDICADOS; CREMA Y LOCIÓN DE MANOS; CREMA Y LOCIÓN DE CUERPO; FILTRO SOLAR, A SABER, CREMA Y LOCIÓN; CREMA DE AFEITAR Y LOCIÓN PARA DESPUÉS DE AFEITAR; LIMPIADOR DE LA PIEL Y ENJUAGUES DE CUERPO NO MEDICADOS; DESODORANTE CORPORAL, COLONIA Y PERFUME; JABONES, A SABER, JABÓN DE BAÑO LÍQUIDO, JABÓN EN GEL Y JABÓN EN BARRA, JABÓN DETERGENTE, A SABER, LÍQUIDO Y EN POLVO, JABÓN DESODORANTE, JABÓN PARA

LA PIEL; SUAVIZANTES PARA ROPA; CHAMPÚ Y CHAMPÚ ACONDICIONADOR. Clase: 03. Para: AMPARAR: PELÍCULAS, QUE COMPRENDEN COMEDIA, DRAMA, ACCIÓN, AVENTURA Y/O ANIMACIÓN, Y PELÍCULAS PARA TRANSMISIÓN TELEVISIVA, QUE COMPRENDEN COMEDIA, DRAMA, ACCIÓN, AVENTURA Y/O ANIMACIÓN; DISCOS DE AUDIO VIDEO, Y DISCOS DIGITALES VERSÁTILES, QUE COMPRENDEN MÚSICA, COMEDIA, DRAMA, ACCIÓN, AVENTURA Y/O ANIMACIÓN; AURICULARES ESTÉREO; BATERÍAS; TELÉFONOS INALÁM-BRICOS; REPRODUCTORES DE CD; DISCOS DE JUEGOS PARA COMPUTADORA CD ROM; LOCALIZADORES DE TELÉFONO Y/O RADIO; REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS; RA-DIOS; ALMOHADILLAS PARA RATON DE ORDENADOR (MOUSE); ANTEOJOS, LENTES DE SOL Y ESTUCHES PARA LOS MISMOS; EQUIPO DE JUEGO VENDIDO COMO UNIDAD PARA JUGAR UN JUEGO DE COMPUTADORA TIPO SALÓN DE JUEGOS; SOFTWARE DE JUEGO DE COMPUTADORA DESCARGABLE INCLUYENDO: SOFTWARE DESCARGABLE PARA USARSE JUGANDO JUEGOS EN LÍNEA PARA COMPUTADORA; SOFT-WARE DE JUEGO DE COMPUTADORA PARA TELÉFONOS MÓVILES Y CELULARES; PROGRAMAS DE JUEGO DE VIDEO Y COMPUTADORA; CARTUCHOS PARA JUEGO DE VIDEO; JUEGOS DE COMPUTADORA Y VIDEO DISEÑADOS PARA PLATAFORMAS DE HARDWARE, A SABER, CONSOLAS DE JUEGO Y COMPUTADORAS PERSONALES; SOFTWARE DE JUEGO DE COMPUTADORA PARA MÁQUINAS DE VIDEOJUE-GO, INCLUYENDO MÁQUINAS TRAGAMONEDAS; SOFTWARE O FIRMWARE DE COMPUTADORA PARA JUEGOS DE AZAR EN CUALQUIER PLATAFORMA COMPUTARIZADA, INCLUYENDO CONSOLAS DE VIDEOJUEGO DEDICADAS, MÁQUINAS TRA-GAMONEDAS CON BASE DE VIDEO, MÁQUINAS TRAGAMO-NEDAS CON BASE DE BOBINA Y TERMINALES DE LOTERÍA DE VIDEO; DISCOS DE JUEGOS DE COMPUTADORA CD-ROM Y VERSÁTILES DIGITALES Y PROGRAMAS DE COMPUTADO-RA, A SABER, SOFTWARE PARA MEDIOS DE AUDIO Y VIDEO DIGITALIZADOS VINCULADOS A UNA RED DE INFORMACIÓN INFORMÁTICA GLOBAL; CONTENIDO DE MEDIOS AUDIOVI-SUALES DESCARGABLE EN EL ÁREA DEL ENTRETENIMIENTO. QUE COMPRENDE PELÍCULAS, SERIES TELEVISIVAS, COME-DIAS Y DRAMAS; SOFTWARE INFORMÁTICO, A SABER, SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA TRANSFERENCIA CONTINUA DE CONTENIDO DE MEDIO AUDIO VISUAL VÍA INTERNET, SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA TRANSFE-RENCIA CONTINUA Y ALMACENAMIENTO DE CONTENIDO DE MEDIO AUDIO VISUAL, REPRODUCTORES DE AUDIO Y VIDEO DESCARGABLES PARA CONTENIDO DE MEDIOS CON FUNCIONES MULTIMEDIA E INTERACTIVAS; PROGRAMAS DE COMPUTADORA PARA ACCESAR, NAVEGAR Y BUSCAR BASES DE DATOS EN LÍNEA. SOFTWARE OUE PERMITE A LOS USUARIOS JUGAR Y PROGRAMAR CONTENIDO DE AUDIO, VIDEO, TEXTO Y MULTIMEDIOS RELACIONADO CON ENTRE-TENIMIENTO; SOFTWARE DE APLICACIÓN DE COMPUTADO-RA PARA TRANSFERENCIA CONTINUA Y ALMACENAMIENTO DE CONTENIDOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES, SOFTWARE DE APLICACIÓN DE COMPUTADORA PARA TRANSFERENCIA CONTINUA DE CONTENIDO DE MEDIO AUDIOVISUAL VÍA INTERNET; SOFTWARE DE COMPUTADORA DESCARGABLE PARA TRANSFERENCIA CONTINUA DE CONTENIDO DE MEDIO AUDIOVISUAL VÍA INTERNET; SOFTWARE DE COMPUTADOR DESCARGABLE PARA TRANSFERENCIA CONTINUA Y ALMA-CENAMIENTO DE CONTENIDO DE MEDIO AUDIOVISUAL: PUBLICACIONES DESCARGABLES EN FORMA DE LIBROS, QUE CONTIENEN PERSONAJES DE PELÍCULAS ANIMADAS, DE ACCIÓN Y AVENTURA, COMEDIA Y/O DRAMA, HISTORIETAS, LIBROS INFANTILES, GUÍAS ESTRATÉGICAS, REVISTAS CON PERSONAJES DE PELÍCULAS ANIMADAS, DE ACCIÓN Y AVEN-TURA, COMEDIA Y/O DRAMA, LIBROS PARA COLOREAR, LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y REVISTAS EN EL ÁREA DEL ENTRETENIMIENTO; ACCESORIOS PARA TELÉFO-NOS CELULARES, A SABER, ACCESORIOS PARA MANOS LI-BRES, PROTECTORES PARA TELÉFONOS CELULARES Y CU-BIERTAS PARA TELÉFONOS CELULARES: TARJETAS MAGNÉ-TICAS CODIFICADAS, A SABER, TARJETAS TELEFÓNICAS, TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS PARA RETIRO DE EFEC-TIVO, TARJETAS DE DÉBITO Y TARJETAS MAGNÉTICAS; E IMANES DECORATIVOS. Clase: 09. Para: AMPARAR: RELOJES INCLUYENDO: RELOJES DE PULSERA; JOYERÍA, A SABER, BRAZALETES INCLUYENDO: BRAZALETES DE TOBILLO, PRENDEDORES, CADENAS, DIJES, MANCUERNILLAS, ARETES, BROCHES DE SOLAPA, GARGANTILLAS, PRENDEDORES OR-NAMENTALES, PENDIENTES Y ANILLOS; HEBILLAS DE CIN-TURÓN DE METAL PRECIOSO PARA ROPA., Clase: 14. Para: AMPARAR: MATERIAL IMPRESO Y ARTÍCULOS DE PAPEL, A SABER, LIBROS, QUE CONTIENEN PERSONAJES DE PELÍCULAS ANIMADAS, DE ACCIÓN Y AVENTURA, COMEDIA Y/O DRAMA, REVISTAS DE HISTORIETAS, LIBROS PARA NIÑOS, REVISTAS, QUE CONTIENEN PERSONAJES DE PELÍCULAS ANIMADAS, DE ACCIÓN Y AVENTURA, COMEDIA Y/O DRAMA, LIBROS PARA COLOREAR, LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS; PAPELERÍA INCLUYENDO: PAPEL PARA ESCRIBIR, SOBRES, CUADERNOS, DIARIOS, TARJETAS PARA NOTAS, TARJETAS DE FELICITACIÓN, TARJETAS DE COLECCIÓN, LITOGRAFÍAS, PLUMAS, LÁPICES, ESTUCHES PARA ELLOS, BORRADORES, CRAYONES, MARCADORES, LÁPICES DE COLOREAR, JUEGOS PARA PINTAR, TIZA Y PIZARRONES; CALCOMANÍAS INCLU-YENDO: CALCOMANÍAS POR TRANSFERENCIA DE CALOR: AFICHES; FOTOGRAFÍAS ENMARCADAS O SIN ENMARCAR; CUBIERTAS DE LIBROS, MARCADORES DE LIBROS, CALEN-DARIOS, PAPEL PARA ENVOLVER REGALOS, RECUERDOS DE FIESTA DE PAPEL Y DECORADOS PARA FIESTA DE PAPEL, A SABER, SERVILLETAS DE PAPEL, MANTELES INDIVIDUALES DE PAPEL, PAPEL CRESPÓN, SOMBREROS DE PAPEL, INVITA-CIONES, MANTELES DE PAPEL, DECORACIONES DE PAPEL PARA PASTEL; ESTAMPADO POR CALCOMANÍA PARA BOR-

DADO O APLIQUES PARA TELA; PATRONES IMPRESOS PARA: DISFRACES, PIJAMAS, SUDADERAS Y CAMISETAS. Clase: 16. Para: AMPARAR: BOLSOS DEPORTIVOS, BOLSOS PARA BEBÉS, MOCHILAS INCLUYENDO: MOCHILAS TIPO KNAPSACKS, BOLSOS DE PLAYA, BOLSOS PARA LIBROS, BOLSOS PARA PAÑALES, BOLSOS DE LONA, BOLSOS DE GIMNASIO, BOLSOS TIPO TOTE, MONEDEROS, CANGURERAS, RIÑONERAS (WAIST PACKS), BOLSOS PARA COMPRAS; SOMBRILLAS; BILLETERAS. Clase: 18. Para: AMPARAR: VIDRIO, CERÁMICA Y ARTÍCULOS DE BARRO COCIDO, A SABER, TAZONES, JARRAS, BOLES, PLATOS, TAZAS INCLUYENDO: TAZAS PARA CAFÉ, TAZAS PARA NIÑO; CRISTALERÍA PARA BEBIDAS, A SABER, JARRAS, TAZONES Y VASOS; JUEGOS PARA EL AZÚCAR Y CREMA; DEPÓSITOS PARA GALLETAS; FIGURITAS DE CERÁMICA, VIDRIO Y PORCELANA; DEPÓSITOS PARA CAFÉ NO ELÉCTRI-COS Y NO DE METAL PRECIOSO; LONCHERAS; BALDES POR-TA ALIMENTOS; CANASTAS PARA DESPERDICIOS DE PAPEL; CUBOS PARA HIELO; BALDES PLÁSTICOS; ORGANIZADORES DE DUCHA; MOLDES PARA PASTEL; UTENSILIOS PARA SER-VIR, A. SABER, SERVIDORES PARA PIE (PASTEL), TORNAME-SAS PARA PASTEL, ESPÁTULAS, RASPADORES Y SERVIDORES PARA PASTEL; CANTIMPLORAS; POSAVASOS PLÁSTICOS; CONTENEDORES AISLADOS TÉRMICAMENTE PARA ALIMEN-TOS O BEBIDAS; MOLDES PARA GALLETAS; SACACORCHOS; BOTELLAS PARA AGUA VENDIDAS VACÍAS; DECANTADORES; FRASCOS PARA BEBER; GUANTES PARA JARDÍN; GUANTES DE HULE DOMÉSTICOS; Y VAJILLA, A SABER, PLATOS DE PAPEL Y TAZAS DE PAPEL. Clase: 21. Para: AMPARAR: ROPA DE BAÑO, A SABER, TOALLAS DE BAÑO Y TOALLITAS DE MANO; ROPA DE CAMA, A SABER, SÁBANAS, DOSELES DE CAMA, ALMOHADILLAS PARA CAMA, FRAZADAS, CUBRE-CAMAS, FUNDAS PARA ALMOHADAS, EDREDONES, FUNDAS DE EDREDONES, CUBIERTAS PARA COLCHÓN, FALDAS DE CAMA, PROTECTORES INTERIORES PARA CUNA, BOLSAS PARA ALMOHADAS Y CUBRECAMA; TAPICES PARA PARED DE TELA; CORTINAS; CORTINAJES; TELAS DE ALGODÓN, POLIÉSTER Y NYLON; ROPA BLANCA; ARTÍCULOS DE TELA PARA LA COCINA, A SABER, MITONES PARA BARBACOA, SERVILLETAS DE TELA, TOALLAS PARA PLATOS, MANTELES DE TELA, TOALLAS PARA LA COCINA, MANTELES INDIVI-DUALES DE TELA, GUANTES PARA EL HORNO, GUANTES PARA LAVAR, CAMINOS DE MESA DE TELA, POSA OLLAS Y POSAVASOS DE TELA; PAÑUELOS, COLCHAS Y TOALLAS DE GOLF. Clase: 24. Para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, A SABER, CAMISAS, CAMISE-TAS, SUDADERAS, TRAJES PARA TROTAR, PANTALONES LARGOS, CALZONCILLOS, PANTALONES CORTOS, CHALECOS, ROPA IMPERMEABLE, BABEROS DE TELA PARA NIÑOS, FAL-DAS, BLUSAS, VESTIDOS, TIRANTES, SUÉTERS, CHAQUETAS, ABRIGOS, CAPAS PARA LLUVIA, TRAJES PARA LA NIEVE, CORBATAS, BATAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS PARA EL SOL, CINTURONES, BUFANDAS, ROPA DE DORMIR INCLU-YENDO: PIJAMAS, LENCERÍA, ROPA INTERIOR, BOTAS, ZA-PATOS, TENIS, SANDALIAS, CALCETINES, BOTINES, PANTU-FLAS, TRAJES DE BAÑO, DISFRACES, TRAJES DE HALLOWEEN Y MÁSCARAS VENDIDAS EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR. Clase: 25. Para: AMPARAR: JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTI-VOS, QUE INCLUYEN JUEGOS Y JUGUETES, A SABER, FIGURAS DE ACCIÓN Y ACCESORIOS PARA LAS MISMAS; PELUCHES; GLOBOS; JUGUETES PARA BAÑERA; JUGUETES PARA SUBIR-SE EN ELLOS; EQUIPO VENDIDO COMO UNIDAD PARA JUGAR JUEGOS DE CARTAS; VEHÍCULOS DE JUGUETE; MUÑECAS; DISCOS VOLADORES; UNIDAD DE JUEGO ELECTRÓNICA DE MANO; EQUIPO DE JUEGO VENDIDO COMO UNIDAD PARA JUGAR UN JUEGO DE TABLERO, UN JUEGO DE CARTAS, UN JUEGO MANIPULATIVO, UN JUEGO DE SALÓN DE JUEGOS, Y UN JUEGO DE ACCIÓN CON BLANCO; MÁQUINAS DE JUEGO DE VIDEO INDIVIDUALES; ROMPECABEZAS INCLUYENDO: ROMPECABEZAS MANIPULATIVOS; MÁSCARAS FACIALES DE PAPEL; PATINETAS; PATINES DE HIELO; JUGUETES QUE LANZAN AGUA; PELOTAS, A SABER, PELOTAS DE PATIO, PELOTAS DE FUTBOL, PELOTAS DE BÉISBOL, PELOTAS DE BÁSKETBOL, GUANTES DE BÉISBOL, FLOTADORES PARA USO RECREATIVO; TABLAS FLOTANTES PARA NADAR PARA USOS RECREATIVOS; TABLAS DE SURF; TABLAS DE NADAR PARA USOS RECREATIVOS; ALETAS PARA NADAR; UTENSILIOS PARA HORNEAR DE JUGUETE Y UTENSILIOS PARA COCINAR DE JUGUETE; BANCOS DE JUGUETE; GUANTES PARA LA NIEVE DE JUGUETE; Y ADORNOS PARA ÁRBOL DE NAVIDAD. Clase: 28. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, SUMINISTRO DE JUEGOS DE VIDEO EN LÍNEA, SUMINISTRO DE JUEGOS DE COMPUTADORA EN LÍNEA, SU-MINISTRO DE USO TEMPORAL DE JUEGOS DE VIDEO NO DESCARGABLES; PRODUCCIÓN DE SOFTWARE DE JUEGOS DE VIDEO Y COMPUTADORA; SERVICIOS DE ENTRETENI-MIENTO EN FORMA DE SERIES TELEVISIVAS DE ACCIÓN EN VIVO, COMEDIA, DRAMA, ANIMACIÓN Y VIDA REAL (REALI-TY); PRODUCCIÓN DE SERIES TELEVISIVAS DE ACCIÓN EN VIVO, COMEDIA, DRAMA, ANIMACIÓN Y VIDA REAL (REALI-TY); DISTRIBUCIÓN Y MUESTRA DE PELÍCULAS PARA CINE DE ACCIÓN EN VIVO, COMEDIA, DRAMA Y CINEMATOGRAFÍA ANIMADA; PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS PARA CINE DE AC-CIÓN EN VIVO, COMEDIA, DRAMA Y CINEMATOGRAFÍA ANIMADA; REPRESENTACIONES TEATRALES ANIMADAS Y DE ACCIÓN EN VIVO; SERVICIOS DE INTERNET QUE SUMI-NISTRAN INFORMACIÓN VÍA RED INFORMÁTICA GLOBAL ELECTRÓNICA, EN EL ÁREA DEL ENTRETENIMIENTO, RELA-CIONADOS ESPECÍFICAMENTE CON JUEGOS, MÚSICA, PELÍ-CULAS Y TELEVISIÓN; PROVISIÓN DE UN SITIO WEB QUE CONTIENE FRAGMENTOS DE PELÍCULAS, FOTOGRAFÍAS Y

OTROS MATERIALES MULTIMEDIA; PROVISIÓN DE NOTICIAS SOBRE EVENTOS DE ACTUALIDAD Y ENTRETENIMIENTO, E INFORMACIÓN RELACIONADA CON EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, VÍA RED INFORMÁTICA GLOBAL; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN PARA Y ENTRETENIMIENTO DE HECHO VÍA RED ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES GLOBAL, EN FORMA DE PROGRAMAS DE ACCIÓN EN VIVO, COMEDIA, DRAMA Y DE ANIMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS DE ACCIÓN EN VIVO, COMEDIA, DRAMA, Y CINEMATOGRAFÍA ANIMADA VÍA RED INFORMÁTICA GLOBAL; PROVISIÓN DE JUEGO PARA COMPUTADORA QUE PUEDE SER ACCESADO POR RED DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS EDITORIA-LES ELECTRÓNICOS, A SABER, PUBLICACIÓN DE OBRAS DE TEXTO Y GRÁFICAS DE TERCEROS EN LÍNEA PRESENTANDO ARTÍCULOS, NOVELIZACIONES, GUIONES, HISTORIETAS, GUÍAS ESTRATÉGICAS, FOTOGRAFÍAS Y MATERIAL VISUAL; PUBLICACIONES NO DESCARGABLES EN FORMA DE LIBROS QUE CONTIENEN PERSONAJES DE PELÍCULAS ANIMADAS, DE ACCIÓN Y AVENTURA, COMEDIA Y/O DRAMA, HISTORIE-TAS, LIBROS PARA NIÑOS, GUÍAS ESTRATÉGICAS, REVISTAS QUE CONTIENEN PERSONAJES DE PELÍCULAS ANIMADAS, DE ACCIÓN Y AVENTURA, COMEDIA Y/O DRAMA, LIBROS PARA COLOREAR, LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y REVISTAS EN EL ÁREA DEL ENTRETENIMIENTO; SERVICIOS DE PARQUE DE DIVERSIONES; ATRACCIONES EN PARQUES DE DIVERSIONES; ESPECTÁCULOS EN VIVO O PREGRABADOS Y/O PELÍCULAS; INFORMACIÓN DE ENTRETENIMIENTO O RECREATIVA; SERVICIOS DE CLUB DE ENTRETENIMIENTO; SERVICIOS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS VÍA RED INFORMÁTICA GLOBAL; SUMINISTRO DE INSTALACIO-NES DE CASINO Y JUEGO; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN FORMA DE CINE MULTIPLEX Y DESARROLLO DE CINE, EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS, SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO DE PELÍCULAS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil dieciséis.

MELVY ELIZABETH CORTEZ VANEGAS, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA

No. de Expediente: 2016149868 No. de Presentación: 20160229141

CLASE: 09, 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

HONOR

Consistente en: la palabra HONOR, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS TERMINALES DE COMUNICACIÓN DE RED PARA TENER DE ACCESO A INTERNET. HACER LLAMADAS TELEFÓNICAS. VER VÍDEOS Y JUGAR JUEGOS PARA USO DOMÉSTICO: MÓDULOS DE COMUNICACIÓN: ASISTENTES DIGITALES PERSONALES (PDA); TELÉFONOS PARA CONFE-RENCIA TELEFÓNICA A DISTANCIA; APARATOS PARA VIDEO CONFERENCIA A DISTANCIA; APARATOS PARA VIDEO CON-FERENCIA EN RED; APARATO DE CONTROL INTELIGENTE PARA VIDEO CONFERENCIA; DISPOSITIVOS DE REALIDAD VIRTUAL; DISPOSITIVOS DE CONTROL REMOTO QUE LLE-VAN LOS TELÉFONOS INTELIGENTES CON LA FUNCIÓN DE LA FOTOGRAFÍA AÉREA; ETIQUETAS DE COMUNICACIÓN DE CAMPO CERCANO (NFC); BATERÍAS SOLARES; REPRO-DUCTORES DE MEDIOS PORTÁTILES; APARATO DE TELE-VISIÓN; MONITORES DE VIDEO PARA BEBÉS; APARATO DE MONITORIZACIÓN ELÉCTRICA; ADAPTADORES ELÉCTRICOS; ENCHUFES, TOMAS DE CORRIENTE Y OTROS CONTACTOS (CO-NEXIONES ELÉCTRICAS); TEMPORIZADORES AUTOMÁTICOS; SENSORES; ALARMAS; GRABADORAS DE VIDEO; CÁMARAS; BATERÍAS DE TELÉFONOS MÓVILES; CASOS DE PROTECCIÓN ADAPTADAS PARA COMPUTADORAS TABLETA; SOFTWARE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DESCARGABLES; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE RED; ENRUTADOR INALÁMBRICOS; RASTREADOR DE ACTIVIDAD PORTATILES; RELOJ INTE-LIGENTE INCLUYENDO: RELOJ INTELIGENTE COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE UN RELOJ DE PULSERA SOBRE TODO PARA VER, ENVIAR Y RECIBIR TEXTOS, CORREOS ELEC-TRÓNICOS, DATOS E INFORMACIÓN DE TELÉFONOS INTELI-GENTES, COMPUTADORAS TABLETAS Y COMPUTADORAS PORTÁTILES; RASTREADOR DE ACTIVIDAD PORTÁTILES CON PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN PARA VER, ENVIAR Y RECIBIR DE TEXTOS, CORREOS ELECTRÓNICOS, DATOS E INFORMACIÓN Y CONTESTAR LLAMADAS; GAFAS INTE-LIGENTES PARA VISUALIZACIÓN, ENVIO Y RECEPCIÓN DE TEXTOS, CORREOS ELECTRÓNICOS, DATOS E INFORMACIÓN Y TOMA DE FOTOGRAFÍAS; TELÉFONOS INTELIGENTES EN FORMA DE RELOJ; REPRODUCTORES DE SONIDO PORTÁTIL; ALTAVOCES; ADAPTADORES DE AURICULAR; CUBIERTAS DE PROTECCIÓN ADAPTADOS PARA TELÉFONOS MÓVILES; ESTU-CHE PROTECTOR ADAPTADOS PARA TELÉFONOS MÓVILES; PELÍCULAS PROTECTORAS ADAPTADOS PARA PANTALLAS DE TELÉFONOS MÓVILES; PELICULAS PROTECTORAS PARA PANTALLAS DE COMPUTADORA TABLETA; CUBIERTAS PROTECTORAS PARA COMPUTADORA TABLETA; PIES PARA TELÉFONOS MÓVILES; FUENTE DE ENERGÍA MÓVIL (PILAS

RECARGABLES); ORDENADORES PORTÁTILES; MANGUITOS PARA COMPUTADORAS PORTÁTILES: INTERRUPTORES INTELIGENTES; ENCHUFES INTELIGENTES; LENTES PARA TELÉFONOS MÓVILES; PALO PARA AUTOFOTO (STICKSELFIE) PARA USO CON TELÉFONOS MÓVILES; APARATOS PARA AU-TOFOTO (SELFIE) PARA USO CONTELÉFONOS MÓVILES; LÁPIZ TÁCTIL DIGITAL PARA: TELÉFONOS MÓVILES, LÁPIZ TÁCTIL DIGITAL PARA ORDENADORES PORTÁTILES; CÁMARAS WEB; ALTAVOCES PORTÁTILES; SOPORTES PARA TELÉFONOS MÓVILES; LINEAS DE DATOS PARA TELÉFONOS MÓVILES O COMPUTADORAS TABLETA; TARJETAS DE MEMORIA SD; TECLADOS DE COMPUTADORA; ALFOMBRILLAS DE RATÓN. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE PRO-DUCTOS DECOMUNICACIÓN; PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA VENTA AL DETALLE; PROMOCIÓN DE VENTAS PARA TERCEROS; SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN; PUBLICIDAD EN LINEA EN UNA RED INFORMÁTICA. Clase:

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011410-3

No. de Expediente: 2016151160 No. de Presentación: 20160231731

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE IVAN DIAZ MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de BM & MB ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras VITTA-DROXIL y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACEUTICO. Clase: 05.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil dieciséis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011419-3

No. de Expediente: 2016151158 No. de Presentación: 20160231729

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE IVAN DIAZ MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de BM & MB ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase VITTA- KACIN y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil dieciséis.

 $\label{eq:mauricio} \begin{aligned} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{aligned}$

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, ${\tt SECRETARIO}.$

No. de Expediente: 2016151159

No. de Presentación: 20160231730

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE IVAN DIAZ MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de BM & MB ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

VITTA-PROXEN

Consistente en: las palabras VITTA PROXEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil dieciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011424-3

No. de Expediente: 2016151171 No. de Presentación: 20160231742

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE IVAN DIAZ MARROQUIN, en su calidad de APODERADO de BM & MB ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra VITTA-FIX y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

3 v. alt. No. C011423-3

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Julio de 2016.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil dieciséis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011425-3

No. de Expediente: 2016150738 No. de Presentación: 20160230909

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE DANIEL JULIO MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CRISTIAN LAY, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra BECLAY y diseño, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASI COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ARTÍCULOS DE JOYERIA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSOS; ARTÍCULOS DE RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, ${\tt SECRETARIA}.$

3 v. alt. No. C011434-3

No. de Expediente: 2016150739

No. de Presentación: 20160230910

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE DANIEL JULIO MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CRISTIAN LAY, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra BECLAY y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA VAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil dieciseis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil dieciséis.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ, ${\tt REGISTRADORA}.$

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011435-3

No. de Expediente: 2016150743

No. de Presentación: 20160230914

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE DANIEL JULIO MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR

OFICIOSO de CRISTIAN LAY, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Klickiss y diseño, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTICULOS DE JOYERIA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, $\mbox{REGISTRADOR}. \label{eq:registrador}$

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011436-

No. de Expediente: 2016150737

No. de Presentación: 20160230908

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE DANIEL JULIO MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CRISTIAN LAY, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

CRISTIAN LAY

Consistente en: las palabras CRISTIAN LAY y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil dieciséis.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ, $\mbox{REGISTRADORA}. \label{eq:registradora}$

SILVIA LORENA VEGA CHICAS SECRETARIA

3 v. alt. No. C011437-3

No. de Expediente: 2016150736 No. de Presentación: 20160230907

CLASE: 14

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE DANIEL JULIO MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CRISTIAN LAY, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

CRISTIAN LAY

Consistente en: las palabras CRISTIAN LAY y diseño, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ, REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011438-3

No. de Expediente: 2016150744 No. de Presentación: 20160230915

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE DANIEL JULIO MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de CRISTIAN LAY, S. A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: La palabra CINQUESSENCE y diseño, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASI COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTICULOS DE JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTICULOS DE RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos míl dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ.
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011439-3

No. de Expediente: 2016150746 No. de Presentación: 20160230917

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE DANIEL JULIO MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR

OFICIOSO de CRISTIAN LAY, S. A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase BELLE QUEEN y diseño, que se traduce al castellano como REINA DE LA BELLEZA, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASI COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ARTICULOS DE JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS, ARTICULOS DE RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ, REGISTRADOR

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011440-3

No. de Expediente: 2016150036 No. de Presentación: 20160229613

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROSA AMELIA MAZARIEGO DE ARTOLA, en su calidad de APODERADO de ANGEL MAURICIO VILLALOBOS, de nacionalidad SALVADO-REÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Pan vill

Consistente en: la palabra Pan vill, que servirá para: AMPARAR: TODO TIPO DE PRODUCTOS DE PANADERIA EN GENERAL. Clase: 30.

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 412

La solicitud fue presentada el día doce de febrero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de julio del año dos mil dieciséis.

$$\label{eq:mauricio} \begin{split} \text{MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,} \\ \text{REGISTRADOR.} \end{split}$$

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006704-3

No. de Expediente: 2016153247

No. de Presentación: 20160235750

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WENDY ADRIANA MARROQUIN DE TORRES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPORTADORA MIFE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: IMPORTADORA MI FE, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase She MAKEUP y diseño, que se traduce al castellano como Ella maquillaje, sobre la frase Makeup no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SOMBRA, LABIAL, ESMALTE DE UÑAS, DELINEADOR DE OJOS, MASCARA, COMPACTO O POLVOS Y RUBOR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día cuatro de julio del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil dieciséis.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, ${\tt REGISTRADORA}$

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ, SECRETARIA.

v. alt. No. F006735-3

No. de Expediente: 2016152271

No. de Presentación: 20160233982

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR ADOLFO ALTAMIRANO LACAYO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CORPORACION HAMBURGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BURGER LOVE

Consistente en: las palabras BURGER LOVE traducidas al castellano como: AMOR DE LA HAMBURGUESA, que servirá para: AM-PARAR: SANDWICHES INCLUYENDO SANDWICHES RELLENOS DE CARNE Y SANDWICHES RELLENOS DE POLLO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil dieciséis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA, SECRETARIA.

No. de Expediente: 2016149715 No. de Presentación: 20160228667

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de LIVSMART BRANDS, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras PETIT fruta fresca y diseño, donde la palabra Petit se traduce al castellano como Pequeño, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES, AGUAS CON GAS, AGUAS GASEOSAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTA, JUGOS CON SABOR A FRUTAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de enero del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de marzo del año dos mil dieciséis.

HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON, REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006792-3

No. de Expediente: 2014139903 No. de Presentación: 20140210049

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COMPAÑIA DE JARABES Y BEBIDAS GASEO-

SAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra AQUA y diseño. Sobre la palabra PURA que se encuentra dentro del diseño, no se pretende exclusividad, que servirá para: AMPARAR: AGUA PURA. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de abril del año dos mil dicciséis.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

> SAYONARA AYALA DE GUERRERO, SECRETARIA.

> > 3 v. alt. No. F006794-3

No. de Expediente: 2016152005 No. de Presentación: 20160233458

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de LIVSMART BRANDS, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: Las palabras Petit Up y diseño donde la palabra UP se traduce al castellano como ARRIBA, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES, AGUAS CON GAS, AGUAS GASEOSAS,

BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTA, JUGOS CON SABOR A FRUTAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis.

> MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006796-3

No. de Expediente: 2016152003 No. de Presentación: 20160233456

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LIVSMART BRANDS, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Petit Licuados y diseño, donde la palabra Petit se traduce al castellano como PEQUEÑO, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTA, JUGOS CON SABOR A FRUTAS, LICUADOS DE FRUTAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil dieciséis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil dieciséis.

> MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ, REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ. SECRETARIO.

alt. No. F006797-3

No. de Expediente : 2016152007

No. de Presentación: 2016023346

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LIVSMART BRANDS, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Petit TISANA y diseño, la palabra Petit se traduce al castellano como Pequeño, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES, AGUAS CON GAS, AGUAS GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTA, JUGOS CON SABOR A FRUTAS, JUGOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

> La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil dieciséis.

> REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de junio del año dos mil dieciséis.

> > Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO, REGISTRADORA.

> > > SILVIA LORENA VEGA CHICAS, SECRETARIA.

> > > > 3 v. alt. No. F006798-3

Imprenta Nacional - Tiraje 350 Ejemplares.